TOMO 168 Montevideo, Jueves 25 de Setiembre de 1947 Núm. 12276

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se declaran aeródromos aduaneros varios campos de aterraje

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.179).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1947.

Visto lo determinado en los artículos 44 del Código de Legislación Aeronáutica y 56 de su reglamentación, relativos a la declaratoria de aeródromos aduaneros.

Atento a los informes emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil, Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de la Aeronáutica Militar, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse aeródromos aduaneros los campos de aterrajes y bahías que se especifican a continuación:

Aeropuerto Nacional de Carrasco;
Aeropuerto de Salto;
Aeródromo de Rivera;
Bahía de Montevideo;
Bahía de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — BATLLE BERRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se dispone una investigación sumaria en la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de setiembre de 1947.

Vistos que la precedente información de la Dirección de Saneamiento no es satisfactoria en razón de que ella no justifica la demora en la adquisición e instalación de la maquinaria, ya que en el período de los últimos cuatro años se han adquirido las necesarias para más de cuarenta servicios; y que las mismas razones y promesas de habilitación de este servicio vienen siendo formuladas por el señor Director desde hace más que cuatro años, y

Considerando las denuncias de distinto origen que llegan al Poder Ejecutivo relativas a irregularidades en determinados detalles del funcionamiento de la Dirección de Saneamiento, especialmente en la demora de habilitación de servicios, cuyas obras ya han sido recibidas hace largo tiempo.

Considerando que el contralor de la Administración Pública, debe fundarse en un sistema de vigilancia eficaz que permita comprobar en todo momento el normal desarrollo de los organismos públicos.

Considerando que la tolerancia de tal estado de cosas importaría una despreocupación por parte del Poder Ejecutivo inconciliable con los deberes que está obligado a cumplir sin vacilar,

Fe de erratas

En el N.o 12273 (22 de setiembre), se insertó el decreto sobre tarifas postales, que lleva fecha del 3 del mes antedicho.

En el primer "resultando" debe leerse inciso 8.o, en vez de 3.o.

En "Servicio de las Américas y España", artículo 5.o y no 3.o.

Quedan hechas las aclaraciones.

Los índices del 2.o Trimestre del año aparecieron en el N.o 12221 (21 de julio)

En venta el Registro Nacional de Leyes 1946. Precio del tomo en rústica $ 6

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al señor Jefe de la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad, ingeniero don Ezequiel Sánchez González, practicar una amplia investigación sumaria en la Dirección de Saneamiento, con facultades para investigar todos los procedimientos administrativos, técnicos y contables de la referida Dirección, el que actuará asistido del funcionario adjunto de la Asesoría Letrada de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don Hugo Barbadora y del Ayudante de Ingeniero de la Dirección de Hidrografía don Heroldo Correa Moreno.

Art. 2.o Durante la investigación sumaria que se practique, el actual Director de Saneamiento, ingeniero don Juan J. Sbárbaro quedará alejado de su cargo, encomendándosele las funciones de Director al actual Subdirector ingeniero don Juan C. Altoberro.

Art. 3.o Los funcionarios encargados de esta investigación actuarán bajo la dependencia directa del Ministerio de Obras Públicas, pudiendo tomar las resoluciones que estime necesarias para el cumplimiento de su cometido y suspender, con el acuerdo del Ministro, a cualquier funcionario de dicha Dirección.

Art. 4.o Comuníquese. — BATLLE BERRES. — ORESTES L. LANZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se hace una aclaración relacionada con el hilo sisal para usos agrícolas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, setiembre 11 de 1947.

Visto que por decreto de fecha 28 de julio próximo pasado, se dejó en suspenso hasta nueva resolución, lo dispuesto por el decreto de 3 de febrero último, en cuanto obligaba a importar el hilo sisal, para uso agrícola, coloreado en rojo, en todas sus fibras.

Resultando que dicha disposición tuvo su origen en las gestiones que formulara oportunamente el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, ante los inconvenientes que la adopción de dicha medida le ocasonaría en la distribución de aquel artículo durante el corriente año.

Considerando que, de acuerdo con el temperamento adoptado en aquella oportunidad, la excepción que estableció el decreto citado en primer término, alcanzaba exclusivamente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, no obstante, la redacción del mismo, no es suficientemente explícita en tal sentido, por lo que corresponde proceder a su aclaración.

Por lo cual,

El Presidente de la República

DEC[illegible]

Artículo 1.o Declárase que la excepción a lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de febrero de 1947, establecida por el de 28 de julio último alcanza exclusivamente al hilo sisal aceitado, para uso agrícola, importado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — B[illegible]LLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES. ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan precios para la venta de papas nacionales e importadas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1947.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la cual sugiere se aprueben los precios máximos que propone a fojas 1 y vuelta, para la venta de papa para consumo, nacional e importada; y

Atento a lo establecido por las leyes sobre subsistencias números 10.075 y 10.465, de fecha 23 de octubre de 1941 y 22 de diciembre de 1943, respectivamente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta dentro del Departamento de Montevideo, de papa para consumo, de producción nacional e importada:

Del importador al intermediario, veintiún pesos (pesos 21.00) los cien (100) kilogramos;

Del importador o del intermediario al minorista, veintiún pesos con ochenta centésimos ($ 21.80) los cien (100) kilogramos;

Del minorista al público, veinticuatro centésimos, (pesos 0.24) el kilogramo.

Art. 2.o Los precios para la venta en los Departamentos del interior, de la papa importada, serán acrecidos con los gastos de transporte.

Art. 3.o Las disposiciones del presente decreto entrarán a regir a partir de la fecha de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 4.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 5.o Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán penadas con las sanciones establecidas en las leyes de subsistencias, números 10.075 y 10.465, de 23 de octubre de 1941 y 22 de diciembre de 1943, respectivamente.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése a la prensa. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Decreto. Se comete a una Comisión la creación de un registro y bolsa de trabajo para los marineros de lanchas de los frigoríficos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1947.

Vista la nota de la Comisión Encargada de proyectar la reglamentación del trabajo del personal de carga y descarga en establecimientos frigoríficos, en la que da cuenta de la aspiración de los marineros de lanchas de esos establecimientos en el sentido de que se cree para esa actividad un registro y bolsa de trabajo.

Considerando: conveniente la realización del estudio de la aspiración obrera formulada, por intermedio de la propia Comisión en cuyo seno se ha planteado el petitorio;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Especial encargada de formular el proyecto de reglamentación de tareas del personal afectado a la carga y descarga en establecimientos frigoríficos, instituída por decreto de 31 de enero de 1947 y el estudio de la aspiración obrera de la creación de un registro y bolsa de trabajo para marineros de lancha que trabajan en los frigoríficos.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Decreto. Se instituyen Consejos Paritarios para el Ferrocarril Central

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la designación de Consejos Paritarios en la empresa del Ferrocarril Central.

Resultando: I) El personal con cargo de Dirección solicita Consejo propio para ese grupo; a dicho petitorio la empresa al aludirlo en su escrito de fojas 15 no formula objeción alguna.

II) El Ferrocarril Central del Uruguay solicita la designación de los delegados del personal por votación secreta.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 29 de agosto de 1947; y

Atento a lo establecido por la ley de 25 de junio de 1947, y el decreto de 29 [illegible]osto de 1947, citado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense, para el Ferrocarril Central del Uruguay, tres (3) Consejos Paritarios: uno para el personal de dirección (artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943); otro para los empleados (personal administrativo) y el tercero para el personal obrero.

Cada Consejo conocerá en el grupo de su jurisdicción en todas las cuestiones que afecten los derechos del personal que comprende en casos de despidos, traslados, suspensiones, sanciones disciplinarias y demás diferencias que se susciten así como también en todos los problemas relativos a la organización del trabajo o de la higiene industrial, ajustando su funcionamiento a las leyes de 4 y 25 de junio de 1947 y decreto de 29 de agosto de 1947.

Art. 2.o Convócase al personal comprendido en el artículo anterior para elegir separadamente, tres delegados titulares e igual número de suplentes ante los respectivos Consejos.

Art. 3.o La Corte Electoral dispondrá lo conveniente a los fines de la preparación, realización del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos en el mismo, conforme al cometido que respecto al contralor del mismo establece el artículo 1.o de la ley de 25 de junio de 1947.

Art. 4.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados prestará la colaboración que pueda reclamar la Corte Electoral para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 5.o Remítase copia autenticada del presente decreto a la Corte Electoral.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Resolución. Se concede una solicitud de patente de invención para "Un nuevo producto industrial denominado asfalto sintético, blanco y en colores".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1947.

Vista la solicitud de patente de invención formulada por el señor Antonio Ximenez Amo, para "Un nuevo producto industrial denominado asfalto sintético blanco y en colores", acta N.o 6.383;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que en consecuencia corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Ximenez Amo, patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto industrial denominado asfalto sintético, blanco y en colores", acta N.o 6.383, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que corresponda. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

8

Circular N.o 39. Se da requerimiento de la Corte Electoral y se dictan disposiciones que cumplirán los Actuarios de Juzgados Letrados en materia penal.

Montevideo, 16 de setiembre de 1947.

(Librada a los Juzgados Letrados en materia penal de la República).

Esta Secretaría, cumpliendo lo mandado en resolución superior de fecha 29 de agosto del año en curso, dictada de conformidad Fiscal, a requerimiento de la Corte Electoral en los antecedentes administrativos correspondientes —(A. A. N.o 5330 — 1947)— se dirige a usted, haciéndole saber que la Suprema Corte de Justicia dispuso recomendarle que cele en sus actuarios el más estricto cumplimiento de lo prescripto por el artículo 20 de la ley de 23 de febrero de 1927 modificativo del artículo 215 de la ley de 9 de Enero de 1924, bajo apercibimiento de hacerse efectiva, —en caso de omisión— la pena de multa que la citada disposición legal establece en la hipótesis de su incumplimiento por los aludidos funcionarios.

Además se dispuso que en los casos de mediar sentencia condenatoria de prisión o de penitenciaría se deberá ampliar el informe a la Corte Electoral dispuesto por el artículo 20 de la ley citada con los siguientes datos:

A) Fecha de vencimiento de la pena.
B) Existencia de la pena accesoria de inhabilitación.
C) Si, en la época de la comunicación, el encausado se encuentra en libertad provisoria o condicional;
D) Si la condena se dictó en primera o segunda instancia con especificación de fechas.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 16 de setiembre de 1947.

1—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para adquirir prescindiendo de licitación pública, una aplanadora "Ferguson" necesaria para trabajos en las diversas plazas de deportes y pista oficial de atletismo, en $ 950.00, en la firma "Lorenzo Mibelli". (Carpeta número 3504|937).

2—Idem al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para adquirir de la firma A. y R. Introini, una biblioteca destinada a la Administración de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en $ 225.00. (Carpeta 3190|945).

3—Idem a la División Fotocinematográfica de este Ministerio, para disponer de $ 158.00, con destino a la confección de dos uniformes, para el Portero y Chofer de esa Oficina, que confeccionará la Casa Paris. (Carpeta 134|946).

4—Déjase sin efecto la resolución de 8 de mayo de 1946 y autorízase a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para adquirir con destino a ampliación de la Sección Agraria de la Escuela Agraria Industrial de Rivera, dos fracciones de terreno pertenecientes a la sucesión de Pedro Avenatti, empadronadas con los números 4835 y 4846, ubicadas en la 9.a sección de Rivera, por la suma total de $ 4.119.26, y autorízase al Director General de la expresada Universidad, para tomar la escritura en representación del Estado. (Carpeta 2882|945).

5—Déjase sin efecto la resolución de 18 de setiembre de 1946, y anúlase la orden de pago N.o 7863 y autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de L 1.200.00 con destino a contribuir a los gastos de edic. de un número extraordinario de la Revista del Centro de Estudiantes de Derecho, en honor del ex Catedrático de Derecho Penal, doctor Giribaldi Oddo. (Carpeta 2924|940).

6—Autorízase la suma de $ 1.000.00, para contribuir a los gastos que demanda el funcionamiento del Liceo Particular de Guichón (Departamento de Paysandú). (Carpeta 1082|947).

7—Nómbrase para ocupar el cargo de medio carpintero dependiente de la Comisión C. de Educación Física, al señor Manuel Couso. (Carpeta 489|947).

8—Idem. Oficial de 1.a clase del Cuerpo de Guardia Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales, al Teniente 1.o (R.) don Francisco Grimaldi Arreondo. (Carpeta 1513|942).

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter Luis Rama Costabile, del cargo de Sirviente del Hospital Penitenciario. (Carpeta 1513|942).

10—Idem, ídem, ídem, por el señor Juan Carlos Hourdán, del cargo de Oficial de 2.a categoría del Cuerpo de Guardia Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 1513|942).

11 y 12—Declárase cesante a la Peón, del personal secundario no presupuestado, del Instituto Nacional de Alimentación, D. Blanca Estela, por los hechos comprobados en el sumario que se le instruyera. (Carpeta 2517|946).

13 al 15—Decreto por el que se dispone que a todos los sumarios administrativos, cualquiera sea la vía por la cual se instruyan, se agregará, antes de producirse el informe del funcionario sumariante, una copia autenticada de la ficha personal de cada uno de los funcionarios implicados en la información, a que se refiere el artículo 48 de la ley 9461 de 31 de enero de 1935, y se agregará también copia autenticada de la foja de servicios de los mismos funcionarios, con sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas, documentos que los sumariantes pedirán por oficio, directamente, a quién corresponda. (Carpeta número 4725|922).

16—Acéptase la renuncia presentada por la señora María C. Méndez de Pietraprina, del cargo de integrante del Consejo del Niño en representación de las Instituciones privadas de protección a la infancia, en razón de tener que ausentarse del país y agradézcansele los valiosos servicios prestados desde el mencionado cargo. (Carpeta 3301|939).

17—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para efectuar una transferencia con cargo al rubro "1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados" de la Universidad del Trabajo del Uruguay, ejercicio 1946 y con crédito a la cuenta "Tesoro Nacional, Universidad del Trabajo, Economías", por $ 181.518.40, a que ascienden las economías producidas en el mencionado rubro, durante el ejercicio próximo pasado. (Carpeta 110|945).

18—Autorízase a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para adquirir del señor Félix Martínez Castro, una fracción de campo de 40 hectáreas, ubicada en la 10.a sección de Florida, parte del padrón N.o 2878, por la suma de pesos 14.718.64, con destino a ampliación de la Escuela Agrario - Industrial de Sarandí Grande, autorizándose a la vez, al Director General de la expresada Universidad, para firmar la respectiva escritura de compra-venta. (Carpeta 525|941).

19—Declárase que la misión confiada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, al pintor señor José A. Saint Romain, con motivo de su viaje a Francia y Gran Bretaña tiene carácter oficial. (Carpeta 2566|947).

20—Resolución por la que se asigna al profesor Roberto Ibáñez un viático de $ 9.000.00 con motivo de su traslado a Europa, donde lleva misiones encomendadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República. (Carpeta 297|943).

21—Fíjase en $ 566.10, la remuneración extraordinaria que tiene derecho a percibir la señora Celia Gardil de Olivera y Luna, por prestación de servicios especiales al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y diríjase mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, a efecto de obtener la autorización legislativa para hacer efectivo el crédito de referencia. (Carpeta 2328|946).

22 y 23—Mensaje a la Corte Electoral, adjuntándole los antecedentes iniciados por el Ferrocarril Central del Uruguay, solicitando que a la brevedad posible, se proceda a la elección del Consejo Paritario establecido por el artículo 1.o de la ley de 25 de junio último, para la resolución que estime del caso. (Carpeta número 2503|947).

24—Mensaje a la Corte Electoral, remitiéndole adjuntos los antecedentes relacionados con el expediente inscripcional A. K. B. 2176, de Enriqueta Alicia Morixe, que han sido informados por la Dirección General del Registro del Estado Civil. (Carpeta 2330|947).

25—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole las actuaciones sumariales instruídas al Inspector de Contabilidad de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, señor Bartolomé Marcenaro, a fin de ser enviadas al Juzgado Letrado de Instrucción de turno. (Carpeta 2038|946).

26—Mensaje a la Suprema Corte de usticia, remitiéndole los antecedentes caratulados "Bernabé C. Comes. Jubilación. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos", a fin de ser enviados al Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno, a los efectos que hubiere lugar. (Carpeta 2906|945).

27—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se crea, bajo la dependencia de esta Secretaría de Estado y con la base de la Comisión de Investigaciones Literarias, establecida por decreto de 17 de julio de 1945, el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios.

28—Resolución por la que se designa las personas que han de integrar las Comisiones Departamentales de Contralor de la Distribución de Subsistencia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o, inciso A) de la ley de 31 de julio de 1943. (Carpeta 1470|947).

29—Decreto por el que se designa al señor escribano D. Alberto C. Areco, para integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, por el período legal correspondiente, nombrándose en carácter de miembro suplente a los señores escribanos don Alberto Herrera Reyes y don Pascual Quagliatta. (Carpeta 3341|941).

30—Acéptase la renuncia presentada por el limpiador de esta Secretaría de Estado (Eventual), don Artigas Barboza. (Carpeta 558|943).

La Secretaría.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

43.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 16 Y 17 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO, DON HUGO L. RICALDONI Y DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA

(PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Dambo-riarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Héctor Lorenzo y Losada (hijo), Maragarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella y José A. *Quadros*.

Con aviso: el señor Representante Polonio Garicoits.

Sin aviso, los señores Representantes: Héctor A. Grauert y Juan Antonio Maira.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión

(Son las 16 horas y 40 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asunto entrados.
(Se da de los siguientes):

LICENCIA

"El señor Representante doctor A. Carlos Cutinella solicita licencia para faltar a las sesiones del 16 y 17 del corriente mes".
—Se votará oportunamente.

MOCION

"El señor Representante don Enrique Rodríguez presenta moción para que se designe una Comisión investigadora sobre procedimientos patronales que niegan el ejercicio de derechos constitucionales".
—Oportunamente se designará la Comisión preinvestigadora.

Habiendo número, está abierta la sesión.

3

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Cutinella para faltar a las sesiones del 16 y 17 del corriente mes.
(Se vota: 26 en 30. — Afirmativa).

4

—Se va a dar lectura de una moción que ha presentado a la Mesa el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).
Léase.
(Se lee):

"Mociono para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se designe una Comisión investigadora que suministre datos con fines legislativos sobre procedimientos patronales que niegan el ejercicio de los derechos constitucionales de las personas que se hallaren en una relación de trabajo o servicio, como obreros o empleado, y especialmente el de aquellos derechos a que se refieren los artículos 88 y 53 de la Constitución".

—De acuerdo con el Reglamento, la Mesa designa para integrar la Comisión preinvestigadora correspondiente, a los señores Diputados Fusco, Stewart Vargas y Rodríguez (don Héctor).

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Actuaciones del Servicio y Dirección de Lucha contra la Langosta. (Designación de una Comisión investigadora)".

(Antecedentes):

"MOCION

Formulo moción, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, para que se designe una Comisión investigadora, que investigue las actuaciones del Servicio y de la Dirección de Lucha contra la Langosta.

Montevideo, junio 10 de 1947.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

Comisión preinvestigadora.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión preinvestigadora en mayoría, procedió a oír al señor Representante Alfredo Dupetit Ibarra en la ampliación de las denuncias que formulara en Cámara el día diez del corriente, relacionadas con la actuación del Servicio y de la Dirección de Lucha Contra la Langosta.
A juicio de los suscritos, la moción del señor Dupetit Ibarra reune las exigencias establecidas en el artículo 103 del Reglamento, por cuanto, entendemos que tienen realmente entidad las denuncias formuladas. No puede, —y en este aspecto están todos los integrantes de la Comisión de acuerdo,— negarse la seriedad de las mismas, por cuanto han sido formuladas por un legislador; y en lo que dice relación con la oportunidad y procedencia de la investigación, los firmantes consideran que se llenan estos extremos, ya que se trata de un problema que ha apasionado y apasiona a la opinión pública, y sobre el cual se han formulado las más diversas críticas, haciendo necesaria la intervención del Parlamento para aclarar, debidamente, todos aquellos aspectos que, a través de la ampliación de las denuncias, han venido a demostrarnos que se hace necesaria e impostergable la investigación parlamentaria.
Por lo expuesto, los suscritos hacen saber a la Cámara que, a su juicio, corresponde la designación de una Comisión Investigadora.

Sala de la Comisión, junio 12 de 1947.

Oscar P. Calleriza. — Julio Trías Du Pré.

Comisión preinvestigadora.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

No he logrado armonizar opiniones con los señores Representantes de la Comisión preinvestigadora en mayoría. A mi juicio, no se llenan dos de las exigencias del artículo 103 del Reglamento de la Cámara, pues si bien no cabe discutir la seriedad de denuncias que parten de un integrante del Cuerpo, puede sí, afirmarse, que ellas no tienen la entidad suficiente para resolver una medida de tal gravedad, medida que puede ser motivo de verdaderas perturbaciones en un organismo que en este instante debemos defender de toda intromisión extraña, a fin de que cumpla cabalmente la misión para que fué creado. Y en cuanto a la oportunidad de la investigación solicitada, basta recordar el hecho de que la propia Cámara resolvió llamar a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de interpelarlo sobre el mismo asunto, para comprender que no puede ser más inoportuno el pedido formulado por el señor Representante Dupetit Ibarra.
Si fuera necesario, en Cámara desarrollaría con más extensión mi pensamiento.

Sala de la Comisión, junio 12 de 1947.

Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre este asunto hay dos informes de la Comisión preinvestigadora: uno en mayoría y otro en minoría.
Léase.
SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIEYTE. — Habiéndose repartido esos informes, propongo que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: 30 en 35). — Afirmativa).
—En discusión.
SEÑOR CALLERIZA. — Pide la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: la denuncia formulada por el señor Diputado Dupetit Ibarra, como lo aclaran los informes y la propia acta de la Comisión, fué ampliamente considerada por la misma, dando como resultado final el que los tres miembros que integran la Comisión Preinvestigadora, el señor Diputado Tejera, el que habla y el señor Diputado Trías Du Pré, llegaron a la conclusión de presentarse en Cámara con dos informes: uno por la mayoría y otro por la minoría.
Corresponde, en este caso, señor Presidente, expresar los fundamentos que tenemos los miembros de la Comi-

sión en mayoría para aconsejar el nombramiento de la Comisión Investigadora.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, la Comisión Preinvestigadora no tiene más cometido que informar al Cuerpo sobre los tres puntos de que él habla, vale decir: si ha tenido o tiene entidad la denuncia; si tiene seriedad en su origen, y si es oportuna y procedente la investigación.

En lo que respecta al segundo punto no hemos tenido discrepancia: los tres miembros de la Comisión, por el carácter que inviste el denunciante, como ciudadano y como integrante del Cuerpo, llegamos a establecer que existe seriedad en la denuncia. En lo que respecta a la entidad, señor Presidente —y creo en este caso interpretar el pensamiento del señor Diputado Trías Du Pré— para justificar la entidad de la misma, yo no haré otra cosa que establecer expresamente de su lectura los cargos formulados en oportunidad en Cámara por el señor Diputado Dupetit Ibarra y los posteriormente expuestos en el seno de la Comisión Preinvestigadora.

El señor Diputado Dupetit Ibarra denunció en la Cámara y pidió el nombramiento de la Comisión por los fundamentos siguientes: Decía el señor Diputado Dupetit Ibarra: "Yo he sabido, por ejemplo, señor Presidente, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura anterior compró al Asesor Técnico del Ministro, sin licitación previa, un insecticida o langosticida por valor de $ 70.000.00: el "Dragas 666". La segunda denuncia establecía: "He sabido que las máquinas lanzallamas "Sorensen", Standard y Especial, que se compraron por una cifra total de $ 63.760.00 fueron también compradas sin llamado previo a licitación". Y la tercera denuncia argüía: "Se me asegura, además, que se han invertido en la lucha contra la langosta, el año pasado, casi $ 300.000.00 en jornales; que de cuarenta y una Comisiones encargadas de la lucha contra la langosta, cuarenta y una Comisiones zonales, solamente trece han rendido cuentas del dinero y de los materiales que recibieron, y muchas de ellas todavía no han rendido cuentas y posiblemente no puedan rendirlas".

Con estas tres denuncias, señor Presidente, ya la Comisión en mayoría consideraba que tenía la suficiente entidad para el nombramiento de la Comisión, pero nosotros debemos, en esta oportunidad, agregar las otras denuncias que formuló el señor Diputado Dupetit Ibarra en el seno de la Comisión Preinvestigadora para que la Cámara forme concepto. Dijo el señor Diputado Dupetit Ibarra: "A esas denuncias" —se refería a las hechas en Cámara— "tengo que agregar las siguientes: se adquirieron sin el requisito previo de la licitación, siete aviones; del total, uno solo está actualmente en condiciones de vuelo; otros dos se encuentran en compostura y del resto no tengo informes acerca de su estado y situación. Todos estos aviones sufrieron reparaciones fundamentales y el desmontaje de sus motores en menos de la mitad del tiempo de certificación de fábrica. Quiere esto decir que habiendo volado menos de la mitad de las horas de vuelo que la fábrica certifica, ya habían sido desmontados sus motores y sometidos a reparaciones fundamentales; certificado, según tengo entendido, por la propia Dirección del servicio aéreo de lucha contra la langosta, que ninguno de ellos tiene capacidad de carga para más de un minuto de vuelo y algunos vinieron con defectos de fábrica"

Luego agregaba: "... figura el destino de $ 12 000.00 para un viaje de estudio a Sud Africa, partida que, según mis informes, el Ministerio se ha negado a pagar hasta este momento. Sin licitación se han comprado 500 espolvoreadores marca "Vulcano" a $ 49.60 cada uno; 100 toneladas de Gammexane a $ 1.75 el kilo; 300 toneladas de Gammexane a $ 1.50 el kilo —esta última compra ya en enero de este año—; 50 toneladas de "Dragas 666", que en opinión fundada por escrito por la Dirección de Lucha Contra la Langosta, alcanza para el futuro. Esta opinión se emitió en enero 21, no obstante lo cual la compra se hizo en razón de su gran necesidad y obrando en función de antecedentes similares. El señor A. O. Fabre ofreció, en octubre de 1946, 20.000 lanzallamas de los utilizados por el ejército norteamericano; se pasó a informe de la Dirección de Lucha Contra la Langosta esta propuesta; debió reiterársele la solicitud de informe, que se produce el 7 de noviembre, después de reiterada la solicitud. Aconseja la Dirección de Lucha Contra la Langosta que se compren tres o cuatro, a efectos de saber de qué se trata y el 19 de noviembre se autorizaba un llamado a licitación para la compra de 4.000 lanzallamas. A este llamado a licitación concurren dos firmas: Moens y Díaz Cibils y una Compañía Uruguayo-Argentina, creo que se llama así, según los informes que se me han suministrado. Como no concurren más que dos firmas la licitación es declarada desierta, nula y se procede entonces a la compra directa de 4.000 lanzallamas a la firma Sorensen y Compañía, por un valor total de $ 63 760.00. Una de las firmas, la firma que se presentó primeramente a la licitación, "Moens y Díaz Cibils", se desmembró y firmó "Moens y Sorensen" la propuesta de estos 4.000 lanzallamas que se adquieren por compra directa. Se me asegura que en el expediente en que consta la resolución de compra de estos 4.000 lanzallamas hay, incluso, una hoja rota, cortada, se me asegura que está cortada la quinta parte de la hoja, no pudiéndose establecer qué es lo que ha sido extraído de la misma. Y hay una constancia manuscrita de un funcionario, a varios meses de efectuada la compra, cuando se inició la gestión ante el Ministerio para que autorice el pago, en la que se consigna que habiéndose ya entregado el material, corresponde solicitar la autorización de pago del mismo, o la autorización de compra de parte del Ministerio.

Luego, formula el cargo octavo: "Todavía habría personal de emergencia prestando servicios no obstante resolución expresa del Ministerio. En la Dirección del Servicio Aeronáutico, por ejemplo, aparece contratado el Director, el que además tiene un cargo administrativo en la Dirección de Aeronáutica Civil. Hay otras dos personas, un piloto y un mecánico, en esas condiciones, aún prestando servicios".

Formula, a continuación, el cargo noveno: "Sobre 41 Comisiones zonales de lucha contra la langosta habrían rendido cuentas hasta hace muy pocos días, solamente tres; el resto no había enviado todavía ninguna documentación a la Dirección de Lucha Contra la Langosta".

Luego, agrega el cargo décimo: "Se utilizó durante la lucha Gammexane mezclado con materia inerte talco al tres por ciento en vez del ocho por ciento que era lo determinado por los fabricantes de Gammexane, o la proporción que debe establecerse para que sea inmediatamente eficaz".

El cargo undécimo dice así: "En Dolores se hicieron denuncias de cierta entidad —bastaría decir cierta entidad— que han motivado, según tengo entendido, el traslado del ingeniero agrónomo que estaba en aquella zona. Al respecto sería necesario consultar, para conocer las denuncias, el sumario que tiene que haber mandado instruir el Ministro de Ganadería".

El cargo décimo segundo es el siguiente: "En Salto, un señor Angel Bologna consigna, en declaraciones de las que yo tengo un extracto entre otras cosas, las siguientes: se hicieron fabricar varias máquinas Sorensen para matar langosta de las que se aplican en el espolón del coche que las utiliza, una de las cuales está en Salto, otra en Paysandú y otra en Fray Bentos, y tiene que haber más. Estas máquinas no dieron ningún resultado, a pesar de habérsele solicitado a la Dirección General que hiciera las pruebas en la misma lucha y hoy están abandonadas y sin uso. Su costo alcanzó a $ 500.00, entendiendo que si se hace una tasación, aún con benevolencia, éste no pasaría de $ 250.00 pues su construcción es simple y los materiales de poco costo. Esta compra se hizo también sin llamado a licitación".

Luego agrega el décimo tercero: "El señor Bologna declara que el Secretario honorario daba órdenes a los empleados de espolvorear las quintas que a él le interesaban, pues era comprador de frutales, pasando por alto, sin espolvorear, chacras vecinas con langosta. Esto fué muy censurado en Salto".

Dice después el señor Dupetit en su declaración ante la Comisión preinvestigadora: "De la casa del señor Bologna se retiraron 90 tanques de nafta de extinción en los primeros días de marzo; en el acta consta que son 93; vinieron a Montevideo: el destino posterior no lo sabe. También de la casa del señor Bologna se retiraron 44 tanques de nafta de aviación a mediados de marzo; en el acta consta que son 48; vinieron a Montevideo: el destino posterior no lo sabe".

Agrega más adelante: "Declara el señor Bologna que se le debe al personal que cesó el 15 de marzo y al que continúa trabajando, dos meses y medio de paga. Se cursaron notas y telegramas sin obtener resultado favorable hasta ahora".

Y por último expresa: "Habría además quejas de la Comisión Administradora sobre absorción de funciones por parte del Director General de Lucha Contra la Langosta".

Estas son, señor Presidente, en apretada síntesis las denuncias posteriores al nombramiento de la Comisión preinvestigadora realizadas por el señor Diputado Dupetit Ibarra, que determinaron a los miembros de la Comisión en mayoría a considerar que las denuncias por él formuladas, tenían la condición primera: vale decir, entidad.

En cuanto a la oportunidad y procedencia de la investigación, creo que no puede haber dos criterios al respecto.

La oportunidad no puede ser ninguna mejor que ésta, en el momento en que esta propia Cámara le pide al Ministro de Ganadería y Agricultura que explique con qué materiales y con qué medios va a entablar la lucha contra el acridio.

Y en cuanto a la procedencia de la investigación, está, señor Presidente, en la magnitud de los cargos formulados,

Yo no sé si habré interpretado el pensamiento del señor Diputado Trias Du Pré, pero la Comisión no tiene más que referirse a esos puntos concretos que marca el Reglamento.

Con estas palabras, da terminado, por el momento, su informe la Comisión preinvestigadora en mayoría, aconsejando el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: en muy breves palabras voy a fundamentar mi posición al firmar conforme el informe de la Comisión Preinvestigadora en mayoría y sin entrar al fondo mismo del asunto que no fué motivo de estudio por esta Comisión Preinvestigadora, ya que reglamentariamente el fondo del asunto no podrá ser materia de nuestro estudio.

Esta Comisión, como corresponde, sólo se limitó a considerar si las denuncias formuladas por el Diputado denunciante llenan los tres elementos esenciales requeridos por el Reglamento de este Cuerpo, para aconsejar o no el nombramiento de Comisión Investigadora de la Dirección de Lucha contra la Langosta, vale decir, si la denuncia tiene "seriedad, entidad y oportunidad".

A juicio del que expone, estos tres elementos han sido llenados amplia y satisfactoriamente.

No cabe discutir la seriedad de la denuncia formulada, por un integrante del Cuerpo; ese solo hecho reviste a la denuncia de la consideración necesaria para que se considere pertinente. Es decir, que el elemento "seriedad" ha sido llenado.

Entidad. El Diputado denunciante, señor Dupetit Ibarra, articuló en Cámara, y amplió en el seno de la Comisión, cargos que, a mi criterio, revisten la entidad necesaria para que este Cuerpo determine una amplia investigación de la Dirección de Lucha contra la Langosta, cargos que si la Comisión Investigadora, cuyo nombramiento proponemos, llegara a comprobar su veracidad, se habría mostrado la realización por los encargados de la Dirección del organismo, de hechos que los colocan en la obligación de rendir una completa cuenta de sus actos a la consideración pública, ya que se habrían realizado actos que a criterio del que habla, significan una administración de los fondos de ese organismo que si no fuera en forma delictuosa, por lo menos indicaría una displicencia, en la administración de ese organismo que no condice con hombres encargados de la admnistración de los fondos públicos, cuya custodia se les ha encomendado.

No voy a entrar al examen de los hechos denunciados pues han sido articulados con una claridad y precisión tal por el Diputado denunciante en el seno de vuestra Comisión, que me exime de todo comentario de los mismos, por resultar amplios y claros de la versión taquigráfica de la ampliación de las denuncias que formuló el Diputado denunciante, versión que obra en las carpetas de la Comisión y cuya lectura efectuó el Diputado Calleriza.

En cuanto a la oportunidad de la denuncia, estimo, señor Presidente, que es pertinente. El Diputado denunciante, se hizo eco del comentario público sobre la buena o mala inversión de los elementos de lucha contra la langosta impli-cados en el pasado año. Interesa a la buena administración del país dar cuenta satisfactoria y amplia sobre el asunto en cuestión.

La población se muestra escéptica y descreída con relación a la eficacia de la intervención del Estado en la lucha contra la langosta, formulando cargos contra el Instituto encargado de la misma. La investigación dará lugar a demostrar o que el Instituto es bueno y mala su administración, o que la administración fué buena y defectuosa la ley que organizó el Instituto. En cualquiera de los dos casos al investigar los hechos, podrá el Poder Administrador o el Legislativo, según corresponda, rectificar rumbos, que son de conveniencia que haya que rectificar.

Por otro lado, milito en un partido, señor Presidente, cuyo lema central es una buena y clara administración pública. El Partido Nacional desea para el país, un Poder Administrador ordenado, responsable de sus actos ante la opinión pública. Por consiguiente, mi partido está dispuesto a reconocer los actos que indiquen buen gobierno, a castigar severamente a los hombres que son incapaces, por mala fe o por indolencia, de dirigir con mano segura y firme la administración de los bienes que la colectividad le ha confiado.

Es por estas razones, señor Presidente, que he firmado el informe de la Comisión en mayoría, que aconseja a esta Cámara la realización de una investigación en la Dirección de Lucha Contra la Langosta, investigación que mi bancada desea sea amplia y clara y que sea lo más pronto posible.

Nada más, por ahora.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo, antes de iniciar mi exposición, desearía saber a qué hora termina esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A las 17 horas.

SEÑOR TEJERA. — Es decir, que falta un minuto.

SEÑOR CALLERIZA. — Acabo de oir, ante la pregunta del señor Diputado Tejera, que esta sesión tiene una hora determinada para su terminación. ¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión termina a las 17 horas, hora en que comienza la sesión ordinaria.

Para modificar ese horario, hubiera sido necesaria una declaración de urgencia para lo cual se necesitaban cincuenta votos conformes. No fué votada así en ese momento...

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo dudas y creo que me asiste la razón...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que la Cámara puede hacer es decretar un intermedio hasta después que termine la sesión ordinaria. Para eso no necesitan cincuenta votos conformes; se puede resolver por simple mayoría.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿No se podría prorrogar esta sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Se necesitarían cincuenta votos conformes para que se declare urgente.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces hago moción para que se pase a un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria, es decir, hasta las veinte horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Calleriza en el sentido de que se pase intermedio hasta que termine la sesión ordinaria, es decir, hasta las veinte horas.

(Se vota: **42 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en el caso eventual de que la sesión ordinaria se prorrogara, ¿en qué situación quedaría esta sesión extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que debe continuar la consideración de este asunto, pero podría no ser a la hora 20 como propuso el señor Diputado. Tal vez sería mejor para llenar el propósito que persigue el señor Diputado, continuar con la consideración de este asunto una vez que termine la sesión ordinaria.

(Apoyados).

—Entonces, queda entendido así.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 1 minuto. — Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

—Prosigue el debate sobre los informes en mayoría y minoría de la Comisión preinvestigadora, relacionados a la designación de una Comisión Investigadora sobre las actuaciones del Servicio y Dirección de Lucha Contra la Langosta.

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera, que la había solicitado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: como es notorio yo firmé el informe en minoría, oponiéndome a la investigación en el Servicio de Lucha Contra la Langosta, propuesta por el señor Diputado Dupetit Ibarra. Fundé esa posición en el hecho de que no consideraba de entidad suficiente los cargos que se hacían, por cuanto tenía la seguridad de que en la interpelación a realizarse, conociendo, como conocía, la extraordinaria documentación que poseía el señor Diputado Bottinelli, los cargos iban a ser absolutamente diluídos y levantados.

Además no me parecía oportuno, en instantes en que se había votado y se iba a realizar una interpelación, hacer una investigación; y no solamente por eso, señor Presidente, sino también porque, evidentemente, la investigación iba a paralizar en gran parte un servicio al que todos nosotros debemos, en este instante, darle la mayor

eficacia posible. Y creo que va, en cierto sentido, a paralizar ese Servicio, señor Presidente, porque estoy absolutamente seguro de que aún cuando el servicio, desde luego, pueda seguir marchando, va a marchar con todas las limitaciones que le imponga el trabajo de la Comisión Investigadora.

Cuando esta empiece su labor, comience a investigar los hechos y a realizar interrogatorios, sin duda alguna va a llamar a su seno, a la Capital de la República, a muchos de los hombres que han dirigido la Lucha Contra la Langosta en el interior del país y que en este instante están en esa misma faena, y tendrá que llamar, también, a efectos de aclarar otros puntos del problema planteado, que aparecieron al principio como capaces de dar lugar, en realidad, a investigación, si no hubieran sido levantados satisfactoriamente por el señor Diputado Bottinelli, o dieran lugar, también, a que se llamara a Montevideo, para que prestaran declaración, a muchos de los honorables vecinos que integran las Comisiones de Lucha Contra la Langosta.

Todo esto, señor Presidente, iba a traer como consecuencia una parálización del servicio y una verdadera perturbación en los trabajos que en este instante se están realizando para detener el avance de la plaga.

Pero, además, señor Presidente, yo tengo una triste experiencia de las investigaciones realizadas por este Parlamento. He llegado a la conclusión de que salvo rarísimas excepciones, cuando se realizan investigaciones de este tipo, no surge nada fecundo ni nada útil; se enlodan las reputaciones, se perturba la vida de los servicios en cuyo seno se va a investigar y al final, señor Presidente, luego de largas y agotadoras sesiones parlamentarias, donde los nombres de muchos de los principales ciudadanos del país pueden salir a luz, donde muchas salpicaduras de lodo pueden caer sobre reputaciones intachables hasta el instante en que comenzó la investigación, después de todo eso, señor Presidente, las cosas quedan como están.

Por esa razón yo me oponía a la investigación; pero, además, me oponía por otra cosa, señor Presidente, y es la de que cuando se han realizado investigaciones parlamentarias en servicios dependientes del Poder Ejecutivo, ha sido luego de otro tipo de promoción de las mismas. Esas investigaciones han sido propuestas en el seno del Parlamento, cuando han sido los legisladores los que han traído denuncias sobre cosas anormales, sobre hechos anormales que ocurrían en jurisdicción del Poder Ejecutivo, sin que éste tomara la intervención debida para acabar con esas anomalías. Y así fué, señor Presidente, como surgió la investigación en el Instituto de Jubilaciones hace cuatro años: y así fué como surgió, hace cuatro años también, la investigación en la Aduana; y así fué como surgió la investigación en el Instituto de Alimentación; y así fué como hace unos cuantos años surgió la investigación en la Policía de Montevideo. En este último caso, señor Presidente, el Parlamento, ante denuncias concretas traídas por el señor Diputado Frugoni, resolvió investigar este servicio, porque estaban en juego nada menos que los derechos de los ciudadanos, estatuídos en la Constitución de la República.

En el caso de la Aduana, señor Presidente, el asunto se planteó en el Parlamento en medio de una gran expectativa pública y en medio de un gran escándalo público también. Por eso quiero decir, señor Presidente, que esas investigaciones realizadas en dependencias del Poder Ejecutivo, se han llevado a cabo en medio de una expectativa distinta, de una situación distinta. Y, además, han sido propuestas en el seno del Parlamento por legisladores cuando los Representantes del Poder Ejecutivo con jurisdicción en esa órbita no tomaban ninguna intervención.

Pero aquí, en este caso, la situación es completamente distinta, porque el señor Diputado Dupetit Ibarra que es quien ha planteado o propuesto esta investigación, lo ha hecho sobre la base de afirmaciones formuladas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en la Comisión de Fomento de la Producción, dos días antes de proponer él la investigación. Esto quiere decir, señor Presidente, que el señor Ministro si existían las anomalías, o si existen, tiene conocimiento de ellas; y ha demostrado que tiene conocimiento de ellas, puesto que él también las ha hecho valer a lo largo de la interpelación.

Si es así, señor Presidente, yo pregunto ¿cuál es la actitud del señor Ministro? ¿por qué no investiga? ¿por qué no interviene el Servicio? ¿por qué ha de ser el Parlamento el que ha de hacerle el trabajo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, como jerarca máximo de esa rama de la Administración Pública y del Gobierno, tiene el deber, la obligación de realizar?

Yo creo, señor Presidente, que por todas estas razones, la investigación no procedía, pero, además, yo pregunto: ¿para qué investigaríamos? ¿Qué ganaríamos con investigar? ¿Qué ganaría el país con que realizáramos esta investigación, con que hurgáramos en todos los rincones de la Dirección de Lucha Contra la Langosta y en todos los archivos de la Comisión Honoraria que administra el Servicio de Lucha Contra la Langosta, y en los archivos del Ministerio de Ganadería y Agricultura? ¿Qué ganaría el país con hacer esto, señor Presidente, cuando tenemos la langosta asolando media República, y cuando se anuncia ya que una manga de langosta de cuatro mil kilómetros cuadrados de extensión está posada en Entre Ríos, y amenaza invadir el Uruguay?

Yo pregunto, señor Presidente, si en estas circunstancias, le hacemos un bien al país interviniendo prácticamente este Servicio, entrando dentro de él, cuando a nuestro juicio debe tener, en estos instantes, las manos libres totalmente para realizar con la mayor eficacia la labor que la ley, por la índole de sus funciones, le impone.

Yo pregunto, si nosotros llamamos al seno de la Comisión Investigadora, para declarar, si citamos aquí a los jefes de la Lucha en el interior del país y a los integrantes de las Comisiones de Zona de Lucha Contra la Langosta, ¿no crearemos, en realidad, una verdadera perturbación en ese Servicio? ¿No le haremos, en realidad, un grave mal al país? Porque distraeremos fuerzas que son útiles, no en Montevideo prestando declaración en el seno de la Comisión Investigadora, sino en los lugares donde residen o actúan dirigiendo la lucha o matando langosta.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si se decretara la investigación, llamando a declarar a los miembros de las Comisiones Vecinales Honorarias, habría que preguntar quiénes se prestarían luego para desempeñar esas funciones cuando fuera necesario.

SEÑOR TEJERA. — Y bien, señor Presidente. Lo que afirma el señor Diputado Carbonell y Migal es algo que yo pensaba y que voy a decir, porque este tipo de investigaciones tiene una consecuencia lamentable y triste y es que los hombres que se preocupan, desinteresadamente, por servir los intereses públicos, y que integran las Comisiones de Lucha Contra la Langosta, se verían, indudablemente, afectados por una resolución de la Cámara en el sentido de investigar sus actividades.

Las denuncias que se han hecho son de diverso tipo. Yo las voy a examinar rápidamente, porque no quiero distraer la atención de la Cámara con esto. Se habló sobre las mezclas usadas para combatir la langosta; de los productos químicos adquiridos para tal fin. Me preocupé de averiguar, hasta donde he podido averiguar, en qué consistieron estas mezclas. Se me decía que una mezcla, que de acuerdo con las fórmulas podía usarse...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo he interrumpido al señor Diputado para una acotación al margen, si cabe: para llamar un poco la atención al señor Diputado, que está entrando en el asunto de fondo y rebatiendo la entidad de alguna de las denuncias. Quiere desvirtuarla. Eso ha sido siempre valor entendido en la Cámara que no corresponde dilucidar en la discusión previa, cuando se va a decir si se procede o no al nombramiento de la Comisión Investigadora. No es ése totalmente mi criterio, pero es el criterio sustentado por el nacionalismo independiente, que se opuso en forma terminante, cuando se planteó la investigación al Instituto de Jubilaciones, a que yo hiciera algunas aclaraciones, de más o menos el mismo tipo de la que empieza a hacer el señor Diputado Tejera.

Yo señalo este aspecto que podría parecer contradictorio entre la posición sotenida por el sector del señor Diputado y la que está sosteniendo en este momento.

SEÑOR TEJERA. — Continúo, señor Presidente, y me voy a referir, brevemente a lo manifestado por el señor Diputado Chouhy Terra.

En realidad ése, puede ser el criterio sostenido por algunos compañeros de sector en aquella oportunidad. Debo decirle, además, que en este instante estoy en contraposición con lo que piensa la mayoría de mi sector, porque ellos entienden que debe votarse la investigación y yo no. De modo que estoy exponiendo *aquí no el criterio de mi* sector sobre el asunto, sino el mío personal.

Se ha dicho que la mezcla usada en primera instancia, podríamos decir así, falló y se le quiere inculpar de ello

a la Dirección de Lucha Contra la Langosta. La verdad es que se aplicaron las mezclas en la proporción indicada por la Duperial, que es una compañía de productos químicos de fama universal y que cuando falló la proporción que esa compañía indicó, se aplicó en proporciones mayores y la mezcla tuvo efectos beneficiosos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo también me he ocupado de averiguar este punto y no estoy totalmente convencido de que se pueda afirmar que esa mezcla falló. Hay quienes afirman...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Ruego al señor Diputado Mattos, y especialmente al señor Diputado Tejera, que no vean en mis palabras el deseo de evitarles que ellos puedan fundamentar ampliamente la posición personal que tienen al respecto.

Repito, con la cortesía debida entre buenos compañeros y más tratándose de estos dos caballeros, que no es ése mi ánimo. Pero lo que es fundamental es significarle al señor Diputado Tejera, sobre todo, que el informe de la Comisión en mayoría se concretó a analizar lo que debía analizar, pura y exclusivamente, vale decir, si de acuerdo con las tres condiciones reglamentarias, se llenaban los requisitos indispensables para la investigación, sin entrar a actuar con espíritu indagatorio, que corresponde —como lo acaba de decir el señor Diputado Chouhy Terra— a la Comisión Investigadora, si ésta se nombra, el conocer sobre el valor de cada una de esas denuncias. Porque hay que tener en cuenta que aquí hay un Diputado responsable, que es el denunciante: y si el señor Diputado Dupetit Ibarra, que ha denunciado los hechos, no probara las irregularidades o las situaciones anormales habidas, habría incurrido en una responsabilidad.

Por lo tanto, para tratar en igualdad de condiciones a las dos partes —al que denuncia y al que se le ha denunciado— lo que corresponde es considerar estos problemas del tanto por ciento de las mezclas y lo demás, en la Comisión Investigadora —si ésta se designa—; pero por el momento lo único que tiene que hacer la Cámara, es ver si tienen entidad, si son procedentes o si son serias las denuncias.

En cuanto al fondo del problema, no es ésta la etapa en que el Parlamento debe pronunciarse.

Un millón de gracias.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Creo que estamos estudiando uno de los tres aspectos que reglamentariamente corresponde para determinar si debemos ir o no a la investigación; estamos discutiendo si tiene entidad...

(Apoyados).

—...y precisamente estamos en ese punto.

Estamos estudiando concretamente si esto tiene entidad suficiente como para decretarse la investigación.

Yo había solicitado esta interrupción, en forma coadyuvante, en cierto aspecto, de lo que el señor Diputado Tejera estaba manifestando.

Sostengo, de acuerdo con informaciones que me han dado personas que se dicen bien informadas, que tienen que estar bien informadas, que no está probado que haya habido fracaso de la mezcla, de acuerdo con el porcentaje dado por "Duperial"; porque se dice que estas mezclas al 8 o|o no dieron resultados visibles, por inmediatos, pero que fueron de efecto retardado; de manera que lo surtieron, aunque a distancia del lugar en que se produjo la aplicación del "gammexane".

Quiere decir, entonces, que impresionó al vecindario, que vió que se aplicaba el "gammexane" en esa mezcla, y en esa proporción, el que no hubiese muerto la langosta de inmediato. Pero el efecto retardado parece una cosa incuestionable para muchas gentes que intervinieron en esto, y que esas mangas pulverizadas con "gammexane" al 8 o|o fueron a morir a muchos kilómetros de distancia de donde se produjo la aplicación del veneno.

Muchas gracias, señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Comparto el criterio del señor Diputado Mattos, señor Presidente, en el sentido de que estamos examinando aquí la entidad de las denuncias formuladas.

Además quiero recordar amablemente al señor Diputado Calleriza que al iniciar su exposición, y a lo largo de ella, él trajo a Cámara las nuevas denuncias formuladas por el señor Diputado Dupetit Ibarra en el seno de la Comisión Preinvestigadora; y evidentemente quedaríamos en gran inferioridad de condiciones quienes, oponiéndonos a la investigación por razones fundadas, no pudiéramos expresar las razones que tenemos para no votar la investigación.

No tengo ningún inconveniente en no extender esta discusión; y en la seguridad de que tendré oportunidad de poder demostrar la absoluta verdad de las afirmaciones que he venido haciendo no tengo ningún inconveniente en no entrar ahora a esa discriminación de denuncias, con la correspondiente defensa.

Pero, señor Presidente, antes de terminar quiero señalar dos o tres cosas. La primera es —y con esto reitero un poco un argumento hecho hace un instante— ¿a quién vamos a investigar, a quién va a investigar la Comisión Investigadora?

Las denuncias formuladas, en gran parte, más que a la Dirección de la Lucha Contra la Langosta, se refieren a las adquisiciones de material para combatir la plaga; y esas adquisiciones de material se realizaron en todos los casos previo informe favorable, o previa resolución favorable de la Comisión Administradora de la Lucha Contra la Langosta.

Esta Comisión Administradora de la Lucha Contra la Langosta, está integrada por un grupo de hombres de labor, conocidos en las esferas de la producción y del trabajo, de hombres honorables, inteligentes, que ponen sus esfuerzos, su inteligencia y su abnegación al servicio del país para combatir una de las más terribles plagas que puedan caer sobre nuestra economía.

¿Vamos a investigar a Alberto Gallinal Heber, Presidente de la Comisión, que de acuerdo a lo que me dice el doctor Gustavo Gallinal, desde Londres, junto con el doctor Quadros anda buscando en aquella ciudad elementos químicos para hacer más fácil la lucha contra la plaga?

¿Vamos a investigar al doctor Quadros, que aparte de sus tareas parlamentarias —que no son siempre agradables ni ligeras— dedica su tiempo para integrar la Comisión de Lucha Contra la Langosta, y pone allí su esfuerzo en beneficio del país sin cobrar un sólo centésimo?

¿Vamos a investigar a don Claudio Bonino, delegado de la Federación Rural, hombre de bien y de trabajo? ¿Vamos a investigar a don Camilo Williams, delegado de la Federación Granjera, y a don Héctor Capandeguy, ambos hombres cuya moralidad y cuyas condiciones, por sus excepcionales conocimientos de la vida agraria nacional los sindican como dos de los valores más efectivos que hay en el país en esta materia?

¿A quién vamos a investigar? ¿O es que, por ventura, quiere investigarse al doctor Gustavo Gallinal, cuya honradez está por encima de toda sospecha, que está presidiendo en Londres una de las misiones comerciales más importantes que haya salido del país hacia el extranjero?

Yo, señor Presidente, creo que si el Parlamento incurre en lo que para mí es un error —aunque en esto discrepo con algunos de mis compañeros de sector, que no lo entienden así— si el Parlamento incurre, repito, en esto que para mí es un error, vamos a correr, vamos a hacer huir a los hombres que laboran con abnegación y con desinterés por el bien público en los puestos de responsabilidad en que el Estado los ha colocado.

Por mi parte, creo que debemos tener fundamental cuidado en esto, porque si no lo tenemos, si caemos en este error y vamos a investigar al Servicio de Lucha Contra la Langosta y empezamos a tomar declaraciones a los miembros de la Comisión Honoraria que están trabajando con desinterés y abnegación, como he dicho ya, por el bien del país vamos a correr el riesgo de que en el futuro ningún hombre honrado, desinteresado y limpio, quiera prestar su limpio y desinteresado concurso al Estado.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No será ciertamente, señor Presidente, lo que el señor Diputado García Austt calificaba de propósito de contrarréplica o lo que otros Diputados y aun la prensa calificaran de propósito de contragolpe, lo que moverá mis palabras de esta noche: del mismo modo que no movieron las palabras que yo pronuncié solicitando la designación de una Comisión Investigadora. Ni contrarréplica, porque sería réplica; ni contragolpe, porque no conozco la técnica boxística - parlamentaria.

A veces, hasta los hombres más cuidadosos de sus impresiones y de sus pensamientos, caen en este error de conducta: descuidan su mente y dejan aflorar a ella las primeras impresiones para atribuir a los otros aquello que presumen en los otros.

Conmigo ha ocurrido algo de esto. Propuse la designación de una Comisión Investigadora movido por fines superiores, y de inmediato, por distinguidos colegas y por distinguidos representantes del periodismo nacional, quiso verse en mi conducta un propósito de defensa del Ministro.

Yo no niego que eso pueda pensarse, que en el dominio mental todos los pensamientos caben; yo niego el derecho de decirlo y de expresarlo, porque eso no se ajusta a la verdad; niego también el derecho de decir que recogí estos cargos de labios del Ministro en el seno de una Comisión de la Cámara, porque si bien eso pueda presumirse como lógico y como posible, no se ajusta, tampoco, a la verdad.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que el señor Diputado Dupetit Ibarra no va a tener más remedio que permitirme que yo diga esto; que afirme, o más bien dicho que reafirme lo que afirmé, porque lo que dije es que el señor Diputado Dupetit Ibarra había planteado en Cámara algo que el señor Ministro había planteado en la Comisión de Fomento de la Producción. Que él hubiera recogido eso de labios del señor Ministro o por otros medios de información que tuviera en sus manos, es cosa que está dentro del dominio y del conocimiento del señor Diputado Dupetit Ibarra. Pero la verdad de las cosas es que cuando el señor Diputado Dupetit Ibarra planteó eso aquí, el señor Ministro lo sabía porque el señor Ministro ya lo había dicho 48 horas antes en la Comisión de Fomento de la Producción.

Lo que quería decir, señor Diputado Dupetit Ibarra, es que conociendo esos hechos, el señor Ministro, y atribuyéndole gravedad a los mismos, debió haber intervenido el Servicio y haber hecho la investigación por su cuenta. Eso es lo que debió hacer.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo creí descubrir en el señor Diputado Tejera esta intención: atribuirme el haber obrado a instancias de las palabras del señor Ministro o de haber repetido cargos formulados por el señor Ministro...

SEÑOR TEJERA. — No he dicho eso.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ...lo que es distinto, para quitarle entidad a mis denuncias, porque hizo hincapié en el hecho de que no era simplemente un legislador que por su convicción traía esas denuncias, sino porque las había oído de labios del señor Ministro. Yo entendí así, comprendí así; si me equivoque me felicitaría de ello.

SEÑOR TEJERA. — Se equivocó.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No vengo, en procura de enjuiciamientos morales, ni a arrojar sombras sobre la conducta de nadie; eso no puede estar en la intención de un hombre honrado. Aparte de ingrato y doloroso, sería totalmente estéril. Tenemos otros móviles que mueven nuestra conducta: esclarecer la conducta de la Administración Pública.

Felicítense los señores legisladores que piensan que todo se hizo bien. Celebraré ese hallazgo feliz si podemos encontrarlo en la conducta de los jerarcas que propongo que se investigue.

No vengo aquí a chapalear lodo por desenfreno o por instinto; sé muy bien que se suele escupir de abajo hacia arriba. Vengo a cumplir con uno de los deberes más ingratos del legislador, que es el de contribuir a esclarecer, repito, la conducta de la Administración Pública.

Se preguntaba qué ganaríamos nosotros con esta investigación, e insisto en esta posición: esclarecer, aclarar, clarificar la conducta de los jeraracas. Es éste uno de los inmensos bienes ideales más importantes y menos perecedero, muchas veces, que el bien material. Es el bien de la luz en la penumbra, en la tiniebla del comentario público que desmerece tanto más que los juicios que se puedan vertir en el seno del Parlamento. Esta es también la misión del legislador.

Si nos encontramos en la calle, en la plaza, en el tranvía, en el café, y de hombres responsables recogemos la versión de que fué mal administrada la cosa pública y se nos concretan denuncias, yo creo que el deber no puede ser otro que el de traerlas al seno del Parlamento.

No habrá de investigar el Parlamento para enlodar. El señor Diputado Tejera parece tener otra experiencia respecto de la utilidad y del éxito de las investigaciones, y admito que las tenga, porque él tiene mucha más actuación en el Parlamento que yo. Admito, pues, que en múltiples circunstancias y en múltiples hechos, una investigación no haya siquiera contribuido a aclarar la conducta de la Administración Pública o de los jerarcas, y que se haya diluído, al fin, en la inacción de las Comisiones investigadoras o que se haya *diluído* en algún informe anodino.

Admito más: admito que haya dado pábulo al comentario público y que se haya intentado enlodar o se hayan enlodado reputaciones. Digo que no tengo esa experiencia, y en consecuencia, debo admitir que eso tiene que ser posible o debe ser posible.

Pero se sostuvieron criterios contrarios al que se sostiene hoy, cuando se nos pregunta ¿qué investigaríamos? ¿Entorpeceríamos la gestión de la Dirección de Lucha contra la Langosta en instantes en que amenaza una gran invasión al país? Se sostuvo un criterio contrario cuando precisamente se propuso la investigación en el Instituto Jubilatorio, con quince mil expedientes atrasados, investigación que yo sigo pensando que debería hacerse, porque allí también hay que terminar con el comentario público, porque allí también hace mal la angustia retorcida de miles y miles de personas que gestionan su pasividad y dicen, aflorando toda su angustia a sus labios, que son víctimas de quienes practican el cohecho y la coima, de quienes demoran los expedientes para extraer ventajas; conceptos y palabras que se repiten a diario, desmoralizando la conciencia cívica del pueblo y haciendo pensar que en este país todavía habría funcionarios de tan baja catadura moral, capaces de vender, por sobre la miseria del pueblo, el bien de la pasividad conquistada por los obreros y los trabajadores.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Esa investigación, que parece que el señor Diputado Dupetit Ibarra cree que no se ha realizado, se realizó. De modo que yo no comprendo un poco el apasionamiento que pone el señor Diputado Dupetit Ibarra para reprochar a la Cámara el que no se haya realizado. Esa investigación se realizó. Fué propuesta por mí, en compañía del doctor Penco. La investigación se realizó; se acumuló aquí, en manos de la Comisión, una cantidad enorme de informes y datos. Hay, incluso, un pre informe de la Comisión Investigadora, redactado por el ex Diputado Puig Spangenberg. Pero lo sorprendente — y aquí, sí, cabe la posibilidad de un reproche al Cuerpo — es que la Cámara no haya tratado esa investigación y que precisamente la Comisión de Asuntos Internos — y que me perdone mi distinguido amigo el Diputado Morales Arrillaga este reproche — haya resuelto suspender la investigación en virtud de que no hay informe, cuando en realidad hay un pre informe.

Los hechos han pasado así. Yo me refiero a la Legislatura pasada.

Voy a aprovechar esta interrupción que me permite el señor Diputado Dupetit Ibarra para contestar una alusión que hizo a unas palabras mías pronunciadas un poco al pasar y sin ningún propósito de molestar al señor Diputado.

Acepto la rectificación gramatical del señor Diputado Dupetit Ibarra, a quien debo reconocerle una preocupación por el uso adecuado del léxico. Es cierto. No fué en contra réplica, sino, más bien, como réplica al planteamiento de la interpelación. Pero que fué así, me parece que se desprende de toda evidencia de cómo pasaron los hechos.

Yo no contesté de inmediato porque pedí el Boletín N.º 44 de la sesión en que se trató este asunto. Las cosas pasaron así. Planteada la interpelación, que fué aceptada no sé por qué número de votos, al poco rato aparece en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura desafiando al Diputado interpelante a realizar la interpelación de inmediato. Eso promovió, como se recordará, un debate completamente absurdo, como muchos de los debates que se producen en el seno de la Cámara. Al final se terminó. Apenas había terminado esta incidencia, el señor Diputado Dupetit Ibarra pide la palabra y dice: "Señor Dupetit Ibarra. — Tengo que empezar por pedir disculpas a la Cámara por estas palabras que voy a pronunciar. Es lo que diría "llover sobre mojado".

Hace algunos comentarios, y dice: "Yo había pensado hace tiempo que esta interpelación se produciría cuando el señor Diputado Bottinelli nos anticipó en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, que él diría en Cámara su discurso sobre los ciclos que cumple el acridio; pero no pensé, de ninguna manera, que estando en actividad una Sub-comisión de la Comisión de Fomento de la Producción y habiendo tomado el Ministro las primeras medidas para combatir la langosta que está en el país, esta interpelación se planteara así".

De modo que el primer comentario del señor Diputado Dupetit Ibarra se refería exclusivamente al tema que motivó la interpelación, y entonces, a continuación, y a modo de consecuencia de su pensamiento, dice: "Ha tenido la Cámara hoy muchas impresiones y muchas sorpresas; yo voy a agregar otra.

"He pedido la palabra para hacer la siguiente denuncia: Todos hemos oído, de un tiempo a esta parte, críticas, algu-

nas severas, acerca del comportamiento de los encargados de la lucha contra la langosta el año pasado".

"Casi todos los legisladores tienen conocimiento de esas crítica, algunas severas, repito. Yo he sabido, por ejemplo, señor Presidente, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura anterior"..... etc., etc., y entonces formula las denuncias.

De manera que las apariencias — yo digo las apariencias — lo condenan, si cabe la expresión condena, al señor Diputado Dupetit Ibarra por la forma cómo presentó el pedido de investigación a raíz de haber sido aprobada la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura. Me parece que las apariencias lo condenan en absoluto, en ese aspecto, y ese fué el único sentido que tuvieron mis palabras al presentar ese pedido como una contra réplica o, si dije mal, como una réplica al planteamiento de la interpelación.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Continúo, señor Presidente.

Yo quisiera que el distinguido espíritu que es el doctor García Austt volviera a meditar en la conveniencia de no juzgar por las apariencias, porque por más que pienso y medito no encuentro el nexo de causalidad entre mis palabras de esa noche y las consecuencias que él saca. Porque yo afirmé que no pensé que esa interpelación se plantearía, y si no pensé que esa interpelación se plantearía, tampoco podía contestarla con la réplica de una investigación. Cuando empecé por pedir disculpas a la Cámara, era porque iba a agregar un motivo de inquietud más a los que ya tenía la Cámara. En el orden del razonamiento el doctor García Austt puede hacerse para su dominio una serie de elaboraciones y serán todas siempre muy estimables desde que su mente me merece profundo respeto. Pero me permito aconsejarle que falle por expediente, que, de acuerdo con los índices de la experiencia, es el fallo que se ajusta casi siempre más a la realidad y que tiene más garantía para condenar. Por apariencias, — no por expediente — podríamos llegar a cualquier condena; podríamos establecer la culpabilidad del más perfecto de los inocentes, y al respecto yo tengo alguna experiencia trágica y dolorosa.

Bien, señor Presidente: el señor Diputado Tejera, que se opone con sus estimables razones a la investigación por mi solicitada, le ha negado entidad a los cargos, no a los cargos, a las denuncias que yo traje a Cámara.

Empecemos a precisar en el léxico el verdadero carácter de lo que dije en Cámara, son denuncias. No las recogí de labios del señor Ministro. Algunas las recogí de labios del propio Director de Lucha contra la Langosta, Ingeniero De Soto, que en una sesión de la Comisión expresó que el resultado en "ralentisseur" demorado o lento de la mezcla de gammexan con materia inerte, se debía a que esa mezcla fué hecha al 3 o|o y no al 8 o|o. No oí de labios de ese funcionario la denuncia que se relaciona con el Dagras 666, que yo traje a conocimiento de la Cámara. El Dagras 666 es un producto langosticida del que no hay todavía experiencia — según tengo entendido, y admito la consabida rectificación — en este país.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Si no entendí mal, el señor Diputado Dupetit dijo que el Dagras 666 era un langosticida que todavía no había hecho su experiencia. ¿No es así

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí señor.

SEÑOR BOTINELLI. — Le voy a explicar qué es el Dagras 666, porque puede ser que le evite alguna digresión. El gammexan es un producto químico en cuya fórmula entra el radical gamma. Fué descubierto por la "Imperial Chemical", de Londres, y le dió al producto — en vista a que el radical activo era el gamma — el nombre de gammexán. Ese es el nombre industrial del producto que fabrica la "Imperial Chemical".

En la actualidad fabrican en el mundo ese producto tres establecimientos: ese que da el gammexane y dos holandeses. Una de esas fábricas, la más pequeña de las tres, es la que fabrica el Dagras 666, que le da al gammexane ese nombre comercial. Es un gammexane como todos los demás, perfectamente experimentado en todas partes del mundo.

Pero le voy a dar un dato más, para que se entienda cómo apareció el gammexane en el mundo. El dinitro-orto-cresol fué descubierto por la fábrica alemana Shering, cuando los descubrimientos de Uvarov hicieron entender que la única manera de combatir la langosta tenía que ser por medios químicos, y lanzó esa fábrica al mercado el producto "Efusson". Después otras fábricas alemanas lanzaron el K1, el K2 y el K3, y el producto "3436". Y fueron los argentinos los que descubrieron que todos estos productos respondían a la fórmula dinitro-orto-cresol. Y durante la guerra, los ingleses, que necesitaban recoger la totalidad de las cosechas de sus colonias, llegaron a una fórmula superior, que es la del gammexane. Fueron los holandeses los que fabricaron el Dagras 666 y otra marca cuyo nombre comercial no conozco.

Le aclaro al señor Diputado Dupetit Ibarra lo siguiente: en Montevideo la única de las tres fábricas que ofrecía cantidades razonables del producto, era la Dagra 666. Y le voy a agregar al señor Diputado, que tengo la convicción de que sé a qué se debió eso: fué un arreglo entre las tres fábricas mundiales, que se repartieron el mundo para proveerlo y para ocultar ese monopolio que hacían, recurrieron a la plaza de Montevideo la "Imperial Chemical" y la otra, pero con cantidades ridículas, que no bastaban para la defensa del país. Y llegó un momento, como se lo podré demostrar después, en que la Comisión Honoraria tuvo que recurrir a la única que daba gammexane, que era la Draga 666, a través de una firma distribuidora que se llama Pur Sang.

Esos datos me parece que son aclaratorios. No debe dudar el señor Diputado de la eficacia del Dagras 666, porque es un producto mundial; no es un producto experimentado por primera vez en el Uruguay.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No había dudado de la eficacia del Dagras 666, y sigo convencido de que se me escucha mal o que me expreso peor. Dije que según tengo entendido, no había experiencia nacional de ese producto.

SEÑOR BOTTINELLI — De ninguno había.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pero me encuentro con que el doctor Bottinelli, a quien con gusto voy a tener que calificar de doctor en química, además de serlo en medicina y en ortopterología, me da una de las razones fundamentales para esta investigación que yo solicité.

Si el Dagras 666, que fué comprado sin licitación a la Sociedad Anónima Pur Sang, cuya dirección ejerce entre otros un técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, es gammexane, ¿cómo se explica el no llamado a licitación, cuando otras firmas lo proponían en plaza? Y si este Dagras 666 fué propuesto al Ministerio por una firma que tenía su repartija en el gammexane del mundo, y esta firma estaba integrada y dirigida, según consta en el Diario Oficial número 11671, de fecha 7 de diciembre de 1945, por un técnico asesor del Ministerio, ¿no cree, por lo menos, el señor Diputado Bottinelli, que existía aquí la implicación que debió haber hecho meditar en la conducta de este técnico y que debió haber hecho meditar en la conducta del Ministerio, antes de adquirir el Dagras 666?

La historia es ésta, pero es un poco más larga: esa Sociedad Anónima le ofreció ciento cincuenta toneladas de "Dagras 666" al Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Dirección de Lucha contra la Langosta, — aquí sí, procediendo bien — señaló que el dinero no le alcanzaba para comprar tanto.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—Yo conozco el expediente. Señaló que no le alcanzaba o no alcanzaría, quizá y llegó a la compra de cincuenta toneladas de "Dagras 666" justificando, así, por razones de urgencia, pero haciendo notar, a la vez, dentro del expediente, que este "Dagras 666" que costó $ 70.000, iba a quedar para la lucha de este año e iba a integrar el stock de insecticida o langosticida suficiente para combatir la invasión, cualquiera fuera el grado y la importancia de ésta. No aparecía, pues, la razón de urgencia inmediata, si con el producto se iba a hacer stock y costaba $ 70.000. Para esto no hubo autorización en el Consejo de Ministros. De esto, tampoco — puedo decirlo ahora — se ha recibido más que una escasa tonelada o algo más. Ni siquiera ha llegado a plaza totalmente el "Dagras 666" comprado a la Sociedad Anónima que fundó y dirige uno de los técnicos asesores del Ministerio.

Obsérvese que yo no quiero calificar conductas; obsérvese que tampoco quiero que me hagan decir que yo he denunciado aquí, en esto, un turbio negociado; obsérvese que digo que aquí es menester una investigación para decirle a este funcionario que fué correcto, si fué correcto, y para decirle lo contrario, si no lo fué.

Esta es la posición de la Cámara en la investigación: posición de juez.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo siempre he tenido la preocupación —y me he sindicado por ello, precisamente, en el seno de la Cámara— de que no queden flotando en el ambiente

parlamentario insinuaciones o sugestiones que puedan hacer recaer sombras sobre personas que no tienen culpabilidad de ninguna naturaleza.

Yo he hablado largamente de este asunto con don Claudio Bonino, que es actualmente Presidente de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta. El señor Claudio Bonino me manifestó lo siguiente: que la operación se concertó directamente entre la Comisión Administradora del Servicio de Lucha contra la Langosta y la firma "Pur Sang", que en ella no tuvo intervención alguna, de ninguna naturaleza, el técnico a que hace referencia el señor Diputado Dupetit Ibarra. Y me manifestó más, me dijo que, en ningún momento, por ninguna vía, había llegado a ninguno de los miembros de la Comisión una sola insinuación de afuera en el sentido de que la Comisión adquiriera el "Dagras 666" a la firma "Pur Sang". Quiere esto decir, señor Presidente, que en la operación podrá haber habido algún error de concepción con respecto a la urgencia o con respecto a la licitación, o con relación a algunos de esos aspectos laterales del asunto, pero frente a lo que se quiere significar aquí, de que pueda haber habido alguna influencia extraña para que algún técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura que integra, como uno de tantos, una firma que ha vendido a la Comisión de Lucha Contra la Langosta, tuviera intervención en el asunto, puedo asegurar, como me lo manifestó el Presidente de la Comisión que hizo la compra, que no ha habido absolutamente ninguna intervención, y que el señor Crissólogo Brotos, —si hay que nombrarlo, para que no vaya a recaer sombra sobre otros técnicos del Ministerio— a quien conozco, me merece el más alto concepto como técnico y como ciudadano.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado Dupetit Ibarra?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Creo que si se vota la investigación se encontrará el testimonio de que el señor técnico a que se hace referencia hizo reiterados requerimientos de la oficina para que se pasaran a la brevedad las cuentas correspondientes, que se hicieran los contratos de la adquisición, etc. Y, además, es conveniente aclarar — y el señor Diputado Tejera debe conocerlo— que el técnico a que nos venimos refiriendo, tengamos el concepto que tengamos de él, —yo declaro que no lo conozco— no era uno de tantos técnicos del Ministerio; era el técnico asesor del gabinete del Ministro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo quiero decir sobre este aspecto dos palabras más, y es que, según declaraciones de un funcionario de la Dirección de Lucha contra la Langosta, el técnico que se ha nombrado actuó personalmente y por teléfonos reclamando resolución fevorable de este asunto muchas veces.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — Quiero reiterar que lo que he afirmado aquí lo he afirmado porque el señor don Claudio Bonino. Presidente actual de la Comisión Honoraria, así lo manifestó.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No habrá actuado, según esos informes, ante la Comisión Honoraria. Los informes que yo tengo son de que actuó ante la Dirección de Lucha contra la Langosta, requiriendo urgencia en la resolución del asunto.

Y reitero lo que dije ante la Comisión preinvestigadora: Ojalá todas estas denuncias no sean exactas. Yo celebraría siempre el hallazgo de la virtud humana, de la honradez humana. Siento profunda, infinita tristeza, cuando veo que el hombre desciende de los planos de la alta jerarquía moral a los planos de la falta o del delito. Cuando un hombre se humilla en la comisión de un acto incorrecto, siento que ha humillado así a la especie entera, que se ha envilecido un poco a la especie, que se ha desmoralizado. Entonces, siento júbilo cuando constato la honradez, y la presumo siempre por anticipado. Hay una frase a la que me siento apegado de mucho a acá porque establece en síntesis una profunda reflexión. Cuando se duda por anticipado de la honestidad de los demás, se pone en evidencia la propia deshonestiad.

Esto no tiene nada que ver con este amargo y doloroso deber parlamentario de custodiar los fondos públicos y, sobre todas las cosas de custodiar y esclarecer ante el comentario y la opinión pública la conducta de los administradores y jerarcas. Esto vale en la democracia tanto como el voto, porque es el poder público totalmente ejercido ante la conciencia de todos.

El poder público cae en crisis, la democracia cae en crisis, cuando no se le puede decir al pueblo: Esa murmuración es inexacta, una Comisión parlamentaria ha probado la verdad. O, cuando se le puede decir a su angustia, a su desazón, a su desconfianza, a su desmoralización: Todo cuando se ha expresado era la verdad, y aquí está el cauterio de la honradez humana corrigiendo las faltas o los delitos que el pueblo denunciaba.

Pero volvamos al tema, saliendo de estas generalidades. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura —y en esto de señor hay sólo una expresión; no quisiera que se viera ninguna expresión con dejos de obsecuencia— dijo en Cámara las otras noches, en el curso de la interpelación, y ahora, sí, me voy a valer de las palabras del Ministro— cuánto sabía acerca de estos puntos. Empezó por decirle a la Cámara que si le preguntaban qué elementos tenía el Servicio de Lucha contra la Langosta, con qué máquinas contaba y con qué recursos, no se lo podría decir, y no se lo podría decir porque a él no se le contestaban las notas, como no se habían contestado las notas que leyó en serie casi agotadora, de la Comisión Administradora integrada por integérrimos ciudadanos, lo reconozco, a pesar de no conocer a casi ninguno de ellos personalmente. Leyó el Ministro una serie de notas en que esa Comisión Honoraria reclamaba de la Dirección de Lucha contra la Langosta la rendición de cuentas en el orden del dinero y en el orden de los materiales. Llegó hasta decir en un momento dado, con un expediente en la mano, —y la Cámara es testigo de la verdad de esta afirmación— que si no hubiera sido por la intervención de aquella Comisión Honoraria este caso sería de cárcel, y agitaba así el expediente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Y dijo también que tenía informes de que las máquinas "gross" de mano resultaban inservibles y, puso esos informes en la boca de algunos ingenieros agrónomos.

Yo entrego esta realidad a la Cámara para que medite en ella; si es verdad que estas máquinas eran inservibles —mediten los señores Diputados—, del erario público, de los dos millones de pesos de deuda emitidos para la lucha contra la langosta, se destinaron $ 142.500.00 para pagar esas máquinas inútiles!!

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — No conozco, señor Presidente, el lapso de que dispone cada uno de los que intervienen en este asunto. Porque no quisiera estar abusando de las interrupciones al señor Diputado si es que tiene el tiempo limitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su carácter de miembro interpelante, el señor Diputado Dupetit Ibarra dispone de cuarenta y cinco minutos, que pueden ser prorrogados en treinta minutos más en caso de existir el voto conforme de la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, entonces?... Porque tiene tiempo el señor Diputado.

Con referencia al caso de cárcel con que, según expresó el señor Diputado Dupetit Ibarra, calificó el señor Ministro a un expediente del que faltaba la mitad de una hoja o algo así, yo voy a decir lo siguiente, en esa media hoja que falta y cuya hoja entera está en un falso expediente de la Dirección de Lucha contra la Langosta, hay una constancia...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Diputado Tejera, para aclarar?

SEÑOR TEJERA. — Yo con mucho gusto le concedería...

SEÑOR PRESIDENTE. — No corresponde la subinterrupción, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Pero, ¿me permite, señor Presidente?...

Sobre este punto concreto, el señor Diputado Bottinelli debe estar mejor informado que yo.

Como a la Cámara lo que le interesa es tener una información adecuada para pronunciarse con exacto conocimiento de causa, creo que es más útil que el señor Diputado Bottinelli tenga la interrupción, y no yo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, entonces, señor Diputado Dupetit Ibarra?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pero le ruego que sea breve, porque si no mi tiempo va a quedar muy limitado para expresar lo que deseo decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Acerca del largo expediente que nos leyó el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a propósito de la compra de lanzallamas, voy a decirle sintéticamente a la Cámara cómo ocurrieron las cosas y cómo debe interpretarse el expediente traído a la Cámara por el señor Ministro.

Es posible que el señor Ministro, por apresuramiento, no haya podido distinguir dos o tres compras distintas a que se refería ese expediente.

Los hechos sucedieron así: La Dirección de Lucha contra la Langosta, al iniciar la batalla, no pensó en emplear lanzallamas. Estábamos en la hora de la química, del espolvoreo con productos químicos.

Adquirió todos los productos químicos que pudo y mandó a fabricar los espolvoreadores que pudo. Es una cosa distinta. Pero llegó un momento, al final de noviembre, en que tuvo la seguridad de que no se iba a contar con la cantidad necesaria de productos químicos para usar por medio de espolvoreadores. Entonces se dijo: hay que adquirir lanzallamas.

Se llamó a licitación para una primera compra de dos mil lanzallamas. Esa licitación fué realizada; las propuestas se abrieron en la Dirección General de Lucha contra la Langosta el día 2 de diciembre —le pido a la Cámara que escuche estos datos, porque ellos son la aclaración final y definitiva de todo lo ocurrido con la compra de los lanzallamas— y como concurrieron sólo dos firmas ofertantes, se declaró desierta la licitación. El día 6 de diciembre el asunto fué tratado en la Comisión Administradora Honoraria, y la Comisión Administradora Honoraria resuelve adquirir dos mil lanzallamas al precio de $ 13.13 cada uno.

Más adelante se resuelve comprar otros dos mil lanzallamas más, y el día 26 de diciembre, la Comisión Administradora Honoraria resuelve adquirirlos en forma directa. Y a propuesta del señor Héctor F. Capandeguy, se decide la Comisión Honoraria por los más caros. Porque había dos ofertas, por dos lanzallamas distintos: una era a $ 13.13 cada uno, y la otra, a $ 18.75 cada lanzallamas. Como dije, la Comisión Administradora Honoraria resuelve comprar los dos mil siguientes a $ 18.75 cada uno.

Ahora, el señor Ministro dijo que se había desoído una oferta hecha por medio de la embajada americana, de lanzallamas. Es verdad. Y voy a explicar en qué consistió esta oferta. No tiene nada que ver con estas compras de cuatro mil lanzallamas, que son del 6 de diciembre y del 26 de diciembre.

La oferta americana llegó por boca del señor O. A. Fabre y se presentó al Ministerio ofreciendo lanzallamas. Pero les voy a explicar qué lanzallamas.

(Interrupciones).

— Permítaseme, porque esto tiene que quedar definitivamente aclarado.

Son lanzallamas que el ejército americano empleó en la guerra del Pacífico para matar japoneses. El mismo señor Fabre advertía que hasta el presente a nadie se le había ocurrido usarlos para matar langosta —son las palabras textuales— y quería que el Uruguay hiciera la experiencia.

Entonces, el Ministerio de Ganadería y Agricultura pidió el asesoramiento a la Dirección General, y la Dirección General de Lucha contra la Langosta dijo que no se animaba a pronunciarse. ¡Cómo le iban a entregar a los productores esos lanzallamas, cuando el mismo señor Fabre que los ofrecía advertía que un soldado necesitaría una preparación de ocho días para poder manejar esos lanzallamas! Entonces, el Ministerio no dió curso a eso. Ese pedido no llegó nunca a la Comisión Administradora Honoraria.

Voy a agregar algo más.

En la compra del 26 de diciembre, de los dos mil lanzallamas, segunda compra autorizada por la Comisión Administradora Honoraria, la del 26 de diciembre, el señor Ministro alarmó a la Cámara, diciendo efectivamente lo que el señor Diputado Tejera señalaba: que en el expediente faltaba un pedazo. Yo no quiero creer, desde luego, que en la caja de seguridad del Ministerio de Ganadería y Agricultura se guarden los expedientes con algunos ratones inteligentes que coman lo que interesa que se coma. Nosotros no hacemos cargos de ninguna especie.

Creo que el señor Ministro obró un poco apresuradamente y no recurrió al expediente falso o a las actas de la Comisión Administradora Honoraria. Esa resolución que faltaba en el expediente, como el espíritu detectivesco, según el señor Ministro, que tiene el señor Diputado Dupetit Ibarra, había señalado que estaba manuscrita, y es verdad: de puño y letra del señor Gallinal Heber estaba escrita esta resolución: "26 de diciembre de 1946. Se acepta la propuesta con esta fecha, resolviéndose" (oiga bien la Cámara) "hacer constar en actas el diligente cumplimiento del plazo de entrega y la buena calidad del material. — Gallinal".

Señor Presidente: después de esta aclaración, ¿es posible seguir dudando de la honradez de los procedimientos? Si la firma de Gallinal Heber no es suficiente respaldo de limpieza en los procedimientos de honradez administrativa, en este país habrá que investigarlo todo, porque, de dónde vamos a sacar hombres que puedan darle al país más responsabilidad, más garantía de limpieza en los procedimientos?

Es la aclaración que quería hacer acerca de los lanzallamas. A su hora, podré aclarar lo de la compra del "Dagras 666".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo no había entrado todavía a tratar el aspecto a que se refería el señor Diputado Bottinelli, de la adquisición o no adquisición de los lanzallamas propuesta por el señor Fabre, que utilizó en la última guerra el ejército estadounidense. Estaba refiriéndome a los cargos que hizo el Ministro en Sala, probatorios de algunas de las denuncias que formulé, y decía que el señor Ministro, con un expediente en alto, expresaba que si lo hubiera autorizado la Comisión Administradora, este sería un caso de cárcel. Está en la versión taquigráfica.

Se dice a cada instante, en este debate, que fueron razones de urgencia las que justificaron muchas compras sin licitación. Yo conozco las disposiciones legales y administrativas al respecto pero yo pienso que son disposiciones legales y administrativas tendientes a servir precisamente en aquellos casos en que la urgencia es real, manifiesta, incuestionable, pero que no pueden servir como norma para que se encajen dentro de las disposiciones de la ley todos los casos, presentándolos como urgentes. Es el caso del "Dagras 666", que todavía no llegó a la Dirección de Lucha contra la Langosta; que todavía no fué entregado en su totalidad y que integraría, según el fundamento de la resolución dictada por la propia Dirección, al comprar o al autorizar su compra, integraría el stock para la lucha contra la langosta en forma suficiente que permitiera combatirla con eficacia, cualquiera fuera el alcance de la invasión.

Pero el señor Ministro dijo cosas más serias y más graves. A cada instante expresó el señor Ministro que él no podía conocer la situación de la Dirección de Lucha contra la Langosta; que no había podido obtener respuesta a sus notas solicitando rendición de cuentas; que había dispuesto el envío de un Inspector de Contabilidad a la Dirección de Lucha contra la Langosta. Se refirió in extenso a lo que llamó "verdadero caos" y dijo que no tenía siquiera esperanza de luchar con eficacia dentro de la situación actual de los servicios de Lucha contra la Langosta. Salvó a cada instante su concepto acerca de la honorabilidad de los miembros de la Comisión Administradora, que nadie pone en tela de juicio. No se pueden cohonestar aquí en Sala las supuestas incorrecciones en la conducta administrativa o la honestidad notoria de una Comisión Administradora, que en muchos casos no intervino, porque también declaró aquí el señor Ministro que el señor Bonino, miembro de esa Comisión Administradora Honoraria, le había afirmado que no conocía ni una sola línea de ese expediente de la adquisición de lanzallamas, y si no la conocía, mal podía haberla autorizado. No podía tomarse la responsabilidad moral de uno de esos miembros, por lo menos, para cohonestar lo que pudiera haber habido de incorrecto en el procedimiento.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Se refiere a la propuesta del señor Fabre? Porque, como lo hizo notar el señor Diputado Bottinelli la propuesta del señor Fabre no llegó nunca a conocimiento de la Comisión Administradora, porque el señor Ministro, en vista de las enormes dificultades que habrían para poner en funcionamiento aparatos que a los soldados le exigirían un aprendizaje de ocho días, por lo menos, resolvió no ponerla en conocimiento. Además, como me lo hace notar el señor Diputado García Austt, eran aparatos que habían sido ensayados para matar japoneses, con éxito, pero no se sabía qué resultados iban a dar para matar langostas.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo creo que no costaría nada haber ensayado, y creo que si mataban japoneses, podían matar también con buen éxito langostas.

Señala también el señor Ministro, en este mismo expediente, una constancia del señor Contador en la cual expresa que como se está recibiendo ya el material "corresponde elevar oficio al Ministerio recabándose la autorización de compra pertinente", y el material se estaba recibiendo. Sigue diciendo el señor Ministro: "No hay fecha aquí, en este expediente, tal vez por casualidad, porque se olvidaron de poner la fecha, lo que, en una contaduría, es una transgresión que debe ser tomada en cuenta. Pero no hay fecha porque este asunto se pasó después al Ministerio de Ganadería y Agricultura y éste lo elevó al Consejo de Ministros"... Señala luego el señor Ministro el texto del acta en que se declara desierta la licitación. Lee a renglón seguido la propuesta que formula la firma Sorensen y Compañía para la adquisición de los lanzallamas, propuesta

a la que se acopla la firma de uno de los primeros licitantes o proponentes, hasta entonces licitante desierto, licitante sin éxito o proponente sin éxito. Sigue diciendo el señor Ministro: "Pero señor Presidente, el hecho cierto es que en diciembre 2 se rechaza la licitación y la autorización de compra en forma directa de lanzallamas para la firma Sorensen está aprobada el 27 de diciembre, 25 días después que no fueron bastantes a pesar de la razón de urgencia para llamar a una nueva licitación". Y dice el señor Ministro luego: Ahí está lo grave; de este expediente surge lo contrario. Nunca se le dió conocimiento de esto a la Comisión Administradora. Avanza luego en la consideración de la propuesta norteamericana, califica el señor Ministro, ante un pedido del señor Diputado Ferrer Serra, de "Exacto" este juicio. Dice el señor Diputado Ferrer Serra: "Bien, señor Ministro. Lo dice el expediente. No quiero lesionar a nadie. En este debate no tengo parte. Según dice el señor Ministro, el 26 de octubre de 1946 se obtuvo una oferta de la Misión Militar Norteamericana, pasada a conocimiento del Ministerio en esa fecha. Pasó a la Comisión de Lucha contra la Langosta el 28 de octubre; ésta la devuelve informada el 8 de noviembre de 1946. Dice el señor Ministro: "Exacto"

Dice el señor Ferrer Serra: "...y se devuelve al Ministerio de Defensa Nacional el 12 de Noviembre de 1946. **Señor Ministro de Ganadería y Agricultura.** — Exacto. **Señor Ferrer Serra.** — ...sin resolución ninguna respecto a la adquisición, a pesar de que se consideraba que podía ser conveniente la compra de estos artículos. **Señor Ministro de Ganadería y Agricultura.** — Exacto. Aquí está la carpeta. **Señor Ferrer Serra.** — No me interesan los detalles, me interesan las fechas. Es decir que la oferta fué el 26 de octubre de 1946".

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Como está por vencer el término de que dispone el señor Diputado Dupetit Ibarra para hacer uso de la palabra, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Dupetit Ibarra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 57 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Tengo entendido que todavía quedan cuatro oradores anotados para hacer uso de la palabra, sin perjuicio de los que aún puedan anotarse. En consecuencia, yo propondría que se hiciera un intermedio hasta las veintidós y treinta horas, a fin de terminar con este asunto esta noche.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía una aclaración antes de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Desearía que la Mesa me informara quienes están inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora hay cuatro oradores anotados: los señores Diputados Mattos, Sarmiento, Vieyte y Chouhy Terra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: como todos ellos tienen un límite verdaderamente corto para exponer sus puntos de vista, ninguno de ellos va a emplear más de media hora. He preguntado cuántos eran para hacer un pequeño cálculo, y creo, verdaderamente, que podemos terminar este asunto, sin necesidad de intermedio, en muy poco tiempo. Sugeriría que se continuara con la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se haga un intermedio hasta la hora 22 y 30.

(Se vota: 34 en 60. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 13 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 45 minutos. Ocupa la presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

—Estaba con la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra. Puede continuar en el uso de ella.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: voy a tratar de sintetizar todo lo posible mi exposición para ahorrarle tiempo a la Cámara.

Cuando formulé las denuncias que promovieron la constitución de la Comisión preinvestigadora, adelanté tres hechos que habían sido puestos en mi conocimiento. Luego, ante la Comisión preinvestigadora afirmé que, según mis informes, se habían gastado $ 300.000 en jornales y sueldos durante la lucha contra la langosta. Esta afirmación fué ratificada en Cámara por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien declaró oportunamente: "Pero es mejor, señor Presidente, que el Servicio de Lucha contra la Langosta gaste casi $ 300.000 en sueldos y jornales, que apelar a la buena voluntad del Ejército para que coopere en esta lucha contra la langosta".

Dije que se habían invertido o proyectado invertir pesos 12.000 en un viaje de estudio que, según mis informes, sería a Sud Africa y en el que participarían dos aviadores. Está incluída una partida, entre los gastos comprometidos, en el estudio que ha formulado la propia Dirección de Ganadería y Agricultura por esa suma. Repito, una partida por esa suma bajo el rubro "Misión de Estudio".

Dije que se habían comprado quinientas espolvoreadoras "Vulcano" a $ 49.06, cada una y éstas se compraron también a otro técnico del Ministerio, sin llamado a licitación.

Señalé que se compraron siete aviones prescindiendo, también del llamado a licitación. Acerca de la actuación de estos aviones en la lucha contra la langosta, el Ministro de Ganadería y Agricultura nos ofreció un extenso capítulo. Yo dije en la Comisión preinvestigadora, según consta en la versión taquigráfica, que estos aviones no habían volado la mitad de las horas garantizadas por la fábrica; y el señor Ministro, después de habernos dado el cuadro completo avión por avión, señalando y precisando el tiempo en que se cambiaron sus motores en que se les introdujeron reformas y quedaron inutilizados algunos de ellos, afirmó: "Voy a terminar. El total de horas voladas por estas avionetas —ya hemos visto que según la fábrica cada avioneta de éstas puede volar sin interrupción seiscientas horas— todas juntas, con los cambios de motores a cada rato, volaron setecientas treinta y tres horas y veintisiete minutos. ¡Todas juntas!" Y agrega: "Señor Presidente: dice aquí, en este informe breve que yo tengo: "Se gastaron $ 50.000 para la compra de siete aeronaves, con las cuales, en forma precaria y realizando sacrificios, se combatía el acridio". Este es el informe oficial de los mismos que actuaron en el servicio".

Señalé la compra de cien toneladas de gammexan a pesos 1.75; trescientas toneladas en enero de 1947 a $ 1.50 aparte del "Dagras 666".

Estas últimas trescientas toneladas de gammexan no han llegado todavía al país. Alguna partida de ella no se sabe cuando podrá ser embarcada. Se compraron también por razones de urgencia y no aparecen las razones —claro que existirán, porque yo no quiero anticipar recelos ni sombras ni sospechas sobre los funcionarios encargados de estas adquisiciones— pero no aparece clara la urgencia de esta compra del material de lucha contra la langosta cuando todavía no ha llegado al país.

Ya hemos estudiado lo referente a los lanzallamas ofrecidos por el señor Fabre, lanzallamas utilizados por el ejército norteamericano, capítulo que integra, también las denuncias que formulé ante la Comisión preinvestigadora.

Señalé que todavía hay personal de emergencia a pesar de la orden expresa del Ministro de que se licenciara ese personal. Y el señor Ministro lo reconoció así en Cámara anticipándolo a la consideración de este Cuerpo.

Traje también a consideración de la Comisión preinvestigadora los cargos que formula uno de los miembros de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta del Departamento de Salto, el señor Angel Bologna, —en la versión taquigráfica consta— que formula cargos contra la eficacia de las máquinas Sorensen que se aplican a los escapes de los automóviles y sobre su costo. Señala la salida de tanques de nafta con número que en las actas habría sido aumentado, para Montevideo y cuya utilización no conoce. Expresa, además, cargos contra el funcionamiento de la propia Comisión del Departamento de Salto.

En la larga exposición del señor Ministro afloró a los labios del mismo muchas veces, la manifestación de que existe un verdadero caos en el Servicio de Lucha contra la Langosta.

Pienso que todo esto es suficiente para justificar la entidad, la seriedad y la oportunidad de las denuncias que traje a la Cámara.

Insisto en que no fuí la voz cantante del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, como acaso con tono despectivo se ha insinuado hasta en la prensa.

Hace escasos días leí un comunicado de un ex-Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en que se me atribuía poco menos que el papel de personero: un comunicado que firmaba un señor Garramendi o Larramendi, si no me equivoco...

SEÑOR CALLERIZA. — Aramendía.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Aramendía, muy señor mío! No lo había oído nombrar nunca. Un comunicado en que se me atribuía ese carácter. Bien. Yo señalo que me han movido únicamente razones fundamentales de interés público, que integran mi deber parlamentario.

Pienso que mover el instituto de la investigación parlamentaria no es poner en la picota o en tela de juicio la conducta honorable de la gente honorable. Pienso que no se sombrea, repito, la conducta de ningún funcionario cuando se investigan sus actos. Al respecto, recuerdo el concepto que del instituto de la investigación expresaba el doctor Payssé Reyes al considerarse el pedido de investigación en el Instituto Jubilatorio. "Afirmo —decía el doctor Payssé Reyes— que toda proposición, venga del sector que venga, en el nuestro encontrará el más franco apoyo si ella viene alentada por un propósito de investigación claro, noble y constructivo, sin pequeñez y sin cosa personalizada, que tienda a devolverle a nuestra administración el prestigio que le es indispensable". Y el doctor Amador Sánchez, espíritu profundo, vida pura y honesta que yo reverencio desde mis sentimientos de hombre y de político, decía lo siguiente: "El Reglamento de la Cámara establece, como dije antes, un sistema perfectamente racional. Cuando un Diputado o varios Diputados solicitan el nombramiento de una Comisión investigadora, se designa una Comisión preinvestigadora para que aprecie la seriedad de la denuncia presentada, y la Cámara vota en la confianza que le merece esa Comisión asesora, que no prejuzga sobre nada, que no abre juicio sobre lo que se denuncia, pero que reconoce que existe un hecho grave que se debe investigar. En esas condiciones, señor Presidente, afirmo que no conozco absolutamente los hechos que se han denunciado a la Comisión preinvestigadora, pero hago confianza en esta Comisión en el sentido de admitir que hay algo serio que investigar: y al votar la Comisión Investigadora, como propone la Comisión, no abro juicio, tampoco, sobre los hechos que se denuncian, sino que me preparo a esperar lo que esta Comisión investigue, para juzgar entonces. Pero si empezamos ahora antes de nombrar la Comisión Investigadora, por discutir los hechos sin que se hayan investigado, no podemos llegar sino a confusión. Por estas razones —decía el doctor Amador Sánchez— señor Presidente, voy a votar el proyecto de la Comisión Preinvestigadora".

La historia se repite, a veces con monotonía lamentable. Ya había sido planteada una situación idéntica a la que se planteó hoy en Sala.

Estamos casi discutiendo el fondo del asunto; se discute si corresponde o no votar la Comisión Investigadora. Los cargos, en sí no pueden ser ventilados, a mi juicio, en este instante. Opinaba así el doctor Amador Sánchez, sin duda con más sabiduría y experiencia que yo, y me adhiero a esa opinión.

Yo he visto muchas veces justificar actos administrativos en razones de urgencia. La ley prevé las compras sin licitación en razón de la urgencia. Ya lo señalaba en mi disertación inicial esta tarde.

No creo que en este problema de la lucha contra la langosta se hayan podido manejar $ 2:000.000, sin que un solo minuto se suspendiera o dejara de existir la razón de la urgencia, porque son contadas las ocasiones en que se llama a licitación.

Se decía que después de este pedido de investigación, si la investigación se acordaba, sería difícil obtener el concurso de las gentes honradas y de buena voluntad para el desempeño de funciones honorarias.

No voy a sostener aquí, con la severidad con lo que hacía Santiago Ramón y Cajal, "que la función honoraria es esencialmente inmoral, por que en ella el que no cobra, se cobra". Creo que la virtud es fuerte y siempre encontrará un camino para actuar cuando la reclame el bien público. Creo en la legión de ciudadanos orientales capaces de sacrificar tiempo, preocupaciones, afanes y dinero, incluso, para servir con supremo desinterés al país. Siempre la función honoraria va a contar con el concurso de esos espíritus y de esas voluntades.

Y en el fondo, señor Presidente, así como señalaba ya hoy que para mí sería un hallazgo feliz, casi jubiloso, iluminado, encontrar después de una investigación que la conducta de los jerarcas ahora en tela de juicio, en el comentario popular, es pura, es límpida, es ejemplar y que puede mantenerse como elemento de emulación a la consideración de los semejantes, yo celebraría encontrar en este instante, después de esta investigación, así de límpida y así de pura la conducta de todos cuantos manejaron los fondos de Lucha contra la Langosta.

Creo que además de ese aspecto del manejo de los fondos, hay un gran interés en investigar la corrección de los procedimientos que vale tanto como los fondos, porque integra el cuerpo de las garantías en la vida civil de la administración el cuerpo de las garantías para el manejo honrado y correcto de los dineros públicos.

Es con ese propósito que formulé las denuncias que expuse en el seno de este Parlamento. Repito, y lo haré hasta el cansancio, que encontraré un eco en mi corazón para aplaudir si después de una investigación se levantan puras las figuras, en este caso involucradas.

Cuando no hay dudas, cuando no se tienen dudas de la corrección de las personas, poco cuesta entonces libertarlas de los comentarios públicos, de las mil voces de la maledicencia pública, de la mirada de los mil ojos de la maledicencia pública.

Cuando traje las denuncias al Parlamento, me movían razones superiores, tengo que repetir, fundamentales razones de interés público movieron mi conducta en este episodio parlamentario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Voy a tratar de ser lo más breve posible, y tengo la seguridad que no voy a emplear ni la mitad del tiempo que reglamentariamente me corresponde para esta intervención.

Quiero simplemente fijar la posición nuestra en este pedido de investigación que se ha formulado.

Personalmente soy de opinión que esto de las investigaciones, en muy contadas oportunidades, cuando se llega al final de ellas, se justifica el esfuerzo realizado y las perturbaciones a que dan lugar.

En múltiples oportunidades, por esas razones, y cuando no había una justificación plena que aconsejara el votar la investigación, me he negado a ello y estoy dispuesto a seguirme negando, mientras no hayan hechos claros e intergiversables que me aconsejen en contrario.

La investigación que se pide, en esta oportunidad, se refiere a hechos que han sido expuestos y debatidos en esta Cámara con extraordinaria amplitud y en fecha muy reciente.

Todas estas cosas a que se refiere el pedido han sido sacadas a luz en la reciente interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y si algo ha demostrado, y si algún pequeño balance favorable pudo haber dejado esa interpelación, es precisamente, el que nos conduce a aconsejarnos que no perdamos el tiempo con este asunto.

De la interpelación referida ha surgido en forma clara y terminante que los hechos denunciados en esta oportunidad son de perfecto conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura, quien, por otra parte, posee en sus manos todos los elementos que se refieren a los mismos.

Frente a esto, uno tiene que llegar necesariamente a la conclusión de que si el Ministerio de Ganadería y Agricultura considera que existen irregularidades en la aplicación de la ley de junio de 1946, y en el manejo de los fondos creados por esa ley, la obligación de ese Ministerio era provocar la intervención del Servicio de Lucha contra la Langosta.

Creo que a nada, sino a perder el tiempo, nos conduce esta interferencia del Poder Legislativo en lo que es función específica del Poder Ejecutivo, del Poder Administrador. Ya se ha dicho aquí, con toda precisión, las consecuencias que acarreará la intervención que se pide, investigando lo actuado por el Servicio de Lucha contra la Langosta. Es indudable que tenemos en este momento la amenaza, ya con principio de realización, de una de las invasiones más grandes que registra la historia de nuestro país en materia de plagas de langosta; que todos los esfuerzos de la República, con todos los elementos de que se puede disponer, que todo el material, y particularmente el material hombre de que pueda disponerse apenas serán suficientes para hacer frente a esta terrible contingencia a que estamos abocados.

Ya se ha dicho, y bien que una investigación de esta naturaleza provocará la venida a la Capital de los elementos, funcionarios, que se encuentran, o deberán encontrarse en su puesto de lucha, para rendir cuentas de su gestión, o de la intervención anterior que han tenido en este servicio. Considero que ésto traerá como consecuencia inmediata una paralización de los servicios de la Lucha contra la Langosta, paralización que, por temporal que sea, será de consecuencia sin duda muy graves para la economía nacional.

No voy a referirme a la honorabilidad de las personas, que han intervenido en el manejo de los fondos creados

por la ley de junio de 1946; hombres bien conocidos en el ambiente nacional, constituyen plena garantía de corrección de procederes; pero, más que nada, me induce a mí y a mis compañeros de bancada a esta posición, las facultades que tiene, vuelvo a repetir, el Ministerio correspondiente, para decretar la intervención de ese servicio, cosa que no ha hecho y que parece no está dispuesto a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, ya que algunas de las razones que me movían a hacer uso de la palabra en esta circunstancia, han sido expuestas por mi compañero Mattos.

No voy a votar, señor Presidente, la Comisión Investigadora que se propone, y no lo voy a hacer con el mismo espíritu que no voté la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura, porque si a todos los señores Diputados —como así lo expresaron, y no tengo motivo para dudarlo— les mueve el anhelo fundamental de que la Lucha contra la Langosta se realice en la forma más eficaz posible, entiendo yo que hemos tomado el peor de los caminos para lograrlo. No creo que eso se consiga discutiendo noches enteras en esta Cámara estos problemas, sobre todo en las circunstancias en que se han realizado esos debates.

Yo no he votado la otra noche, señor Presidente, convencido de la ineficacia de la interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura en el problema de la langosta. Creo que si algo hay que hacer a favor de la lucha, es coordinar la acción de la Comisión de Fomento de la Producción con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a su vez, el Ministerio actuar en el centro específico que ese organismo tiene para la lucha contra la langosta. Yo no creo que se debe entrar, como se ha hecho en la sesión de esta tarde y parte de la sesión de esta noche, al fondo del asunto. No considero que para justificar algo que está, según el denunciante, sobre el papel y hasta que podría ser motivo de encarcelamiento de algún ciudadano funcionario, sea necesario realizar un derroche de dialéctica. Cuando las cosas están tan bien a la vista, no es necesario hacer extensos discursos para justificar la realización de una investigación.

Yo entiendo, señor Presidente, que si en realidad a la Cámara le interesa que la lucha contra la langosta se pueda realizar de inmediato, no puede ser el camino de una investigación parlamentaria el mejor, que entorpecerá, fatalmente, el desarrollo de esa lucha. El espectáculo que ha dado la Cámara con motivo de la interpelación, esa interpelación que resultó al revés, porque el Ministro resultó investigando a una oficina que depende de su administración, donde a todos nos sorprendió ver al ciudadano interpelante ponerse a defender a un organismo que había actuado en la lucha contra la langosta, y a su vez —con el estupor mío, por lo menos— ver al señor Ministro de Ganadería y Agricultura trayendo a esta Sala una serie de elementos que según él prueban todas las irregularidades que se habían desarrollado en la administración anterior de la Lucha contra la Langosta, eso me parece inadmisible.

Si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura posee todos los elementos que según sus propias manifestaciones pueden ser ellos motivo de proceso y encarcelamiento de algunos funcionarios, yo no creo que sea el camino más práctico traer todos esos elementos a una sesión de la Cámara que se prolongó durante toda la noche, cuando lo más sencillo es promover en esa oficina una investigación que ponga las cosas en claro y de esa manera nosotros, el instrumento magnífico qué es la interpelación, como lo es también la investigación parlamentaria, no lo usaremos para cosas que en definitiva la opinión pública no saca, nada en limpio ni ninguna consecuencia clara. La investigación ha de ser una cosa a la que se debe recurrir cuando no hay otro camino para conocer la verdad. Pero si los instrumentos de Gobierno tienen la posibilidad de corregir los errores, las deficiencias, y hasta los delitos por otro camino, creo que es inconveniente totalmente que se traigan esos elementos aquí, porque lo único que hacen es perturbar el funcionamiento normal de la Cámara.

Yo estoy un poco alarmado. Soy nuevo en las lides parlamentarias: creía que la Cámara —no había seguido nunca muy de cerca por naturales ocupaciones los debates parlamentarios de otras épocas— debía actuar en otra forma; pero estoy horrorizado de que en nuestra orden del día se vayan acumulando problemas importantísimos, que el país necesita resolver, y que nosotros hagamos aquí un poco el efecto que hace la langosta cuando se ataca con el gammexane: nos pongamos todos un poco nerviosos ante un problema que no somos capaces de resolver, ni siquiera de darle a la opinión pública la sensación de que acá las cosas se aclaran y se resuelven.

Esa sensación la tuve yo en la sesión de interpelación al Ministro de Ganadería y Agricultura, y la estoy teniendo, también, a través de este debate que se produce con motivo del informe de la Comisión Preinvestigadora cuando veo que los Diputados que intervienen en el debate entran al fondo del problema.

Creo yo que si a todos nos mueve el afán de defender a los agricultores amenazados por las invasiones, no es por este camino que lo vamos a lograr: hay otros caminos mucho más simples, y que nos evitarían a nosotros engolfarnos en un debate de ataques y contra ataques. Yo creo que eso no es constructivo, aunque se sostenga que todos los que plantean interpelaciones y todos los que plantean comisiones investigadoras son movidos por un afán constructivo. El afán constructivo se demuestra en el movimiento, andando, y no en dialéctica, en contrapunto, en contraataques.

Por eso no voy a votar, señor Presidente, la Comisión Investigadora que se propone en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — A medida, señor Presidente, que van hablando los señores legisladores, se prueba en forma más acabada la necesidad de la Comisión Investigadora. Esta pugna entre dos tendencias, esta tan profunda divergencia en la apreciación de los hechos, prueba que hay necesidad de investigar para saber a qué atenerse.

Si siguiéramos nosotros discutiendo días, aquí, no aclararíamos nada. Estaríamos alrededor de afirmaciones contradictorias, tan valederas, al final de los hechos, unas como otras, en su expresión verbal.

Yo creo que más valederas, por su valor documental, son las que denuncian hechos irregulares, algunos de cierta gravedad, en la administración de los fondos de Lucha contra la Langosta.

El país había combatido hasta ahora la langosta por medios muy rudimentarios. Se le hizo concebir la esperanza de que una gran organización, con grandes fondos, cuales los que se votaron el año pasado en la ley de junio de 1946, elevados a la cifra tope de $ 2:000.000.00, iba a permitir realizar una campaña efectiva. Yo he recorrido la campaña y he oído a muchos legisladores y vecinos radicados en el interior de la República en los más diversos puntos. No he encontrado todavía el elogio a la labor en la Lucha contra la Langosta; he encontrado, en cambio, severas críticas. A mí me causaba un poco de gracia, y le hice una leve interrupción el día de la interpelación, la posición del señor Diputado interpelante que pasaba como por sobre ascuas la población donde él radica desde hace años y donde actúa en política activamente, y por la cual ha salido electo representante nacional, donde las más acervas críticas, en una constante, tenaz y significativa unanimidad, se desataba alrededor de quienes dirigieron la Lucha contra la Langosta en aquella zona, llegándose al extremo de abandonarse el lugar de la lucha por el propio Director de ella en el preciso momento en que estaba la población acicateada por el más denso ataque de la langosta. Yo creo que esto, lamentablemente, se ha transformado en un hecho político, en un caso político, pero esto no es un caso político. Este es un caso claro y evidente de moral administrativa.

Los partidos hacen galardón fundamental de la moral administrativa, cuando se denuncian hechos tan graves como éstos, no tienen derecho a escurrirle el bulto al esclarecimiento de los hechos. No hay por qué tenerle miedo al esclarerecimiento de los hechos. Batlle dijo, con respecto a la moral y a la honradez administrativa, que no bastaba ser honrado sino que había que aparentar también serlo, Y, señor Presidente...

(Interrupciones).

—No quiero ser interrumpido. Deseo terminar pronto. Yo creo que cuando se dice que se han comprado centenares de miles de pesos violando las normas establecidas por la ley para las licitaciones públicas, cuando se comprueba que se ha mentido arguyendo urgencia...

SEÑOR TEJERA. — ¿Quién ha mentido?

SEÑOR VIEYTE — ... para violar esas leyes de licitaciones públicas, sirviendo esto de pretexto y realizando adquisiciones que no eran necesarias con urgencia, cuando hechos así se traen a conocimiento de la Cámara, que se ha mostrado otras veces tan pródiga para votar investigaciones parlamentarias, no hay derecho a pretender detener que el ojo del legislador, con la garantía de la presencia de todos los sectores, vaya a averiguar cuál es la verdad de los hechos.

Voy a contestar la pregunta del señor Diputado Tejera. Cuando digo que se ha mentido, me refiero al oficio en el cual se argumentaba la urgencia para ir a la excepción de la no licitación, en el caso del sebo tóxico, tomado como nuevo elemento de ataque, dejando de lado el sebo tóxico de experiencia, que ya se usaba. Se argumentaba urgencia y se adquirió, argumentándose, repito, esa urgencia, un sebo tóxico que todavía no se ha entregado. Esto en primer lugar. En segundo lugar, que se confiesa en el mismo oficio...

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—...con una evidente chambonada administrativa en materia de redacción de informes, que con esa adquisición

se cubrirá, con exceso, las necesidades de una próxima campaña, por más intenso que sea el avance de la langosta.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Nosotros —me refiero al batllismo— no nos hemos opuesto a una investigación en la que haya algo que investigar. Hemos sostenido que aquí se ha dicho. con lujo y profusión de detalles, todo eso que se está diciendo ahora en el pedido de investigación. Hemos sostenido, además, que no la votamos porque entendemos que el Poder Ejecutivo, o el Secretario de Estado correspondiente, en este caso el Ministro de Ganadería y Agricultura, tiene la facultad de disponer la investigación. Más: tiene el deber. Si él considera que existe esa situación, tiene el deber de decretar de inmediato la intervención de ese servicio Y si el Secretario de Estado correspondiente no hace eso, el Parlamento no tiene por qué intervenir, máxime cuando aquí se ha discutido durante toda una noche y una parte de la tarde. todo esto. precisamente en una interpelación en que está fresco todo lo dicho y en el recuerdo de todas las cuestiones que han habido.

Es lo que quería manifestar al señor Diputado Vieyte, y le agradezco la interrupción.

SEÑOR VIEYTE. — Las dos cosas tienen su explicación.

SEÑOR BOTINELLI. — ¿Me permite una interrupción ahora

SEÑOR VIEYTE. — Quiero concretar mi pensamiento para no desviarme de este asunto.

En primer término, el Ministro no es un funcionario administrativo meramente; el Ministro es además de un funcionario administrativo, un representante político en el Gabinete. Es bien notoria, y vamos a poner los pies en las realidades, la posición de constante ataque del Nacionalismo Independiente al titular de la cartera de Ganadería y Agricultura. Y en esa situación, ir directamente a la intervención e investigación de ese organismo, iba a significar seguramente e inmediatamente, la acusación de una persecución política, ya que se sabe cómo están los cuadros administrativos y todos los organismos de ese Ministerio.

En lo que se refiere a la posición de la Cámara, de querer investigar aunque el Poder Ejecutivo pueda tomar las medidas de saneamiento administrativo correspondiente, en ese terreno la Cámara tiene una labor co-administradora, por intermedio de la ley.

El Ministro ha venido a la Cámara a pedir una reforma de la ley que organizó el año pasado la lucha contra la langosta. Y cuando vino a pedir eso, no encontró eco en la Comisión de Fomento de la Producción para la totalidad de su plan de reformas para hacer frente a lo que él consideraba indispensable en la lucha contra la langosta, modificando el régimen vigente.

SEÑOR FISCHER. — El señor Diputado dice que el señor Ministro no encontró eco. ¿Qué quiere decir con eso?

(Interrupciones de los señores Representantes Mattos y Tejera).

SEÑOR VIEYTE. — El proyecto que va venir al Parlamento ahora es motivo de una transacción del Ministro con la Comisión de Fomento de la Producción y es distinto de lo que el Ministro traía.

SEÑOR FISCHER. — No es exacto. El Ministro no tenía plan determinado de ninguna clase.. El Ministro afirmó en la Comisión de Fomento de la Producción y lo repitió en Cámara que estaba, con la sola excepción del requerimiento de fondos, a lo que resolviera la Comisión de Fomento de la Producción. Y en esa tesitura y ese es el espíritu con que hemos actuado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, salvo que el señor Ministro —y yo no lo creo porque no tengo por qué suponerle dobles intenciones— haya tenido planes reservados que no se haya animado a exponer en el seno de la Comisión.

Yo no puedo hacer este reproche al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque en este problema, y en eso lo defiendo del ataque del señor Diputado Bottinelli, siempre lo he visto actuando con verdadera franqueza.

SEÑOR VIEYTE. — Creo que esa es la posición en que siempre se sitúa el Ministro cuando viene a la Cámara, pero tenía entendido que el señor Ministro había traído al seno de la Comisión de Fomento de la Producción un problema por la vía de la colaboración en el trabajo con la Comisión respectiva del Parlamento, un probema de reforma de la actual organización, cuyo plan no había sido totalmente aceptado en el seno de la Comisión. Puede ser que esté equivocado en materia de matices y nada más.

Empiezo por decir una cosa: que tenía entendido que existía cierta posición del Ministro con respecto a estos servicios a la que yo mismo era absolutamente contrario, y es a la que se refería el señor Diputado Tejera.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, para una aclaración?...

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — Para evitar confusiones en el resto del debate, como el señor Diputado se refirió a sebos tóxicos, quisiera que aclarara qué entendió por sebos tóxicos al hablar ahora.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: yo no he leído todos los libros sobre la langosta que se ha "comido" el señor Diputado Bottinelli. De manera que no voy a repetir los textos porque creo que a la Cámara no le interesa. Creo que al Ministro y al Estado le sobran técnicos para que lo asesoren en la lucha contra la langosta, que es lo que interesa, y no que los Diputados vengamos a hablar de sebos tóxicos y otras cosas, ya que no somos nosotros los que vamos a matar langostas ni a dirigir la matanza.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: hace rato que yo le había pedido una interrupción al señor Diputado Vieyte. Posiblemente en este momento haya perdido oportunidad, pero atento a la gentileza del señor Diputado Vieyte, voy a aprovechar para contestar lo que dijo el señor Diputado Mattos.

El señor Diputado Mattos dice, en nombre de su sector, que no votará la investigación, entre otras razones, porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene todos los resortes administrativos en sus manos, no solamente para investigar sino también para intervenir.

Nadie ha dicho lo contrario, señor Presidente.

Lo que no se dijo, y debe decirse, es que este Cuerpo. que por mandato constitucional tiene un instituto para aplicarlo cuando lo estime oportuno, y por el hecho de que otro órgano lo quiera o lo deje de aplicar, hace renuncia de un derecho a la espera de que el otro instituto pueda aplicarlo o deje de aplicarlo.

Las denuncias formuladas en la noche de hoy son de una gravedad y una entidad que a nadie pueden llamar a engaño. Podrá ser cuestión de apreciación y de matices; se podrá hablar de garantía moral de personas y de cosas; pero lo que nadie puede dejar de reconocer es que en la lucha contra el acridio han pasado cosas que no quiero calificar, y que únicamente una Comisión investigadora, con la garantía de todos los sectores, puede decir cuál es la última verdad.

Muchas gracias.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente.

Quería agregar, además, señor Presidente, —y es cosa por demás dicha ya en Sala— que ese Servicio actúa con una Comisión Honoraria, con relativa autonomía. Pero andaban tan mal las cosas en la lucha contra la langosta; era tal el caos reinante en aquella oficina, que finalmente esa Comisión Honoraria, de tan calificados vecinos, esa Comisión de cuyos miembros los señores Diputados se extreman en recalcar —y también el señor Ministro la otra noche— sus altos quilates morales y de hombría de bien, y de gente de trabajo, y todo lo demás; esa Comisión, digo, no pudo sesionar más en la Dirección de Lucha contra la Langosta, dada la situación de guerra que había entre ella y la Dirección de la Lucha contra la Langosta...

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—... y se mandó mudar de la Oficina en que funcionaba esa Dirección. Estuvo funcionando en un local privado...

(Interrupción del señor Representante Bottinelli).

—... y recién hace pocos días que está instalada separadamente de la Dirección de Lucha contra la Langosta, en una sede propia.

Hay una cantidad de correspondencia cambiada entre la Dirección de Lucha y la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, que pone bien en evidencia a cada paso, remarcando cada episodio administrativo, la profunda disidencia que había entre la Dirección del Servicio y la Comisión Honoraria, encargada de administrarlo.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Por otra parte, señor Presidente, creo un profundo error de los señores Diputados impugnadores de la investigación, cuando la impugnan y hablan —el caso, por ejemplo, del señor Diputado Tejera— de que la investigación va a salpicar reputaciones; que no se va a poder dudar de la honorabilidad del señor Presidente de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta; y que no se deberá dudar ni nadie podrá atreverse a dudar de la autoridad y de la solvencia moral del ex Ministro de Ganadería y Agricultura, considero un gravísimo error, repito, recurrir a

argumentos así, al mismo tiempo que se sostiene la tesis contraria a la investigación.

Después que un acontecimiento se ha hecho público y se han hecho afirmaciones de resonancia, que han tenido la debida repercusión en toda la prensa escrita y oral del país, y que se conocen por todo el país y hasta por el extranjero denuncias que en el fondo implican una mala administración de los dineros públicos, ¿acaso no investigando se evitan salpicaduras? Yo creo que es al revés; creo que el interés sería que se investigara a fondo y se vieran todas las cosas, y al final de esa investigación llegáramos, no a la bola de nieve que hace la gente del pueblo, agregando, sumando, y sumando, al extremo de hacer una gran montaña, y que al final de cuentas si se investigara resultaría el parto de los montes. Y después, cuando se manejan tantos intereses y cuando se va al frente de cargos públicos, cuando se asume la responsabilidad de la cosa pública se está fatalmente, desde el primer momento, expuesto a contingencias. Por sobre ellas se colocan aquellos que, como el ex Ministro Gustavo Gallinal tienen tras de sí toda una trayectoria de una gran solvencia moral, y yo diría también, una gran solvencia política.

Pero yo declaro que esos argumentos no me impresionan. Hace trece o catorce años reaccioné en una de las Comisiones dictaminantes numerosas, y con la asistencia de casi todo el Consejo de Ministros, contra la constante insistencia de un Legislador, sobre la honradez y la solvencia moral de uno de los componentes del Gabinete, poseedor de varios millones de pesos.

A mí no me emocionan los argumentos en favor de la honradez de aquellos que nacieron en cuna de oro y tienen gran fortuna con que desenvolverse en la vida. A mí, que me hablen de las honradeces que me han enternecido cuando revisando las planillas del Presupuesto, por ejemplo, me he encontrado con Recaudadores de la Dirección de Impuestos Directos que recaudaban treinta y seis o cuarenta millones de pesos por año, que tenían familia y ganaban $ 80.00 mensuales de sueldo. A mí me enternece la honradez cuando me encuentro con casos como el de los pagadores de la Tesorería General de la Nación, que pagan millones de pesos todos los meses y tienen $ 57.00 nominales de sueldo. Me enternece la honradez en los miles de obreros que amasan fortuna de sus patronos manejando cuantiosos intereses y salen todos los días con las manos limpias, con las frentes altas, sudorosas y sucias, pero altas y limpias por su honradez. La honradez de los que tienen fortuna es el cumplimiento estricto de un deber. La honradez de los que luchan en la vida en desigualdad social que tienen que hacer frente a inclemencias tremendas para subsistir, enternece porque significa cada día y cada minuto un verdadero sacrificio.

Además, ¿por qué alarma esta investigación, si se decretó una en el Instituto de Jubilaciones, que la Cámara debe ratificar, por iniciativa del sector parlamentario que hasta ahora ha hablado en contra, principalmente, de la investigación que estamos considerando, y cuyo nombramiento estaba por demás justificado? Ya no se trataba de malversación de dineros públicos o de mala administración de dineros públicos: se trataba de mala administración del bien social y de la previsión social del Estado, de que tanto nos enorgullecemos y que, sin embargo, tan mal, tan desastrosamente se aplica. Y tendremos que volver a votarla. ¿Acaso porque el Instituto de Jubilaciones tiene todavía cuarenta y tantos mil expedientes atrasados y que a pesar del tiempo transcurrido hay aún casos de doce, trece y catorce años de trámite, que hay personas que pidieron la jubilación por límite de edad a los sesenta años y tienen setenta y cinco y todavía no han alcanzado: acaso porque haya esos atrasos y porque se sabe que hay $ 70:000.000.00 en la calle, que no ha sabido o no ha querido cobrar el Instituto, para que no se perturbe el trámite y poder cobrar esa cantidad que no se quiso o no se pudo cobrar, se va a dejar de votar la investigación que nos habilite a todos para hacer las reformas correspondientes de las leyes jubilatorias que permitan al organismo hacer todo lo que necesita en materia de fondos para atender las obligaciones que ha contraído de acuerdo con la ley?

¿Y que diremos, entonces, de la investigación aduanera? Se votó al principio de la Legislatura anterior. No conmovió a los que ahora se enternecen por que no se vaya a salpicar la honorabilidad, que reconozco impoluta, de ciertos personajes, que yo también respeto; el que no se vaya a salpicar esa honorabilidad les inquieta, y no los ha inquietado la existencia de decenas de funcionarios aduaneros alejados de sus puestos, privados de sus sueldos desde hace cuatro años, algunos de ellos con meses de cárcel, con gravísima injusticia, sin haberse probado una sola acusación contra ellos.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Y tenemos el caso del Instituto de Alimentación. Las acusaciones no fueron de malversación de fondos, no fueron de dilapidación de dineros del Estado; fueron, apenas, del resorte, más que nada, político. Y se proveyó en la investigación del Instituto de Alimentación por el Poder Ejecutivo, pero se proveyó al fin, y se fué a las sanciones máximas, cuando no había los elementos de juicio que nosotros creemos que hay aquí.

Que nos convenzan de lo contrario; que nos digan que no hubo una mala maniobra, que no se sorprendió la buena fe del Ministro, que no se obró a espaldas del Ministro cuando se cambió el "gammexan" por otro producto y se le compró —¡qué casualidad!— a uno de los asesores adscriptos del propio Ministro sin llenarse los requisitos de la licitación pública y sin haber las características de urgencia que la ley de licitaciones admite para que se prescinda de la licitación.

Que nos convenzan de eso y nosotros no podremos tener absolutamente ningún interés en hacer cuestión en un asunto que al final nos presentaría en una posición muy poco elegante, si estuviéramos actuando exclusivamente por dimes y diretes, sin tener ningún elemento de juicio a la vista.

El señor Diputado Bottinelli, el día de la interpelación se amparaba, contestando a esto, en el artículo 5.o de la ley de junio de 1946, que modificó el Servicio Oficial de Lucha contra la Langosta.

En primer lugar, es un mal recurso el querer ampararse, —cuando reúnen estas características los hechos a que acabo de referirme— en una facultad amplia en el manejo de los fondos de un Servicio, porque aún cuando se tengan las mayores facultades, siempre la preocupación mayor del que administra los dineros públicos debe ser rodear todos sus actos de una absoluta y total garantía para todos, de imparcialidad para los que pueden ser concurrentes a la venta de bienes o de materiales al Estado. Pero además, que el artículo 5.o de la ley de junio de 1946 diga que la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta administrará con amplias facultades los fondos de la lucha contra la langosta, ¿quiere decir que quedan sin efecto o en suspenso para ella, todas las leyes y decretos relativos a la adquisición para las oficinas o dependencias públicas? Evidentemente, no. No puede ser. Está esa, como todas las otras, regida por las normas generales de buena administración, y solamente pueden ampararse a las excepciones cuando las excepciones son las que la propia ley prevé, y esas excepciones en ningún caso autorizan las adquisiciones directas, sin el previo consentimiento del Consejo de Ministros que con su autoridad respalda la razón que asiste para la excepción de la ley.

Aquí se han dicho, señor Presidente, muchas cosas.

Yo me voy a referir, de paso a una de las que mencionó el señor Diputado Bottinelli la otra noche, cuál fué el déficit comprobado; —no el real, que es mayor— en el momento del pase del Servicio.

El Servicio ha pasado por imperio de la ley de junio, a mediados del año pasado, a una Dirección propia y a distinto Ministerio. A esta altura, todavía, y en eso tiene que haber responsables, la Dirección del Servicio no ha podido hacer el inventario de entrega del pase del Servicio. Hay 73.659 kilos de chapas de cinc, de barrera de zinc en déficit, que se han vendido y buena parte de ella ha ido a parar a la Argentina, aprovechando la circunstancia de que el Gobierno argentino no obtenía autorización de importación de ese material indispensable para su industria. Hay 12.118 clavos de hierro, de setenta u ochenta centímetros, que también cuestan buenos miles de pesos; hay 1.043 lanzallamas y 412 palas para el trabajo de la lucha contra la langosta que todavía no se sabe dónde están. Y lo menos que podía haber exigido la Dirección del Servicio pasado los tres o los seis meses, era un ajuste de cuentas o una liquidación de saldos, para comprobar con qué material cuenta.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente? Como está por expirar el plazo de que dispone el señor Diputado Vieyte para hacer uso de la palabra, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 57 en 61. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — El problema del productor Pur Sang, llamado Dagras 666. Se compró, como ya dije, en una cantidad superior a las necesidades del servicio para esta próxima lucha, que se consideraba la de más alta expresión en relación a los dos años anteriores. Se compró, pues, sin necesidad. Tan es sin necesidad, lo repito, que aún no ha sido entregado. Se cambió el producto. Antes se compraba otro; ahora se compró éste, y es principal

propietario de la empresa que vende a un servicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura tan importante cantidad de tantas decenas de miles de pesos, sin licitación y sin urgencia, un funcionario colocado a la mano derecha del señor Ministro.

En el mismo oficio en que se aconseja la adquisición de las 50 toneladas de esa materia, en el mismo oficio se dice lo que acabo de expresar yo y sin embargo, se ampara para prescindir de la licitación, en la necesidad urgente, en la grave y urgente necesidad del asunto.

Yo estoy seguro que el Ministro ni conoce a esta altura todavía esto; el Ministro de entonces no lo conoce todavía, estoy seguro, pero además, yo puedo afirmar, como se lo dije hoy en una interrupción al señor Diputado Tejera: si se investiga se va a probar que ese asesor del Ministro que actuaba en el propio gabinete del Ministro, reiteradamente telefónicamente reclamaba el pronto despacho del asunto que a él le interesaba comercialmente. Puede haber actuado una doble personalidad en ese funcionario; puede ser que por encima de su interés comercial hubiera estado el honrado sentimiento del profesional que quería colaborar en la exitosa gestión del Ministro, asegurándole un sebo tóxico o un producto —perdone el señor Diputado Bottinelli si no se llama sebo tóxico— que le diera una mayor eficacia al ataque contra la langosta.

Pero lo cierto es que en la Administración Pública, y cuando nosotros controlamos la aplicación de los dineros públicos, no podemos actuar como ángeles, sino que debemos actuar con los pies puestos en la tierra y frente a realidades, y prever males, a los que se está expuesto cuando los dineros son del Estado y cuando ellos andan en las oficinas y en las reparticiones públicas aplicándose para determinados fines.

Y ¿el caso de los lanzallamas? Se prescinde de la oferta americana. Lo que no se ha dicho aquí es que la oferta americana se produjo en los primeros días de octubre y que después, cuando se archivó sin conocimiento de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, la oferta hecha por el representante de esos lanzallamas americanos, y éste apeló a la Presidencia de la República, por la intervención de la Presidencia de la República un mes y pico después, por la intervención de la Presidencia de la República, se tomó en cuenta la propuesta, y entonces se mandó a buscar reiteradamente al interesado, con el propósito de recibirle propuestas, y éste ya se había desinteresado y hasta creo que se había retirado del país.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me quiere decir qué precio dieron por esos lanzallamas y qué promesa de entrega?

SEÑOR VIEYTE. — Si yo le contestara las preguntas del señor Diputado Bottinelli, resulta que estaría haciendo yo la investigación en público y, francamente, el señor Diputado tiene que saber que yo no he tenido la felicidad de él de contar con el asesoramiento total y la entrega de toda la documentación de parte de las oficinas correspondientes, a pesar de conocer, como se conoce, la vinculación que tengo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo le pido una interrupción, porque el señor Diputado Vieyte no estuvo atento cuando expliqué eso.

SEÑOR VIEYTE. — Se me va a terminar el plazo de que dispongo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tengo aquí el informe del señor Fabre, cuando los ofrecía; no daba precio ni aseguraba cuándo los podía entregar. El señor Fabre decía: se trata de lanzallamas empleados por el Ejército norteamericano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte. No ha consentido hasta ahora la interrupción.

SEÑOR VIEYTE. — Yo no coincido; por eso no podemos seguir en un debate en el que estamos mano a mano los Diputados con informaciones absolutamente dispares. Ergo, necesidad imperiosa de la investigación, porque los informes que yo tengo son distintos: son de que el señor Fabre no obtuvo que nadie le requiriera los elementos que integraban la propuesta a hacerse.

El mismo Ministro dijo: "Sabe la Cámara algo de esta proposición que el 8 de noviembre se hacía por la misión militar de Estados Unidos, por segunda vez, y que el Director de la Lucha contra la Langosta decía que era de notable eficacia y que era muy interesante por el bajo precio que se pedía? ¿Sabe la Cámara acaso, donde está el expediente? Yo no lo sé"

Bien, como comprenderá el señor Diputado Bottinelli no ganamos nada, ni gana la Cámara tampoco, sino que perdemos el tiempo y avanza la noche, en seguir un debate mano a mano con informaciones dispares, en asuntos fundamentales, en los que debemos estar bien documentados y que también no pueden ser motivo de debates ni de tesis, sino motivo de análisis de los documentos mismos.

Sin embargo, se compraron por miles y por muchas decenas de miles de pesos los lanzallamas, sin licitación pública también, y si bien en este caso la Comisión Honoraria ha dado el consentimiento para proceder a la Dirección de la Lucha contra la Langosta, quiénes tienen mayor responsabilidad en la aplicación y respeto de las leyes que rigen en la administración en materia de manejo de los dineros y normas para las adquisiciones, ¿los buenos vecinos, generosos, que dedican unas horas del día a querer tratar de coordinar los esfuerzos generales en contra de un mal que a todos afecta y especialmente a la economía y los intereses del país, o los funcionarios administrativos, rentados con altos sueldos y los asesores o técnicos también con altos sueldos, que están expresamente para velar por el fiel cumplimiento de las leyes en materia de adquisiciones, de manejo de fondos y de pagos? ¿Acaso la Comisión Honoraria podrá responsabilizarse ella de que se cumpla estrictamente el previo consentimiento del Consejo de Ministros y entre por el aro de la aprobación a posteriori de la adquisición, habiendo un Director con $ 500.00 de sueldo y un Contador que es técnico en administración y en contabilidad y que sabe que no se puede comprar sin licitación, y que sólo cuando hay razones muy fundadas y con la autorización suprema del Consejo de Ministros se puede hacer? ¿Qué imputación puede hacerse a este respecto a la Comisión Honoraria? A mi juicio, tengo la seguridad de que nadie sería capaz de condenar a la Comisión cuando ella está confiada en el fiel cumplimiento de las leyes por parte del Director rentado y del Contador, que tienen la responsabilidad profesional y administrativa.

Y bien, yo no estoy seguro si en estos lanzallamas o en los otros, pero sí sé que una partida de ellos se prescindió de la licitación. Se compró directamente unos nuevos lanzallamas que se llamaban "Vulcano". ¿A quién se le compró? Uno de los principales dueños de la fábrica de los lanzallamas Vulcano es otro de los principales asesores del Ministerio, asesor interino en sustitución del titular, alejado del cargo para ponerlo a él como confianza en el puesto.

No hago yo acusaciones de orden moral contra el funcionario, pero me parece que el país ha quedado demasiado sobresaturado de todo lo que se ha hablado, en estos tres años y medio, de implicancias de los hombres de gobierno y administración, como para que se toleren cosas como éstas, o puedan pasar desapercibidas cosas como éstas que ponen en tela de juicio la forma como se administran los dineros públicos.

Pero todavía está el caso de los aviones. En estos momentos se declara que no se pueden arreglar tres de ellos. Aceleradamente, —ya la langosta aquí, ya producido el pedido de interpelación— se remendaron tres de los aparatos.

De los siete aviones comprados sin licitación, con el pretexto, según se ha afirmado en un oficio que tuve a la vista, de que eran los únicos que había en plaza —mientras pudimos comprobar que había aviones en plaza de otras marcas— sólo dos se utilizaron para espolvorear insecticidas; aviones que, como ya se ha repetido hasta el cansancio, tienen una autonomía de vuelo, sin tocar sus motores, de cuatro mil doscientas horas y a todos se les desmontó el motor y, a algunos de ellos, hasta por dos veces, a pesar de que entre todos sólo volaron setecientas treinta y tres horas.

Pero más grave aún es el desaire que en la negativa de esclarecer estos hechos, se hace a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta. Es lamentable que no esté el Diputado Quadros en Sala, porque él nos podría decir documentadamente, como voz cantante de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, lo que nos dice una cantidad de expedientes, muchos de los cuales el señor Ministro de Ganadería y Agricultura leyó en Sala, sobre el afán, primero, la insistencia, después la molestia, más tarde, y el enojo final con que quienes sin recibir nada y prestando un gran servicio con generosa intención, al país, sintiéndose responsables, en parte, en el manejo de los dos millones de pesos que la ley ponía en manos del Servicio de Lucha contra la Langosta, para defender al país de este mal, no pudieron conseguir que la Dirección del Servicio rindiera cuentas de la forma como habían sido invertidos esos fondos, y es necesario saber que de los dos millones de pesos quedan solamente trescientos o trescientos cincuenta mil pesos de fondos.

Yo sostengo, señor Presidente, que son demasiado graves los hechos que se han denunciado. Quisiera que se me demostrara lo contrario. Con palabras no me convencen, me convencen con hechos. Yo creo que el Ministro ahora está ampliamente habilitado por las manifestaciones de los diversos sectores de la Cámara, para ir a una intervención directa del Servicio de Lucha contra la Langosta y al esclarecimiento de los hechos. Ahora la Cámara, que va a requerir de la Comisión de Fomento de la Producción,

dentro de pocas horas, su intervención para reformar la ley de Lucha contra la Langosta, tiene el deber de asesorarse para poder proceder, en lo que legisle para el futuro, de acuerdo con la experiencia que se haya recogido y de acuerdo con la verdad, la relativa verdad o la ninguna verdad que pueda haber alrededor de todos los hechos denunciados.

Yo no creo que haya perturbación; no creo que sea necesario sacar a todos los jefes de las zonas del interior y traerlos a Montevideo para que declaren ante la Comisión Investigadora; parece que cuando haya hechos concretos, imputaciones o datos concretos, se puede destacar una Subcomisión, sin mayores gastos, para no distraer a los funcionarios de la Lucha en que estén contra la langosta, y tomarles en su lugar de ubicación las declaraciones que fuera menester. No creo que el hecho de que vaya una Comisión de Diputados un día o dos a revisar los documentos y los expedientes de la Contaduría o de la Dirección de la Lucha contra la Langosta, perturbe de tal manera las cosas que el acridio vaya a barrer con todo lo verde del país y que se habrá perdido toda la lucha porque ha ido un día o dos o tres una Comisión de legisladores a las Oficinas de Lucha contra la Langosta.

Señor Presidente: terminando, reafirmo lo que dije al principio: creo un error de los que se sientan amigos sinceros del Ministro doctor Gallinal, el poner reparos a que se investiguen estos hechos, porque si bien él está por encima de lo que pueda ser imputación de mala administración, no puede estar libre de haber caído en alguna omisión, no culpable, pero que, de cualquier manera, debe tener responsables; y porque no se investigue en una Oficina un período de Administración de un Ministro, cuya solvencia moral no ofrece dudas, ha de dejarse de esclarecer hechos que, seguramente, tendrán responsables y que significan la mala administración de cuantiosos intereses del Estado.

Por otra parte, estamos abocados a la consideración de otra investigación planteada en la Cámara. Se trata de la administración dirigida por un Ministro de mi sector político. Yo soy el primero en dar mi voto a esa investigación, porque si bien allí no está en tela de juicio, el manejo de dineros públicos, está en tela de juicio otra cosa más sagrada y que debe merecer mayor atención de los Poderes Públicos y es la salud de la población, la salud de la población evidentemente descuidada.

Y, señor Presidente, no porque sea un Ministro de nuestro sector político, le vamos a retacear nosotros nuestro voto. Por el contrario, se lo vamos a dar gustosos, para esclarecer los hechos. Si alguna responsabilidad le cabe, él sabrá cómo habrá procedido y sabrá dar cuenta de sus actos, pero nosotros estaremos informados, como para que en el terrible mal que se combate en el servicio que está en tela de juicio, no se pueda decir por aquellos que son tocados por ese mal, que es innocua toda la gestión de los Poderes Públicos, a pesar de los $ 16:000.000.00 del Presupuesto de Salud Pública y de los mil cuatrocientos y pico de empleados que paga el Estado para atender el servicio de bacilares en el país.

He terminado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo me voy a referir, señor Presidente, muy brevemente, a algunas expresiones del señor Diputado Vieyte. No voy a seguir el orden de su exposición, pero sí voy a señalar mi opinión con respecto a algunos de los puntos por él abordados.

En primer lugar, declaro, señor Presidente, recogiendo la invocación que él hiciera al señor Diputado Quadros, que conozco bien al señor Diputado Quadros desde hace muchos años, desde que el actual Diputado Quadros era estudiante. Lo conocí en horas muy difíciles para la democracia de este país, y lo vi siempre en una misma tesitura espiritual y mental para considerar y observar todos los problemas. A su inteligencia une el señor Diputado Quadros una gran honradez de espíritu y una gran rectitud de conciencia.

(Apoyados).

—Y porque el señor Diputado Quadros es así...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Nada de eso ha sido puesto en duda.

SEÑOR TEJERA. — Y porque el señor Diputado Quadros es así, y el señor Diputado Vieyte no lo pone en duda, como nadie en este Parlamento podría ponerlo en duda, porque es verdad, yo estoy absolutamente seguro de que el señor Diputado Quadros, que hace menos de un mes salió del Uruguay para Inglaterra a cumplir una importante misión, si hubiera advertido irregularidades graves como las que aquí se han intentado denunciar, del Servicio de Lucha contra la Langosta, hubiera venido al Parlamento a denunciarlas.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Sin embargo, el señor Diputado Quadros, como Presidente interino de la Comisión Honoraria de Contralor de Lucha contra la Langosta, firma notas en las que se reitera y se reclama la pronta rendición de cuentas de la aplicación de los fondos de la lucha por parte de la Dirección del Servicio. Solo en ese sentido lo mencioné al señor Diputado Quadros, y eso está documentado.

SEÑOR TEJERA. — Eso está documentado. Es verdad, como también es verdad que el actual Presidente de la Comisión, que de acuerdo con los informes que sobre él he recogido, me merece alto concepto, me afirmó a mí, hace apenas cuatro días, que en todos los intercambios de notas que pueda haber habido entre la Comisión Honoraria del Servicio de Lucha contra la Langosta y la Dirección de ese Servicio, no puede, de ninguna manera, deducirse ninguna irregularidad grave.

Además, con respecto al manejo de fondos, haciéndose, como se ha hecho el elogio de la Comisión Honoraria, elogios encendidos y merecidos, por parte de todos los sectores, cuando sobre el manejo de los fondos se dice que de los dos millones de pesos, apenas quedan trescientos mil, pretendiendo insinuarse que ese dinero ha sido malgastado por la Dirección de Lucha contra la Langosta, yo debo decir que todos los gastos han sido autorizados por la Comisión Honoraria que tanto se ha elogiado, en primer término; y, en segundo lugar, que la Dirección de la Lucha, de acuerdo con lo que me manifestó a mí personalmente el propio señor Bonino, no ha podido disponer de los fondos que ella consideraba necesarios para alhajar el local donde funciona, porque la Comisión Honoraria entendió —a su solicitud— que esos dineros eran para emplear en otra cosa que en el alhajamiento del local.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Usted prejuzga intenciones, cuando me atribuye la de querer adjudicar un mal gasto de los $ 1:7000.000.00. Yo no digo eso. Sé que de los pesos 1:700.000.00 solamente se ha gastado medio millón de pesos efectivamente. Lo otro se ha gastado, pero está en bienes que están al servicio del Estado; si se han comprado "Jeeps", están esos "Jeeps"; si se han comprado otros implementos, están allí.

SEÑOR TEJERA. — Es muy importante esta aclaración porque desvirtúa el tono en que habló el señor Diputado Vieyte.

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—Pero además quiero reiterar lo que dije al iniciar mi exposición esta tarde, conceptos que luego reafirmó con elocuencia el señor Diputado Mattos, y es que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que conoce estos hechos porque él fué el primero que los denunció en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, tiene en sus manos el instrumento, la herramienta necesaria para realizar la intervención del Servicio, si lo cree necesario; realizar todas las investigaciones, los sumarios y tomar todas las declaraciones que crea convenientes a fin de esclarecer los hechos.

En segundo lugar, con respecto a la eficacia del Servicio, de la cual el señor Diputado Vieyte en uno de los aspectos de su exposición pretendió desconocer, o intentó desconocer, debo decir que está reconocida por casi todos los técnicos del país y que hay un informe luminoso informe por los datos que aporta a esta discusión, precisamente de la Comisión Departamental de Lucha contra la Langosta del departamento de Río Negro, que firma el ingeniero agrónomo Ricardo Bettega, que es el Jefe de la lucha, en el que se hace un interesante cuadro comparativo de las situaciones anterior y actual de la lucha contra la langosta, de lo que se perdía y de lo que se salvó con el Servicio actual, que demuestra, precisamente, todo lo contrario de lo que el señor Diputado Vieyte ha querido hacer creer a la Cámara.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me permite una interrupción.

SEÑOR TEJERA — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Para decirle que ese informe se basa en la declaración jurada de 400 agricultores del departamento de Río Negro.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Continúo.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite otra brevísima interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Vieyte dijó que ha recorrido el país y que había recogido unánimemente la opinión de que era un desastre o algo parecido el Servicio realizado por las Comisiones zonales, departamentales o regionales del mismo, en la lucha contra el acridio.

En lo que respecta a lo que conozco de la lucha, al departamento de Colonia, deben saber el señor Diputado Vieyte y la Cámara, que la Comisión que trabajó en la zona de Carmelo, que creo que presidía el ingeniero agrónomo ... Espalter, hermano del actual Ministro, mereció el elogio unánime de todos los vecinos que vieron a aquella Comisión trabajar ahincadamente, con un desinterés y un esfuerzo dignísimo de elogio en toda parte del mundo que se aprecie.

Esa lucha que se realizó en la zona del Carmelo, que evitó la invasión de la langosta en toda la parte sur del país, ... ser conocida por esta Cámara y ese organismo lo ha de... lo de consultar, o no ha llegado a los oídos del señor Diputado Vieyte la labor encomiable de esa Comisión.

Nada más.

(... ciones).

SEÑOR TEJERA. — Por lo que se ve, a la regla que quería hacer valer el señor Diputado Vieyte, en todo el país ... ien excepciones en Río Negro, en Tacuarembó, en Paysandú, en Colonia y si empiezan a hacer aclaraciones lo... ntados de los distintos Departamentos, sin duda se le opondrán excepciones en toda la República.

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—Pero, además, señor Presidente, el señor Diputado Vieyte afirmó que la Comisión Administradora Honoraria había debido cambiarse del local donde funcionaba, en la Dirección de la Lucha Contra la Langosta, porque no podía tolerar el ambiente de violencia en que se desarrollaba su gestión con respecto a la Dirección del Servicio.

También sobre esto hablé con el señor Bonino, y debo decir esto: desconocía este hecho, y el señor Bonino me dijo: "A usted le van a decir tal cosa; le van a decir que la Comisión debió mudarse al local del Ministerio, o a otro local porque no podía mantener el estado de violencia y de tirantez con la Dirección, y eso no es verdad" —me dijo el señor Bonino—; "la Comisión se mudó de acuerdo con una proposición mía, recogiéndola después de mucho tiempo, para poder actuar en un ambiente de mayor independencia, para no tener contacto con los funcionarios, para no estar recibiendo todos los días las presiones de toda naturaleza que se realizan sobre los organismos directos por parte de los subordinados".

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado Tejera para hacer uso de la palabra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En oposición a lo que acaba de afirmar el señor Diputado Tejera, quiero aclarar que a mí el señor Claudio Bonino, en el despacho del Ministerio de Ganadería y Agricultura, me dijo personalmente que habían tenido que irse de la Dirección de la Lucha contra la Langosta, porque no podía soportar el clima de violencia que existía allí.

(Interrupciones).

—De esas expresiones, como ye el señor Diputado Tejera, soy testigo presencial.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Calleriza, refiriéndose a mis manifestaciones anteriores entendió que yo fundaba mi oposición a la investigación pedida, en la renuncia al ejercicio de un derecho por parte de la Cámara —era la consecuencia que él extraía—, derecho que debía de ejercitar.

La verdad es que no he dicho semejante cosa. Dije que a nuestro juicio de la interpelación recientemente realizada al Ministro de Ganadería y Agricultura, surgía, al haberse debatido todas estas cosas, precisamente que no habían incorrecciones graves que justificaran, o que configuraran la entidad que establece el Reglamento como de las tres condiciones que se exigen para votar estas investigaciones.

Corroboraba esa opinión el hecho de que —también lo manifesté— el Ministro del ramo no las considerara de tal entidad desde que, teniendo todos los elementos en sus manos, no ejercitaba el derecho, y a mi juicio la obligación, de proceder a la intervención de ese organismo para investigar y aclarar las denuncias formuladas. Lo cual como se advertirá, es una cosa completamente distinta a lo que el señor Calleriza me atribuyó, de que yo pugnaba porque la Cámara renunciara a lo que es un derecho legítimo de ella; y a lo que es su obligación.

Era esa la aclaración que quería hacer, con el agregado de que no entendí muy bien esa expresión del señor Diputado Vieyte, cuando se refirió a partidos que escurrían el bulto a la responsabilidad de una investigación como ésta. No creo que se refiriera al batllismo, ni creo que fuera tal la intención para ningún partido representado en esta Cámara; pero si al batllismo se refería —que no lo creo, repito— puedo decir que el batllismo nunca ha escurrido el bulto en ninguna oportunidad de su trayectoria política.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Lejos de mis palabras y de mi espíritu el atribuir a mi distinguido colega el Diputado Mattos las impresiones que él ha sacado de mi exposición. Posiblemente me expedí muy mal o fuí mal entendido.

Lo que yo dije y repito es que no podía justificar la posición del señor Diputado Mattos y de su sector, que luego que la Cámara toma conocimiento de una cosa que por mandato de ella misma y por precepto expreso de la Constitución es de incumbencia, a título de que otro instituto del Estado tiene en sus manos los recursos legales para hacer una investigación administartiva, sobre esa excusa, que yo no admito, porque creo que realmente no es suficientemente valedera para destruir la investigación parlamentaria, a ese título, por el hecho de que un instituto del Estado realice o no realice un acto administrativo de cuya responsabilidad es el titular y el jerarca del servicio, la Cámara, por esa excusa, deje de realizar lo que es competencia propia, vale decir, que producidas denuncias de la gravedad que han sido pronunciadas en este recinto, no trate por todos los medios de esclarecer la verdad. Eso ha sido el alcance de mis palabras, en las que me ratifico y que, como convendrá conmigo el señor Diputado Mattos no tuvieron la intención que se les quiere atribuir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra, que está anotado para hacer uso de ello.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: recién se ha producido una incidencia que a mí me resulta de lo más interesante.

Le reprochaba yo al distinguido integrante de la bancada batllista de cómo era que el batllismo cambiara de tal manera su posición, de que no votaba esta investigación, cuando me señalaba ese colega de que la posición de él era exactamente igual a la mía antes de haber escuchado al señor Presidente. Me indicaba que el señor Presidente tiene tales argumentos, que en verdad convencen, y que indican la necesidad o la conveniencia de que no se haga lugar a la investigación.

El señor Presidente creo que tiene el propósito de hablar en esta sesión. Si yo tuviera la suerte de sentirme también convencido como el correligionario del señor Presidente, tal vez la Cámara se ahorraría una exposición de mi parte, aunque ella habría de ser breve. Por ello, yo preferiría hablar, si es que da lugar a que hable, después de escuchar al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra está anotado antes que el señor Presidente para hacer uso de la palabra, y después hay anotados varios Diputados más. De manera que el señor Presidente tendría que consultar a todos los demás señores Diputados si están dispuestos a ceder su turno.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si consigo por esa vía no hablar, ganaría bastante la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No va a hacer uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quedo para después.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta de que habiéndose excusado el señor Diputado Fusco de formar parte de la Comisión preinvestigadora sobre procedimientos patronales, se designa al señor Diputado Hernández para sustituirlo.

7

Como el titular de la presidencia desea intervenir en el debate del asunto en discusión y no hallándose en Sala

ninguno de los señores vicepresidentes, se va a proceder a la elección de un presidente ad-hoc.

(Se toma la votación en el orden siguiente:).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el Diputado Olaso.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR CARBONELLL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR CHIARINO. — Por el señor Diputado Dubra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR DENTONE. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Dubra.

SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo). — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR LORENZO y LOSADA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR OIS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Amorim Sanchez.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLIU. — Por el Diputado Olaso.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR VIEYTE. — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Antonio Rubio). — Por el señor Diputado Rodríguez Correa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:).

"Han sufragado 33 señores Representantes por el señor Representante Rodríguez Correa; 22 señores Representantes por el señor Representante Olaso; 4 señores Representantes por el señor Representante Solares; 2 señores Representantes por el señor Representante Dubra; 1 señor Representante por el señor Representante Amorim Sánchez; 1 señor Representante por el señor Representante Carbonell y Migal; 1 señor Representante por el señor Representante Bottinelli".

—De acuerdo con el resultado de la votación, ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Diputado Rodríguez Correa, a quien se le invita a ocupar la presidencia.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Rodríguez Correa).

8

—Continúa el debate sobre los informes en mayoría y minoría de la Comisión preinvestigadora sobre actuaciones del Servicio y Dirección de Lucha contra la Langosta.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: estoy por creer que el señor Diputado Fariña es un imaginativo. El otro día me obligaba a palparme para ver si era yo mismo el que estaba en la Sala; y ahora, si no lo ha dicho con sorna, con su acostumbrada sorna, parecería que ha convencido al señor Diputado Chouhy Terra de que yo tengo alguna fórmula milagrosa para convencer a los que no están dispuestos a dejarse convencer por ninguna razón, porque las razones que yo tenía para decir le parecen llevantables.

Ya se ha dicho en Sala, y no obstante eso, yo tenía interés en hablar porque soy muy sensible a las críticas de la prensa. Respeto mucho la opinión pública cuando vierte su pensamiento, su censura o sus críticas a través de la prensa. Fuí periodista silvestre, en una prensa dura, de total intransigencia; y sé que cuando esa prensa de buena fe critica y censura, el silencio concluye por dar la razón a esa crítica, aunque en el fondo sea injusta.

Algunos órganos de la prensa criticaron mi acción en la Mesa el día que se realizó la interpelación, acusándome de permitir tratar cosas ajenas al tema que la motivaba. Es verdad que seis o siete Diputados que se quejaron de la Mesa, y de que se estaba fuera del tema no hicieron uso de su derecho de consultar a la Cámara; y la Mesa en ese momento explicó que le parecía que cuando se trataba

de interpelaciones había que dar cierta latitud a la Cámara y a los oradores, y que aunque ella tenía el mismo derecho reglamentario que cualquiera de los Diputados que se sientan en estas bancas de reclamar que se estaba fuera del tema, no lo ejercía precisamente por eso.

Tengo la pretensión —discúlpeseme la inmodestia— de haber adoptado una actitud si no inteligente cuando menos hábil, porque lo que yo quería, al no hacer uso de mi derecho, como Presidente, de llamar al tema al señor Ministro y a los señores Diputados, era precisamente evitar esta investigación que, para desarrollarse bien, ha de perturbar necesariamente el Servicio de Lucha contra la Langosta, por las razones que expuso en un principio el señor Diputado Tejera, y que, además, ha de traer como consecuencia que en el país no se encuentren vecinos honorables dispuestos a dejarse manosear ante la primera duda que se arroje sobre su conducta.

(Apoyados).

No soy suspicaz y creo que no se necesita serlo para ver que, en el fondo de este entrechoque de opiniones, hay una cuestión política, lo que me confirma más en el deseo de no votar esta investigación.

Tendríamos que ser muy cándidos, señor Presidente, para creer que no existe ese fondo político en este pedido de investigación, cuando vimos informados en una forma extraordinaria, que no estaba al alcance de ninguno de los señores Diputados de los demás sectores políticos, tanto al señor Ministro y a los señores Diputados de su sector, como a los señores Diputados del sector interpelante.

No se precisa, digo, ser suspicaz para suponer que el Ministro creía, o preveía que se le iban a hacer ciertas preguntas, porque no las contestó de memoria, sino que las contestó con los documentos. ¿Cómo sabía él que se iban a plantear esas cuestiones?...

Por lo que se ha dicho en Cámara —yo lo ignoraba— el señor Ministro había hecho las mismas o parecidas manifestaciones en el seno de la Comisión. Y esto explica por qué, creyéndose agredido un sector político, se ha provisto de antecedentes para defenderse, y por qué otro sector político, presuntivamente atacante, ha traído toda su artillería gruesa en una interpelación que se decía que nada tenía que ver con este asunto, pero en la que se estaba desarrollando, precisamente, este asunto.

Parece de una evidencia meridiana que ha habido irregularidades administrativas. Hace un momento el señor Diputado Calleriza decía que, a título de que el Poder Administrador puede hacer una investigación, la Cámara no debía renunciar a su derecho de hacerlo. Estoy de acuerdo. Pero es que el Poder Administrador tiene específicamente esa misión. La Cámara debe usarla por dos motivos: uno, cuando supone que, por razones políticas, el gobierno, es decir, el Poder Administrador, oculta las irregularidades administrativas o cuando supone que, por razones todavía peores, por inmoralidad, oculta las irregularidades administrativas.

No siendo en estos casos, no hay ninguna explicación valedera para eximir al Poder Ejecutivo de su función esencial y específica, repito, de administrar y de vigilar cómo se administran los dineros públicos. La Cámara sólo con ese objeto, desconfiando del Poder Ejecutivo o con fines legislativos, es que puede y debe votar las investigaciones, es lo que dice la Constitución del país y es lo que cualquier interpretación sensata de esas disposiciones pueda extraer de ellas.

Yo no desconfío de la honorabilidad del Poder Ejecutivo; tampoco presumo que por razones de orden político, el Poder Ejecutivo tenga algún interés en ocultar las irregularidades que, según se dice, han ocurrido; no creo tampoco que lo tenga el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

El propio señor Ministro nos dijo, al abrir su exposición el día que fué interpelado, que la lucha contra la langosta terminó el 15 de febrero. Su antecesor en el Ministerio tuvo, pues, trece días, en los que lógicamente no sólo no podía investigar, sino que ni siquiera podía tener ideas de esas irregularidades que, según parece, se han comprobado después.

¿Por qué el señor Ministro de Ganadería y Agricultura sustituto de aquel Ministro que designó la Comisión, que ha tenido cuatro meses para actuar; por qué el señor Ministro de Ganadería y Agricultura si tiene la sospecha, o la evidencia —aquí parecería que se habla de evidencia, no de sospecha— de que ha habido irregularidades y hasta corrupción administrativa —porque se ha llegado a decir aquí que se han vendido para la Argentina parte de las barreras compradas por el Estado—; por qué, pregunto, el señor Ministro no procede a suspender a todos los empleados que crea complicados y va a la más severa de las investigaciones?

¿Será por debilidad? ¿Será por complacencia? Seguramente no. Ni una cosa ni otra se le puede imputar al Ministro. Hasta ahora ha procedido con energía y con claridad. Tengo la sospecha, la casi certidumbre de que si el señor Ministro, cumpliendo con su deber, además de usar de sus facultades, —como lo ha hecho notar aquí—, no ha ordenado esa investigación, es porque en el fondo de su pensamiento debe estar la idea de que no hay irregularidades que pueden afectar la moralidad de la Administración Pública ni el buen nombre de los ciudadanos que han tenido a su cargo los servicios, ni el de la Comisión. Ya lo dejó bien a salvo aquí el señor Ministro en su exposición. Y debe tener también una alta opinión del Jefe de la lucha contra la langosta. Yo no lo conozco; sólo una vez ocasionalmente lo saludé; no conozco sus antecedentes, no conozco su capacidad funcional; pero, puesto yo en el lugar del Ministro, si fuera subordinado mío, sólo ante un hecho me detendría: ante la convicción de que ese funcionario ha podido alguna vez proceder erróneamente, pero nunca con inmoralidad.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Rubio interrogaba cuáles podían ser las causas por las cuales el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hasta la fecha, no había intervenido el Servicio o no había hecho la investigación.

Yo no soy el portavoz del Ministro, pero como actor en la interpelación de la sesión pasada, creo haber escuchado decir al señor Ministro, aquí, entre otras cosas, si no claramente, entre líneas, que si él no había intervenido más enérgicamente en este problema era por la razón fundamental que se dijo aquí por parte del señor Diputado Vieytes; de que para la Cámara no es una cosa nueva el manifestar y repetir en esta oportunidad que el actual Ministro de Ganadería y Agricultura, desde su iniciación en el Ministerio, desde su primer acto de gobierno, ha sido atacado por el Partido Nacional Independiente.

Y lo que no es menos cierto también, es que en esa Secretaría de Estado, más del ochenta por ciento de su personal está compuesto por elementos adheridos al Partido Nacional Independiente.

(Interrupciones).

—Yo pido a los compañeros que me dejen expresar mi pensamiento. Puedo estar equivocado, pero quiero dejar claramente establecido que mi error no lleva ni cálculo ni ningún "partipris".

Me estoy haciendo eco de manifestaciones que he escuchado en repetidas oportunidades. El señor Ministro decía, entre líneas, qué se le habría dicho a él si al día siguiente de constatar las irregularidades, —que no había podido constatar totalmente—, dada la obstrución en la remisión de antecedentes, él, como supremo jerarca, empezaba a suspender funcionarios de filiación nacionalista independiente? Podían suponer ese Partido y la opinión pública que se trataba de represalias de orden esencialmente político. Ya en la noche de hoy, señor Presidente, el clima ha variado. De todos los sectores de la Cámara se le da casi una carta blanca al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. No sé qué puede acontecer mañana, pero lo cierto, señor Diputado Rubio, era que él, políticamente, por su sensibilidad política y personal, no estaba en condiciones de poder intervenir un servicio que estaba en manos de elementos adheridos a un partido que hasta el día de ayer lo había combatido.

SEÑOR RUBIO. — Confieso que si es verdad la suposición del señor Diputado Calleriza, yo me había equivocado acerca del carácter del Ministro. Yo preguntaba si sería por debilidad que no había intervenido. Si fuera cierto lo que dice el señor Diputado, entonces el Ministro sería débil, porque por temor de que se le imputen persecuciones políticas deja de cumplir un deber elemental en defensa de los intereses públicos.

Yo no creo en esa debilidad, y más: en este momento me informan, y me felicito de ello, que el señor Ministro, con muy buen tino, ha iniciado la investigación correspondiente. Era lo que debía haber hecho hace tiempo si es que tenía en sus manos las pruebas de desórdenes de que se ha hablado aquí.

No era, pues, ningún factor milagroso el que yo tenía para exponer a la Cámara. Yo iba a hablar de la oportunidad y dije en un principio que si pudo ser oportuna hace cuatro, seis u ocho días, antes de la interpelación, —y seguramente hubiera sido oportuna la investigación en aquel momento dejó de serlo en el mismo instante en que la Cámara se compenetró de que el Ministro de Ganadería y Agricultura, si existían, conocía todas las irregularidades que podían haberse cometido por error o por malicia. El no nos habló más que de errores. Hoy en la Cámara se ha hablado de malicia, porque un señor Diputado afirmó dos cosas: que se habían exportado barreras para la Argentina,

y que se habían comprado aviones sin licitación, cuando existían otros tipos de aviones en plaza. Esto es grave. Estas sí son cosas graves. Si estas cosas son exactas, de llegar a comprobarse yo espero que el señor Ministro no tenga ninguna debilidad para castigar y para poner en evidencia a los culpables. Pero por hechos así, que son siempre posibles en toda administración, y hasta en la administración privada, son esas pequeñas cosas, que son inevitables, repito, hasta en la administración privada, no se puede echar sombras ni sobre el conjunto de la acción realizada, ni sobre los funcionarios que han tenido a su cargo la administración de esos dineros.

Yo quería agregar algunas cosas de mi cosecha, de mi experiencia personal. Me ha tocado perder mucho dinero a causa de la langosta y he gastado mucho dinero para combatirla.

Recuerdo que siendo administrador judicial de la sucesión Caviglia, que como tiene un fuerte viñedo en los alrededores de Mercedes, mantenía siempre en su galpones el material necesario para combatir la langosta, y estando la lucha contra la langosta a cargo del Ejército y de militares honorables, yo, como Administrador de esa sucesión les presté cuatro mil metros de barreras y totalmente distinta, de calidad muy superior a la que daba el Estado, con la marca del establecimiento. Hasta ahora el establecimiento no ha podido recuperarla, no ya en su totalidad, sino en la mitad de esa proporción. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla. Esta misma ley del año 46 da con razón las normas para combatir a la langosta. Todos los vecinos de la campaña tienen la obligación de prestar todos los medios de comunicación y de lucha que posean ellos, inclusive los teléfonos, y la Comisión que organizó la lucha, cuando un vecino de allí, a veinte, treinta o cincuenta leguas le pide barreras o cualquier otro elemento de lucha que está en su poder y el vecino ya no lo necesita, si otro lo precisa, telefónicamente le da la orden de ir a buscarlo allí y no se puede estar pidiendo recibos y constancias de diez litros de nafta que sale o de doscientos kilos de barrera porque eso desorganizaría el servicio: ese trabajo se hace en plena canícula; hay que resolver las cosas al minuto y a largas distancias. Hay algo que me asombró a mí y fué cuando la otra noche dijo el señor Diputado Bottinelli que la lucha en Dolores se había realizado con veintiocho peones.

Me parece que dió esa cifra. Yo conozco la zona de Dolores; el señor Diputado Bottinelli sabe perfectamente que he sido fuerte sembrador en ella, y creo que ni 280 peones son capaces de combatir la langosta en esa zona y que los $ 300.000.00 que se han invertido y que se toman como un cargo o la posibilidad de un cargo, habrá que multiplicarlos por diez, si es que se quiere hacer algo efectivo. En lugar de $ 300.000.00 serán necesarios pesos 3:000.000.00 para atacar esta invasión, si es que se quiere combatirla en forma.

(Apoyados).

—Yo no creo, repito, que haya posibilidad de llevar cuenta estricta de los metros de barreras, de los kilos de específico que se usan. No creo tampoco que se le pueda hacer un cargo a la Comisión porque haya adquirido una cantidad mayor de elementos de lucha de la que utilizó, no de la que necesitaba. Tengo la certidumbre de que si se hubiera atendido simultáneamente en todo el país la lucha contra la langosta en las proporciones debidas, no sólo no hubiera gastado lo que se gastó y lo que parece que está todavía por recibirse, sino muchas veces más esa cantidad de específico. Pongámonos un momento en el lugar de los ciudadanos que dirigen la lucha contra la langosta. Se habla de una invasión inmensa. Quejas de todas partes de que está arrasando sembrados. ¿Es posible que midan matemáticamente lo que se necesita para ese combate? Los cargos debiéramos hacerlos por imprevisión, si no adquirieran lo suficiente. Si hay sobrante, ¡bienvenido sea, que vamos a tener este año y otros años en qué utilizarlo!

Pero, repito, si ha habido sobrante, es porque no tuvieron a su disposición en tiempo o no los pudieron distribuir, los elementos de lucha. Podríamos estar muy satisfechos si para esta lucha que se avecina contamos ya —es lo que deduzco por lo que se ha dicho en Sala— con algunos elementos en el país o a punto de llegar al país.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo quisiera agregar a la exposición que está haciendo el señor Diputado Rubio, que hace alrededor de cinco semanas, visité los depósitos que en la Dirección de Agronomía tiene la Dirección de Lucha contra la Langosta y pude verificar eso. Además fuí informado, por funcionarios de esa dependencia, de que se estaba mezclando el gammexane con el talco, que creo que es el material que se utiliza, para remitir a las zonas que la Dirección de Lucha contra la Langosta preveía que podían ser atacadas de inmediato.

Quiere decir que ese material tenía una utilización inmediata, o sea, colocarlo en las zonas donde iba a ser necesario disponer de él para prevenirse de la invasión que en estos días justamente se acaba de anunciar.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR RUBIO. — Yo le digo al señor Diputado Sarmiento que se hacían ilusiones los técnicos y los expertos què presumían poder prever adónde va a ir la langosta. El mismo día aparece en Bella Unión y en Cerro Largo, cuando hay una gran invasión, como en Rivera y en Flores. ¡Vaya qué previsión posible hay cuando las invasiones se producen en esa forma!

Lo leí el otro día: no creía que estuviera tan cerca, que había inmensas mangas de langosta en Corrientes, en Córdoba, en Santa Fé. Hoy el señor Diputado Tejera nos dijo que estaba en Entre Ríos. De Entre Ríos al Uruguay, llega en un vuelo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tengo en mi poder una carta del Cónsul uruguayo en Concepción del Uruguay, donde habla de una manga de 4.000 kilómetros, lo que significa que tiene una longitud de 200 kiómetros por un ancho de 20 kilómetros. Es una manga terrible.

SEÑOR RUBIO. — Toma un viento favorable y en horas está en el centro del Uruguay. Eso es lo que conocemos los que hemos tenido que luchar contra la langosta, no desde los escritorios del Ministerio, sino en los campos frente a la plaga. No hay previsión posible, ni sobre la extensión de las mangas ni sobre el lugar donde van a aparecer. La lucha contra la langosta tiene que organizarse así, con resolución inmediata; no estar consultando ni pensando qué es lo que va a ocurrir mañana.

Lo que se sabe hoy hay que atenderlo hoy, que mañana Dios dirá. Lo dice la langosta, si Dios no lo dice, que se aparece donde menos se le espera.

(Hilaridad. — Murmullos).

—He usado un modo de expresión muy popular en la campaña: "Dios dirá", y es así; si Dios interviene en cosas tan pequeñas, en el caso que existiera Dios, yo no sé si él mismo no tendría algún inconveniente para saber adónde va a ir la langosta.

Dejemos las bromas; pero el otro día, para hacer un poco amena la disertación, no convincente, como esperaba el señor Diputado Chouhy Terra, recogí un cargo que se hizo de que había gente distraída matando cierta clase de aves cuyo nombre produjo hilaridad en la Cámara. La ley que creó la organización de Lucha contra la Langosta, establece que el personal puede, por emergencia, y cuando no haya langosta, destinarse a la persecución o la destrucción de cualesquiera de las otras plagas que azotan a la agricultura. Esa es una plaga, salvo que algunos de los señores Diputados tengan otra opinión. Yo la considero una plaga, como considero una plaga la lagarta, la paloma, los gorriones, y otras pequeñas aves.

En fin, el trabajo de los hombres tiene infinidad de enemigos naturales, y la ley no ha sido, en mi concepto, una cosa caprichosa. En la organización de Lucha contra la Langosta la ley establece que ese personal puede ser destinado a la persecución o destrucción de otras plagas de la agricultura.

Ya ve el señor Diputado Chouhy Terra que yo no iba a agregar nada nuevo, ni nada milagroso. Afirmo que es deber del poder administrador, cuando tiene conocimiento de posibles irregularidades, estudiar si se han producido o no.

El señor Ministro doctor Gallinal pudo no tener tiempo; pudo querer y no poder realizar esa investigación. Pero no me cabe duda ninguna de que el actual Ministro, con la documentación que nos trajo a la Cámara y la que han aportado los señores Diputados de su sector, tiene elementos de juicio base más que suficientes para realizar esa investigación por sí mismo. Felizmente, reaccionando de una actitud que le atribuía el señor Diputado Calleriza, no teme ya las acusaciones, que no tendrían ninguna razón de ser, porque ningún Ministro se va a ensañar en un empleado de segunda o de tercera categoría. Se ha hablado de alguna gente en campaña que ha guardado veinte o más litros de nafta; no sé si son empleados o miembros de las Comisiones del interior. No hay duda alguna de que quien debe investigar esta cuestión debe ser el Poder Administrador.

Ahora, para legislar, sí. Si nos faltaran informaciones suficientes para modificar la ley, en lo que pueda tener de imperfecta, entonces se explicaría la investigación parlamentaria. Yo creo que no estamos en ese caso. El señor Ministro ha dicho con toda claridad las dificultades que ha encontrado en la ley para llevar una fiscalización perfecta del destino que se da a los dineros públicos. Pueden tener la seguridad los señores Diputados que sostienen la investigación, de que por nuestra parte vamos a votar todas las

modificaciones de la ley que tiendan a darle al Ministro el control perfecto, el control total de los dineros que se destinan, sin perjuicio, claro está, de confiar, aunque el Ministro confíe también, en la administración de esa Comisión Honoraria, que nadie ha desconocido en cuanto a sus condiciones de moralidad.

Creo que, en general, no puede desconocerse la buena voluntad, el desinterés y la honestidad, la probidad con que las Comisiones de zona han administrado esos dineros.

Podrán faltarles algunos documentos para justificar al metro o al kilo el destino que se ha dado a todos los elementos que se pusieron en sus manos; pero, en lo que me es personal, y con referencia a las Comisiones que se han citado aquí, y a las que yo conozco, tengo la absoluta certidumbre de que si pueden faltar relaciones de los destinos de los materiales, no es porque se hayan producido actos de inmoralidad administrativa. Y si se han producido, aparecerán en la investigación que se me ha anunciado hoy, que felizmente ha iniciado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Para terminar, —he estado hablando en términos personales. no sé si me he excedido, pero creo haber reflejado el pensamiento de mis compañeros de sector...

(Apoyados).

—...estamos dispuestos a votar todas las modificaciones que sean necesarias a esta ley, que permitan darle al Ministerio los medios de fiscalizar, controlar y dirigir mejor la lucha contra la langosta; pero no estamos dispuestos a dar nuestro voto para una investigación que consideramos innecesaria, por corresponder al Poder Administrador, perturbadora por la oportunidad en que se plantea, cuando hay que desarrollar todas las actividades en el sentido de la lucha contra la langosta, y además, sin presumir intenciones —nos está prohibido por el Reglamento presumírselas a determinadas personas, pero no está prohibido con relación a determinados sectores políticos— porque no nos queremos mezclar en estos pequeños choques y de ataques indirectos que nada tienen que ver con la buena administración y sí, mucho, con pasiones de orden político.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una pequeña aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El señor Diputado Rubio ha expresado en su disertación que el Ministro de Ganadería y Agricultura habría iniciado una investigación en la Dirección de la Lucha Contra la Langosta. Los informes que poseemos en este momento nos permiten aseverar que esa afirmación del señor Diputado Rubio. carece de fundamento. Donde el Ministro está investigando es en la Dirección del Servicio de Semillas...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El señor Ministro nos anticipó que no podría haber iniciado una investigación en la Dirección de Lucha contra la Langosta. mientras esté pendiente este pedido de investigación parlamentaria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — A mí me llegó esa versión. Probablemente confundí los términos; no será una investigación en la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta; será, como lo dice el señor Diputado Dupetit Ibarra, en el Servicio de Semillas...

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es en otro organismo.

SEÑOR RUBIO. — ...o en otro organismo. Repito que a mí me llegó esa versión según parece inexacta; pero no he tenido el propósito de engañar a la Cámara.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No se le atribuyó ese propósito

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a ser muy breve...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Llamo la atención al señor Presidente, —que gracias a mi intervención es Presidente— sobre que, en realidad. al que le corresponde hacer uso de la palabra es a mí, porque yo había señalado que tenía la esperanza de que los argumentos del señor Diputado Rubio me convencieran...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo renunciado el señor Diputado al orden en que estaba anotado, le corresponde hacer uso de la palabra al que le seguía. El señor Diputado Chouhy Terra queda para el final.

Tiene la palabra el doctor García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Puede ser, señor Presidente. que yo coincida —creo adivinar— con algunas manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra.

Yo confieso, que si el señor Diputado Rubio no tiene ese poder milagroso que le atribuía el señor Diputado Chouhy Terra, de convencer a la gente, —y no debe tener ese poder milagroso porque no cree en milagros el señor Diputado—, deja, sí, un poco tambaleando en sus convicciones a la gente que lo escucha por la sensatez de esas razones plenas de sentido común con que expone un pensamiento siempre respetable.

Sin embargo, tambaleando y todo, mantengo mi posición favorable a la mayoría de la Comisión, que aconseja la investigación.

Yo estimo —y se lo adelantaba hace un momento al señor Presidente, en forma privada— que nosotros estamos abusando del Reglamento, y esto no es un reproche a la Mesa, tanto más que el señor Secretario me advertía que es universal la práctica de evadirse del espíritu del Reglamento, que exige que en materia de preinvestigación, la Cámara se atenga al juicio de tres elementos y nada más...

(Apoyados).

—...precisamente para evitar todo esto que ha ocurrido en este debate, al margen, a mi modo de ver, del espíritu de la preinvestigadora, que tiene por fin específico el evitar el debate de fondo.

Todas estas consideraciones, la del trastorno del servicio, la de si la investigación tiene intención política o no, la de si hay otro Poder que puede hacer la investigación que pretende realizar la Cámara, etc. son consideraciones al margen del texto expreso del Reglamento, que exige un pronunciamiento en base exclusiva a la entidad, seriedad y la oportunidad de las denuncias que fundamentan la investigación pedida.

Confieso que respecto a la oportunidad podrían hacerse algunos reparos sobre si algunas de las consideraciones hechas no son justamente para probar la no oportunidad o inoportunidad de esta investigación. Yo no lo estimo así, sin embargo, porque creo que la oportunidad que tiene in mente el Reglamento se refiere a cosa distinta a esto. Que el Poder Administrador pueda hacer la investigación por su cuenta, no toca ni poco ni mucho a la facultad del Parlamento a decidirse por sí mismo; que el Ministro, si quiere la puede hacer, que si lo quiso tuvo los recursos para ello y si lo quiere los tiene todavía, para investigar a fondo y evitar a la Cámara ese cuidado, tampoco creo que toca ni poco ni mucho al asunto sobre el cual debemos pronunciarnos.

Yo recuerdo que nosotros votamos una investigación cuando el Poder Administrador había nombrado ya por su cuenta y por cuerda separada una Comisión Investigadora presidida por el señor Ruiz, actual Presidente de la Ancap. Me refiero a la investigación de la Aduana, que no fué óbice para que en conocimiento la Cámara de esa investigación designada por el Poder Ejecutivo, nombrara su propia Comisión, que inició la famosa investigación aduanera que todo el mundo recuerda como de infeliz memoria, porque nunca llegó al término.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Le falta agregar al señor Diputado García Pintos la del Instituto de Alimentación, que cuando fué votada por la Cámara estaba actuando una Comisión administrativa, y se levantaba un sumario.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Hablaba de la Aduana, porque en ella me tocó intervenir.

Por otra parte, que la intención política esté mezclada en la inspiración de estas investigaciones, tampoco es un elemento que debe detener a la Cámara, porque si por ello fuera, y si fuera necesario descartarla, la Cámara seguramente no habría votado nunca una Comisión investigadora, porque todas ellas vienen en mayor o menor grado impregnadas de una intención política. La intención política es un poco el alma del Parlamento. De modo que no creo que esto sea razón suficiente para poder disuadir al Diputado de votar una investigación, o persuadirlo para votar en contra.

La razón de que la investigación pudiera entorpecer la marcha en la lucha actual contra la langosta, tampoco tiene nada que ver con la base que exige el Reglamento como punto de partida de pronunciamiento de la Cámara en pro o en contra de una investigación. Esto no implica desconocer la importancia de esas consideraciones. Las admito en todo su valer y en todo su peso, pero creo que no deben entrar en línea de juicio en este momento para decidir si se acepta o no el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Desbrozado así el camino, nos encontramos con esta exigencia de orden puramente formal que con toda intención ha consagrado el Reglamento a los efectos de evitar todo debate sobre concomitancias de una investigación; todas estas consideraciones colaterales que enturbian el camino de la discusión y que en la mente de quienes redactaron ese Reglamento debían ser apartadas, a los efectos de que no se tuviera en cuenta nada más que la entidad, la seriedad y la oportunidad de la razón para una investigación.

En ese estado de espíritu y por lo tanto sosteniendo que al votar afirmativamente el nombramiento de una Comi-

sión investigadora no prejuzgamos absolutamente nada sobre el fondo, creyendo simplemente que se dan los extremos exigidos por el Reglamento para el nombramiento de una tal Comisión, nosotros vamos a acompañar el informe en mayoría de la Comisión preinvestigadora.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: mucho antes de que se planteara esta incidencia. nuestro sector parlamentario tenía interés en conocer perfectamente qué es lo que había sucedido en la Lucha Contra la Langosta, y ese interés se manifestaba fundamentalmente en legisladores de la campaña, pues ellos, en contacto con los productores rurales, recogieron unánimemente el sentir de que aquella lucha no se había llevado en la forma que lógicamente correspondía.

Y esta no es una palabra fácil para explicar una actitud del momento. Hace mucho tiempo, en los primeros días de este año, cuando aún actuaba la anterior Legislatura, mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Olivera Ubios planteó concretamente el tema, relacionándolo con la lucha contra la langosta en el Departamento de Soriano, o más concretamente con respecto a la lucha efectuada en los alrededores de la ciudad de Dolores.

Pidió informes, y se solicitó que un sumario instruído, que había quedado abandonado, se terminara, para demostrar a quién podía corresponder la culpabilidad, o mejor dicho de quién era la responsabilidad de que la lucha contra el acridio fuera tan ineficaz.

Poco tiempo después, el Diputado por Salto, doctor Oliú, solicitó del Ministerio de Ganadería y Agricultura datos concretos y precisos sobre la manera cómo había sido llevada la lucha en aquel Departamento, y, más que en aquel Departamento en toda la República; y obran en poder de este distinguido y dinámico legislador, las conclusiones elevadas por el Director de la Lucha contra la Langosta, que con toda seguridad han de ser uno de los elementos de juicio que ha de tener presentes la Comisión investigadora, si ella se designa, para demostrar la ineficacia —y más que la ineficacia— con que se actuó en ese período de la lucha contra la langosta.

También, otro Representante de la campaña, el doctor Olaso, de quien nadie pondrá en duda su ponderación, manifestó en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción que él tenía la idea de plantear la investigación en este servicio público; y la tenía por los datos que iba tomando de las propias actuaciones de la Comisión de Fomento de la Producción y por los datos que iban recibiendo los legisladores que representan a los Departamentos de la campaña, que iban formando la convicción de que allí era necesario investigar para resolver luego con equidad y en beneficio del país, este problema que tanto interesa a los trabajadores rurales.

No improvisamos opinión; estuvo manifestada ya en la actividad de Olivera Ubios, de Oliú y de Olaso, y en sus manifestaciones concretas, hechas en Cámara, la posición que vamos a asumir en estos instantes.

Creo —y comparto aquí un poco lo manifestado por el Diputado cívico, doctor García Pintos— que la Cámara, cuando juzga o estudia los informes de las Comisiones preinvestigadoras, debe ceñirse a lo que establece el Reglamento, es decir: estudiar la entidad de las denuncias, seriedad de su origen, y oportunidad y procedencia de la investigación. Y eso es lo que debemos hacer casi concretamente en este caso, ante las denuncias formuladas por el señor Diputado Dupetit Ibarra: ceñirnos a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Vamos a ver, aunque sea rápidamente, sin escapar al fondo del problema, porque muchas veces el fondo del problema está consubstanciado con estos tres puntos, a los efectos de poder demostrar ante la Cámara la propia entidad de las denuncias y la propia seriedad de las mismas. La entidad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Dupetit Ibarra, ¿qué involucran? Fundamentalmente, violaciones de leyes de la República: tres, cuatro, cinco, seis, de los diez y seis casos que presentó el señor Dupetit Ibarra ante la Comisión preinvestigadora son, pura y exclusivamente, casos de violación de leyes.

Y la Cámara no puede permitir una violación continua, permanente de la ley, que yo sé que son obra y fruto no sólo de esta sección del Ministerio de Ganadería y Agricultura, o de esta Dirección, sino que son obra y fruto de toda la actuación del anterior régimen de gobierno; no pueden dejar impasible a la Cámara, sino que tienen, por respeto a la misma ley, a esta ley que cotidianamente dictamos en el Parlamento, que obligarnos a investigar, para evitar que en el futuro se violen impunemente las leyes de la nación.

Hablan del caso de los lanzallamas, del caso del Dagras 666, de la adquisición de los siete aviones, de las compras sin licitación, del personal de emergencia: todo eso, señor Presidente, va involucrando violaciones claras y terminantes a las disposiciones legales, que establecen preceptivamente la compra mediante licitación y estableciendo el procedimiento especial para el caso de que no se pueda efectuar esa licitación, procedimiento que no fué cumplido nunca y que, en muchas oportunidades se violó impunemente, como en el caso del Dagras 666.

Se compró con carácter de urgente a principios de este año el Dagras 666, no para hacer uso de él en la lucha contra la langosta el año pasado, sino para tenerlo para esta nueva lucha. Fíjense: el apuro era por seis meses, y ese apuro evitó que se llamara a licitación. Cosas así incomprensibles hemos visto desfilar, poco a poco, en el seno de esta Cámara, por parte de los legisladores que solicitaron la investigación y que tienen documentación que no poseemos todos.

Que ha habido malos manejos de fondos, señor Presidente? La palabra no ha surgido clara y terminante, pero está poco a poco en el espíritu de cada uno de nosotros.

Se habla de cantidades entregadas; de que no ha habido rendiciones de cuentas; de que se han designado cuarenta y una comisiones, y que de ellas sólo rindieron cuentas trece, y de que la Comisión Asesora, directora de la lucha contra la langosta, ha enviado treinta, cuarenta o cincuenta comunicaciones, que nos leyó el señor Ministro, solicitando del Director General que presente la rendición de cuentas, sin obtener, siquiera, una contestación diciéndole que no estaba en condiciones de hacer esa rendición de cuentas. A media correspondencia. El responsable pide y el que ha actuado no contesta, no dice ni siquiera: "No puede rendir cuentas, porque no me rinden cuentas a mí". Ni siquiera eso, señor Presidente. Me parece que la Cámara, que está en estos instantes abocada a votar nuevos fondos para continuar la lucha contra la langosta, debe lógicamente saber qué se hizo, cómo se gastaron los anteriores.

Existe también en todo esto una evidente desorganización administrativa. Es clara, señor Presidente, esa desorganización.

(Interrupciones).

—Esas contestaciones y esas notas que van y que vienen hace un instante, cuando se hacía referencias a esa hoja rota del expediente de los lanza-llamas, se decía que existía copia en la Secretaría de la Dirección de la Lucha Contra la Langosta.

(Murmullos).

—Pero, señor Presidente, yo digo que el señor Ministro —y no creo más en la palabra de uno que en la de otro— dice que en una nota del 2 de marzo pidió que se le aclarara, que se le explicara el por qué estaba esa hoja rota y manifestó en Cámara que aún hoy estaba esperando la respuesta del Director de la Lucha contra la Langosta.

Yo no sé, yo no comprendo: el Ministro exige que le rindan cuentas; exige explicaciones de una orden de pago. Lo exige la Comisión de la Lucha contra la Langosta, y el Director no contesta siquiera.

Esto, señor Presidente, ha desfilado ante la Cámara ha desfilado, leyéndose las notas, dándonos las fechas de las notas y hemos visto que el Director sigue impasible sin contestar una nota, a estar a las manifestaciones formuladas, sin rectificación de nadie, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Surge de aquí, señor Presidente, una evidente y una clara desorganización administrativa en un servicio fundamental, más que nunca fundamental en estos instantes, cuando estamos abocados a una invasión; no abocados: el señor Diputado Gilmet decía hace un instante que esa manga de langostas de doscientos kilómetros por veinte, ya no estaba solamente en Entre Ríos, sino que estaba sobre nuestro territorio, según informaciones de último momento.

¿Es posible admitir que siga esta desorganización permanente? No, señor Presidente. Estos son los momentos de obrar y de actuar. Las reorganizaciones hay que hacerlas en el momento candente, señor Presidente. Eso nos lo enseña siempre la historia administrativa de nuestro país, como la historia administrativa de todos los países.

En estos momentos, con la ejecutoriedad que se debe tener frente a la lucha, es el momento efectivo para asegurar una organización administrativa.

Y también queda el problema de la ineficacia de la lucha. El señor Diputado Tejera leyó el informe del Director de la Lucha de Río Negro, y a la palabra del señor Diputado Tejera se sumó la palabra del señor Diputado Solares, hablando de la eficacia de la lucha en C... melo. Y, el Diputado que actualmente ejerce la Presidencia, mani-

festó que en Tacuarembó la lucha había sido excelente.

Pero yo, ante todo, recuerdo la nota leída por el señor Ministro en sala, firmada por un caballero como es el señor Arocena, y en ella se pintaba en forma clara y terminante, por hombres que no pertenecen a mi partido político, cómo y en qué condiciones se había realizado esa lucha en Paysandú.

¿Algo más claro? la prueba evidente emanada en documentos leídos con detención ante esta misma Cámara, y si no fuera eso, ahí está, para mí tan valedera como cualquiera de las otras manifestaciones, lo que dice el señor Diputado Oliú, y lo que dice el señor Diputado Olivera Ubios, y el señor Diputado Olaso, y lo que dice también el señor Diputado por el Departamento de Tacuarembó —en contraposición a lo que sostiene el señor Rodríguez Correa— lo que dice el señor Diputado Palomeque, que dice que también fué un desastre la lucha en Tacuarembó.

Todos estos testimonios demuestran la situación, y creo que si empezamos a preguntarle a los Diputados por Rivera y Artigas, por Florida, por Durazno, por Flores y por Soriano, vamos a ver que en aquellos Departamentos donde sintieron de verdad la invasión de langosta, se nos va a decir que la lucha fué ineficaz.

Conozco, y oí desde hace tiempo como un ejemplo, que hubo un Departamento donde la lucha fué muy bien llevada y que se puede decir que casi la langosta no entró en él, y es el caso a que se refería el señor Diputado Solares.

Yo no conozco los problemas de la campaña; los conozco poco, pero siempre oí decir, durante la campaña electoral sobre todo, que en Colonia se había llevado perfectamente la lucha contra la langosta. Y éste es otro hecho que le da entidad a las denuncias presentadas, que nos obliga a considerarlas, que nos obliga a designar la Comisión investigadora para comprender todo este problema y para darle las soluciones legislativas necesarias, y en el caso de que haya habido manejos de fondos indebidos, llamar a responsabilidad a los funcionarios que hayan cometido las faltas.

Es claro que el señor Diputado Rubio, cuyo discurso creó una expectativa extraordinaria en sala, ante las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra, dijo una cosa, que ha existido una absoluta imposibilidad en este momento de la lucha, y del fragor de la lucha, de llevar unas cuentas exactas.

Señor Presidente: sé que la lucha contra la langosta es a veces más agotadora porque produce un agotamiento psíquico, que tal vez no produce ni la lucha guerrera, porque el hombre que está combatiendo en el campo, y que combate un día sí y otro también, y que ve que el enemigo no cede, sino que aumenta más, al final, tarde o temprano, desgraciadamente, casi siempre acaba por sufrir un agotamiento especial en su psiquis, en su sistema nervioso, que le obliga a perder un poco el control de sus propios actos.

Es la peor de las luchas que puede existir la que entabla el ser humano frente a una manga de langostas. Por eso creo que sea necesario destinar a esa lucha el Ejército, porque en la actualidad podemos decir que tenemos poca mano de obra, mientras que el Ejército siempre la tiene, y podremos entonces luchar contra la langosta.

Ese factor psicológico que debilita al hombre en la lucha contra la langosta, es el que me inclina a pensar que es el Ejército el que debe tener en sus manos la realización de la lucha.

Pero, señor Presidente, ese mismo Ejército, no cuando está combatiendo contra la langosta sino cuando está combatiendo contra otros enemigos humanos, ¿no lleva cuenta perfecta del control de sus actos y de sus pertrechos? ¿Acaso los estados mayores no nos pueden dar la lista completa de sus partes?

Es evidente, todos lo sabemos, cómo se llevan esas contabilidades y la perfección cómo se llevan. No creo que en la lucha contra la langosta el agotamiento sea tan extraordinario como para que haga perder completamente la noción de qué es lo que se tiene y de qué es lo que se gastó. No se podrá dar una cifra exacta, pero una cifra aproximada la puede dar cualquiera; más cuando esa cifra aproximada no es de útiles sino de pesos. Esas cifras de pesos pueden y deben darse al detalle.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a ser muy breve. A mí me gustan mucho las interrupciones, pero si le cedo una al señor Diputado debo hacer lo mismo con los señores Diputados Bottinelli y Tejera. Serán, entonces, tres, lo que me obligará a mí a hacer tres afirmaciones, para rebatir lo que se me diga, y a esta hora no me parece que sea oportuno hacer un debate picoteado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo deseaba hablar de un problema relacionado con las subsistencias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con esto queda demostrado que las denuncias formuladas por el señor Diputado Dupetit Ibarra tienen evidente entidad, que obligarían ellas por sí solas al nombramiento de una Comisión Investigadora.

Pero hay más. Vamos a examinar si tienen seriedad en su origen. En esto, señor Presidente, tengo un criterio personal. Discrepo con lo manifestado por la Comisión en mayoría y por el miembro informante en minoría. Este criterio mío no es de ahora, sino de siempre. En la Legislatura pasada siempre entendí que el carácter de legislador del denunciante, ese solo hecho, sin dejar de reconocer la seriedad que pueda tener el legislador frente a cada denuncia concreta, no le da, frente a la ley, seriedad a la denuncia. La seriedad surge de los elementos con que comprueba o afirma la denuncia que realiza, y en este caso para mí, sin discutir las condiciones de seriedad del señor Diputado Dupetit Ibarra, que sabemos que plantea las cosas con seriedad —como las plantean los noventa y nueve Diputados que nos sentamos en este recinto—, sin discutir eso, veo que los datos que aporta, el acopio de información, las citas precisas que hace, demuestran que no está haciendo denuncias en el aire, sino que todas ellas tienen en sí un gran cúmulo de seriedad que obligan a esta Cámara a reconocer que se han cumplido los extremos exigidos por el Reglamento para nombrar una Comisión Investigadora.

Por eso vemos, cuando nos habla del Dagras 666, que nos explica con detención; que cuando nos habla de los lanzallamas Sorensen, nos da detalles con amplitud; que cuando nos habla de la compra de los aviones, también nos proporciona una seria información. Son hechos públicos y notorios que todas estas cosas se compraron en esa forma irregular.

Todo esto nos está demostrado que la denuncia tiene seriedad y justifica el nombramiento de la Comisión Investigadora.

En cuanto a la oportunidad y procedencia de la investigación, que es el último extremo exigido por el Reglamento de la Cámara, hemos visto cómo en primera instancia fué frente de diversión. Se dijo que no podía ser oportuna y que no procedía. ¿Por qué? Porque en aquellos momentos estos mismos problemas se trataban de paso en la interpelación que el señor Diputado Bottinelli planteara al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Ese es el primer frente de diversión que se abrió. Pero inmediatamente después de haber pasado la interpelación se abrió otro. Se nos dice, entonces, que la investigación no es oportuna porque interferiría con la actual lucha contra la langosta.

Creo que hay un profundo error de parte de los legisladores que hacen tal afirmación. No creo que una investigación administrativa pueda resentir de ninguna manera a este organismo inhabilitándolo para la lucha contra la langosta.

Como decía el señor Diputado Vieyte, no vamos a hacer bajar, si se vota esta investigación, al Jefe de Artigas a Montevideo para que declare: no vamos a llamar al obrero o al empleado que está manejando los lanzallamas o espolvoreadores allá por Bella Unión, a efecto de que nos dé su opinión. No, señor Presidente: en esta investigación, por el propio tipo de la misma, vamos a trabajar con expedientes; vamos a examinar casi exclusivamente cómo se hicieron entre otras cosas las compras de aviones. Y, para ello, ¿qué tenemos que hacer? Tomar el correspondiente expediente, analizarlo y cuando mucho interrogar a algún informante que aparezca por ahí aconsejando la compra, para que nos explique los motivos de por qué, habiendo otros aviones en el país, se compraron éstos que eran inaptos para la función a que se les destinaba.

En el caso de los lanzallamas, con el expediente en la mano, vamos a extraer las conclusiones e interrogar de nuevo al funcionario, que no va a estar en Paysandú, que no va a estar en Salto, que por regla general va a estar aquí en Montevideo; y si no queremos molestarlo mucho, la Comisión puede trasladarse a la propia Dirección y allí interrogarlo; no se va a distraer mucho el esfuerzo de esta persona en la lucha contra la langosta, al contrario, estará siempre habilitada para continuar esa lucha.

No se va a perjudicar a nadie con ver los libros de contabilidad, con ver los asientos y recabar los recibos. ¿O se piensa que se va a venir el mundo abajo porque falte un recibo de Tacuarembó y la Comisión exija que se le envíe inmediatamente ese recibo que justifique una inversión de fondos en aquel Departamento? ¿O es que se cree que por el solo hecho de que el ingeniero agrónomo al frente de la oficina de Tacuarembó tenga que ir a po-

ner esa nota al Correo o simplemente mandar al Correo esa nota que debe tener en su archivo, se va a entorpecer la lucha contra la langosta?

No, señor Presidente; esto es crear fantasmas, es querer levantar murallas que impidan la investigación. Pero ninguno de los argumentos puede resistir la lógica.

Además, es precisamente éste el momento oportuno para la investigación, y para que la investigación llegue a conclusiones efectivas y reales, porque el legislador tendrá oportunidad de ver en acción a esos mismos funcionarios, de ver cómo actúan y comprender, entonces, si las afirmaciones que ellos hacen en los expedientes se ajustan a la verdad o no. Es difícil reconstruir los hechos, pero en este caso el legislador podrá verlos y podrá apreciarlos directamente; podrá ir a Tacuarembó, podrá ir a Salto, y observar en esos Departamentos cómo se efectúa la lucha, en qué forma, y comprobar así si las explicaciones dadas por los funcionarios tienen relación con la verdad. Este es el momento preciso y oportuno para realizar la investigación.

Además, se ha hablado de que la investigación la debe realizar el Poder Ejecutivo. Ya contestó a eso el señor Diputado García Pintos: en muchas oportunidades este Parlamento ha votado investigaciones cuando existían ya investigaciones administrativas y aún judiciales.

En el caso de la investigación de la Aduana, tan calumniada en muchas oportunidades, pero una investigación fecunda en resultados positivos, aún cuando no haya dado el informe respectivo, cuando la investigación fué votada, actuaban una investigación administrativa y había una investigación judicial. Sin embargo, la Cámara votó una tercera investigación.

Cuando la investigación en el Instituto de Alimentación, cuando la investigación de la nafta, siempre que se designaron Comisiones Investigadoras había también investigaciones administrativas y en algunas de ellas también judicial, como en el caso de la nafta.

No hay interferencia. Se dice que el Ministro debe decretar, él solo, la investigación. Pero debemos ver el panorama político, porque no nos debemos llamar a engaño. El actual Poder Ejecutivo está integrado fundamentalmente en base a un partido, en base al partido batllista, que tiene, por lo menos, de los nueve Ministerios, cinco, con un colorado neutral en Defensa Nacional.

(Intervención del señor Representante Chouhy Terra).

—Y bien, señor Presidente: los representantes de aquel partido, ¿qué actitud toman en la Cámara? Se niegan a la investigación.

Todos sabemos que tomada una resolución administrativa por un Ministro, cualquiera de los otros Ministros tiene la facultad de llevar ese asunto al Consejo de Ministros y allí se va a resolver por mayoría de votos. Y si aquí, en la Cámara, se niega la investigación, ¿qué nos lleva a pensar que la van a facilitar allá, en el Consejo de Ministros? Lo lógico, lo congruente, es que si la niegan aquí la nieguen también allá, que la nieguen en los dos lados y, entonces, el hecho no se va a investigar. Y esto es lo que nosotros no queremos. Lo que queremos es evitar ese jueguito que ya conocemos.

Hay un hecho reciente: en el último período, me tocó defender en la Cámara una investigación, por desgracia también para un Ministerio que tenía como titular de la Cartera a un integrante del Partido Nacionalista Independiente. Me refiero al caso de la investigación en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se me dijo que no se efectuaba, porque en aquellos momentos se estaba haciendo una investigación administrativa, y aún estoy hoy esperando, señor Presidente, que se me dé la información de aquella investigación, que tenía referencia a la entrada de extranjeros en el país.

Ese expediente de la investigación administrativa es un expediente gastado, señor Presidente, que no lo podemos admitir aquellos que conocemos cómo se procede generalmente en estos casos.

Frente a las denuncias graves, frente a las denuncias serias y frente a la oportunidad de las mismas, evidentemente no le queda a la Cámara más que un solo camino: dictar ella misma la investigación para llegar...

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?... Sólo un minuto.

SEÑOR FERRER SERRA. —Permítame, señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo concedí interrupciones a todos los que me las pidieron.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Rubio va a interrumpir al señor Diputado Ferrer Serra, en el momento en que se enciende la luz roja que precede al timbre indicador de tiempo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

Por lo tanto, hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra, para formular su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Ferrer Serra, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **27 en 31. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite ahora, señor Diputado?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Hasta ahora me había negado a dar interrupciones porque quería terminar mi exposición dentro del término de treinta minutos. Desgraciadamente no me ha sido posible. Desde este instante, para evitar réplicas más extensas voy a conceder todas las interrupciones que se me pidan: las que estoy adeudando a los señores Diputados Tejera y Botinelli...

SEÑOR RUBIO. — ¿Pero en este momento me la concede a mí?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Si yo estuviera en la posición mental del señor Diputado Ferrer Serra, ya dije que yo votaría en este caso la investigación: cuando tengo desconfianza del Poder Ejecutivo. Y eso es lo que está diciendo el señor Diputado Ferrer Serra: desconfía de la eficacia y de la seriedad de la investigación administrativa; entonces hace bien en votar la investigación parlamentaria. Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he dicho que me llama poderosamente la atención esa dualidad del criterio del batllismo. Aquí, en la Cámara, quieren que investiguen allá, y cuando llegue el momento de investigar allá van a decir que quieren que se investigue acá, y entre los dos, señor Presidente, entre unos y otros, la casa estará sin barrer. Planteada la investigación aquí, lo que corresponde es resolverlo aquí.

Está planteado un problema aquí, en el seno de esta Cámara, y si ellos creen que los hechos tienen la entidad necesaria para una investigación, la obligación de ellos, la obligación del señor Diputado Rubio, que ejerce su mandato popular no por designación del Poder Ejecutivo sino por los votos legítimos que lo trajeron a ocupar su banca, es votar, con su leal saber y entender, el nombramiento de esa Comisión investigadora, y no estar a lo que puede resolver el Poder Ejecutivo Esa es su obligación como legislador. Si para el señor Diputado Rubio las denuncias tienen entidad, seriedad y oportunidad, lo que tiene que hacer es votar la investigación, lo único que dice el señor Diputado Rubio, para no votar esta investigación, es que la puede realizar el Poder Ejecutivo y que sería inoportuno votarla porque podría perturbar la lucha contra la langosta. Pero si la va a perturbar la Cámara con su investigación, puede tener la seguridad el señor Diputado de que también la va a perturbar el Poder Ejecutivo con la suya, porque las dos son investigaciones, y tanto la va a perturbar el uno como el otro. Por eso digo que lo lógico es votar la investigación ahora, puesto que, como legislador, estamos cumpliendo un mandato, y ahora, planteado el problema entre nosotros, nosotros lo tenemos que resolver.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo voy a iniciar esta brevísima interrupción que me concede el señor Diputado Ferrer Serra, expresando lo mismo que el señor Diputado Rubio cuando inició hoy su interesante disertación, al decir que iba a prejuzgar, pero sin por ello colocarse al margen de las disposiciones reglamentarias. El se iba a referir a un sector político y eso no lo establece el Reglamento.

La latitud de esta salvedad reglamentaria yo la voy a hacer más extensa todavía Voy a decir que no voy a prejuzgar acerca de un Diputado ni de un sector político, sino acerca de toda la Cámara: parecería —y no es un agravio, señor Presidente— que la Cámara estuviera confabulada con las langostas, porque no tiene otra explicación que, habiendo en el orden del día un asunto tan importante como el relativo al problema de las subsistencias, cuando tenemos por resolver el problema de las jubilaciones y de las pensiones, cuando tenemos el problema de los sueldos de los *funcionarios públicos, cuando* tenemos decenas de problemas acerca de los cuales la opinión pública reclama urgente solución, nosotros perdamos

cuarenta y ocho horas de discusión sobre si debemos o no designar una Comisión investigadora para ver cómo actuó la Comisión de Lucha contra la Langosta en el período anterior. Me rebelo contra esta pérdida de tiempo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está un poco fuera de la cuestión.

SEÑOR FARIÑA. — No sé si estoy fuera de la cuestión, pero estamos dentro del problema de la Comisión Investigadora en el Servicio de Lucha contra la Langosta. Me rebelo a que esta Cámara pase hasta las dos, o hasta las tres, o hasta las cinco de la mañana para hablar sobre el problema de la lucha contra la langosta, cuando la Comisión de Fomento de la Producción ya tiene pronto el informe con las enmiendas a ser introducidas a la actual ley de lucha contra la langosta. La Cámara, sí, hará una obra efectiva y real, votando esa ley y votando otras leyes que la opinión pública y el país todo reclaman de este Parlamento.

Nada más, y muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo comprendo la inquietud que tiene el señor Diputado Fariña. Pero yo al mismo tiempo que le doy importancia a los problemas planteados o esbozados por él, creo que corresponde también que otros sectores y otros legisladores le den importancia a otros problemas. La jerarquización de los problemas la formula cada legislador y cada sector parlamentario. Ellos juzgarán cuál es el más oportuno.

Primeramente, es evidente que este Parlamento, a pesar de la desorganización y de lo conversador que suele ser en cuestiones chicas, ha tenido siempre un régimen de trabajo completamente fuera de lo normal. Todas las Cámaras siempre terminaban sus sesiones a la hora normal. Esta, por excepción, señor Presidente, creo que una sola oportunidad levantó su sesión a la hora 20.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Señor Presidente: voy a tratar de abreviar para que no nos reproche el señor Diputado Fariña.

Iba a hacer un pequeño análisis sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado Dupetit Ibarra; pero mantengo lo que dije al principio, que creo que este no es el momento de discutirlas; ello se va a discutir en el seno de la Comisión investigadora; allí se deben probar los hechos y allí se deben hacer las defensas. Como tengo la seguridad de que esa Comisión investigadora se nombrará, dejaré para discutir cuando presente su informe: si hubo autorización o no hubo autorización; si se estuvo bien o se estuvo mal; si se pagará o no se pagará; si se vulneró o no se vulneró la ley. Todo ello lo verá en el momento oportuno la Comisión investigadora.

Pero, preguntaba hoy un legislador, ¿para qué vamos a investigar?... vamos a investigar si hubo irregularidades, para conocerlas y para hacerlas conocer a la opinión pública, y para dictar normas que impidan que ellas vuelvan a producirse en una época próxima o lejana: dictar las normas legales que lo impidan. Eso es lo que vamos a investigar. Estos hechos que merecen por su entidad y seriedad una investigación. Eso es lo que realizará la Comisión investigadora.

Otro legislador preguntaba, ¿qué ganará el país con esta investigación?... El país ganará mucho con esta investigación, y va a ganar, porque vamos a obtener que cada vez se empleen mejor los dineros públicos; que se sepa bien que hay una fiscalización permanente sobre la actuación de los funcionarios públicos, y de esa manera, bregando por un mejor empleo de los dineros públicos, habremos beneficiado directamente al propio pueblo.

Y de esta manera, también, ganará mucho el país con esta investigación, porque haremos más efectiva la lucha contra la langosta, evitando que se sigan paseando los jeeps para ir a pescar, o en aventuras de otro orden, por las diversas ciudades de la República. Sesenta y nueve jeeps corrían por toda la República y muchos de ellos sin hacer nada efectivo por la lucha contra la langosta! Lo mismo que los aviones que se pasaban cambiando los motores. Allí en Melilla, o en otro lugar, como en Young, que era otra de las bases que tenían dichos aviones, estaban siempre en tierra, quietos, sin luchar efectivamente contra la langosta.

No, señores Diputados! Esta investigación tendrá como objeto el que se luche mejor contra la langosta, sobre todo contra esta invasión de langosta, de la que con su erudición brillante nos hablaba el doctor Bottinelli, que será una de las más grandes conocidas en el país.

De repente, otros señor Diputado nos dijo: "¿Y quién va a aceptar en el futuro integrar las Comisiones honorarias de Lucha contra la Langosta?". Yo digo que van a aceptar todos, con investigación o sin investigación, porque ya el problema es secundario, si se realiza o no la investigación. Van a aceptar todos los hombres progresistas de nuestra campaña, todos los hombres de bien que quieren el progreso efectivo de nuestro país que luchan por defender la producción. Todos ellos reclamarán con orgullo un puesto para luchar contra la langosta, sin fijarse si hubo o no investigación. Los hombres de bien se preocupan sólo de la finalidad y no de lo que se diga o se deja de decir, lo que se haga o dejen de hacer otros. Ellos están conformes consigo mismo, que casi es la doctrina cierta, y no se preocupan de los demás.

Y alguien se alarmaba también al decir: "¿Se va a investigar a Gallinal Hebert, a Bonino, a Quadros, a Williams y no sé si algún otro de los integrantes de la Comisión honoraria, cuyo nombre no recuerdo? Sí, señor Presidente. Pero tenemos el deber, en este instante, por ellos mismos, para salvaguardar sus buenos nombres, que todos los sectores han reconocido como ciudadanos honestos y ejemplares, de hacer la investigación para demostrar ante el pueblo que ellos no tienen nada que ver con las irregularidades denunciadas en esta Cámara.

Si no iniciáramos la investigación, el pueblo, que es suspicaz, por regla general, va a creer que no se hace porque allí no era un pequeño funcionario el que estaba involucrado o el que iba a pagar los platos rotos. Van a creer que no realizamos la investigación, para no herir a Gallinal Hebert, a Bonino, a Quadros, a Williams y los otros integrantes de la Comisión Honoraria. No, señor Presidente. Por ellos mismos tenemos el imperativo categórico de hacer la investigación. Las cosas se aclararán y será exclusivamente en beneficio de la población productora de nuestro país. Por ellos estamos obligados a votar la investigación.

Los hombres honrados, los hombres de bien, no temen la investigación. Al contrario, la desean porque saben que ellos va a salir aún más limpios que antes. Aquellos que tienen la conciencia tranquila, jamás han temido ninguna investigación.

Al contrario, se han ofrecido siempre a toda suerte de investigación.

Yo no quiero hacer, y menos a esta hora, un debate político. Pero hay una cosa que me llama profundamente la atención. Iniciada la Legislatura pasada, se pidió por legisladores del nacionalismo independiente, la investigación a la Caja de Jubilaciones. Se votó. Se pidió una investigación, creo que en el asunto de las divisas, creo que fué el señor Diputado García Austt. Pero cuando llegó el turno de que los investigados fueran los hombres del Partido Nacional Independiente, nos encontramos con toda clase de alegaciones para no hacer las investigaciones, y no se realizaron. Recuerdo la investigación propuesta por el que habla al Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando estaba en el ejercicio de esa Cartera el Ingeniero Agrónomo González Vidart. Recuerdo, señor Presidente, la investigación sobre la importación de trigo argentino, aquel caso conocido como el caso Pagliucca. Y recuerdo el pedido de investigación relacionado con la entrada de extranjeros al país.

En las tres oportunidades se trajo a colación toda clase de argumentaciones para impedir que esas investigaciones se realizaran. Yo no puedo ni debo meterme en casa ajena. Los hombres de cada partido, saben cómo deben gobernarse y cuáles son las actitudes que deben de tomar cuando se encuentran frente a un problema. Pero yo recuerdo que el viejo Partido Nacional, aquel partido, vamos a poner, antes de 1925, cuando la unión era eficaz, y todos éramos uno. En aquella época, señor Presidente, guiados por principios de alta moral pública votábamos siempre toda clase de investigaciones, dirigidas a adversarios políticos o dirigidas a correligionarios nuestros.

Eso fué lo que hizo grande al Partido Nacional, señor Presidente, y esa es la norma que nosotros seguimos en estos instantes; siempre que en Cámara se ha impugnado a un miembro de mi partido, hemos manifestado que nosotros estábamos abiertos a toda clase de investigaciones, que sólo solicitábamos una cosa: que se hiciera el cargo en forma concreta, e inmediatamente investigaríamos a la par de ellos, y que si había algún culpable llevaríamos a la cárcel a ese culpable si la falta cometida era un delito, o si la irregularidad era de otro orden, lo pondríamos también ante la consideración del pueblo, para que éste supiera quienes eran sus gobernantes.

Creo que esa es la posición que honra a los partidos políticos. Cuando se hace un pedido de investigación a un hombre que integra uno de esos sectores, los primeros obligados a abrir las puertas para que se realice la investigación, son los propios compañeros de filas, sus correligionarios, los que tienen que facilitar la investigación.

Yo no conozco la opinión del sector nacionalista independiente. Sólo hemos oído hablar al señor Diputado Tejera, quien manifestó que lo hacía en nombre propio, que no interpretaba el sentir de la mayoría de su sector. Pero a esos otros legisladores yo les recuerdo cuáles fueron las ideas centrales y capitales por las cuales fué fundado nuestro partido en los campos de Carpintería, por Oribe. Yo les recuerdo que luchamos desde el comienzo por una perfecta y absoluta moral administrativa. Yo les recuerdo que en el año 1889 fueron a las cuchillas nuestros antepasados también luchando por la moral administrativa.

Y tenemos que demostrar en estos instantes que somos dignos de esos hombres, como Oribe, Aparicio Saravia y otros héroes como ellos, que no son hombres de nuestro sector ni del de ustedes, sino de toda la colectividad entera, del partido; y tenemos que demostrar en los hechos que somos dignos de ellos abriendo las puertas para que se investigue.

No quiero seguir por este camino; podría hablar largo y tendido, pero me voy a permitir, para terminar, hacer una afimación en Cámara, señor Presidente: votada la investigación, al poco tiempo la Cámara tendrá con asombro la evidencia plena de grandes maniobras delictivas realizadas en la lucha contra la langosta. Parecerá raro, al no concretar los hechos, pero puedo afirmar que eso se producirá.

Señor Presidente: la posición de nuestro sector ha sido siempre la de votar toda clase de investigaciones, formuladas con seriedad y en esta oportunidad seguiremos fieles a nuestra tradición: votaremos el informe presentado por la Comisión en mayoría.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Antes de que comience a contárseme el tiempo, deseo preguntar a la Mesa si al final yo tengo derecho a hacer alguna otra intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como miembro informante, puede, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero hacer una aclaración, insistiendo en lo que he dicho reiteradamente a través de este debate, para que no queden flotando en este ambiente afirmaciones que pueden hacer recaer sospechas sobre funcionarios o sobre la corrección de los procedimientos administrativos o funcionales en el manejo de los dineros públicos.

Se ha hablado mucho de la rendición de cuentas. Diré lo siguiente, con respecto a la rendición de cuentas del Servicio de Lucha Contra la Langosta: hasta el mes de diciembre obran en poder de la Contaduría General de la Nación todos los comprobantes de los gastos hechos por esa Dirección; hasta el mes de abril están rendidas ante la Dirección todas las cuentas; y hasta el mes de mayo, casi todas las cuentas de las comisiones zonales.

Además, se han realizado dos inspecciones de hacienda solicitadas por la Dirección del Servicio. Una que abarcó el período de julio a diciembre del año pasado, a través de la cual no se advirtió irregularidad de ninguna naturaleza; otra, solicitada por el propio Director del Servicio, al producirse el cambio de gobierno, inspección ésta que todavía no ha terminado y que está realizando el contador Rafael Mautone, habiendo redactado cinco actas en las cuales no se contiene ni una sola denuncia grave de ninguna naturaleza.

Además, con respecto a las dificultades que existen para la entrega del material, en Cámara se ha hecho mucho caudal de esto: de que faltan kilos de barreras, o que faltan tantos kilos de material químico.

La verdad es que don Antonio Rubio, con esa gran sensatez y con ese buen sentido común que todos le reconocemos ha señalado en Cámara cuáles son las causas que se oponen a que esa rendición se haga al milésimo o al milímetro. Las características de las Comisiones que se constituyen a los efectos de combatir las plagas y las dificultades de toda naturaleza, se oponen a que esa rendición se haga de la manera que quieren aquellos que a fuerza de querer ser tan químicamente puros, no debieran beber agua porque contiene microbios.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Ni sensatez ni sentido común: es experiencia. Yo he luchado contra la langosta en el campo, no en las oficinas.

SEÑOR TEJERA. — En cuanto a la recolección del material —y esto también es importante— se estaba realizando perfectamente en buen orden; pero en instantes en que se estaba por terminar la recolección, la nueva invasión de langosta obligó no sólo a dejar el material que estaba en poder de los vecinos sino a redistribuir el material que ya se había reunido.

Además, y para terminar esta brevísima aclaración a que me obligan los conceptos emitidos por el señor Diputado Ferrer Serra, quiero señalar que es evidente, que a todos los espíritus serenos le ha llegado la eficacia con que se ha manejado, dentro de las posibilidades con que contaba, el Servicio de Lucha Contra la Langosta. En aquellas zonas agrícolas de tierras divididas, de plantaciones y sembrados, se pudo combatir la langosta con más eficacia que en las grandes extensiones de serranías y de bosques. Pero es evidente que, de acuerdo con las posibilidades y medios que se contaba en las zonas agrícolas y ganaderas, se ha hecho lo humanamente posible para detener el avance de la langosta.

Nada más, por ahora.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En primer término, en cuanto a las rendiciones de cuentas que son dirigidas a la Contaduría General de la Nación, los informes que tengo, son de que tienen dos años de atraso las confrontaciones respectivas.

En segundo término, habrán sido enviadas parte de las rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Nación, pero el Ministro leyó en sala reiteradas notas de la Comisión en que pedía la rendición de cuentas y no obtenía de parte de la Dirección de Lucha contra la Langosta las referidas rendiciones. De cuarenta y una zonas sólo trece respondieron a esas rendiciones de cuentas. ¿Qué hizo la Dirección para que se cumplieran las rendiciones de cuentas? Es lo que no se nos ha dicho.

A mí me dijo el propio Director del Servicio de Lucha contra la Langosta, que pasó hasta cuatro circulares-telegramas no obteniendo contestación. Si en todos los lugares se aplicó el criterio que fué aplicado en la ciudad del doctor Bottinelli, donde correligionarios del doctor Bottinelli me mostraron en sus domicilios equipos de la Dirección de Lucha Contra la Langosta que estaban todavía allí, en las casas particulares, mucho tiempo después de haber terminado la lucha contra la langosta, fácil es imaginar el resto. Porque mientras los jeeps de la Dirección iban de pesca y pasaban cinco o seis veces por día por las casas de los vecinos, dando vueltas y no recogían el material, se les pasaba comunicaciones a los vecinos para que ellos llevaran los materiales que habían sido dejados en depósito, para que los trajeran a las oficinas. Si ése procedimiento se empleó en todo el país, es de suponerse que nunca más la Dirección se juntará con el material diseminado.

Me parece que si el Director responsable de un servicio pasa una circular, sobre todo teniendo cientos de miles de pesos diseminados por el país, lo menos que puede hacer, si sabe que la gente es indolente y que no tiene responsabilidad, es encargar de que los jefes de zona organicen la recolección de ese material, y mucho más si ellos han tenido los elementos de transporte necesarios para hacerlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lamento muy de veras, intervenir en este debate. Hubiera deseado, con toda el alma, que el señor Diputado don Antonio Rubio hubiera evitado el que tuviera que fundamentar la posición de nuestro sector político, diciendo que coincidimos con él exactamente en sus apreciaciones. Ahora ocurre que, en realidad, puedo decir que coincido con él en sus apreciaciones, en lo que respecta a la parte cuando él se congratula con la noticia que le habían dado de que el Ministro se hallaba investigando, lo que señala que para el señor Diputado Rubio la investigación era conveniente, era necesaria; era imprescindible poner las cosas en claro, y ello es así. Yo espero que él habrá de acompañarnos a nosotros en esta investigación, ahora que sabe que el Ministro no iba a investigar y no ha investigado.

Las causales por las cuales el Ministro no investigó, no intervino en esta Comisión de la Lucha contra la Langosta, yo no las sé; no soy el mejor intérprete del Ministro. Algún señor Diputado, correligionario del Ministro ha señalado algunos motivos que evidentemente pueden haberlo inclinado a no tomar una actitud decidida en este asunto.

SEÑOR VIEYTE. — En un principio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En un principio.

Creo que el problema es mucho más de fondo.

La misma otra noticia que también llegó a la Cámara, de que se estaba investigando en el Servicio Oficial de Semillas, señala lo que sostuvimos en largas sesiones en la Legislatura pasada; que realmente, para entrar en ese Ministerio de Ganadería y Agricultura, hay que investigar todo, revisar todo, cambiarlo completamente, a efectos de poder hacer alguna obra de utilidad.

(Interrupciones).

—Los señores Diputados tal vez no conozcan en todos sus términos la verdadera situación de ese Ministerio, que se puede llamar de real y total desquicio, sin que haya exceso en mis palabras.

Para intervenir sobre un punto concreto en ese Ministerio, es necesario tomar un panorama del punto de vista general, y yo no sé, si fuera Ministro... Más: si yo fuera el señor Ministro olvidaría todo el pasado y tomaría un plan de futuro prescindiendo de toda la organización y tratando de hacer algo completamente distinto, que es posiblemente lo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha querido hacer, porque lo otro, estar viviendo con los ojos en la nuca sobre un asunto que tiene entre manos y que ha sido mal enfocado y sobre las actuaciones inconvenientes que han tenido los diferentes servicios, yo creo que a nada práctico ni útil conduce.

Ahora bien: frente a este caso que ha sido planteado aquí, en Cámara, ¿qué debe de procurar el Parlamento, qué debe de procurar el Poder Ejecutivo? Corregir las deficiencias en la medida de lo posible, en la forma más rápida y adecuada, y creo que el procedimiento de la investigación no viene, en este caso, a perturbar para nada ninguna organización.

Tal vez podría argüirse que sería conveniente a los efectos de argumentación al proyecto de ley modificativo del anterior que se espera para dentro de breves horas por los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

De modo que creo que nada perderíamos con aportar nuevos elementos de juicio a un proyecto de ley sobre el cual vamos a trabajar dentro de breve tiempo.

SEÑOR RUBIO. — Y la investigación la tendremos dentro de cuatro años.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mañana, bien lo sabe el señor Diputado Rubio, no se va a tratar eso, ni se tratará en esta semana, porque con los problemas que tenemos por delante me parece muy difícil que podamos tratar ese tema.

Pero lo interesante es que en este aspecto, la investigación es conveniente, es interesante y no es perturbadora, porque como bien se ha señalado en Cámara, para nada va a interferir con la actuación de esos funcionarios aplicados a la lucha contra la langosta.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — ¿Se hace la ilusión el señor Diputado de que será posible constatar qué se ha hecho de las barreras; si se ha malgastado o no la nafta; si se ha exportado o no barrera para la Argentina, sin ir a todas y cada una de las zonas del país a averiguar? ¿Cree que se puede hacer una investigación seria sin ir hasta allí?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En este caso, tengo una posición muy personal. No creo en latrocinios, ni en hurtos ni en robos. Conozco a algunas de las personas; a ese Asesor del Ministerio que dicen que vendió el insecticida lo conozco personalmente y tengo un concepto demasiado elevado de él para creer que se aprovechó de su cargo para efectuar esa venta.

(Interrupción del señor Representante Rubio).

—Si eso es así, no puede quedar impune tal actitud. Pero creo que algunas explicaciones habrán y algunos motivos aclararán la posición de ese funcionario, porque es alguien a quien conozco de muchos años y tengo de él el mejor de los conceptos y lamentaría enormemente tener que cambiarlo.

No creo en latrocinios, ni hurtos de materiales ni en nada, pero creo, en cambio, en otra cosa: creo que —en esto no va ofensa al sector Nacionalista Independiente— las langostas, por lo menos las últimas mangas de langosta en el año 1946, prácticamente podría dárselas como militantes en el Nacionalismo Independiente, porque les han permitido tomar toda una organización de lucha para aplicarla a fines políticos.

SEÑOR TEJERA. — Creo que el señor Diputado se está excediendo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le señalé al señor Diputado que no debía tomarlo como un agravio a su sector, porque creo que lo que hay en el fondo es lo que hay en todo el Ministerio de Ganadería y Agricultura: una organización que se estableció de tal manera que sólo ha venido a servir a fines políticos de determinado Partido.

SEÑOR TEJERA. — ¿Desde cuándo?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso lo he sostenido desde que tomó a su cargo el Ministerio el representante del Nacionalismo Independiente, el ingeniero agrónomo González Vidart.

SEÑOR TEJERA. — Creo que el señor Diputado Chouhy Terra está diciendo cosas que no debía decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tan es así, señor Diputado, que el mismo señor Diputado ha tenido que votar en la Legislatura pasada una ley de presupuesto arreglando la manera de pagarle los sueldos a los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que habían tomado los Ministros nacionalistas independientes a los efectos de poder seguir atendiendo, mediante el pago del Presupuesto, lo que se pagaba con partidas de gastos perfectamente especificados, o partidas que debían ser aplicadas a las luchas contra las epizootias, a la lucha contra algunas plagas de la agricultura, a la repoblación forestal, me apuntan, etcétera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero recordar al señor Diputado y a la Cámara que la desorganización de los servicios del Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene su raíz en el origen del Ministerio mismo; ese Ministerio prácticamente nunca ha tenido un presupuesto como debe tener naturalmente una Secretaría de Estado de esa importancia, en un país de las características económicas del nuestro.

El presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura apenas cubre dos millones de pesos, cuando se destinan decenas de millones en otros servicios que no tienen, ni con mucho, la fundamental importancia que debe tener en nuestra vida económica el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

—No desconozco que en algunos aspectos el señor Diputado Chouhy Terra tiene razón; es verdad: se ha tomado muchos funcionarios con cargo a esas partidas para combatir la mosca del Mediterráneo, para la comercialización del trigo, del maíz, etc.; pero no lo hicieron solamente los Ministros nacionalistas independientes, ni el Ministro nacionalista independiente a que se refiere el señor Diputado; eso lo habían hecho con anterioridad a ellos, Ministros correligionarios del señor Diputado Chouhy Terra.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Como una comprobación más de la aclaración que acaba de hacer el señor Diputado Tejera, voy a recordar al señor Diputado Chouhy Terra que al crearse las Agronomías Regionales sus presupuestos, empezando por el de los agrónomos regionales, hubo de cubrirse con esas partidas para combatir algunas epidemias; y es una verdadera vergüenza lo que está ocurriendo, que nada menos que técnicos, que nada menos que los ingenieros agrónomos, a quienes se les juzga con tanta facilidad en el cumplimiento de sus funciones, sobre todo en esta magna tarea de luchar contra la langosta, reciban un modestísimo sueldo de 180 pesos, en tres partidas distintas: cincuenta pesos por la mosca del Mediterráneo, ochenta por acá, setenta por allá, veinte más allá.

Eso demuestra que el país vive, como decía el señor Diputado Tejera, con el Ministerio que debiera ser fundamental, porque atiende a los recursos económicos fundamentales, sin haberle dado todavía un presupuesto. No se puede culpar de eso ni a este Ministerio, ni al Ministerio anterior nacionalista independiente, ni al anterior en que participaba el baldomirismo.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Creo que el señor Diputado Bottinelli se sigue empeñando en meter el dedo en el ventilador, porque lo que nos ha venido a aclarar aquí es algo que constituye una verdadera "gaffe" de su Ministro anterior, de su Ministro nacionalista independiente durante aquel famoso gobierno de derecho del doctor Amézaga. Nos ha venido a decir que es una verdadera vergüenza que los agrónomos regionales cobren 120 pesos de sueldo, y perciban 50 pesos por la mosca del Mediterráneo, 30 por el censo lechero, 15 por combatir la lagarta...

Y bien, ¿eso qué significa? Que en ese Ministerio el Ministro nacionalista independiente trastrocó toda función presupuestal, asignó a su gusto y paladar todos los sueldos que se le ocurrieron; arregló las regionales agronómicas y estructuró oficinas al margen por completo de la ley de presupuesto, que ha llevado tal caos administrativo que el actual Ministro —me enteré incidentalmente el otro día— mensualmente remite al Parlamento una aclaración de que ha procedido al pago de tal y cual sueldo, pero haciendo saber al Parlamento que ha incurrido en ilegalidad.

El actual Ministro de Ganadería y Agricultura, para no reducir los sueldos de los funcionarios, para no cambiar

las situaciones creadas, para no variar en forma completa el presupuesto tal como legalmente está estructurado, procede por inercia sobre el sendero trazado por su antecesor, e incurriendo mes a mes en verdaderas ilegalidades, que cree salva su conciencia señalando al Parlamento que incurre él también en irregularidad.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Desde luego que estoy en una posición mental completamente distinta a la del señor Diputado Chouhy Terra.

Yo entiendo que fué una obra efectiva en beneficio de la economía nacional la creación de las agronomías regionales, y que no hubo en su creación el más mínimo interés político lo demuestra el hecho de que en todas las agronomías regionales del país sólo hay tres agrónomos nacionalistas independientes. No fueron creadas para ubicar a correligionarios; fueron creadas para contemplar intereses fundamentales de este país, que debe su vitalidad a la explotación agropecuaria.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado vuelve a insistir en un tema del que yo todavía no salía de mi asombro cuando el señor Diputado planteaba la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, casualmente en el problema éste de la langosta. Yo creo que lo mejor que podrían hacer los señores Diputados del nacionalismo independiente es olvidarse de los Ministerios por donde ellos han pasado, y sobre todo de este Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

—Yo señalaba la situación en que se encontraba el Ministerio de Ganadería y Agricultura debido a la táctica política que en la ubicación de correligionarios había tenido el Ministro nacionalista independiente.

Eso de que existen tres agrónomos regionales independientes y que las agronomías regionales fueron creadas por un gran interés del país, es algo que no lo sabemos, que no lo sabe el Parlamento; por lo menos, no le dieron la oportunidad de discutirlo. Toda esa organización, como todas las oficinas y asesorías, fueron creadas por decretos, y en esos decretos no fueron contemplados los derechos funcionales en la forma más ajustada.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Chouhy Terra hace una crítica acerba a la creación de las agronomías regionales...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es crítica.

SEÑOR SOLARES. — ... por el Ministerio, y que él atribuye a una creación del Partido Nacionalista Independiente por obra de los hombres que pasaron por ese Ministerio.

Yo puedo asegurarle al señor Diputado Chouhy Terra y a la Cámara que la voz y la opinión de los productores rurales está de completa conformidad con la actuación de estas agronomías regionales. Por lo menos, señor Diputado, dejaron de ser funcionarios públicos destacados en los Departamentos metidos nada más que en su despacho, como estaban antes. Los agrónomos que yo he conocido, actuando al frente de esas regionales, han estado en contacto con los rurales, les han orientado; han estado al servicio, dignificando sus títulos y sus funciones, —de la verdadera economía del país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Estoy en el uso de una interrupción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No estoy dispuesto a conceder ninguna interrupción que no se refiera al tema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que cuando se concede una interrupción, dentro del plazo establecido reglamentariamente, el señor Diputado que tiene el usufructo de la interrupción, puede continuar hablando.

SEÑOR SOLARES. — Yo le estoy contestando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después tendrá derecho el señor Diputado Chouhy Terra a responder; ahora tiene la palabra el señor Diputado Solares en uso de una interrupción.

SEÑOR SOLARES. — Para no impacientar más al señor Diputado Chouhy Terra, he de terminar.

Yo afirmo en esta Cámara que los agrónomos que obraron bajo el régimen nacionalista independiente en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, estuvieron en contacto permanente con la producción del país; dejaron de ser funcionarios puramente administrativos como eran los otros agrónomos que conocíamos, que nunca salían de sus despachos y se concretaban a pasar notas y a cobrar el sueldo. Fueron funcionarios que dignificaron la función de ellos. Se pusieron al servicio de la economía del país, asistieron a todas las reuniones de productores rurales, los orientaban en la producción que más convenía a ellos y al país, y por eso creo que merecen bien del país, y no las críticas a que los somete el señor Diputado Chouhy Terra.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Yo llamo la atención a quienes me quieran interrumpir, que si desean hacerlo tienen que referirse a algo que yo haya dicho, y no a algo que no he dicho. No he atacado la situación de los agrónomos regionales: he señalado la irregularidad de la creación de las agronomías como la de la creación de la Asesoría de Riego, como la de la creación de la Asesoría Letrada, y en las cuales el Parlamento no tuvo ninguna intervención. Y por más que nosotros señalamos tales irregularidades, no hubo manera de que aquel Gobierno de Derecho se diera por enterado, y siguió caminando por sus respetos, sin preocuparse absolutamente de la opinión de la gente.

En lo que respecta a las actuaciones —esas tan "brillantes" en pro de la producción— no creo que sea el momento de entrar a discutirlas, pero voy a señalar varios hechos: señalo, por ejemplo, una propaganda sobre aftosa, que realmente creo que fué criminal la forma cómo se combatió la aftosa, que llegó a una propagación del mal por toda la República, con resultados inconcebibles: la prohibición de pasar ganado al Brasil, en el momento en que se morían en nuestros campos por no tener dónde comer ni dónde beber. Y luego, el colmo: estos dieciocho o veinte millones que tenemos que pagar por el trigo que nos tiene que dar la Argentina, porque no existió la suficiente previsión de establecer un área de trigo sembrada adecuadamente. De manera que no es el caso de tejer grandes loas al Nacionalismo Independiente que pasó por los ministerios. Pero ese no es el tema.

El tema a que nos estamos refiriendo es otro, es el problema concreto de la langosta, sobre el cual se han señalado irregularidades que a algunos asustan. A mí no me alarman. Yo creo que ellas no son nada más que una parte del panorama general del Ministerio.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura yo estoy seguro que donde entremos a investigar nos vamos a encontrar con cosas iguales o mucho peores que ésta de la langosta, pero no es el caso de estar revisando todo lo que hizo el Ministro anterior. Lo que tiene que preocuparnos es sacar enseñanzas de estos males, y tratar de corregirlos, y en este caso yo siempre tuve la impresión, no sé si lo dije en Cámara, pero creo que sí, en la Legislatura anterior, de que el Ministro de Defensa quería sacarse un clavo sacándose el Servicio Contra la Langosta.

(Interrupción del señor Representante Rubio).

—El Servicio le fué sacado por una ley, pero el Ministro de Defensa Nacional tenía unos deseos locos de que se lo sacaran, porque era una oficina que no encajaba en su Ministerio.

En el asunto de la langosta también ocurrió lo mismo, y se decoró el panorama con que los expertos agrónomos señalaban que no había como ellos para combatir al acridio, y hasta hicieron un Congreso con gran publicidad, y el Parlamento aprobó una ley por la cual pasaba ese Servicio al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Junto con ese Servicio se le pasaron dos millones de pesos, que parece que también desaparecieron o que queda un saldo inimportante. Y yo siempre sostengo que una gran parte de eso pagó propaganda política electoral. Yo no creo en malos manejos, pero creo que hay aprovechamiento político de un servicio, y en el caso concreto del de Lucha Contra la Langosta.

(Interrupciones).

—Si quieren los señores Diputados, para que no me tilden de suspicaz, bastaría nada más que con averiguar en las distintas asociaciones, federaciones o comisiones rurales, cuáles fueron los pasos del Ministerio de Ganadería y Agricultura cuando se trató de proceder a la designación de Comisiones vecinales de lucha contra la langosta, y vamos a ver que en todas ellas el nacionalismo independiente tenía su posición directriz, sin que se le escapara ninguna, porque todas le venían bien.

SEÑOR TEJERA. — La afirmación del señor Diputado queda desvirtuada recordando que el Presidente de la Co-

misión Nacional es el señor Alberto Gallinal Heber, que por cierto no es nacionalista independiente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero no es el Presidente de la Comisión Nacional de Lucha Contra la Langosta lo que interesa en estos casos. En estos casos lo que interesa son las comisiones vecinales y los funcionarios ejecutivos, que tienen que ver siempre con ellas, y a ver si respecto de los funcionarios ejecutivos principales, que tienen contacto con todas esas otras comisiones, el señor Diputado Tejera me señala qué militancia política tienen.

SEÑOR TEJERA. — Puedo decirle que no sé.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces se lo diré: son correligionarios del señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Quiénes?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El ingeniero agrónomo que tiene a su cargo toda la lucha contra la langosta.

SEÑOR TEJERA. — ¡Ah! No le había entendido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya que el señor Diputado no me entendió...

SEÑOR TEJERA. — Pero permítame, señor Diputado. Le voy a aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone para hacer uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Chouhy Terra, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 45 en 51. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muchas gracias.

Voy a conceder una interrupción que me había solicitado el señor Diputado Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — No entendí lo que quiso decir el señor Diputado Chouhy Terra. Creí que se estaba refiriendo a las Comisiones de Zona, cuando me preguntaba si yo conocía o no a los funcionarios. Le dije que no. Pero si hubiera creído que se refería al señor ingeniero agrónomo De Soto, que es un distinguido amigo mío, le habría dicho que lo conozco perfectamente y desde hace muchos años, y que tengo de él el mejor de los conceptos que se puede tener, como caballero, como ciudadano de firmes y definidas ideas democráticas, en todos los instantes, y, además, como técnico; como técnico que ha realizado en el Departamento de Salto una labor fecunda en el desarrollo de la citricultura, y que en la Dirección de Lucha contra la Langosta ha demostrado sus estimables condiciones de orientador.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo recojo esa impresión personal de este funcionario, a quien no conozco, que tiene el señor Diputado Tejera, para recordarle un poco las frases de sus correligionarios en la Legislatura anterior, y demostrarle los hechos de que tales palabras se abonan en razones. Tienen la oportunidad de votar esta Comisión investigadora y de allí saldrá, sin duda, el nombre de ese correligionario del señor Diputado Tejera en forma inmaculada y nosotros podremos proclamar desde aquí que es un gran funcionario.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Pero qué intervención cree el señor Diputado Chouhy Terra que pudo tener el Director General de Lucha contra la Langosta, en el nombramiento de las comisiones departamentales regionales? Si las elegía por representantes de las asociaciones agropecuarias que ellas designaban, por el Jefe Político, por un representante nombrado por las Juntas Departamentales y los ingenieros agrónomos departamentales y regionales, ¿a quién designó el Director General directamente?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya lo sé...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿El señor Diputado sospecha que las asociaciones agrarias del país podían ser influenciadas por el ingeniero De Soto, Director General de la Lucha contra la Langosta?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Y ya lo creo que lo fueron!

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Qué elogio les hace el señor Diputado a las asociaciones rurales!...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es un elogio. Lo que señalo es que muchas de ellas, por lo menos, yo sé que han recibido sugestiones del Ministerio para la designación de tal o cual persona.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Es valorizar en muy poco a las asociaciones rurales del interior!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es valorizar en poco a esas asociaciones rurales. Pero lo que señalo es que la influencia del Ministro de Ganadería y Agricultura es bastante importante como para que se atiendan algunas sugestiones que pueda efectuar sobre determinada persona.

SEÑOR OLIU. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Debo hacer notar que en la Comisión Departamental de Salto de Lucha Contra la Langosta, no fué nombrado ningún herrerista y que en el Departamento de Salto no se tomó ni un obrero herrerista, en forma sistemática. De manera que creo que el señor Diputado Chouhy Terra tiene sobrada razón para afirmar que realmente se ha hecho una campaña con fines politiqueros.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He robado a la Cámara media hora de trabajo útil. Realmente me avergüenzo por ello, máxime cuando pensaba ocuparme sobre el tema nada más que cinco minutos. Que se culpe de ello a quienes me han interrumpido y me han llevado casi todo el tiempo.

Voy a señalar que nuestro sector votará el informe de la Comisión Preinvestigadora en mayoría, lamentando profundamente que en este caso no suscriban ese informe los Representantes batllistas, porque aquí hay, por encima de todo, un problema de gobierno, un problema de buena administración, y el batllismo es el que debía de estar más interesado que nadie, y lo digo yo que soy un adversario irreductible del batllismo, pero creo que en este caso es el Partido Colorado el que se juega en esta administración y el que tiene que procurar por todos los medios que las cosas anden lo mejor posible y no tapando esas cosas no claras y cerrándolas por completo a una investigación parlamentaria que podría ser de gran eficacia para mejor servir los intereses del país.

Nada más.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — A las tres menos veinte de la madrugada...

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Propongo que, después de escuchar a los oradores que están inscriptos, se dé el punto por suficientemente discutido, pues me parece que ya queda muy poco por decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

SEÑOR CALLERIZA.—¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En apoyo de la moción del señor Diputado Mattos, quiero hacer notar que, según tengo entendido, el último Diputado anotado para hacer uso de la palabra, es el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, queda anotado el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — ¡No, señor Presidente!... Yo pregunté si podía hacer uso de la palabra, porque pensé que tuviera que hacer algunas rectificaciones o aclaraciones; pero como las he ido haciendo a lo largo del debate, no tengo que hacer uso de la palabra.

SEÑOR CALLERIZA. — La moción del señor Diputado Mattos, entonces, es procedente y se puede votar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es procedente, señor Diputado. De cualquier manera los señores miembros informantes tiene siempre la puerta abierta para hacer uso de la palabra cuando se crean aludidos o cuando consideren necesario aclarar algún concepto no suficientemente puntualizado.

SEÑOR MATTOS. — Dejo formulada mi moción para el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

—Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Decía, señor Presidente, que a las tres menos veinte de la madrugada, se me hace muy violento volver a hablar sobre este tema. Me alienta un poco, sin embargo, el hecho de que Diputados de distintos sectores me hayan manifestado —y yo tengo que creer que me lo dijeron sinceramente— que me habían visto actuar en este problema de la langosta con gran honradez.

Yo declaro a la Cámara que lo que voy a decir es lo que siento y lo que pienso.

En primer lugar, antes de entrar a comentar algunas apreciaciones hechas en el curso de este debate, voy a referirme a...

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Tendría interés en aclarar, por esta vía, algunas expresiones del señor Diputado Chouhy Terra, que creo que no son todo lo ajustadas a lo exacto, como correspondería a un integrante de esta Cámara, cuando afirmó que nuestra bancada, al no votar la interpelación, se opuso a que se aclaren las cosas; más concretamente, a ocultarlas, a taparlas.

Creo, señor Presidente, que es necesario establecer claramente que nosotros adoptamos esta actitud en función de algo que nos está perfectamente admitido por el Reglamento de la Cámara; razonamos con nuestro criterio y sostenemos que esta investigación no significa más que un factor de perturbación en nuestro medio. Nuestra posición no responde más que a eso, y no vamos a ocultar ni a tapar nada.

Cuando venga el debate a la Cámara se verá, en definitiva, quiénes han hablado de la defensa de los productores y quiénes son los que están creando las peores condiciones para la defensa de la producción; así como se verá quiénes son los que ocultan algo y quiénes son los que, como nosotros en este caso, no ocultamos nada, porque no nos va nada en este pleito entre los dos cuadros que están en pugna en este partido. Porque, como lo ha dicho un señor Diputado, parece éste un encuentro entre dos "teams" que no pueden finalizar su partido: los nacionalistas independientes y los ciudadanos que pertenecen a la bancada blancoacevedista.

Repito que en este problema no vamos absolutamente nada; así que no se puede afirmar que estemos tapando la más mínima cosa.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo, señor Presidente...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo me había retirado de Sala cuando se me señaló que había sido aludido. No sé de qué se trataba.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — En primer término, señor Presidente, en el curso de este debate, yo no creo que haya sido con el ánimo de molestarme, pero varias veces se me ha hablado de "lo ocurrido en Dolores". Y yo, Diputado que me siendo en esta banca fundamentalmente traído por la gran mayoría de los vecinos de Dolores, tengo que hablar algo. Tengo que decir algo de lo que allí ocurrió, para que no quede en el ambiente la más mínima palabra, la más mínima sospecha, ni sobre el Diputado que habla ni sobre el partido al que representa.

Se han hecho críticas a la labor desarrollada por la Comisión Regional y también por el agrónomo regional de Dolores, en la lucha contra la langosta. Es verdad. Alguna justicia hay en esas críticas

Dos fases tuvo la lucha contra la langosta en Dolores. En la primera, la langosta fué combatida con eficiencia; en la segunda, en lo que se refiere a la defensa de la ciudad, el cercamiento de la ciudad y sus quintas adyacentes, hubo críticas, y parece que la lucha de alguna deficiencia ha pecado.

En ese momento, el agrónomo regional de Dolores, ingeniero Santiago Antuña, pidió a la Dirección de Lucha Contra la Langosta un mes de licencia y le fué concedido. ¿Por qué le fué concedido? Porque el ingeniero Antuña, que se había inscripto para optar a una beca para ir, no sé exactamente si a Estados Unidos, se presentó al Director General arguyendo ese motivo, y el Director General no se creyó autorizado para cortarle la carrera a un técnico que quería especializarse. ¿Hizo bien o hizo mal el agrónomo regional en pedir, en ese momento, una licencia de un mes? No sé, pero otro agrónomo fué a sustituirlo. De todas maneras quiero que la Cámara sepa lo que ocurrió en Dolores, para que no quede aquí la más mínima sombra flotando en el ambiente.

La Comisión Regional de Dolores se constituyó así: por delegados de la Asociación Agropecuaria, de la Liga Agraria, por uno de la Junta Departamental, por el Comisario local y por un vecino.

La Asociación Agropecuaria, una de las instituciones más prestigiosas del país, que agrupa a la casi totalidad de los trabajadores de la tierra de esa zona, eligió al señor Antonio Guinovart, Presidente de la Comisión, destacado militante batllista, gran vecino y gran ciudadano; al señor T. Manuel Braña, rematador público, ex blanco radical, que jamás se afilió a nuestro partido ni votó nuestras listas; al señor Carlos María Ruiz, primaz del batllismo en la ciudad de Dolores y al señor Alberto F. Meyer, uno de los hacendados más correctos y prestigiosos de la zona, un ciudadano herrerista, amigo del mismo doctor Luis Alberto de Herrera, ciudadano por el cual siento un gran respeto.

La Liga Agraria designó al señor Emilio Rostan, batllista militante; al señor Ernesto Charbonier, batllista militante sobre quien tengo duda si acompañó al batllismo o al blancoacevedismo en la última elección, al señor Juan Pedro Guigón, blanco radical; al doctor Ariosto M. Grezzi, ciudadano batllista militante; al Comisario local, señor Lisandro Ibargüren —desde luego que es colorado, por el simple hecho de ser Comisario— y a un vecino, un vecino que se llama Juan José Sosa, un hombre de ochenta años de edad honradamente vividos, trabajando la tierra y sirviendo a la democracia y al Partido Nacional. Es nacionalista independiente, pero, por razón de su edad, jamás concurrió a las sesiones de la Comisión. Fué nombrado incidentalmente, porque en el momento en que se constituía la Comisión había ido a la Oficina a presentar sus condolencias al ingeniero Antuña, que acababa de perder el padre, y los vecinos dijeron: "No podemos dejar fuera de esta Comisión a don Juan José Sosa". Así está representado el Nacionalismo Independiente en la Comisión Regional de Dolores. Se nombraron siete u ocho Comisiones Regionales: en el conjunto de las ocho hay tres ciudadanos que podríamos catalogar de nacionalistas independientes.

Hizo algo más: se alquiló dos locales para depósito, uno a un señor Orfilio Di Cono, herrerista y otro a la señora Capano de Chequi, de filiación batllista; los recibos están extendidos por Héctor Chequi, también batllista.

El señor Antonio Rubio dijo que habían trabajado en la lucha veintiocho peones. No: trabajaron veintiocho personas entre inspectores, capataces, secretario, encargado del depósito. De esas veintiocho personas tengo aquí los nombres y la filiación política que les puedo dar para que quede sentado en la versión taquigráfica, para que la Cámara pueda ir corroborando si digo o no la verdad, de esos veintiocho ciudadanos que trabajaron en Dolores hay nueve nacionalistas independientes, hay seis herreristas, creo que un comunista y diez u once colorados. Si en Dolores, donde votaron dos mil ciudadanos por el nacionalismo independiente, donde fué mayoría absoluta sobre el electorado; si en Dolores tuvo como fundador y Presidente de la Asociación Agropecuaria en forma ininterrumpida con la sola excepción de dos períodos al señor Santiago Escandell, amigo y correligionario mío, que no ha emprendido jamás una iniciativa sin venir a mi casa a pedirme una opinión, y a cuya casa no he dejado de ir jamás cuando he tomado una iniciativa, o he emprendido un negocio particular; si la Asociación Agropecuaria lo tuvo como líder y alma mater en la ciudad de Dolores desde hace veinte años, y no nombró un solo nacionista independiente de los cuatro que integran su Comisión Directiva para formar una Comisión Regional, ¿puede acaso caber la sospecha de que este Diputado intervino para algo en esa lucha y que tuvo algún interés político? Donde votaron dos mil personas y no votaron más porque no nos preocupamos de que votaran más, ¿qué interés tendría yo de colocar siete u ocho peones? Pero, señor Presidente, eso he querido decirlo para que no quedaran sospechas.

Se me ha hablado del ingeniero Antuña, y quiero decir que el ingeniero Antuña es nacionalista independiente, según sus declaraciones; ¿pero fué puesto en el Ministerio por el Nacionalismo Independiente? Voy a dar su foja de servicios; en abril de 1934 ingresó a la Administración Pública, en la Dirección General de Comunicaciones. Lo hizo nombrar un correligionario del sector blancoacevedista; en 1937 pasó al Ministerio de Ganadería y Agricultura, siendo Presidente de la República el doctor Gabriel Terra; en 1940 fundó la Agronomía Regional de Artigas; en 1941 la Regional de Maldonado, y en 1944, el 13 de junio, en Dolores. Y allí, por su labor, recibió los elogios del señor Presidente de la República. Se puede recurrir a las actas de febrero de 1946. A raíz de haber organizado la primera Exposición Regional de Agricultura e Industrias en la ciudad de Dolores, el Presidente Amézaga, el Ministro de Obras Públicas don Tomás Berreta y el Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, le tejieron los más grandes elogios.

Yo no juzgo las condiciones del ingeniero Antuña para estar al frente de una Agronomía Regional; pero no fué llevado a la Agronomía Regional por el nacionalismo independiente, y creo haber dejado demostrado que el nacionalismo independiente en Dolores no se preocupó por

nada en hacer electoralismo político con la lucha contra la langosta. Si eso hubiera ocurrido, yo sería el primero en denunciarlo y protestar contra eso.

Voy ahora a referirme a algunas apreciaciones hechas.

Se ha hablado de la ineficacia de la lucha. Cuando planteé la interpelación dije que llevaba la vida entera en campaña viendo invasiones de langosta y no vi terminar ninguna sin pronunciarse la misma sentencia: lucha ineficaz; descontento eterno.

Pero ahora como antes, veo que se habla de la lucha ineficaz, con impresiones personales, no a través del trabajo juicioso y serio de la estadística de la avaluación concreta de la cosecha salvada, de la producción salvada. No; si así fuera, me mostrarían a mí documentos como los que tengo aquí sobre mi mesa, de Paysandú y de Río Negro. Ya se refirió a él de Río Negro el señor Diputado Tejera, donde 400 agricultores, con su firma, bajo declaración jurada, dicen que la lucha les salvó tanto en sus chacras y totalizan como salvado, esos 400 agricultores, un valor de casi $ 2.000.000.

La Comisión Departamental de Río Negro ha hecho un repartido. Yo lo vi hoy al llegar a esta Cámara. De modo que todos los señores Diputados se pueden detener en el examen sobre lo que dicen los ocho o nueve ciudadanos que integran esa Comisión.

Pero se habló de Paysandú, de una Comisión que criticó y dijo que aquello fué un desbarajuste. Yo puedo decirle a la Cámara que esa Comisión que criticó tanto, al 30 de diciembre todavía no había podido dar cuentas de los $ 20.500 que se le habían girado. No le hago cargos, porque la integran hombres de indiscutida honradez como Carlos Arocena. De ninguna manera; pero quiero decir que si esa Comisión no se ocupó en dar cuenta y contestar notas, no tiene ningún derecho para declarar que todo fué un desbarajuste y todo fué fracaso. Frente a ello yo podía leer los informes del señor Milans, jefe de la lucha. "Yo no voy a levantar en este comentario los cargos gratuitos y sin fundamento que se han hecho por la prensa local. No es este el momento" y se escribe tremendo informe para decir los materiales que hubo que repartir. Se detalla la cantidad de gammexane, de máquinas, de polvo y de todo. ¿Por qué la gente protesta? Porque ve los jeeps con soldados, que no están paseando sino que están trabajando, trayendo datos e informes y trayendo enorme cantidad de materiales, como no se ha visto en ningún Departamento de la República.

Y yo me pregunto a esta altura, ¿por qué fracasó siempre en este país la lucha contra la langosta? Porque no había planes técnicos, porque no había recursos para combatirla, porque no habían materiales. Cuando este organismo se hizo cargo de la lucha, ¿qué tenía el país? La Cámara debe saberlo antes de pronunciarse. Tenía 9 kilos de gammexane, 29.000 kilos de dinitro-orto-cresol, 150 espolvoreadores a mano, además de las 400 de que le habló a la Cámara, que están allí reservadas en el depósito de Sayago; 3 espolvoreadores a motor, 6 vehículos destartalados, casi todos alquilados, unos cuantos lanzallamas con quince o veinte años de uso y algunos otros elementos como látigos, barreras, viviendo en la época más primitiva, con los métodos de lucha de veinte o treinta años atrás.

Y ahora veo que se escandaliza la Cámara porque se gastaron $ 1.600.000. ¿Y cómo? ¿Qué no hay rendición de cuentas? Para el que no quiere verlas y no quiere oír. El cuadro está aquí. ¿Los señores contadores que firmaron este cuadro, acaso pueden mentir? ¿Quién va a llevar a la cárcel al que firmó detalladamente como se invirtieron los recursos? Se habló de $ 300.000.00 en peones. Es una reverenda mentira. No se gastó nada más que $ 12.000.00.

SEÑOR CALLERIZA. — No le parece que en vez de decir "mentira" puede decir "error"?....

SEÑOR BOTTINELLI. — Tiene razón. Me he excedido. Es un error. Se gastaron $ 12.665.00 en jornales en Montevideo y se giraron a todas las Comisiones del interior del país $ 162.883.16. Esto era hasta el 5 de marzo. Pero esos $ 163.000.00 no fueron para jornales, sino para todos los gastos realizados por las distintas comisiones del país que sumaban centenares de comisiones.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Según un estado que tengo en mi poder, de la Dirección de Lucha Contra la Langosta, lo girado a las Comisiones Departamentales y Regionales de Lucha, alcanzó a la suma de $ 230.091.96.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿De qué fecha es?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es del 30 de abril.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tiene usted razón. Yo tengo el del 5 de marzo. Me refería al que tengo a mano porque el señor Diputado Ferrer Serra pidió, en forma más o menos aproximada, que se diera cuenta de los gastos y me parece que cualquiera de los estados sirve para demostrarle que los gastos están rendidos.

Cuando el señor Director de la Lucha Contra la Langosta concurrió a la Comisión de Fomento de la Producción, y dijo que de las 41 comisiones sólo 13 habían dado cuenta, no era de los gastos, del dinero, sino de la recolección de los materiales. Y vuelvo a preguntar a la Cámara, si la Comisión de Lucha anterior, que tenía esos pocos lanzallamas, látigos y algunos metros de barrera, no pudo dar cuenta de los materiales, ¿cómo le van a exigir a este organismo que desparramó centenares de miles de pesos en espolvoreadoras, en máquinas, y lanzallamas, a los agricultores de todo el país en forma gratuita, que en tan breve término recoja todo?

Es una cosa enorme; me parece una enormidad esa exigencia a vecinos que honoraria y voluntariamente se prestan para servir los intereses nacionales. Yo hablo en forma un poco apasionada porque realmente algunas de las afirmaciones me llenan de sorpresa. Señor Presidente: se critica la gestión financiera de este Instituto, que hemos nombrado esta noche, por que gastaba mucho. $ 500.000.00 o $ 600.000.00, es todo lo que gastó; el resto $ 1.100.000.00 es el bien patrimonial, es lo que deja cómo equipo permanente de material de lucha para enfrentar esta nueva invasión. ¿Qué hubiera pasado si no se hubieran comprado esas treinta o cuarenta toneladas de Gammexane, esos 50 jeeps, seis camiones, cuatro mil lanzallamas, los espolvoreadores Vulcano? ¿Qué hubiera ocurrido frente a esta lucha? ¿Habría acaso una fábrica que lo produjera? ¿Habría manera de importarlo? A mí me alarma que contra esta preocupación previsora se levanten voces de protesta.

¿Los espolvoreadores Vulcano? Gracias que la fábrica Vulcano produjo algunos de ellos. La Dirección de la Lucha contra la Langosta consultó a Regusci y otras fábricas, clamando por espolvoreadores y ésta —ojalá hubieran sido diez o veinte— fué la que se dispuso a fabricarlos y entregaba cincuenta por semana, mientras la campaña clamaba porque estaba desprovista de material para la lucha.

He oído quejas el otro día por ese gasto de $ 700.000.00. ¡Es una enormidad! ¡Y desde febrero que no está la langosta!

Cuando yo oí eso, claro que no en este debate de hoy, pero llamaré la atención de la Cámara acerca de lo que eso significa, que es armarnos para defendernos de una de las plagas más tremendas que soporta el país, me preguntaba: entonces, estos protestadores ¿van a pedir a la Cámara que se levante la bandera de remate sobre todos los cañones, tanques y arsenales de guerra, que se elimine ese presupuesto de veinticuatro millones de pesos que pesa sobre el país, porque eso vive en permanente receso? Desgraciadamente me he excedido: alguna vez salió de ese receso y nosotros, los blancos, lo sentimos. Pero vamos a prescindir de ello por eso? De ninguna manera. Mientras exista la causa para mantener un ejército —y yo que soy pacifista creo que algún día desaparecerán por completo— mientras haya que vigilar las fronteras y la ley y la libertad necesiten ese tipo de defensa, bien gastado está ese dinero. Mientras exista una amenaza permanente de invasión de langosta, bien gastado está eso. ¡No! Es poco. Yo reclamo más dinero; que se arme más a la campaña para defender nuestra producción vital.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — El cargo específico que yo había formulado en cuanto a la adquisición de las espolvoreadoras "Vulcano", no es por necesaria o innecesaria, sino porque se realizó sin licitación a un técnico del Ministerio. Cuando en el Ministerio de Guerra el señor Diputado Bottinelli encuentre funcionarios que le vendan armas al Ministerio, yo le voy a acompañar en la investigación.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: eso es lo que a mí me alarma: estos financistas y estos detallistas del expedienteo administrativo. A mí me interesa más defender la producción nacional.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: se dijo en esta Cámara que el gammexane, por ejemplo, no había sido comprado por razones de urgencia. ¿Qué sucedió con el gammexane? Con el gammexane sucedió lo siguiente: cuando se inició la lucha se adquirieron algunas partidas de gammexane. Toda la lucha del 46 y 47 fué realizada con el gammexane comprado en Montevideo a la firma Duperial. Había gammexane inglés de la Duperial Quimic. Pero hubo un momento en que hubo que recurrir a otros materiales porque no alcanzaba y se compró entonces a la firma Pur Sang una pequeña, una modesta partida de gammexane de dos mil kilos, al cien por ciento, puro, que no se llegó a entregar, que no se pudo entregar ¡Mire que interés podía tener en vender, cuando estábamos necesitando el gammexane como algo vital para

la defensa: No se pudo entregar más que mil setenta y dos kilos que —aquí tengo la nota del 11 de febrero— no pudo ser utilizado para la lucha.

Entonces, ante esa angustia por conseguir gammexane en alguna parte del mundo, ¿qué se le ocurrió a la Dirección, a la Comisión Honoraria Administrativa? Hay que comprar gammexane para el año que viene si el año próximo ha de ser mayor la invasión. ¿Vamos a dejar desamparado como otros años al país? Y se compró a las firmas Duperial, no a Dagras ni a Pur Sang, todo lo que la firma Duperial pudo dar. Esta firma ofreció cincuenta toneladas de gammexane puro, al cien por ciento. Pero la Dirección consultada respondió: no tenemos ni depósitos ni comodidades para hacer la mezcla de estas cantidades; todavía no estamos equipados: hay que pedir precio por gammexane al veinte por ciento. Entonces se le pidió por las trescientas toneladas, que fué todo lo que Duperial pudo dar y se le compró. Pero no había recursos para eso. Con los dos millones de pesos no se podía comprar y entonces se recurrió al Poder Ejecutivo y se le explicó la situación: debemos armarnos para 1947; que no ocurra como en 1946, en que se creó un organismo y tuvimos el dinero y no se le pudo suministrar material. Y el Poder Ejecutivo —creo que por decreto de febrero, no recuerdo bien la fecha— autorizó esa compra a Duperial.

Después de esa oferta de Duperial se presentó la firma Pur Sang ofreciendo, en nombre de Dagra, en el mes de Diciembre, una partida de consideración de gammexane. ¿Qué hacer? ¿Se compra o no se compra? La Comisión Honoraria se encontraba inclinada a comprarla; se ofrecían ciento cincuenta toneladas de gammexane. Yo tengo las notas. ¿Quiere la Cámara que las lea?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No!

SEÑOR BOTTINELLI — No las voy a leer, entonces.

La firma Pur Sang le ofrece ciento cincuenta toneladas de gammexane y la Comisión Honoraria, que vivió en la desesperación por la falta de este material noble para la lucha, se sintió inclinada a comprarlo. Había que equipar al país, no había que volver a estar desamparado. Y entonces, consultada la Dirección General de Lucha, no le pareció oportuno comprar esto tampoco.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Bottinelli para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado.

(Se vota: 43 en 45. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI — La Comisión Honoraria se dirigió así al Director General: "En cumplimiento a lo resuelto por esta Comisión H. Administradora, en su sesión de fecha 10 del corriente, adjuntos remito a esa Dirección General los antecedentes relacionados con la cotización del producto Dagras 666, que formula la firma Pur Sang, S. A., en nota fechada el día 8 del corriente. A efectos de considerar esta propuesta, se solicita al señor Director General quiera disponer lo pertinente, a fin de que se informe", etc., si cree necesario comprar las 150 toneladas, y la Dirección General le responde en esta forma: "Montevideo, 15 de enero de 1947...". Era material para la lucha de este año, sí, pero era urgente, porque no había ninguna seguridad de poder encontrar este año gammexane. Yo les pido que vayan a comprar, cuando la Argentina está adquiriendo en este momento el gammexane total, no de América, sino tal vez del mundo"

—Continúo la lectura: "Señor Presidente de la Comisión Administradora de la Dirección General de Lucha Contra la Langosta: En respuesta a su consulta contenida en oficio N.º 4|947, de fecha enero 11, relativa al ofrecimiento de 150 toneladas de Dagras 666, de procedencia holandesa, hecho por la firma Pur Sang, S. A., tengo el agrado de hacer saber a usted:

"1.º Que esa Dirección opina que ante el posible remanente..." —oigan bien los señores Diputados— "... de los recursos acordados al organismo por ley del 26 de junio de 1946, que dentro de exigencias impostergables es necesario administrar con la mayor cautela, no sería prudente comprometer la suma de $ 222.759, menos el 1 o|o, en la adquisición de 150 toneladas del mencionado producto.

—"2.º Que, por otra parte, y en virtud de la información ofrecida por la firma Duperial" —la del gammexane— "de esta plaza, en el sentido de que puede tenerse la seguridad" —porque hasta entonces no daba la seguridad y en ese momento le decía la firma al Director General, que desde Inglaterra le aseguraban la entrega— "...puede tenerse la seguridad de contar con las 300 toneladas del producto llamado gammexane, ya comprometidas por esta Dirección, las disponibilidades de polvo tóxico para la presente campaña" —la de 1947— "serán como sigue:

"Gammexane pendiente de entrega a la fecha" —año 1946, y todavía no ha entregado en enero, desde setiembre— setenta toneladas.

"Gammexane. Mi pedido de fecha diciembre 27 de 1946, orden 652, trescientas toneladas". Este gammexane comprado en diciembre, según tengo entendido no está totalmente en el país.

"Nuestra compra, orden 478, noviembre 16 de 1946, Dagras 666, al 99 o|o, dos toneladas", de las cuales entregó una, 1.072 kilos.

Continúa: "Cantidad ésta que, una vez mezclada con la materia inerte alcanzará para elaborar alrededor de 1.600 toneladas de langosticida". La última era pura por eso no había que mezclarla.

"Tomando como base de cálculo la cantidad que ha sido gastada en la presente campaña y aun considerando que en la próxima entrarán en actividad desde el principio" —lo que no ocurrió en la pasada— "máquinas espolvoreadoras a mano y a motor, en número superior al que dispusimos en la que finaliza, el subscripto opina que, con las disponibilidades comprometidas hasta el presente y con la perspectiva, además, de alguna partida de dinitro-orto-cresol que pudiera obtenerse en Norteamérica..." —en plaza no había más— "como resultado de las gestiones iniciadas por esta Dirección ante la Embajada de aquel país, sólo será necesario adquirir, para quedar a cubierto de toda contingencia, cincuenta toneladas de la partida de ciento cincuenta que ofrece de Dagras la firma Purg Sang S. A., lo cual representará un desembolso de $ 74.250, que a mi juicio este organismo estaría en condiciones de afrontar con sus propios recursos. Con esto las disponibilidades totales de tóxico preparado serían de 1.800 toneladas, cantidad que considero suficiente para la nueva campaña de este año, y mucho más en el caso de que pudieran obtenerse alguna partida de dinitro-orto-cresol". Por las causas expuestas aconseja no comprar más de cincuenta toneladas, y sigue la nota.

Este fué el comportamiento de la Dirección General. Si hubiese tenido intención de favorecer a alguna firma, ¿iba a ser ella la que limitara los precios, los costos, las cantidades de compra en ese momento de desesperación? Yo no me alarmo de lo que se gaste para combatir la langosta; desde luego, que me alarmaría que no se diera cuenta de los gastos.

¿Pero no se ha dado cuenta? ¿Qué más quieren los señores Diputados? ¿Qué otro control quieren en una lucha desesperada, librada por un organismo que se montó el 26 de julio, cuando la langosta llegó el 14 de agosto, es decir con 17 días de plazo para adquirir todos los materiales, flota de "Jeeps", lanzallamas, que hubo que fabricar espolvoreadoras, que hubo que fabricar, barreras, que hubo que comprar polvos tóxicos, que hubo que adquirir de todas maneras y a quienes los ofreciera? ¿Qué más se le pudo pedir a ese Servicio?

Se dice que la lucha no fué eficaz. ¿Pero habrá Diputado que no comprenda que sólo la riqueza salvada en el Departamento de Colonia multiplica por veinte o por treinta la cifra gastada en el material fungible, en el material consumido, y en el equipo que nos queda? ¿Hay Diputados que ignoran que la última cosecha de lino tuvo un rendimiento de 37 kilos más por hectárea que el anterior, y que eso representa en globo $ 3:000.000? ¿Hay posibilidad de que alguien crea que esa lucha fué totalmente estéril e ineficaz, como para que la impresión personal de cada uno por la chacra que vió, por el momento que visitó determinado lugar, sea un elemento de juicio suficiente como para conmover al país y decir que se tiraron $ 2:000.000 y nada se hizo?

Señor Presidente: no voy a seguir hablando; si las críticas siguen me retiraré esta noche de este Parlamento, convencido de que este país sigue viviendo siempre con la crítica en los labios y con muy poca voluntad de hacer obra efectiva y con muy poca lucidez en el pensamiento.

Nada más.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OLASO. — Las últimas palabras del señor Diputado me obligan a rectificarlo de inmediato No creo que el señor Diputado Bottinelli monopolice la inteligencia...

SEÑOR BOTTINELLI. — No tuve ni la mínima intención.

SEÑOR OLASO. — Soy uno de los que creen a la inversa del señor Diputado Bottinelli.

En la Comisión de Fomento de la Producción, cuando el señor Ministro se presentó a pedir fondos para esta lucha, dijo que si no se modificaba la ley de lucha contra la langosta, pediría una Comisión investigadora para enterarnos en qué forma se había hecho la lucha el año pasado.

No creo que comprando muchos aviones, comprando muchos "jeeps", que los he visto a cualquier hora del día

y de la noche, sin fijarme el número y sin fijarme quién iba en ellos, pero que andaban para arriba y para abajo gastando nafta, sea eficaz la lucha contra la langosta. Eso lo vi en Paysandú, y vi también ahí, en las chacras de los suburbios de la ciudad, gente que no tenía elementos para matar la langosta.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

Ignoraba el informe del señor Carlos Arocena cuando decía esto; ignoraba todas las irregularidades del servicio, porque no iba yo a hacer una investigación sobre la base de que se había portado mal o bien la Dirección, o se había portado mal o bien la Comisión Administradora, sino sobre la base de que el servicio estaba encarado con miras burocráticas y sin eficacia suficiente. Y para eso, para pagar empleados públicos, no se precisa lucha contra la langosta.

Ya tenemos en toda la Administración Pública y, sobre todos en estos últimos cuatro años, el Parlamento inactivo e indiferente frente a una suba de 50 millones de pesos de gastos en el país, sin votar una sola ley de Presupuesto, sino conformando gastos que se le ha ocurrido hacer al Poder Administrador, y no estoy dispuesto a tolerar que sigan sucediendo estos hechos. Y una de las reparticiones en que tengo esa sensación, no por malversación de fondos, sino por una enfermedad crónica que tiene nuestro país, es en la Lucha contra la Langosta. Averigüé al pasar cuántos empleados permanentes tenía; y eran 20 empleados administrativos, más o menos. Ahora, en plena pacificación de la lucha, tiene cuarenta y tantos empleados permanentes.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Mis palabras no son dichas con miras de crítica a ningún sector político; pero tengo la sensación de que, si no se reforma esa ley de creación, va a ser otro nido burocrático, cualquiera sea el Ministro y cualquiera sea el color político del Ministro, por la forma en que se ha iniciado la lucha contra la langosta.

Por eso creo conveniente la investigación, y, todavía más, vigilar muy de cerca la estructura de esa nueva ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Voy a decir muy pocas palabras.

Deseo referirme primero a las expresiones del señor Diputado Chouhy Terra, en cuanto se refirió a los sueldos "tan hermosos" que ganan los ingenieros agrónomos. Nunca fuí funcionario público; pero tengo el convencimiento, de que los sueldos de los ingenieros agrónomos, son en estos momentos ridículamente bajos; tanto, ello es así que me consta, que la Asociación de Ingenieros Agronomos, en estos momentos está realizando gestiones para llevar esos sueldos a los límites que ella considera que deben alcanzar.

En segundo lugar, no sé si la investigación se va a votar esta noche por la Afirmativa o la Negativa; yo no le voy a dar mi voto. Pero en caso de que resultara Negativa, quedaría en el ambiente de la Cámara, flotando el nombre de un técnico, cuya reputación ha quedado un poco velada por inculpaciones que se le han hecho.

Quisiera decir algunas palabras en favor de ese distinguido técnico, que quizá sea el único de que no se ha hablado directamente; me refiero al ingeniero Crisólogo Brotos, asesor del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Lo considero un hombre honesto, y técnico muy distinguido. Este ingeniero, formó parte de la Dirección de Agronomía desde sus primeros tiempos, hasta hace muy poco tiempo, en que, por razones de salud, gestionó su jubilación.

En ese momento, fué cuando integró el Directorio de "Pur Sang", a lo cual tenía perfecto derecho, mientras gestionaba su jubilación. Mejoró después de su salud, y fué llamado al Ministerio de Ganadería y Agricultura para ocupar la asesoría técnica. Desde ese puesto —me consta; aunque por aquí se ha dicho lo contrario— no ha intervenido en nada para hacer ninguna gestión directa: venta de ese producto "Pur Sang", el "Dagras 666"; en lo cual, en todo caso, sólo sería la séptima parte de ese Directorio...

Además, se trataba de productos, que, cualquiera de ellos: el "Dagras 666" y el "Gammexane", eran totalmente escasos y absolutamente necesarios en aquel momento, de manera que todas las partidas que hubiese de ellos debían ser compradas; y, por último —lo que tanto se ha repetido en esta Cámara—, digo que esos productos, han sido comprados por intermedio de la Comisión Administradora.

Nada más, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Mattos, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar.

Se vota: **46 en 57. — Afirmativa).**

—Léase la parte dispositiva del informe de la mayoría.

(Se lee:)

"Por lo expuesto, los suscriptos hacen saber a la Cámara que, a su juicio, corresponde la designación de una Comisión Investigadora.

Julio Trías Du Pré. — Oscar P. Calleriza".

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer moción para que la votación se haga en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que se tome nominalmente la votación de este asunto.

(Se vota: **45 en 57. — Afirmativa**).

—Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR ARECO. — Negativa.
SEÑOR AROSTEGUI. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Afirmativa.
SEÑOR BADANO. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Negativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Negativa.
SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, con absoluta lucidez de pensamiento, como creo la tienen todos los señores legisladores, pues se acabó la época en que la lucidez del pensamiento podía ser patrimonio de un grupo reducido de políticos.
SEÑOR FISCHER. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Negativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GIURIA. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Afirmativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR DENTONE. — Negativa.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Negativa.
SEÑOR LEZAMA. — Negativa, por las fundamentales razones expuestas por el señor Presidente en su exposición de esta noche.
SEÑOR LISSIDINI. — Negativa.
SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa, por las razones que expuse.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Negativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR POU. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa, por compartir, en términos generales, la exposición que, en nombre de nuestra bancada realizara el señor Diputado Chouhy Terra; y no podría hacerlo sino así, por compartir totalmente o casi totalmente, el juicio que al señor Diputado Chouhy Terra le mereciera en grandes rasgos y en determinados aspectos la labor del Gobierno anterior; por compartir, asimismo, el concepto que a él le merece la actuación de los anteriores Ministros en la Cartera de Ganadería y Agricultura, sobre todo en lo que respecta a la actuación del Agró-

nomo señor González Vidart, y, sobre todo, por compartir su criterio, en lo que atañe a la utilidad pública de una investigación de esta naturaleza.

Pero, sin embargo —y no podría dejar de decirlo así—, porque en caso contrario dejaría de ser fiel conmigo mismo, con mi actitud de ciudadano, de periodista y de militante en el Partido de que formo parte— me creo en la necesidad de formular una aclaración, que quizá no correspondiera empero estrictamente, porque el señor Diputado Chouhy Terra la realizó a título personal. Y es la siguiente: en el transcurso de sus palabras, el señor Diputado Chouhy Terra aludió —repito que a título personal— a su carácter de adversario irreductible del batllismo.

Creo que, en primer término, las palabras no traducen fielmente el concepto de mi estimado amigo y correligionario, porque, más que adversario del batllismo, de personas o de entidades, él es, y lo somos de determinadas tendencias o de ideas, como el régimen colegiado de Gobierno, que dinamiza la actuación del batllismo; pero, aparte de eso, nosotros no somos —como partido— enemigos irreductibles de nada, ni de nadie; no lo somos, ni lo fuimos, ni lo seremos jamás.

No fuimos adversarios irreductibles del herrerismo, con anterioridad al 21 de febrero; —no lo fuimos del Nacionalismo Independiente, en las últimas elecciones—; ni del comunismo, ni de los cívicos, ni, dentro del campo de las ideas, de los comunistas o de los católicos. Somos contrarios de determinadas posiciones, conductas o ideas, pero, siempre, incuestionablemente, hemos de coincidir con las tendencias o conceptos que entendemos beneficiosas para el país, vengan de donde vengan, o sean sustentadas por quienes sean sustentadas.

Eso quizá nos diferencie de todos los partidos dentro del escenario democrático nacional. Nosotros, en toda nuestra actuación, para un observador ajeno a la vida y a las excitaciones de la vida del país, podríamos parecer ciñéndonos a una tesitura oscilante. Sin embargo, nos hemos mantenido leales a un estricto concepto, al servicio de la cosa pública. Y menos podíamos ser ahora enemigos irreductibles del batllismo, cuando estamos colaborando con un gobierno por él encabezado. Y si colaboramos con él, es porque creemos que, quien en este momento asume su representación en la cumbre del Poder Ejecutivo, o sea el Presidente Berreta, las propuestas y proyectos que ha formulado, los ha enunciado con absoluta buena fe y con el propósito de darles cumplimiento.

En ese sentido estamos dispuestos a colaborar con el batllismo en el Gobierno, y con los partidos que no están en el gobierno, siempre que coincidan con nuestras ideas y ambiciones de futuro, y a disentir con el batllismo y con los otros partidos políticos, cada vez y siempre que riñan con nuestra conciencia y con nuestra particular manera de encarar los problemas políticos.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Negativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Negativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SOLARES. — Negativa, por compartir las manifestaciones expresadas en sala por mis compañeros de sector, señores diputados Tejera y Bottinelli.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.

SEÑOR VIEYTE. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Don Antonio Rubio). — Negativa.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta señores Representantes: **37** por la Afirmativa: **23** por la Negativa".

—El resultado es Afirmativa.

No se ha hecho ninguna propuesta respecto al número de miembros con que se va a integrar la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Habiéndose discutido tan extensamente este asunto, y habiendo opinado sobre el mismo casi todos los sectores parlamentarios, lo que demuestra el interés que la cuestión ha despertado en el espíritu de los distintos partidos que integran la Cámara, yo propondría que, hasta donde fuera posible, se integrara dicha Comisión con representantes de todos los sectores parlamentarios.

Me parece que no va a ser posible integrarla con representantes de todos los sectores, pero dentro de la proporcionalidad, se podría dar cabida en ella a los representantes de aquellos partidos que han demostrado interés en el asunto.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que la Comisión se componga de nueve miembros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Los señores Diputados Vieyte y Ferrer Serra proponen nueve miembros. Yo, sin embargo, me atrevería a proponer once.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que en una oportunidad, cuando se votó una Comisión especial para el estudio de las viviendas económicas, a fin de contemplar estrictamente la proporcionalidad, se integró dicha Comisión con catorce miembros. Es la única forma en que se puede aproximar a la proporcionalidad

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo que una Comisión investigadora con nueve miembros da margen para, en lo posible, contemplar las aspiraciones de todos los sectores. Hay sectores, como por ejemplo el comunista y el socialista, que se han desinteresado del problema. Con nueve miembros, se puede integrar la Comisión con representantes de todos los partidos que se han interesado.

En ese sentido, hago moción.

SEÑOR TEJERA. — No me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se constituye la Comisión investigadora con nueve miembros.

(Se vota: **58 en 59. — Afirmativa**).

—Una vez que se haga la distribución equitativa —se obliga a la Mesa a apelar a la equidad más que a las matemáticas— se consultará a los distintos sectores sobre los Representantes que han de integrar la Comisión.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Irregularidades en la Colonia Saint Bois. (Designación de una Comisión investigadora)".

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que la prórroga de la sesión se refería solamente al asunto que acabamos de votar.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Se realizó una sesión extraordinaria a las dieciséis y treinta horas para considerar este asunto, y se hizo un intermedio hasta después de las veinte horas para tratar el asunto ya aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hizo un intermedio para continuar con la sesión extraordinaria o sea, para continuar con la orden del día en la que estaban incluídos los dos asuntos.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta luego a las dieciséis y treinta horas para continuar con el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora dieciséis y treinta de hoy, para continuar con el segundo asunto de la orden del día.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 3 y 45 minutos del día 17).

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Jueves 25 de Setiembre de 1947 — Núm. 12276

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir peines para peluquero, asentadores para navajas, máquinas para pelo tijeras para peluquero, vaporizadores para agua, jabón en polvo navajas para afeitar requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22754-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir conserva de tomates, jabón común, salame en piezas, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22753-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir 1.000 cajas o latas de galletitas de María o similar, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.23-22755-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 para adquirir: Lanilla para bandera, cuerda de cáñamo crea para toles, paño azul, paño para insignias, bisagras, manijas para cajones, llaves de puente, frenos para arreos, remaches, remaches estañados, tornillos cabeza fresada, ladrillos refractarios, caños de hierro galvanizado, llaves de paso requeridos por talleres para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Setiembre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.20-22729-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul cretona, botones negros, requeridos por talleres para confeccionar mamelucos y polies para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Setiembre 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.20-22731-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Armarios metálicos, ficheros metálicos, máquinas para calcular requeridos por el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamentos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.20-22732-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Cuero para tapizar, esterilla tapicero, clavos adorno, tachuelas de hierro pana para tapicero, fleco tapicero, cordón tapicero borlas grandes con fleco, galón, satana, esterilla de género, requerido por talleres para sillas, butacas, sofás de la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.20-22730-v.oct 1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 109 para adquirir: Sacos para agua, pantalones para agua, suestes para agua, requerido por la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1497 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.18-22702 v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: Frazadas para tropa para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.18-22701 v.set29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir alpargatas, asaderas esmaltadas azucareros esmaltados, azucareros de aluminio, baldes galvanizados, brochas para afeitar, cacerolas esmaltadas, copas para agua, coladores para té, alfileres nodriza dedales de metal para costura, jarras de vidrio, alfileres, polvo pulidor requeridos par stock de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo Setiembre 13 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.17-22631-v.set.27.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Lona N.o 4 cabo de cáñamo, ollaos, argollas de hierro galvanizado, hilo blanco grueso para coser lona, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.16-22673 v.set.26.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Tablas de pino Brasil, tornillos de bronce clavos galvanizados, pulones, brea, sebo derretido, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.16-22674-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cinta de hiera, hilo azul negro, blanco, rojo, verde, hilo de algodón, hilo para coser lona hilo de cáñamo, lanilla para bandera, lana para mechas aceiteras, hule para mesa, alfileres, broches para máquinas coser expedientes clips, lápices de carpintero, papel Press - Frann, tiza, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.15 22668-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1424. Llámase a licitación pública número 96 para adquirir: tirantes pino tea, tablas pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio, anteojeras para motociclistas, botas de goma, bujías para encendido, bujías para soplete [illegible] bujías para motos, bujías para fuera de abordo, bujías marschall o similar cuero para luchaderos, cubetas de vidrio y de porcelana, cuero hidráulico, caño bergman, carga para extintores, cajas de contraste, tablas de madera, oxígeno cinoca o similar, porrones de oxígeno, pinza para vidrio, spaguettis, sacos largos encerados con suete suela gruesa, suela fina, vidrios planos transparentes para ojos de buey, vidrios azules para antiparras, vidrios blancos para antiparras, trajes de agua, con destino a Unidades dependientes de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.15-22669-v.set.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en el local cocina del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería número 1, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 25 de Setiembre a la hora 15, donde se procederá a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.15-22666 v.set.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 245
Suministro e instalación de cocina, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los siguientes elementos destinados al edificio que el Banco construye para su "Central de Servicios Médicos", en la calle Mercedes esquina Julio H. y Obes de esta ciudad: 1 cocina, 1 mesa estufa a vapor, 3 marmitas de 100 litros, 1 hervidor de 200 litros.
Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva podrán ser retirados por los interesados en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia 4.o(piso) el día 28 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-22742-v.oct.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 244

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo completo de lavandería, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1491, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1947.
(Cuenta corriente) Set.15-22658 v.set.27. Oct.6-oct.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Venta de alambre en desuso proveniente de las líneas telegráficas

Se pone en conocimiento del comercio en general que la Dirección General de Comunicaciones oye ofertas por la venta del alambre en desuso que proveniente de las líneas telegráficas se encuentra en el depósito de materiales, Camino Casavalle s|n, (Peñarol). Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Setiembre de 1947 a la hora 15 y 30 en la Sección Proveeduría, Sarandí 472 donde los interesados podrán retirar las condiciones para la presentación de sus ofertas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.19-22724-v.set.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional — Sección Adquisiciones
Licitación pública número 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 (treinta mil) bolsas de papel Kraft, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 2 de Octubre del corriente año a las dieciséis y treinta horas.
(Cuenta corriente) Set.24-22857-v.set.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE UN LIBRO DE TEXTO EDITADO POR LA FACULTAD.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión de un libro de texto "Curso de Ensayo de Materiales", editado por la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1947. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Se.24-22756-v.oct.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para la adquisición de 20.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los señores interesados que concurran al acto en la oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.23-22750-v.oct.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17, para la adquisición de material para el taller de costuras, (botones, hilos, agujas aceite de máquina, y tul blanco). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.22-22740-v.set.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Undécimo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para la adquisición de artículos de almacén (garbanzos, lentejas, porotos, harinas de legumbres, arvejas secas, aceite y arroz), fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 del corriente mes a las 15 horas en presencia de los señores interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-22697-v.set.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble, sito en la sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 4 hectáreas 1920 ms.2, empadronado en mayor área con el N.o 3094 propiedad del señor Alfredo Rugnitz que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la concentración escolar de Melo, según plano de mensura del agrimensor señor Jaime L. Costa, de Mayo de 1947, y declarada la toma de posesión del mismo con carácter de urgente, decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1947.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Dr. Néstor L. Belgeri Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.18-22699-v.set.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LICEOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hace saber a los interesados que oye ofertas para el arrendamiento de locales para liceos. Las propuestas en los sellados correspondientes y acompañadas con una relación detallada de ubicación del local, comodidades alquiler mensual, etc., podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979 dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 15 a 17; sábados de 9 a 11. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.19-22718-v.set.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de maderas: cedro en vigas compensado de cedro, tablas de pino brasil tirantes de pino brasil tablas de pino tea y tablas de petiribí.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1947 a las quince horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11).. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra. Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Set.17-22693-v.set.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8.325. Archivos metálicos. (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 30 horas.

N.o 8.010. Ficheros metálicos. (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 14 y 45 horas.

N.o 8.632. Archivos y ficheros metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 horas.

N.o 8.526. Ficheros y muebles metálicos, (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 15 y 30 horas.

N.o 8.660. Ficheros metálicos. (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 horas.

N.o 9.211. Carnets de Trabajo. (segundo llamado). Apertura el día 26 de Setiembre de 1947 a las 16 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas hasta el día 26 del corriente. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.15-22659-v.set.25.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1947 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. del Piazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-22672-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2741
Postes de eucaliptus

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1947 a las 16 horas para proveerse de 1.500 postes de eucaliptus, tratados con sulfato de cobre, de 9 metros de largo, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.17-22689-v.set.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2732
Cables telefónicos bajo plomo
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Diciembre de 1947, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación para proveerse de 24.950 metros de cables telefónicos bajo plomo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.16-22675-v.set.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1408

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 20 de Octubre de 1947 a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas correspondientes al segundo llamado de la licitación pública del rubro convocada para la compra de máquinas para el envasado de líquidos alcohólicos. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-22763-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor VICENTE LAINO o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle 25 de Mayo 417 (primer piso). Montevideo, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble padrón número 1111, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas oficinas y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto de 1947. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.24-22779-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1407 (tercer llamado). Enllantado en goma de rueda de tractores. Apertura: 7 de Octubre a las 16 horas.

Licitación número 1416 (segundo llamado). Compra de cojinetes a bolillas y rodillos. Apertura: 13 de Octubre de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1423 (segundo llamado). Compra de fichas destinadas a equipos "Hollerith". Apertura: 4 de Octubre de 1947 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.23-22747-v set.30.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1415. 2.o llamado. Compra de caños de acero Apertura: Octubre 9 de 1947 a las 16 horas.

N.o 1417. 2.o llamado. Compra de sulfatadoras y azufradoras para tratamiento de viñedos. Apertura: Octubre 3 de 1947 a las 16 horas.

N.o 1428. Compra de trajes de casimir Apertura: Octubre 2 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-22703-v.set.29

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA IGLESIAS DE CALA profesora de corte y confección, domiciliada en la calle San Salvador número 1747 (apto. 7) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de corte y confección denominado "Alex", en veinte lecciones, del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares ilustrados a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.24-10389-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO ERRANDONEA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ellauri N.o 225, apartamento 16 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del pseudónimo Silvestre Vera, que usa en sus producciones literarias y de un conjunto de poesías nativas, de las que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.23-10314-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOBIAS CORREDERA SANCHEZ, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Morales N.o 2433, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La práctica de la ortofonía en la escuela", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.23-10336-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, uruguayo, estudiante domiciliado en la calle Río Branco N.o 1540, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego con dados denominado "Foot-ball de mesa", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las fotografías y memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.18-10101-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

APOLO RONCHI uruguayo músico con domicilio en la calle Maldonado N.o 1312, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas: "Las Siete Cabritas" (letra de Blanca Sosa Mendy) y "Cinco Canciones" (letra de Isabel Cascallares Gutiérrez), de cuyas músicas se declara autor, habiéndose depositado los ejemplares en duplicado, en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 30 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Set.20-10219-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARA VAZQUEZ ALVAREZ uruguaya brodcaster, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las audiciones radiales tituladas: "La Frase Clave" "Mirando Vidrieras... hablemos usted de..." ¿Qué opina usted de..." "Comentarios de jazz" "Belleza y salud" "Crónicas sociales" "Oye mamá....." "El correo de la moda", "Gimnasia para mujeres" y "Recetas de cocina" de cuyas nueve audiciones se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor

$4.00 Set 23-10346-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO PEREZ Y NORBERTO BLESIO, italiano y argentino, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la calle Galicia número 1474, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada Ni Sí Ni No, de la que se declaran autores, habiendo presentado los ejemplares en dicha oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set 19-10179-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE F. Arias, uruguayo, médico domiciliado en la calle Yaguarón N.o 1436, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de el libro titulado: "Universidades del Trabajo" del cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Set 18-10102 v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON VILALTELLA uruguayo industrial, con domicilio a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1145, de esta ciudad, solicita la inscripción en el

Registro de Derechos de Autor de cuatro dibujos artísticos para artefactos eléctricos, numerados del 1 al 8 de los cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Set.16-10010 v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACOBO y MAURICIO SZYFER, polacos, industriales, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los dibujos de una ingeniosa configuración de receptáculo o base para llave de luz eléctrica, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Set.16-10009-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51533. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha C. A. U. R. Y. D. (Cía Argentina Uruguaya Representaciones y Distribuciones) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 16 (s|detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.00 Set.17-10068-v.set.27.

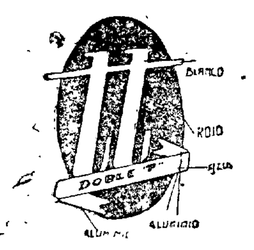
ACTA N.o 51492. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Allioud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SECURIT" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10084-v.set.29

ACTA N.o 51532. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha C. A. U. R. Y. D. (Cía. Argentina Uruguaya Representaciones y Distribuciones) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROCOLOID" para distinguir artículos de la clase (s|detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-10067-v.set.27.

ACTA N.o 51518. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.16-10011-v set 26.

ACTA N.o 51527. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha el señor José María Sorrondegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOULE" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-10009 v.set.26.

ACTA N.o 51488. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., solicitan registrar la marca "KEATS" para artículos de las clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 23-10338-v.oct.3.

ACTA N.o 51521. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Manuel Julio García Fernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DIAGONAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10337-v.oct.3.

ACTA N.o 51555. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Antonio Duró Montevideo solicitan registrar la marca "ALGAEDERM" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23 10301-v.oct.3.

ACTA N.o 51504. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

GARFIELD

para las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.15 9951-v.set.25.

ACTA N.o 51491. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. U. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10086-v.set.29.

ACTA N.o 51536. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Pedro Abdon García, de San Juan, Departamento de Colonia Uruguay, solicita registrar la marca "FAGAR" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.18-10078-v.set.29.

ACTA N.o 51538. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha el señor Francisco José Villa (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.19-10164-v.set.30.

ACTA N.o 51525. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DIALA", para distinguir artículos de la clase 11, — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10074-v.set.29.

ACTA N.o 51526. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited", de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "STROMBUS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10075-v.set.29.

ACTA N.o 51560. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Ramiro Pérez Fernández, solicita registrar la marca "NOHORMIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-10261v.oct.2.

ACTA N.o 51562. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Oscar Garrido Lozier, de Santiago (Chile), solicitan registrar la marca "OZIER", para la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-10297v.oct.2.

ACTA N.o 51564. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "HUSQVARNA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-10298-v.oct.2.

ACTA N.o 51542. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEPAFOLIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.20-10214-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51576. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca "MELENITA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10343-v.oct.3.

ACTA N.o 51540. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Química Leroy S. C., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONWAY" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Set.23 10340-v.oct.3.

ACTA N.o 51578. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. solicita el registro de la marca "RANCHERA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10342-v.oct.3.

ACTA N.o 51522. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société à Responsabilité Limitée Cognac Favraud de Jarnac, Charente (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.18 10071 v.set.29.

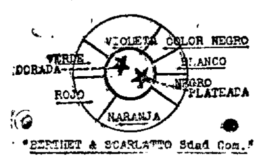
ACTA N.o 51497. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Welta Watch Co. Ltd., de Suiza, solicita registrar la marca

✶ ORION ✶

para distinguir relojes y accesorios de relojes estuches clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.18-10094-v.set.29.

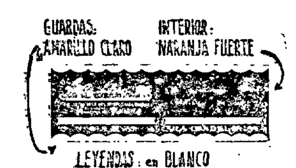
ACTA N.o 51520. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Berthet y Scarlatto S. C. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.18-10124-v.set.29.

ACTA N.o 51490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha La Candelaria S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.18-10091-v.set.29.

ACTA N.o 51485. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Algodonera Uruguaya, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.18-10092-v.set.29.

ACTA N.o 51487. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

FILIPPINI

para distinuir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Set.18 10093-v.set.29.

ACTA N.o 51494. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Simón Moskovitz Legrain, de París, solicita registrar la marca "LEGRAIN" para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-10095-v.set.29.

ACTA N.o 51556. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henri H. Gadol Montevideo, solicitan registrar la marca "ORPIN" para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10302-v.oct.3.

ACTA N.o 51557. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Parera S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca "TENTACION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-10303-v.oct.3.

ACTA N.o 51558. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Parera S. A., de Barcelona, España, han solicitado de la marca "COCAINA EN FLOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.23-10304-v.oct.3.

ACTA N.o 51565. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó y Montevideo solicita registrar la marca

Tacuarembó

para distinguir las clases 1, 3 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set. 23-10305-v.oct.3.

ACTA N.o 51566. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Tacuarembó y Montevideo solicita registrar la marca

Tacuarembó
Industrias
Oleaginosas
Sociedad
Anónima

para distinguir las clases 1, 3 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.23-10306-v.oct.3.

ACTA N.o 51498. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Welta Watch Co. Ltd., de Suiza, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.20 Set.23-10093-v.oct.3.

ACTA N.o 51572. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLUCALBET" para distinguir la clase 9 (menos productos veterinarios en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10307-v.oct.3.

ACTA N.o 51571. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10308-v.oct.3.

ACTA N.o 51570. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca "GLUCAL" para distinguir la clase 9 (menos productos veterinarios en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.23-10309-v.oct.3.

ACTA N.o 51503. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVATEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-10021-v.set.26.

ACTA N.o 51502. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNITEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-10022-v.set.26.

ACTA N.o 51517. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Hunter

para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.16-10012-v.set.26.

ACTA N.o 51501. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha el señor César Vairo, de Montevideo, ha solicitado el registro de marca



"CESAR VAIRO"

para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.16-10020-v. set.26.

ACTA N.o 51500. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Set.16-9991-set.26.

ACTA N.o 51516. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Antonio R. Nogueira, de esta ciudad, solicita registrar la marca "PLATOL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.16-9998-v.set.26.

ACTA N.o 51499. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.16-9996-v.set.26.

ACTA N.o 51515. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FTALIODOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.16-9997-v.set.26.

ACTA N.o 51547. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fransisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "TONIVENA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.20-10246-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51548. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marshall's Food Products Limited, de Londres S. E. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

Marshall's

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-10247-v.oct.1.o

ACTA N.o 51549. — Montevideo Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urquiza Anchorena S. R. Limitada, Capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.20-10248-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51554. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha María Inés Placentini de Cordero, de Montevideo, solicita registrar la marca "AFLEMINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.20-10249-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51530. — Montevideo Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Héctor Besada, en representación de Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.20-10224-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51543. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Papelera Uruguaya S. A. (Ipusa), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.20-10213-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51544. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "METOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.19-10158-v.set.29.

ACTA N.o 51535. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Juan Benzo, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NIVION", para distinguir artículos de la clase 1 (aguas para lavar y lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-10077-v.set.29.

ACTA N.o 51493. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.18-10097-v.set.29.

ACTA N.o 51523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Titan Metal Manufacturing Company, con domicilio en Ballefonte (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.18-10072-v.set.29.

ACTA N.o 51480. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "HOBBY", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10087-v.set.29.

ACTA N.o 51479. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "ELECTROTHERM", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10088 v.set.29.

ACTA N.o 51478. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich de Montevideo solicitan registrar la marca "ISIS" para distinguir la clase 15 (menos máquinas de calcular y máquinas de contabilidad). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-10089-v.set.29.

ACTA N.o 51477. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Finterwald y Schaich, de Montevileo, solicitan registrar la marca "ERIKA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10090-v.set.29.

ACTA N.o 51524. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited" de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DARINA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-10073v.set.29.

ACTA N.o 51553. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 1 (aceite comestible). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Set.23-10324-v.oct.3.

ACTA N.o 51496. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca.



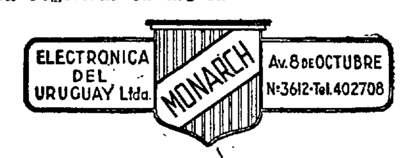
para distinguir las clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.18-10100-v.set.29.

ACTA N.o 51495. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha S' A. Fabril Uruguaya, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.18-10096-v.set.29.

ACTA N.o 51476. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Con esta fecha Electrónica del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.18-10098-v.set.29.

ACTA N.o 51528. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por "Simplex", José A. Ferradas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita registrar la marca



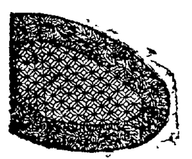
para distinuir tabacos, cigarros y cigarros y cigarrillos rapé y artículos para fumadores, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.18-10099-v.set.29.

ACTA N.o 51534. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Picot Laboratories, Inc. de la ciudad de Mount Vernon (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Set.18 10076 v set.29.

ACTA N.o 51577. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicita el registro de la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.23-10341-v.oct.3.

ACTA N.o 51489. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.23-10335-v.oct.3.

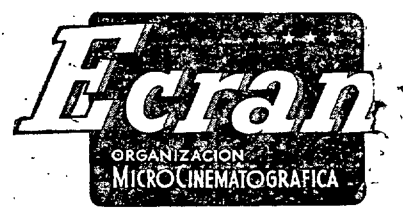
ACTA N.o 51569. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por R. G. le Tourneau, Inc., de Peoria, Illinois, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

TOURNAPULL

para distinguir la clase 24 (tractores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.23-10310-v.oct.3.

ACTA N.o 51541. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Química Leroy S. C., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SAPOMEC" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.23-10339-v.oct.3.

ACTA N.o 51466. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Ferreira, Adolfo L. Fabregat y Edgardo J. Oribe" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.17-10041-v.set.27.

ACTA, N.o 51602. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Aemania, solicitan renovar la marca "PIXAVON" para artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.24-10378-v.oct.4.

ACTA N.o 51601. — Montevideo, Setiembre de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Lingner - Werke, AKT., de Alemania, solicita renovar la marca "ODOL", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.24-10379-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.º 6986. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Albanese, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de iluminación para tráfico nocturno' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.23-10358-v.oct.3.

ACTA N.o 6979. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, el señor

Alfredo Jones Caissiols, por Pedro Amadeo Pistocchi, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo material de construcción y su proceso de elaboración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.23-10313-v.oct.3.

ACTA N.o 6983. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Hoover Company, del Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.22-10265-v.oct.2.

ACTA N.o 930. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha el señor Lorenzo Aguilar González, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles, placas, películas fotográficas y placas radiográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.22-10257-v.oct.14.

ACTA N.o 6981. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Pavlik de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de peróxido de estroncio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.20-10215-v.oct.1.o.

ACTA N.o 929. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agentes superficie activa a base de sales de sodio, potasio amonio y aminas orgánicas de homólogos superiores de la serie aromática sulfonados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.20-10216-v.oct.13.

ACTA N.o 6984. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Con esta fecha el señor José Bartlinski, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quincee años para "Un aparato para exprimir tomates, útil a la fabricación de conserva del mencionado vegetal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 20-10218-v.ot.1.o.

ACTA N.o 6982. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Orestes Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabo o vara de junco para utilizarla como elemento constitutivo y materia prima integrantes en la elaboración de fósforos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10185-v.set.30.

ACTA N.o 6974. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Dionisio Santiago Castellanos, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejillas serpentín para agua caliente adaptadas a cocinas y calentadores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto relamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10173-v.set.30.

ACTA N.o 6978. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por "Hartford Empire Company", de estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos indicadores del nivel del vidrio derretido en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10162-v.set.30.

ACTA N.o 6977. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha los señores Timoteo García y Elber Russomano, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de boquillas para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.19-10152-v.set.30.

ACTA N.o 6975. — Motnevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ugo Orlandi, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema perfeccionado para intensificar la evaporación del fluido refrigerante y la absorción del fluido gaseoso en circulación en los aparatos frigoríficos de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.18-10139-v.set.29.

ACTA N.o 6976. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de D. H. Splanger Engigneerin y Sales Company, de Hamburg, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "mecanismo de suspensión y compensación de carga para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente pcblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.18-10140-v.set.29.

ACTA N.o 6972. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Vicente Emilio Pagano Mariconte, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o camisa para mejorar las boquillas silenciosas para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.15-9935-v.set.26.

ACTA N.o 928. — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Con esta fecha los señores Antonio Ezcurra y Juan Inglés Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de camineros y alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.3-9394-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 234|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la casa - hogar de Durazno (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.24-22758-v.oct.2.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 235|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 127, de Pueblo Ferrocarril (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.24-22759-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 236|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para el Centro Materno Infantil de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.24-22760-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 233|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario, Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1947
(Cuenta corriente) Set.23-22751-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 231|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación en el edificio del Hospital de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.22-22738-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y ampliación en las comisarías 11 sección de Zapicán y 12 sección de Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.22-22739-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 229|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del kiosco policial camino Cuchilla Grande e Instrucciones (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá depositarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.20-22727-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 230|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá depositarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Div Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Set.20-22728-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 228|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Cárcel Departamental de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Direción calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el da 30 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.19-22719-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 227|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 1.a sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con trse días de anticipación a la fecha del vencimietno del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla stodas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947.

(Cuenta corriente) Set.18-22698-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Agosto de 1947, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno propiedad de la Sucesión LEONARDO FAILACHE, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida (Cardal), empadronada en mayor área con el número 124 y de una superficie de 340 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados.

La expropiación es necesaria para emplazar el depósito de distribución de agua potable que abastecerá a dicha población.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Setiembre 8 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.22-22741-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Cie General Liége", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-22726-v.otc.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de fibro-cemento y piezas especiales de unión, para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla anexa, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección

Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes con los timbres de ley redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-22725-v oct 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de terrenos destinados al emplazamiento del Liceo de Bella Unión

EDICTO — De declara de utilidad pública por el artículo 1.o de la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917 (ampliación del artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, inciso 8.o), siendo de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, según plano trazado en fecha 13 de Marzo de 1947, por el agrimensor de esta Dirección, señor Adolfo Coustau:

Exp. N.o 1. — Propietario: Braulio Tafernaberry. Padrón número 257. Superficie: 3760 ms.2 00.

Exp. N.o 2. — Propietarios: Masonería del Uruguay. Padrón número 256. Superficie: 2458 ms.2 50 ds.2.

Exp. N.o 3. — Propietaria: Elmira Brun de Arteaga. Padrón número 258. Superficie: 1263 m.2 00.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-22752-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Colonia"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912 artículo 4.o, inciso 8.o, que amplía la ley N.o 5.560, de 31 de Marzo de 1917, artículo 1.o, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, según planos trazados por el agrimensor señor Miguel Nazarenko el 14 de Setiembre de 1946 y el 19 de Febrero de 1947: Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Octubre de 1946 y 21 de Marzo de 1947, respectivamente.

Expropiación N.o 1. Propietaria: Sucesión Aurelio Andreini. Padrón N.o 752. Area: 560 ms2. 55 dms2.

Expropiación N.o 2. Propietario: Juan B. Himschoot. Padrón N.o 745. Area: 896 ms2. 36 dms2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1947. — Juan José Mendoza Auxiliar 1.o de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-22733-v set 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Enero de 1946 y las disposiciones pertinentes del decreto-ley de 30 de Abril de 1942, se han designado para ser expropiadas declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en Setiembre y Octubre de 1946, por el agrimensor de la Dirección de Ferrocarriles don Juan José Mendoza Haedo, con destino a la línea férrea Sayago-Cerro.

N.o 1. Propietario: Francisco Garrone. Padrón N.o 158233. Superficie. 123 m2.

N.o 2. Propietario: José Rabuñal. Padrón N.o 50335. Superficie 122 m2. 46.

N.o 3. Propietario: Cristóbal Abreu. Padrón N.o 50336. Superficie. 93 m2. 88.

N.o 4. Propietario: José Rabuñal. Padrón N.o 50337. Superficie. 58 m2. 52.

N.o 5. Propietario: Rosa Francia de Formento. Padrón N.o 50338. Superficie. 22 m2. 32.

N.o 6. Propietario: Rosa Francia de Formento. Padrón N.o 50339. Superficie. 0 m2. 25.

N.o 7. Propietario: Francisco E. Garbarino. Padrón N.o 50375. Superficie. 1030 m2.

N.o 8. Propietario: Rafaela Zappatina de Larroca. Padrón N.o 50376. Superficie. 374 m2. 34.

N.o 9. Propietario: Textil Uruguaya S. A. Padrón N.o 152772. Superficie. 2m2. 87.

N.o 10. Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani S. A. Padrón N.o 163780. Superficie. 389 m2. 15.

N.o 11. Propietario: Eduardo Garbarino. Padrón N.o 163781. Superficie 3574 m2. 26.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Alberto Galletti Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-22734-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — (Carretera Central). Tramo Curtina - Batoví. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1138. — Propiedad de Carlos Alfredo Beltrán Gil. Padrones números 583, 580 y 373. Area: 59 Hs. 4071 ms.2 75.

Ruta número 5. — (Carretera Central). Tramo Curtina - Batoví. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1139. — Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán. Padrones números 583, 580, 579, 578 y 373. Area: 30 Hs 2049 ms.2 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.24-22761-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57.940
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de cons-

trucción ruta número 21 tramo Nueva Palmira - Dolores - Puentes sobre el arroyo Arenal Grande y accesos, de 21 K. 200 a 85 K. 000, en el Departamento de Soriano.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre actual a las 15 y 30 horas.
Se hace constar que por tratarse de una licitación diferida no regirá el nuevo pliego para movimientos de tierra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Set.15-22665-v.set.25.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el barrio obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego.
Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.
Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la patente de giro del año en curso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-22717-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5014 de la Junta Departamental de fecha 26 de Febrero de 1946, para ser expropiado con destino al ensanche del camino Peñarol.
Padrón 150786; propietario, Carlos Krieger; área 289 ms.2. 65.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio y Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.24-22778-v.oct.2.o

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITL, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabalera de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domigo Samalbide, Gertrudis Suárez de Mermier, María Inés Aguirre Germán Baygoyhar Haydes Bonomi, Marcelina Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anto, Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12 9817 v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano Enrique Penin Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui Dolores Gómez Felicia Leonis Juan P Arostegui Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar Concepción Corrao, Domingo Fhoule, Estefanía Arostegui, María L. Riga Carlos M. Quinteros, Graciana B. de Benvenuto, Juan B. Apesteguy, un feto, Pedro Apesteguy y Julio Duclos, se hace pública esta petición previniendose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13-9968-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ANGELICA MARTINELLI DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2758 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston Francisco Pesce Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Nelva Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura
$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H. VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio Buceo [illegible] ser con[illegible] Osario G[illegible] procedentes de aquel Aida G. de Gallo, Magdalena R. Gallo Benenciana C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Moreles, Delia López Lucía G de Antuñano, Juan P. Achero José Venturino María del Pino Gil Mar[illegible] quieres Alfredo Máximo Rar[illegible] Migliarini, se hace pública esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Julio de 1947 — La Jefatura
$72.00 Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J. BENZO en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena Guidita Ceruzi de Méndez Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Jl.10-7299-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA ARRENDAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES "REAL DE SAN CARLOS", HOTEL Y FRONTON - BAR.
Llámase a licitación pública, con plazo hasta el 14 de Octubre próximo, para la concesión de la explotación hasta el 30 de Abril de 1948 de los establecimientos municipales "Real de San Carlos", hotel y frontón - bar, prorrogable en períodos anuales a opción de las partes de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.
Las propuestas, que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Intendencia.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 18 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.23-22748-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1948
Llámase a licitación pública para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1948 para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set 20-22735-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS
Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes, de rodados para el ejercicio 1948 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás anteedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Las propuestas que deberán formularse en el correspondiente sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Intendencia. La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Setiembre 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.20-22736-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Agosto del corriente año por la Junta Departamental e Intendencia Municipal con fecha 30 de Agosto 1947 llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 30 días, para la pavimentación de la carretera denominada Pedragosa Sierra, desde la intercepción carretera Las Delicias-Puenta del Este hasta el bosque municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día dos de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a lo que establece la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 30 de Agosto de 1947. — Américo P Bazzano, Secretario
(Cuenta corriente) Set.4-22562-v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
AVISO DE LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación por una sola vez, dado el carácter especial del servicio para el aprovisionamiento de carne y grasa a los puestos municipales, por el término de seis meses contables de la fecha que se inicie el contrato respectivo de adjudicación.
Los interesados deberán ajustar sus propuestas a lo estipulado en el pliego de condiciones formulado al efecto, del cual podrán retirar copia autenticada en el despacho de la Secretaría de la Intendencia Municipal.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre a la hora catorce y se procederá a su apertura en la misma fecha a la hora dieciséis. — *San José, Setiembre 9 de 1947.* — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$15.00 Set.11-9814-v.set.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 24 de Setiembre de 1947.

3.a Sección

DEMETRIO CAYETANO JAIME, 36 años soltero, empleado, argentino domiciliado Buenos Aires 418, y LYDIA RAQUEL CARLI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 418.

CARLOS MATIAS TEICH, 36 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Zabala 1394, y HAYDEE JOAQUIN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Zabala 1394.

YONTOV COHEN, 22 años, soltero, sastre, turco, domiciliado Maciel 1340, y VICTORIA BUENAVIDA, 19 años, soltera, mejicana, domiciliada Pérez Castellano 1320.

11.a Sección

HUMBERTO ROMULO CHIESA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garcilaso de la Vega 4741, y ANTONIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Garcilaso de la Vega 4741.

CARLOS ALBERTO BETTONI FOLCHI, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3470, e INES IRMA ESCUDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3469.

15.a Sección

VICENTE TOMAS BEVILAQUA, 28 años, soltero, pintor de coches, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 936, y NELLY IRIS BRUNNER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 936.

EMILIO LAGUARDIA, 60 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1278, y AMANDA CERIRERI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1278.

18.a Sección

MURAT FERNANDO DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Br. España 2257, y CORINA BIBIANA CRUCES CROVETTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2718.

20.a Sección

LUIS EDUARDO OLDAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1927, y MARIA TERESA LAVAGGI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 4142.

CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Millán 2790, y MABEL ANGELA BURANELLI GILARDINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4598.

JUAN CARLOS FIGUERON, 34 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Aldao 421, y MARIA ELVIRA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5355.

LUIS ALBERTO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 218, y MARIA MERCEDES LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 164.

$2.00 P|p. v.set.26.

Montevideo, Setiembre 23 de 1947

8.a Sección

GASTON ROBASIO, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Porongos 2173 (apto. 2), y LUISA IZZI, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2173 (apto. 2.).

RAUL ALBERTO PEREZ DURAÑONA, 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Sierra 2257, y ERCILIA NIEVES CABRAL COSIO, 37 años divorciada, oriental domiciliada Sierra 2257.

10.a Sección

JULIO ZARAGOZA GUTIERREZ, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3423, y LINDA LILA DELIA MIGLIARINI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3667.

12.a Sección

FLORENTINO GUTIERREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mariano Moreno 2526 y ENILDA LOPEZ, 38 años soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2526.

RINALDO ROSSI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2064, y SANTINA D'ALBORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2064.

19.a Sección

BENEDICT BRIE, 36 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Nueva Palmira 2154 e IRASEMA AREVALO PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

JOSE MELITON ALFARO, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154, y CLARA RODRIGUEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154.

MARTIN ERREGUERENA, 46 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Porongos 2232, y PURA HERNANDEZ FIGUEROA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2232.

21.a Sección

AMERICO MORANDO PELUFFO, 37 años soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Fulton 1564, y LUCIA CAZENAVE SOCARROTS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1564.

$2.00 P|p.-v.set.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con STARICO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11, Fo. 560", se cita, llama y emplaza a don Juan Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39934, ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes entre Juan Molina y Gregorio Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22764-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 103146. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11, Fo. 577' se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103146, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103146, ubicado en la calle Mangaripé entre Cierre del Norte y Germinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22765-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con G. DE DELGADO (M) Suc. De. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11, Fo 381, se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de M. G. de Delgado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81337, ubicado en la calle Huascar entre Mariano Soler y Guillapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22766-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59387 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59387, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set.24-22767-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 553" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59385, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59385 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. —D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 24-22768-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 551", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59389, o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59389, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Set.24-22769-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 554" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59390, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59390, ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Setiembre

de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22770-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 129605. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 575", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 129605, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129605, ubicado en la calle Asamblea entre Santiago de Anca y Caldas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22771-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11. Fo. 578", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45506, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45506, ubicado en la calle Juan Gudfoot entre Isidro Fynn y Francisco Pizones, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set 24-22772-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE FRANCISCO MONTI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 364" se cita, llama y emplaza a don José Francisco Monti, doña Rosa Monti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 37993, ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha dieciocho de Agosto del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22773-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con A. DE RODRIGUEZ (EUPLIMIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 572" se cita, llama y emplaza a doña Euplimia A. de Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 426999, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino de la Boyada y camino de las Tropas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22774-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 575", se cita, llama y emplaza a don José L. Carvallido o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88928 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — L. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22775-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARVALLIDO (JOSE L.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 574" se cita, llama y emplaza a don José L. Carvallido, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 88868 ubicado en la calle César Cantú entre Casavalle y Avenida Peñarol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22776-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GARCIA (HORACIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 577, se cita, llama y emplaza a don Horacio García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81143, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guilupí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22777-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CORREA DE SEIJO (CARLOTA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 279" se cita, llama y emplaza a doña Carlota Correa de Seijo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77975, situado en la calle Santiago Figueredo esquina Guenoas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22708-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA) Cobro ejecutivo de pesos. Lo 10. Fo. 616" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64907, ubicado sobre la línea Sur de la Avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.19-22709-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ESCOLA (EFRAIN PABLO). cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11. F.o 479), se cita, llama y emplaza a don Alcides Vernardino Escola; Adalia Escola de Spinetti; y su esposo Juan Spinetti; Adelia Escola de Luna; y su esposo Patricio Luna y Dorselina Escola de Calvi; o sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.635, ubicado en la calle Francisco Plá entre Juan Rosas y M. Meléndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.13-22643-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos o HERZONITCH (MOISES). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 115), se cita, llama y emplaza a don Moisés Herzonitch o a sus sucesores a título particular o universal, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1947. — D. González Ferreira.
$ 30.00 Set.16-10025-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE MONTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo 421), se emplaza a los sucesores de Rosa Monti a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien inmueble empadronado con el N.o 37993 ubicado en la calle Conciliación entre Berinduague y E. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 19 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22711-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO y L. CAMPODONICO, cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11. Fo. 252), se emplaza a los señores Guillermo y L. Campodónico a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.338, ubicado en la calle José Llupes entre De La Marina y Carlos M. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22710-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o II, F.o 253), se emplaza a Virginia Hernández de Paez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.804, situado en la calle Anzani entre José Pedro Varela y Francisco Bauzá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Eüsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.19-22707-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO AGUSTIN LARRETCHART citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Set.24-10372-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GATTI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.24-10373-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALIÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-10357-v.oct.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS TOMKINSON LAFONE, TOMAS TOMKINSON LAFONE, MARTA TOMKINSON LAFONE DE CATTANI, ELENA TOMKINSON LAFONE DE BLAMEY, RAFAEL EDUARDO CATTANI TOMKINSON, RAFAEL CATTANI, ENGRACIA JULIA LAFONE QUEVEDO DE BLAMEY o GRACE JULIA LAFONE HAROLDO BLAMEY, MERCEDES ANA CONSTANCIA LAFONE QUEVEDO DE BLAMEY y de RICARDO QUEVEDO BLAMEY LAFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.23-10329-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GHISOLFI o Ghisolffi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set 23-10328-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LOPE MARTINEZ o PABLO L. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-10327-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SADI BARBE ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-10326-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO CASIANO CABRAL o HIPOLITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.23-10325-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN IMHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-10322-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Set.23-10331-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.23-10320-v.oct.3.
$10.80 Set.23-10353-v.oct.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO CAMILO ALVA, solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, en la partida de su nacimiento, pues donde figuran como "Gregorio Camilo Moré" y Brigido Moré" debe decir respectivamente: "Gregorio Camilo Alva" y "Brigido Alva". Aedmás en esa misma partida, donde figura su padre como hijo natural de "Juan Moré", debe decir: "hijo natural de Asunción Alva". — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.22-10259-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO LUIS BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.22-10266-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CIRIACO ARBELO, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ciriaco Arbelo Mena, pues donde en ella figura que nació "el día trece del corriente", debe decir: "El día 19 de Junio de 1930". — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.20-10222-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO LUIS o EUSTAQUIO o LUIS URQUIZU IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.20-10207-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL JACINTO PARIS NAVONE solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuela paterna en su partida de nacimiento y en la de María Teresa Paris Fernández pues donde figura como "Parisi" debe decir "Paris", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.19-10003-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO KIEFER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.19-10174-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO UBALDO ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.13-9932-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACIDINA OLIVERA DE D'ESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Setiembre de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.17-10034 v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO SALVADOR TORRES CABALLERO o SERVANDO EVARISTO TORRES o SERVANDO S. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1497. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.17-10063-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON NICOLAS y CATALINA ANASTASIA MOSCO EFTAZIO, pues donde en ellas figuran sus apellidos los de los padres y los de sus abuelos paterno, y materno respectivamente, como "Mosku" y "Estadio" debe decir "Mosco" y "Eftazio", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Set.16-22685-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA BAZERQUE DE CHARRIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.15-9941-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO CASTELLI o RASTELI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dereechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.15-9942-v.set.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Helvecio L. Tiscornia contra NICASIA ROSA TRINGOLO, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Nicasia Rosa Tringolo de Tiscornia, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.13-9881-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FORTUNATO SALABERRY y ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.15-9938-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PENDOLA DE PATRONE o PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Set.15-9943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA RITA o ZELMIRA FELIPPONE FARIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9934-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL CASCARDO solicita la rectificación del apellido "Cazcaldo" en su partida de nacimiento pues donde se encuentra escrito en esa forma, debe decir "Cascardo" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.20 Set.15-993 -v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 13 de 1942 fué declarada incapaz doña AMANDA D. MATOS DIVERIO habiéndosele designado curador legítimo a don Juan Matos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.15-9931-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SAAVEDRA RUA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.15-9951-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL CIVITATE solicita la rectificación del apellido "Civitati" en la partida de nacimiento de su hijo "Hugo Pedro Miguel Civitate", pues donde se encuentra en esa forma debe decir "Civitate" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947 — Nicanor Dos Santos.

$6.00 Set.10-9732-v.set.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "CARMELO CORTAZZO y CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso, a Donato Llano, A. Schwarwald y Aurio Fernández, y en general a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho sobre las obras de veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, contenidas dentro de los límites del inmueble siguiente: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras empadronado con el N.o 164.962, ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 58 metros 45 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Justino H. Moreira inscripto en Catastro con el número 17617 en Junio 24 de 1947, y deslindados así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a calle José L. Terra, entre las de Concepción Arenal y San Eustaquio, distando el punto medio 36 metros 57 centímetros de esta última; 8 metros 87 centímetros al Suroeste lindando con padrón 16608 6 metros 60 centímetros al Noroeste con padrón 16610, y 9 metros 15 centímetros al Noreste con padrón 26366. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Set.11-9811-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Lucrecia Josefina dora Covello con CAYO EUSEBIO ROMERO FRUTOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Cayo Eusebio Romero Frutos, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Set.10-9783-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILES y BEATRIZ PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.6-9570-v.oct.10.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Roberto Angel Chiesa Latapie con CARMEN ALONSO PEREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Alonso Pérez y Roberto Angel Chiesa Latapie y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$20.00 Set.6-9578-v.set.29.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Fernández contra MARIA DEL CARMEN BELANDO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Fernández y María del Carmen Belando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Set.5-9502-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRISTANA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Set.3-9379-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "José Antonio Pérez con JUANA FERRADA Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Juana Ferrada de Pérez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Set 3-9407-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TOMAS RECTORAN Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de los esposos José Barreiro y Joseta Belón, a sus hijos legítimos: Joseta Gregorio, Concepción María Dominga Juana Elvira, Faustino José e Indalecia Barreiro Belón, así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón número 2356, ubicado en la manzana número 230 de esta ciudad de Montevideo, que forma parte del solar 14 del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Enero de 1908 dicho terreno ha sido medido y deslindado por el ingeniero don Luis Caselli, de Marzo primero de 1922 según plano respectivo y se compone de 207 metros 65 decímetros cuadrados teniendo 7 metros de frente al Sur a la calle San Salvador No 1683 por 29 metros 65 centímetros de fondo lindando al Norte, con solar número 8 del plano de Belloni al Este, con los solares número 9 y 13 de dicho plano y al Oeste con propiedad cuya puerta de calle lleva el número 1679 de la calle San Salvador. — Montevideo, Julio 23 de 1947. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$63.00 Ag.27-8208-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos. "MARIO REMIGIO CALCAGNO con Dorinda Iglesias Villaverde. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Dorinda Iglesias Villaverde de Calcagno, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Ag.23-9000-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que FLORENCIA FEDRARI se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que el apellido paterno figura como Ferrare debiendo decir Ferrari, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$6.30 Set.23-10356-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAGLIA DE BOGGIO o SCALIA o ESCALIA DE BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Set.23-10333-v.oct.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que en el expediente caratulado "NISSE D. ALHANATI. Rehabilitación. Lo. 7 Fo. 42", se ha presentado dicho señor con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.23-10331-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ARIAS con MARIA LUCINDA BLANCO y las de nacimiento de nuestros hijos legítimos Manuel Teodoro, Esmeralda Alfredo y Juan Antonio en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente aparece "Lucinda" debiendo decir en todas María Lucinda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.23-10317-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA TABELLA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Tavello" debiendo decir Tabella. A los efectos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$6.30 Set.22-10268-v.oct.8.

Retificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN EUGENIO SGARBI, en la que figura como Eugenio Esgardis, debiendo decir Esteban Eugenio Sgarbi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Set.18-10127-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO JUAN BENJAMIN MARTINEZ IRISARRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.17-10065-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.17-10047-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR ASCENCION GRANATA o GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.17-10048-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o DOMINGO LUIS CANDONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.17-10049-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIGUE GRUSS o HENRY VICTOR GRUSS DUMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.16-10024-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMA DIOLINDA SUAREZ y BRUNO MAGNO POSSE en la cual figuran como Deolinda Cabrera y Carlos Posse debiendo decir Máxima Diolinda Suárez y Bruno Magno Posse, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Set.16-10023 v.oct.2.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: LUIS E. GARICOITS, domiciliado Misiones 1459 segundo piso, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos César Marsiglia y Hugo Ramela Fernández quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. — Luis E. Garicoits. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$8.00 Set.15-9983-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIKLECZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adela Nuñez y las de nacimiento de sus hijos Teresita y Francisco Miklecz en las que el apellido paterno figura como Miklez, debiendo decir Miklecz que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$6.30 Set.15-9936-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUFFO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos, ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre, Setiembre 11 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.15-9961-v.set 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo dictado en autos "Roberto Santiviago contra ANGELA BUONOMI DE SANTIVIAGO. Disolución de sociedad conyugal" (Libro 43 Folio 149), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Roberto Santiviago contra Angela Buonomi de Santiviago, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$20.00 Set.9-9718-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber laapertura de la sucesión de JAIME LOREA VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Ag.23-9006-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: " JULIA SISTI contra Francisco Santiago Godrini o Gorrini. Divorcio" Libro 42 folio 511 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Santiago Gorini o Gorrini para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.21-8367-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren interesados, para que comparezca na estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en los siguientes juicios: JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA. Sucesión, (Libro 42, folio 347) Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión Josefa Celmira Franca o Josefa Almira Pereira. Posesión notoria. (Libro 42, folio 503). Romeo Pereira o Franco o Pereyra Franco Auxiliatoria. (Libro 42, folio 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22450-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BURGUES LORETO ERAMIO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Loreto Eramio Burgues con Eva Maciel y en las de nacimiento de Walter Nelson y Hugo Héctor Burgues Maciel, donde dice "Eramio Loreto Burgues" debe decir 'Loreto Eramio Burgues". — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Set.23-10355-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.23-10316-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONIFACIO o MANUEL B. MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1497. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.20-10242-oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Harretche de Diz (Juana) contra CABRERA BALLESTRINO (MARIA OFELIA) y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a José A. o José Amaro Felipe Eulogio Cabrera Páez, Gregorio o Gregorio Benigno Cabrera Páez y Luis Alberto Cabrera Ballestrino, o a quienes sus derechos representen a título universal o singular o a toda otra persona que por cualquier modo o título tenga o pretenda derechos en los bienes hipotecados, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.23-10330-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA CURBELO DE DE VERA y JULIA DE VERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 St.19-10155-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LACROIX (LUIS GABRIEL FERNANDO)" y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de María Antonia Monti Rivoira, donde dice: "Montes" debe decir: "Monti"; en la de matrimonio de Luis Gabriel Fernando Lacroix con María Antonia Monti y en las de nacimiento de María Dora, Marta Olga y Héctor Fernando Lacroix Monti, donde dicen: "Gabriel Luis Fernando Lacroix" deben decir: "Luis Gabriel Fernando Lacroix" y donde dicen: "María Luisa Monti" deben decir: "María Antonia Monti". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.17-10040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO JOSE STRATTA o BENIGNO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.15-9940-v.set.25.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Baleta, Aída contra BONORA JULIO CESAR, separación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes existente entre los esposos Julio César Bonora y Aída Baleta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.90 Set.8-9661-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de ANDRES GOMEZ DIAZ o ANDRES GOMEZ" se cita, llama y emplaza a Gregoria Blanco Gómez, José María, María Dolores y Andrés Gómez Blanco y José R. Cerdeiras a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-22638-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermudez (Delfina) contra BERMUDEZ (CELESTINO) posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, de Celestino Bermúdez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3l 1947. — Julio E. Real. Actuario.

$18.00 Set.5-9508-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: " MARTINEZ SANTISO o MARTINEZ (MANUEL). Sucesión" (Lo 33. Fo. 398); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Martínez Santizo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en las sucesiones de Manuel Martínez Santiso o Martínez y de José Martínez Longueira, así como dentro del juicio de Cesación de Condominio que proyecta iniciar doña Juana Costa de Martínez, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Marzo de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$30.00 Ag.26-9066-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL GALLIFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-22657 v.set.25.
Oct.15-22657-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ERASUN DE SALDIAS, VICTORIANA y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza a Pedro Viladecants, Juan Salguiero, Manuel Tomé Vigo, Andrés Gil, Carlos Burnmester Diego Alfonsín, Maximino Roel, Hilaeste Rodríguez, Joaquín Tacón o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título las sucesiones del General Lucas Moreno, Juan Puig e Isaís Porto y propietarios o quienes tengan derecho a bienes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) un solar de terreno y mejoras empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis (antes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete y parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve) el que según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de mil novecientos treinta y cinco registrado con el número cuatrocientos setenta y siete en la Dirección General de Avalúos tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros que se deslinda nasí: veintitrés metros de frente, al Noroeste, a la calle Tillau: setenta y cinco metros al Sudoeste sobre el Camino Santos; cuarenta metros al Sudeste, lindando con bien padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco; por el Noreste una quebrada de tres líneas; la primera, de cuarenta metros linda con los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres y cuarenta y nueve mil seiscientos setenta; la segunda, de diez y siete metros y la tercera, hasta el frente de la calle Tillaut y que cierra el polígono treinta y cinco metros; b) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve), señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número doscientos once, con una superficie de doscientos noventa y siete metros, cincuenta decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando su punto más cercano ciento diez y ocho metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: por el Sudoeste, con el lote "A" del mismo plano; por el Sudeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete; y por el Noreste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; c) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve) señalado con la letra "A" en el plano citado, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta centímetros con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando el punto más cercano ciento veintisiete metros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Sudoeste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; al Sudoeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, y al Noreste con el lote "B" del mismo plano todos ubicados en la manzana letra "C" del Pueblo o Barrio "Lavalleja" en la vigésima primera sección judicial, de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$174.00 Ag.26-9040-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS PULEO y de Graciana Sacco, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Poleo", debe decir: "Puleo", y B) En las de nacimiento de Teresa María y Francisco Puleo, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Poleo" debe decir: "Puleo". — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 Set.24-10366-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesión de ISABEL ARROQUI DE ORDIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-10395-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagro, Actuario.

$6.00 Set.24-10367-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBORJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-10368-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARINA GRISONI DE GAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set 24-10369-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSENTINO FARACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-10365-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE SANCHEZ, JUANA SALABERRIA DE SANCHEZ y SARA SANCHEZ o SANCHEZ SALABERRIA DE BEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set 24-10388-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a RAFKA BOUZOUKLIAN para que comparezca ante este Juzgado: 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Pouzant Aidician (Lo. 35. Fo. 616). — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Set.23-10344-v.oct.27.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha ocho del corriente mes y año, se decretó la interdicción de la sociedad conyugal integrada por MAX BOIUK y SONIA SKOLNIK. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Set 23-10319-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO SACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.22-10296-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GAGGERO DE LOUSTAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.20-10083-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LABANDERA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.20-10252-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EDUARDO WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10251-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAMUEL BARREIRO Y ORTEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10210-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BONNEFON o BONEFON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.20-10211-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set.19-10184-v.set.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. LUIS ALBERTO CASTRO, con domicilio en Ituzaingó N.o 1393 a usted digo: Que habiendo optado por la profesión de escribano, en cumplimiento de la ley ofrezco el testimonio de Pablo Rivera y Oscar Sindín quienes presentaré; y se les interrogará por mi honradez y costumbres. Por lo que solicito: Que previo los trámites legales se me expida el testimonio pertinente. — Luis A. Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Set.19-10163-v.set.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "SOTO FAUSTO y ANGELA DE CRUZ DE SOTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 36 Fo. 9), se hace saber que con fecha Julio 23 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fausto Soto y Angela de Cruz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$20.00 Set.19-10156-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. ISABEL N. PICCION DE ALONSO, domiciliada en Ituzaingó 1309; Digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de Escribano solicitando que se reciba la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de Vicente Pierri y Alberto Pifaretti quienes comparecerán a la oficina.— Isabel N. Piccion de Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.15-9965-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA MATURRO ROMASO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Rumasa", debe decir: "Romaso". — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.30 Set.18-10118-v.oct.4.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738, L.o 35, F.o 304, se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ HERBERT. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jl.21-5238-v.ag.12.
Set.19-5238-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA CELESTE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 le 1947. Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.17-10105-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GAGGERO DE LOUSTOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — Raúl Calcaggno, Actuario.
$4.00 Set.18-10083-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO E. CASTIÑEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Set.15-9962-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINA MARIA JOHANNSEN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 2.o piso), a estar a derecho y para llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le inició su esposo Francisco Lefeld Martínez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947.
$18.00 Set.10-9749-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEOCADIA RAINCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que, ha iniciado su esposo Gedeón Sendrowski, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), (Libro 35 folio 331). — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.29-9214-v.oct.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ZUBILLAGA BERAMENDI y VALENTINA BERAMENDI ZUBILLAGA DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.24-10363-v.oct.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.
$36.00 Jn.26-3919-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.
Set.24-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimietno de OCTAVIO TOMAS VARELA NEGRO, en la que el nombre del inscripto aparece como Octavia Tomasa cuando debe decir Octavio Tomás y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexto masculino". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.23-10334-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTASIA ANSELMA ARAUJO DE FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.22-10262-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEVRATTO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.22-10263-v.oct.2.

Vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. CESAR FAJARDO TERAN, constituyendo domicilio en Sierra 1536, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Roberto Caetano y Joaquín H. Navia que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — César Fajardo Terán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.22-10293-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de VICTORIO ESCALANTE, estableciéndose que donde en el extinto figura con el nombre de "Rey" debe decir "Victorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Set.22-10292-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA COTELO DE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.16-10006-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA GONZALEZ DE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
6.00 Set.16-10007-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
4.00 Set.16-10005-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo Kolischer contra MICAELA FATIGA, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento

de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Walter Balleta. Actuario.

$16.00 Set.15-9953-v.oct.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Rolando Martorelli con IGNACIA GASTELLUSARRY DE MARTORELLI. Disolución de sociedad conyugal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.11-9794-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ariosto Fernández contra EUSTAQUIA FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set.4-9431-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA SANCHEZ SALABERRIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Salaberría, María Ubici o Ubice o Uvisi, Juana Simona Salaberría, Pedro José Salaberría, Juan Vicente Salaberría, Miguel Salaberría Juana Zoila o Josefa Salaberría, Julia Salaberría y Juan Manuel Ubici, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se transcribe a continuación: Un solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 103 de la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1102, que tiene una superficie aproximada de 580 ms. 72 dms. que lindan: Por el Norte, 24 ms. 34 cms con la calle 18 de Julio: por el Oeste 23 ms. 75 cms. con la calle 19 de Abril, formando esquina con la anterior; por el Sur 24 ms. 45 cms. con la sucesión de Antonio A. Oneto: y por el Este, 23 ms. 85 cms. con la sucesión de Pompeo Gamberi. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario

$60.00 Set.5-9552-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: MANUEL PAZOS CAMAÑO y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen y Felipe Almeida, Marcelina Burgues, Mauricia Batalla, Juan Gerpes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 67862, ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el Agrimensor Raúl B Conde el 18 de Noviembre de 1924, compuesta de 350 metros 69 decímetros cuadrados, con 11 metros 24 centímetros al Sud Este frente a la calle José A. Cabrera, antes Figueroa, entre las de Carlos Crocker, antes Buceo, y Felipe Sanguinetti, antes Progreso, distando 57 metros de la esquina formada con esta última: 31 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Fructuoso Santini; 11 metros 24 centímetros en el fondo al Noreste, lindando con José Vautureira y 31 metros 45 centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción letra A. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.21-8880-v.set25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS CAMBO o FRANCISCO DE A. CAMBO Y BATLLE o FRANCISCO CAMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.26-9052-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS ALBERTO PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.29-9101-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MENDEZ DE ROMERO (BRIGIDA): Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Brenda Sara Romero, pues donde en la misma aparece la inscripta como nacida el 28 de Febrero de 1940 debe decir nacida el 8 de Julio de 1929. — Montevideo Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.23-10354-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LADSTATTER (PEDRO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Irma Inés; pues donde en dicha partida dice Ladstaltar debe decir Ladstatter. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.23-10353-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVERILDO de los SANTOS o De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.23-10324-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Valenzuela Solla (Julia) con GABIÑO LADO ASTORGA. Medidas de seguridad, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Valenzuela Solla y Gabino Lado Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.23-10318-v.oct.15,

Estado de cuenta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente caratulado "RAUL BONINO. Quiebra. Lo. 34. Fo. 552", se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta de administración de la quiebra presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.23 22749-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MARIA ESTHER GARCIA DE LOVARIÑAS, BLANCA ELECTRA GARCIA DE ALVES y SEVERIANA CLARA DURET DE GARCIA. *Prescripción treintenaria*", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado las nombradas personas solicitando se declare prescripción adquisitiva en su favor respecto del bien que se describirá y, al efecto se cita, llama y emplaza por noventa días a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho; y especialmente a Sebastián Carrasco, Dominga García de Piñeiro Elvira Piñeiro de Reyes, Pascual Paladino y Carlos Demicheri y a sus causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno y el edificio en ella construído, sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67616, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Junio de 1946, inscripto con el número 15.445 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 165 metros 857050 Mls., que se deslinda así: al Norte, inmueble padrón 67615; al Este, la calle Asilo; al Sur, inmueble padrón 67606, y al Oeste, inmueble padrón 67607. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Set.23-10315-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SEGUNDO MALAQUIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Set.22-10255-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZET, FRANCISCO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio pues donde en la primera figura su apellido paterno, como "Basete", debe decir: Bazet, y en la otra de dichas partidas, donde aparece su nombre como "Alberto" debe decir: Francisco. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. José Tomás Pereira Actuario.

$8.40 Set.22-10236-v.occt.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA o MARGARITA VALLARINO DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que cocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-10221-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GONÇALVES FERREIRA JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan Carlos, María del Carmen y Laura, por aparecer en ellas como Juan González, cuando debe decir: Juan Gonçalves Ferreira, y donde dice: Antonio González, debe decir: Antonio Gonçalves, y que además en la partida de nacimiento de la nombrada María del Carmen, donde dice: Carmen Rodríguez de González, debe decir: Carmen Rodríguez de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Set.20-10229-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARODI DE PANIZZA, TERESA; PARODI DE PEREZ, JUANA; PARODI DE MAZZA, PAULA: PARODI DE RICHINO ROSA; PARODI PABLO; PARODI AGUSTIN; CHIODI, LUIS y OTTE PARODI LORELEY. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 35, Fo. 52), se hace público que por escrito de fecha 9 del mes último se presentaron ante este Juzgado las nombradas personas, solicitando la expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de adjudicación y compraventa, otorgada por ante el escribano don Cristino Miccud el día 13 de Noviembre de 1894, entre los señores Baudilio Martínez y Agustín Parodi y este último y los señores Luis *Panizza y Lorenzo Parodi, respectivamente*, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en Carrasco, inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, compuesta

... un área superficial y cuadrada de una héctarea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y sesenta y dos decímetros que se encierran dentro de los límites siguientes: Todo el largo de la línea del costado Este del terreno que corre de Norte a Sud del plano levantado por el agrimensor Reyes, por una línea paralela tirada al Oeste desde la línea anterior, esto es de Norte a Sud, hasta completar el área expresada que linda por el Este, según el mismo plano con calle Vecinal, por el Sud, con Ottonello, por el Norte, con Haymes y por el Oeste con el resto de terreno del compareciente. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 61470. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, y en particular a los sucesores de don Luis Panizza y de doña Angela Parodi, señores: Agustín Panizza; María Luis Panizza de Pastorino, María Catalina Panizza de Espina, Carlos Panizza Concepción, Margarita María Panizza de Pastorino, Santiago Durante, Lorenzo Calcagno, Angela Calcagno de Giménez, Josefina Calcagno de Basso y Juliana Calcagno de Pastorino, así como también a los linderos del bien descripto, señores José Caprile, Jesús Ambroa, María M. de Rodríguez, Miguel Rethen, y a sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Set.19-10183-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GALLERO, PEDRO GABRIEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Blanca Dinorah Rubano, donde dice "Gaggero", debe decir: "Gallero, y donde dice: "9 de Febrero de 1909", debe decir 18 de Febrero de 1909, que es la verdadera fecha de su nacimiento, y B) De nacimiento de su hija María del Carmen donde dice: "Gaggero", debe recir: Gallero, y donde dice: "nieta por línea paterna de Pedro Gaggero" debe decir: que lo es de Pedro Gallero. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Set.20-10195-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.18-10103-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SAINT MARTIN DE DIESTE, ELISA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martín, y donde dice: "Vailak" debe decir: Baylac, y B) La de matrimonio de sus padres Francisco Saint Martín y Gila Lamarque donde dice: "San Martín", debe decir: Saint Martín. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.18-10112-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOMAS GAIBISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.15-9929-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVEIRA, JUAN DE DIOS, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijas Zulma Alí, Nelly Cármen, Gladys Elba y María Luisa, pues, donde en la primera, de dichas partidas el contrayente, y en las demás, el padre de las inscriptas figura como "Juan de Dios Silvera", debe decir en todas ellas: Juan de Dios Silveira. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.15-9947-v oct.1.o.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Esquio, María Toribio contra FRANCISCO REY, separación de bienes", se hace público que por sentencia de fecha 29 de Julio próximo pasado, dictada de conformidad con el Ministerio Público se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Toribio Esquio y Francisco Rey, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.13-9926-v.oct 6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SKIRZEWSKI, MIECZYSLAO y STACHELEK BRONISLAWA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Mechyslav Skizevski" y "Bronislawa Stachelek" debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, respectivamente. B) De nacimiento de su hijo Isidoro, donde dice: "Miguel Skivzevski" y Bronislawa Stackelek" debe decir: Mieczyslao Skirzewski y Bronislawa Stachelek, y C) De nacimiento de su hija Emilia Esther, donde dice: "Miechyslav Skizevski" debe decir: Mieczyslao Skirzewski. D) De nacimiento de su hijo Pedro Santiago, donde dice: "Miechyslar Skizewski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, y E) De nacimiento de su hija Marta Elizabeth donde idce: Miechyslav Skizevski", debe decir: Mieczyslao Skirzewski, por ser como corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Auxil.) $14.70 Set.12-9729-v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "CANDIDO TOURIÑO, Quiebra. Rehabilitación, L. 34, F. 566" se hace público que por resolución del día 23 de Agosto del corriente año y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Cándido Touriño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.10-9724-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGNESE (INES) FANTI DE FOPPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 Set.8-9676-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carregado, Thelma contra ENRIQUE SOLER, divorcio se cita llama y emplaza por noventa días a don Enrique Soler, para que comparezca a estar a derecho en ellos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano

$18:00 Set.1.o-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.1.o-9311-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.28-9162-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAS HERAS MOROS JOSE contra Josefa Garrastazú Arruti Divorcio" y "Las Heras Moros, José contra Josefa Garrastazú Arruti. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por 90 días a doña Josefa Garrastazú Arruti para que comparezca en ambos expedientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$18.00 Ag.27-9089-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARRIDO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.22-8973-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARCELLER o CARCELLER SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Ag.21-8863-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.20-10208-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN DESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-10209-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EPIFANIO GODOY, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Dolores Baranda y la de nacimiento de su hijo Manuel, por aparecer en ellas con el nombre de Antonio en lugar de Epifanio que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.17-10070-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RAUL EDUARDO QUIROGA DURAND a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ceres de Már-

sico de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.16-10008-v.oct.20.

Liquidación conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Francisco Lorenzo contra MERCEDES FROIS, liquidación sociedad conyugal". (Libro 32 folio 273), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Daniel Jorge Lorenzo y Mercedes Concepción Frois y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.13-9880-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDCITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA FERREIRA DE BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio por aparecer en ella, el padre, con el apellido Betancor en lugar de Bentancor; y la madre con el de Pereira en lugar de Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $4.80 Set.12-9855-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Clementina Buffet con Sucesión CARLOS SIMON CORNU. Reconocimiento de firma. Libro 80. Folio 504", se cita y emplaza a los herederos de don Carlos Simón Cornú, señores: Ernesto Martín, Juan Alberto, María Margarita y María Delia Cornú, María Elisa Cornú de Artusi, Sara María Paz Cornú de Puig y María Carlota Cornú de Ilardia, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a fin de que manifiesten si reconocen o no como del causante la firma puesta al pie del documento que ha dado mérito a esta acción, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Set.12-9855-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA MEDINA solicitando la anulación de la partida de nacimiento asentada a fojas 62 v. del libro A. llevado por el Juzgado de Paz de la 1a sección de Paysandú, con fecha 8 de Marzo de 1911 en la cual compareció don José Peluffo inscribiendo una hija de nombre Modesta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José Peluffo y sus sucesores y a toda persona que por cualquier razón o título tenga interés en oponerse a esta anulación de partida para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Set.9-9719-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO OLIVARES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, su señor padre con el apellido Olivar en lugar de Olivares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.11-9790-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO TOMAS Y CASTELL solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sofía Pereira, por aparecer en ella con el apellido Thomas en lugar de Tomás Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Set.9-9720-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND GAILHAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.9-9707-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORETO DE PAULA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo de Rosalina Paula en lugar de hijo de Rosalina De Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.9-9693-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGNANO o JUAN MAGNANO CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.8-9650-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JOSE MILLER y doña ELVIRA ROSSO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Borroi (Bruno) y Galzerano de Borroi (Anunziata) contra Miller (José) y Rosso (Elvira), pérdida de la patria potestad". (L.o 9 F.o 347) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.13-9925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GONZALEZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Set.22-10260-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES EDOUARD o GEORGES o JORGE EDUARDO o JORGE CUSTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.
$18.00 Set.1.o-9295-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO PASEYRO, JULIA FERNANDEZ DE PASEYRO y JOSE LUIS PASEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Justicia 1982 dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Set.17-10062-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "PAULA FERNANDEZ DE MADALENA y MARIA DEL CARMEN MADALENA FERNANDEZ, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de la nombrada María del Carmen Madalena Fernández, estableciéndose que donde en la misma aparece la madre como Carmen debe decir Paula que es el verdadero nombre. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.13-9886-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "TORIBIO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Rodríguez por cuanto en la misma aparece su nombre como Juan cuando en realidad es Toribio el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Set.9-9695-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL MARIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentado la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido paterno como Marini debe debir Marín y donde el apellido materno aparece como Arenas debe decir Arena. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.9-9696-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "JUAN MATIAUDE, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Matiaude, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la referida partida (acta N.o 268) dice "Matiauda" debe decir Matiaude que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.19-10159-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ DE ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Setiembre 17 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Set.23-10345-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.22-10290-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.22-10295-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICO FERNANDEZ GONZALEZ y MARIA ALTESOR de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.20-10212-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CANCELA de ARISMENDES o NATIVIDAD CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.18-10080-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 13 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Set.18-10081-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Larga, doctor Carlos H. Dubra, dictada en sugos "ANTONIO GIANOLA, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con los números 2.652 y 3.729 compuesta de una superficie de 204 hectáreas, 9.843 centiáreas y 44 decímetros, que deslinda por el Norte, recta amojonada con Avelino Freire, José Inés García, Manuel Sosa, Pedro Duarte, Carlos Costa y sucesores de Marcial Rodríguez; por el Este, recta de mojones con Odórico López, por el Sur, recta de mojones con José Inés García, Miguel Angel Curto sucesores de Marcial Rodríguez y Florentina Giampietro de Sosa y por el Oeste la cañada de Santos por medio con sucesores de Joaquín Rodríguez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 Set.8-9636-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos: "Fiscal Letrado contra FELIPE o ALEJANDRO GONZALEZ nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a Felipe o Alejandro González por el término de noventa días para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Melo, Agosto 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-22473-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ABELLA o MATEO V. ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1947.—
$6.00 Set.24-10370-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PINASCO DE VIDAL, MARIA o JUANA FELIPA", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 16 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-22420-v.set.3.
Set.22-22420-v.ot.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FAUSTINO LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.20-10233-v. oct. 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TORRES de BAZTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 5 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.20-10234-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BANCHERO o FRANCISCO PABLO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Set.20-10232-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA POLLINI de GIRARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Set.20-10228-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.19-10148-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CUSI DE AGUSTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.19-10149-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROLIN y la de MARIA NEGRIN de BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Set.18-10110-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA NOLEMERGER o NOLLENBERGER de VONROTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quec omparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de Setiembre de 1947. — Eulogia Gadea Diago Actuario.
$6.00 St.18-10111-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CARRO MARIA, por su hija DORA NELLY CARRO rectificación de partida, y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Carro, solicitando se subsane el error por ella padecido consistente en haber inscripto el 30 de Marzo de 1937 el nacimiento de su hija natural Dora Nelly, acaecido el 2 de Enero de 1929. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 5 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.13-9918-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRATWOHL DE GUBLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.15-9918-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "ERRECARTE, JUAN RAMON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramón Errecarte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde por error se ha consignado el apellido de su padre y de su abuelo paterno como Errecarte debe decir Errecarte, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Set.10-9745-v.set.26.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "OLGIATTI DE MORA, TERESA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Olgiatti de Mora, casada con José Mora, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, por lo cual se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 Set.6-9624-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DE URBELTZ AURORA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a José Braña y Mirazo, a sus herederos a título universal y singular o a cualquier otra persona que se considere con derecho al solar de terreno ubicado en la manzana N.o 64 de la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 956 (antes 955), cuyos límites, según plano catastral de la ciudad, son los siguientes: Por el Norte, linda con José F. Hermida y el Municipio, en una línea de 42 metros 95 centímetros; por el Sud, con Oscar Severino Conrado en otra línea de 42 metros 95 centímetros; por el Este con frente a la Avenida General Artigas en una extensión de 20 metros 80 centímetros y por el Oeste, con terreno de propiedad municipal, en una línea de 20 metros 80 centímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Colonia, 26 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 Set.4-9452-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIA FERREIRA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-10150-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 5 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Set.17-10056-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1947. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-10176-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña BENIGNA GREGORIA MESA DE ZAMORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 19 de 1947. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-10177-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Set.20-10236-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE PRELIASCO o ROQUE PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Set.20-10237-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Setiembre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Set.20-10238-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARTIN CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 13 de 1947. — Roberto Irazabal, Actuario-Interino.
$4.00 Set.22-10285-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA F. RODRIGUEZ de CLEMENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesadas para que comparezan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 11 de 1947. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Set.20-10201-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA ROCHA de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.20-10202-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO RUBIO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.20-10204-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SOFIA CURUCHET de PARADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.20-10203-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUSCHI de BURGUI o BURGHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.20-10205-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DARIO DELFINO SANTOS o EDMUNDO DARIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.22-10269-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o GREGORIO ESTEBAN SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.22-10270-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DAMESTOY o POLICARPO JOSE RAMON DAMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1947. —José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-10035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRABALOS DE ABENIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-10036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO VICENTE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 2 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Set.17-10037-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL UBERFIL o UBERFIL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas Setiembre 3 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Set.22-10275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Set.22-10271-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o AURELIO ASCENCION o AURELIO ASUNCION PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz
$6.00 Set.17-10038-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.23-10350-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace ber la apertura de la sucesión testamentaria de SECUNDINO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.23-10351-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIO o AMELIO T. o TELEFOR AMELIO DEL CARMEN CABRERA; INDALECIA RODRIGUEZ DE CABRERA; DOMINGO GUZMAN y HERIBERTO o ERIBERTO ULPIANO CABRERA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.20-10231-v.oct.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RIJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1947. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.17-10058-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos con el bien raíz empadronado con el N.o 2043 de la manzana C de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo. 5, Fo. 102)" se cita, llama y emplaza a CESAR COSTAMAGNA, a su ssucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 2043 ubicado en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento en la manzana C y que linda: Noreste, Herman Ullman; al Noroeste Sucesión Francisco Piria; Sudeste calle Gregorio Sanabria y Sudoeste, Rambla de los Argentinos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de aficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenará los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario
$12.00 Set.17-10060-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. o PEDRO CRISOLOGO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 2 de 1947.
$6.00 Set.16-9993-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA CABRAL o EUSTAQUIA CABRAL DE ROUX; EUSTAQUIA ROUX CABRAL; FRANCISCO ROUX CABRAL; ISABELINO ROUX CABRAL; JUAN ROUX (hijo); JUSTA ROUX DE CUERVO; LUISA ROUX DE SOSA; AMALIO AURELIO ROUX CABRAL; LEDA DE LOS SANTOS y JUAN ANGEL ROUX RIVERO; ABDON SENEN o AMADEO ROUX FERREIRA; FELIX SEVERIANO o ROGELIO FELIX SEVERIANO SOSA ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose por el término de noventa

días a la heredera Sara Yolanda Roux Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. Maldonado, Agosto 16 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Ag.28-9142-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juan José Puppo contra la propiedad empadronada con el número 409 de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo 5 Fo. 638)" se cita llama y emplaza a don FELIX PUENTE ARROYO o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 409 sito en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento ubicado en la línea Este de la calle 25 de Agosto entre las de Tucumán y Salta para que comparezca a estar a derecho en este juicio tramitado ante este Juzgado, deducir sus derechos en este juicio llenar el requisito constitucional de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se llenarán los requisitos legales y se seguirá el juicio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Ag.28-9143-v oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORO JUAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.23-10352-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BERNARDINO o BERNARDINO RAMON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.

$6.00 Set.23-10348-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA CASAÑA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 15 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.23-10349-v.oct.3.

d

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO GERMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9991-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIA MENA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 5 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9995-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANGEL NOTARO FRANCESCO, HAYDEE NOTARO FRANCESCO de MONTERO y ORLANDO NOTARO FRANCESCO solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Angel Notaro Francesco y Lucía Catalano, donde figura "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula que es el verdadero. B) Nacimiento de Haydée Cándida Notaro Francesco: donde figura el apellido "francesco" con minúscula al margen y lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula y donde figura el nombre "Aidé" debe decir "HAYDEE" con "H" y doble "e" y donde figura el apellido segundo del abuelo paterno "francesco" con minúscula debe decir "FRANCESCO" con mayúscula, siendo dicho nombre y apellidos los verdaderos, y C) Partida de nacimiento de Orlando Notaro Francesco: donde indica el apellido "francesco" con minúscula al margen y a lo principal debe decir: "FRANCESCO" con mayúscula y por ende en el del abuelo paterno por ser los verdaderos. — Paysandú, Setiembre 8 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.18-10141-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOSE ERICO o ALBERTO ERICO JOSE RUCKS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.18-10143 v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ELENA PITTIER de BETTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la sucesión de Brígida Molale, o sucesión Brígida Couley de Molally o Suc. Brígida Couley de Molari y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad padrón N.o 22 superficie 1895 ms. a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 21 de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$24.00 Set 4-9495-v oct 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Set.18-10142-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1943 fué declarado incapaz don VICENTE RUSSO, designándose curador dativo a don Nicanor Leites Gutiérrez. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$4.00 Set.24 10396-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIMENEZ DE CASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Set.17-10057-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en el expediente caratulado: "Velico V Sarandeff con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" se cita y emplaza a Mita Pecoff Mincheva de Sarandeff por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele representante legal con quien se seguirá esta gestión judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$24.00 Ag.28-9140-v oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "DIEGO DERGAM, rectificación de partida". (L.o 34, F.o 406), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Diego Dergam, nacido en la primera sección de este Departamento el día 22 de Noviembre de 1917 hijo legítimo de Jorge Antonio Dergam y de Cecilia Chalup solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo referente a su apellido, donde figura al margen y en el cuerpo del acta, como "Derjem", debe decir: Dergam, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$15.00 Set.22-10294-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO o ANTHERO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1479. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Set.22-10284-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "ACASIO GARCIA, rectificación de partida de nacimiento de su hijo Dervi". (L.o 34 F.o 411), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Acasio García, por su hijo menor Dervi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, el cual es hijo legítimo de Acasio García y de Rosa Bortagaray de García, nacido el 5 de Julio de 1930, en la novena sección de este Departamento, en la parte donde aparece la madre del menor Dervi, como "Rosa de García", debe decir: Rosa Bortagaray de García, por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuesto se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

Set.22-22746-v.oct.8.

(Ley 9.950 de 16 Agosto 1940.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEDROZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

4.00 Set.16 10019-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "VITAL de QUEVEDO Expedición de segunda copia de escritura (L.o 34 f.o 281) se emplaza a los herederos de doña Ramona Silva de Silva sus causahabientes, y en general a todas las personas que puedan tener interés en esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se solicita se refiere a una escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 25 de Octubre de 1933 por la cual doña Ramona Silva de Silva le vendió a Vital de Quevedo un campo situado en Batoví 4.a Sección de este Departamento, con una superficie de 92 Hás 2351 metros y linda al Norte con Juana Alvez de Sierra; al Este y Sur con más campo de la vendedora y al Oeste y Suroeste con el comprador. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Julio 23 de 1947. — Víctor Anza Actuario

$48.00 Set.4-9500-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de sucesión de ANA MARIA SOBRERA DE PINTOS O PINTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Setiembre 11 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Set.19-10157-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o CONSTACIA REGINA SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.24-10590-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o SABINO MANUEL MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.20-10239-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA SENA DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$4.00 Set.20-10240-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Vergara, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que igualmente comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Set.20-10241-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de Rocha por licencia concedida al titular, dictada en los autos caratulados: "Incidentes. Sucesión FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De casamiento de Francisco Rodríguez con Luisa Villalba en virtud de que en la misma existe el siguiente error: donde aparece la contrayente con el apellido "Billalba", debe decir: "Villalba". De nacimientos: De Faustina Rodríguez, donde esta aparece con el apellido materno de "Villar" debe decir: "Villalba", y de Juan Pedro Nicomedes Rodríguez, donde éste aparece con el apellido materno de "Villalva" debe decir: "Villalba". Y, del Registro de Estado Civil De nacimiento: de Juana Meresana o Juana Meresiana Rodríguez, de forma que eliminándose en cada caso los segundos nombres de ("Meresana y Meresiana") se establezca el de "Marciana" de manera que se lean "Juana Marciana" por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 4 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$21.00 Set.20-10243-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$4.00 Set.15-9959-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, subrogante del de este Departamento por licencia concedido al titular, doctor Luis García Lagos Ramírez, en autos "ERASMO MARCELINO FONSECA, LINO RODRIGUEZ y FEBRONIA MARGARITA FONSECA DE RODRIGUEZ, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a Juan Antonio, Ramón Gabino e Inés Presa, Braulio Olivera, Elisa Olivera de Acosta, Bernabé Acosta, Juan Domingo y Juan Pío Araújo, Isabel Corbo de Araújo, Mateo, Manuel y Paula Rocha, Micaela Araújo de Olivera, Manuel Mattos, Juana Rocha de Mattos, Inés Mattos de Marchand, Sebastián Bauzá Manuel Vigo y Manuel Fonseca, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo y las otras que en ellas existen, para que dentro del expresado término, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho e nestos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 7.168, compuesta según títulos de 14 hectáreas 5.733 metros y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 108, el 30 de Mayo de 1945, de 102 hectáreas 2.613 metros lindando: al Este, Silvino Guerra (hoy Erasmo M. Fonseca) y sucesión de Fermín Guerra; al Sur, Jacinto Corbo (hoy Erasmo M. Fonseca); al Noroeste, camino vecinal por medio con Aquilino Perdomo; y al Norte, Isabel Corbo de Araújo; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en la Sierra, primera sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número 813, compuesta según títulos de 47 hectáreas 6.516 metros 90 decímetros, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Rocha con el número 180, el 13 de Noviembre de 1945, de 84 hectáreas 6.647 metros lindando: al Nordoeste, Urbino Fonseca; al Norte, Miguel Jaureguizar; al Este, camino vecinal por medio con Miguel Jaureguizar; al Sudeste, Donata de León de Sánchez y Teodoro Alvarez, este en parte, camino vecinal por medio; y al en parte, camino vecinal por medio; y al ... bre 3 de 1947. — José A' Ribot Llana, Escribano.

$96.00 Set.9-9699-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.24-10402-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERRETTA DE ROBAINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.24-10403-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "TANTARDINI, JUAN F., CASTARA MARIA GABINA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Juan Manassi y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras situado en la primera sección judicial de esta ciudad padrón actual N.o 7144 y anterior N.o 674 compuesto, según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y que según mensura practicada por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, arroja una superficie de mil cuatrocientos diecisiete metros con cinco mil nueve centímetros cuadrados, existiendo una diferencia entre la superficie del título y la de la mensura de doscientos treinta y siete metros nueve mil quinientos noventa y un centímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El requisito de la conciliación será llenado oportunamente. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 20 de 1947. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.1.o-9334-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en los autos: "MARIA BENEDETTI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Benedetti solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nélida Benedetti, pues donde dice Nélida Olguín debe decir Nélida Benedetti y donde dice María Olguín debe decir María Benedetti. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, 14 de Enero de 1947. — Luis Basso, Actuario Interino.

(Auxil.) $10.50 Set.24-10376-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.20-10193-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN C. MUSSETTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don David Anzión, y 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 10 de Setiembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 Set 13-10135-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI de FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o OCTILIO FERNANDEZ", se cita y emplaza a Eutiquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Artículos 1071 del Código Civil y 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Set.18-10115-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de Setiembre de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Set.18-10113-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SEMINO y ROSA MARIA VIRGINIA GIORDANO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 8 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.16-9990-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA ALBA ALBERA, en la que el apellido aparece "Pasamane", cuando el verdadero es "Albera" actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 31 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario

$6.30 Set.11-9771-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "María Eladia Zapata de Caratti, Jorge Carlos Caratti y Luis María Caratti contra ANGEL CARBONELL De CORREA. Rescisión de contrato reivindicación y daños y perjuicios", se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a los sucesores de Isabel Carbonell de Correa para que comparezcan en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 12 de 1947. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Set.23-10360-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Edelia Margarita Dotta contra OSCAR MARIO GUERRA, divorcio", (L.o 11, F.o 486, número 74), se emplaza al cónyuge señor Oscar Mario Guerra por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Set.24-10387-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.24-10383-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ ANTIVERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.24-10384-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO NIETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.24-10391-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LINO GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.24-10392-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PEREZ DE FERNANDEZ o JACINTA PEREZ BORGES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.24-10393-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.24-10385-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA BRACCO o MARIA LAURA BRACCO NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.24-10386-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OSORIO o JOAQUIN OSORIO SEGURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.18-10144-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TUYA DE LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.18-10145-v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, en autos caratulados: "INOCENCIO DI RAGO. Rehabilitación, Lo. 11, Fo. 309, N.o 106", se hace saber que por sentencia N.o 37 dictada en los mencionados autos, con fecha 26 de Diciembre de 1945, se decretó la rehabilitación del allido Inocencio Di Rago. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — San José, Agosto 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Set.11-9815-v.oct.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "ENRIQUE B y MARIO GENINAZZI. Rehabilitación, Lo. 11, Fo. 666" se hace saber que por resolución N.o 7850, recaída en los mencionados autos, con fecha 22 de Agosto de 1947 se decretó la rehabilitación de los fallidos Enrique B. y Mario Geninazzi, integrantes de la sociedad comercial "Geninazzi Hnos.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario

$9.00 Set.11-9816-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o don ANGEL MENDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos del causante llamados Elida, Aurora Irma, Humberto Elvira y Julio César Méndez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos sucesorios para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-22623-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MATEO MARFETAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.22-10280-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA GARCIA DE VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.22-10281-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado PEDRO ALCIDES CENTURION, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro Alsidez en lugar de "Pedro Alcides" y el apellido de la madre con una R solamente, debiendo expresarse "Rodriguez". — Mercedes, Agosto 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Set.22-10283-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1947. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.19-10182-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OLIVERA o MARTIN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1947. — Horacio A. Zazalás, Actuario.

$12.00 Set.3-9415-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1947. — Pedro Gubertini, Juez de Paz.

$4.00 Set.22-10282-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO WALL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1947. Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Set.19-10181-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERALDINA GERALDA o GERARDA DE SOUZA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.24-10399-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SEVERINO AGUIRRE. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicasia Carmen Rodríguez de Aguirre, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Severino Aguirre, por figurar en la misma con el nombre de "Ceferino", en vez de Severino que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-10400-oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "JUAN CARLOS LATOUR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Jzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice: "Juan Carlos Latur", debe decir: Juan Carlos Latour; donde dice, "Juan Latur" debe decir: Juan Latour y donde dice, "Pedro Latur", debe decir: Pedro Latour. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Setiembre 9 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 Set.18-10132-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ARAUJO DE AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.18-10137-v.set.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SABINA HOLZMAN. Suspensión de pagos" se hace saber que por resolución del 23 del corriente, se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la quebrada Sabina Holzman, es la del catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y se mandó poner los autos, el informe de la Sindicatura y la resolución referida de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días, a disposición de los

acreedores y de la fallida. — Tacuarembó, Junio 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set.18-10181-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TURREN SABANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.18-19138-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPISTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9992-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILARIA o HILARIA DORILA PINTOS DE CHILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9971-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9972-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber el fallecimiento del intestado FARID ESTEBAN DINERI MESERCHEMI citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. Tacuarembó, Agosto 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-22378-v.ag.29.
Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA DELIA ARAUJO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.16-9970-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FILETO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

12.00 Set.16-9969-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMAURY PORTO, quiebra" se hace saber: A) Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento don Amaury Porto, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. B) Que se nombró Síndico en reemplazo del señor Edmundo Leite Cardozo, al señor Carlos Licandro, vecino de esta ciudad; y C) Que se cita y emplaza al fallido don Amaury Porto para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 207 del Código de Procedimiento Civil). Por el término de treinta días se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.9-22602-v.set.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUEREQUIZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1947. — Eugenio Saiz Alvarez, Juez de Paz.

$4.00 Set.24-10397-v.octc.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.

6.00 Set.16-9968-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIMO DIAZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.

$6.00 Set.16-9957-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BAUDEAN DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.19-10154-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS HONTOU AGUIAR en representación de Delmidia Nuñez de Orique y sus hijos Juana Melitona, Mercedes, Leopoldino, Angel Custodio, Petrona o Petronila, Herminio, Juan Francisco y Rosa Viterba Orique, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Celestino Orique con Delmidia Nuñez se ha escrito Delmira el nombre de la esposa en lugar de Delmidia, y Selestino el nombre del esposo en lugar de Celestino. 2.o) Partida de nacimiento de Leopoldino Orique. Se expresa que el inscripto es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y se le ha llamado Leopoldina en lugar de Leopoldino. Se ha llamado a la madre Belmiria, en lugar de Delmidia. 3.o) En la partida de nacimiento de Angel Custodio Orique se ha llamado Elmidia a la madre debiendo llamársele Delmidia. 4.o) En la partida de nacimiento de Herminio Orique se ha llamado Delmiria a la madre en lugar de Delmidia. 5.o) En la partida de nacimiento de Juan Francisco Orique se ha llamado Delmira a la madre, en lugar de Delmidia 6.o) En las partidas de nacimiento de Mercedes y Rosa Viterba Orique, donde dice Oriques debe decir Orique, y donde dice Delmiria debe decir Delmidia. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Set.19-10153-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO BALSEIRO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TRAVERSO (JOSE ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 107", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a las diecisiete y treinta horas en las puertas del Juzgado aludido, calle Buenos Aires N.o 594 se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 38.152, situado sobre la línea Sur de la calle Emilio Romero entre Tellier y Real, por intermedio del martillero don Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 590.22, equivalente a las dos terceras partes de su retaza. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos del remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.19-22706-v.oct.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Automóvil "Hupmóbile"

El miércoles 1.o de Octubre a las 16 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Sucesión ANTONIO PISANO" con la base de pesos 266.67 un automóvil marca "Hupmobile" seis cilindros Sedán 4 puertas, empadronado con el N.o 62558 y matriculado con el N.o 31707. En exposición de 9 a 12 y 15 a 19. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Set.20-10180-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Maquinaria de la fábrica de tejidos

Av. Larrañaga 2590 casi 8 de Octubre

El miércoles 1.o de Octubre a las 14 horas por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Banco de la República con COLLAZO y Cía. Ejec. de prenda". Máquinas, instalaciones maq. escribir etc., en exhibición la víspera. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Piedras 318.

$6.00 Set.20-10196-v.oct.1.o.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con Sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 11 Fo. 360", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1947, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 90.578, situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia, entre Camino Abrevadero y Previsión por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 843.60 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graviten el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.19-22705-v.oct.6.

ARSENIO MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará en las puerta del Juzgado de Paz de Soca (Mosquitos) 5 fracciones de campo y 1 solar de terreno, el Sábado 11 de Octubre a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante por licencia del Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha mandado a cumplir por el señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones dictado en el expediente caratulado "ROMULO ZEBALLOS MORALES, tutor de la menor Delia Raquel Morales Brun. Autorización para vender bienes inmuebles", se hace saber al públi-

co que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y ante la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones (Soca) por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad-hoc escribano Carlos A. Furriol Bentancor del último Juzgado mencionado, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 499.00 una fracción de campo ubicada en Soca octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 17.974, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división de Romeo D. Ferreiro, inscripto el 27 de Abril de 1922 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 6 hectáreas 1.511 metros 34 decímetros lindante: al Norte José Martínez; al Este, camino vecinal a Migues por medio con la fracción 2 y al Sur y Oeste con la fracción 6. B) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519, una fracción de campo en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 17.972 y señalada con el número 5 en el plano referido anteriormente, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros y 74 decímetros, lindante; Norte, fracción 6 del citado plano, Sur, fracción 4; Oeste arroyo Mosquitos y Este, camino vecinal a Migues. C) Acto continuo y sobre la base de $ 1.519, una fracción en el mismo lugar que las anteriores empadronada con el número 17.973, señalada con el número 6, en el plano referido, con una superficie de 23 hectáreas, 3.710 metros 74 decímetros lindantes: al Norte con José Martínez y en parte con la fracción 7 del mismo plano; al Este, con el camino vecinal a Migues; al Sur, con la fracción 5 del mismo plano y al Oeste, con el arroyo Mosquitos. D) Acto continuo y sobre la base de $ 1.120 otra fracción de campo en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.969, es la señalada con el número 2 en el plano referido, con una superficie de 17 hectáreas, 2.199 metros 44 decímetros cuadrados lindante: Norte y Noroeste respectivamente con José Martínez y camino vecinal por medio con las fracciones 7, 6 y 5 del mismo plano; al Suroeste y Sur con la fracción 3 del mismo plano y sucesión de José Campomar respectivamente y al Este con la fracción número 1 del mismo plano. E) Acto continuo y sobre la base de $ 760.00 otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, empadronada con el número 17.970, es la señalada con el número 3 en el plano referido compuesta de una superficie de 11 hectáreas 6.855 metros 37 decímetros lindante: al Noroeste con camino vecinal a Migues por medio con las fracciones 5 y 4 de lcitado plano; al Noreste con la fracción 2 ya descripta y al Sur, con la sucesión de José Campomar. F) Acto continuo y sobre la base de $ 300.00 un terreno ubicado en la manzana número 16 de la planta urbana de la villa de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 876 con una superficie de 922 metros 3.612 centímetros que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados paralelos que van al fondo y lindan: al Norte, sucesión Carlos Ricci; al Este con las señoras María Urtiaga de Morales, María Morales de Zeballos, Alejandrina Eloísa Morales de Zeballos y Petrona Nieves Morales de Riccetto y al Oeste, con Concepción Lindner de González y Víctor González.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en la letra "B" soporta un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de $ 600.00 habiéndose reducido la deuda a la fecha del 31 de Mayo de este año a la cantidad de $ 556.25 y pudiendo el comprador abonar la diferencia entre el precio de venta y el monto de la deuda al otorgarse la compraventa y seguir con la hipoteca de dicho Banco. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos de propiedad, expedientes y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de Soca, a excepción del título de propiedad de la fracción descripta en la letra "B" de este edicto que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. 4.o) Que los gastos de comisión del rematador, los de las escrituras de traslación de dominio y los de los certificados que se obtengan serán de cuenta de los compradores. — Soca, Setiembre 9 de 1947. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario, Ad-hoc.

Más informes y volantes en mi Oficina, Sierra 1906. — Teléfono: 4 66 62. — Montevideo.

$133.60 Set.16-10015-v.oct.6.

GUMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 mesa billar pizarra y útiles

En nuestro local, Piedras 318. El viernes 26 de Setiembre a las 16 horas. Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección en atuos: "Angel Tucci con TOMAS FERRANDO".

Garantía 20 o|o — Comisión 6 o|o.

$4.00 Set.16-9963-v.set.26.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JUANA CASTERA DE ARCIET y BERNARDO ARCIET. Sucesión" (Lo. 31 Fo. 540), se hace público que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Próspero Pedragosa Sierra asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, de figura triangular, empadronada con el número: treinta y ocho mil novecientos noventa y uno (N.o 38.991), situada en Nuevo París de este Departamento de Montevideo, y se compone de un área superficial de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, teniendo cincuenta y dos metros de frente al Sud, a la Gran Vía del Paso del Molino, cuarenta y ocho metros, al camino de Las Tropas en el Este, y cincuenta y cuatro metros al Nordoeste frente a la calle de catorce metros de ancho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base de venta fijada, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Otros informes: San José 941.

$36.40 Set.16-10031-v.set.30.

FLORENCIO FIGUEREDO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "José María López. Sucesión yacente" (L.o 34 F.o 654), se hace público que el día 3 de octubre próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Florencio Figueredo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.300.00 equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número veinte y ocho del Barrio Flor de Maroñas, que según título el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 28 de agosto de 1911, son los designados con los números seis y siete, compuestos y deslindados de acuerdo con el plano de la referencia así: el solar número seis o sea el empadronado con el número 62.648, abarca una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuena y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, denominada hoy calle Chayos, por diez y siete metros treinta y seis centímetros de fondo, y lindando por el viento Sud con parte del solar número siete, por el viento Oeste con parte del solar dos, y por el viento Norte con el solar número cinco y el solar número siete, o sea el empadronado con el número 62.649, encierra una superficie de doscientos diez y nueve metros ochenta y un decímetros, con ocho metros, cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, denominada hoy calle Chayos por veinte y cinco metros, ochenta y seis centímetros de fondo y lindando por el viento Sud, con parte del solar número ocho, por el viento Oeste con parte del solar número uno y por el viento Norte con el solar número 6 y con los fondos del solar número dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base fijado y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 9927-Set.30.

VICTORIANO M. PLADA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, como Juez comisionado a los efectos del remate, dictada en los autos caratulados: "Sucesión NICOLAS ALANIS" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del subscripto Actuario y del Oficial de Justicia, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de setecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en Alguá, octava sección judicial de este Departamento, manzana 20, empadronada con el número 1.087, compuesta de cuatro mil ciento cincuenta y dos metros, 17 decímetros y 85 centímetros, sita en la parte Noroeste de dicha villa y que en mayor área lindaba: al Norte, con Graciana Irigaray de Barboza; y Senén Martínez; al Este, Juana Antolina Rodríguez; al Oeste, con Senén Martínez; al Sudeste con Honorato Rodríguez y al Sudoeste, con una servidumbre le paso de carácter permanente de seis metros de ancho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escritura comisión de remate, certificados, etcétera, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Set.10-9752-v.set.26.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARPENTIERI (ANTONIO), cobro ejecutivo de pesos". Expediente número 502, L.o 10 F.o 589), se hace saber al público que el día trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el número 77153, situado en la calle Bruno Méndez entre Granaderos y F. Romero, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 400.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.24-22763-v.oct.10.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil

del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la "Aldea" 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97330, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1919, según el cual tiene una superficie de: 644 metros 10 decímetros, deslindándose así: 7 metros de frente al Suroeste a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 35 metros 40 centímetros de la calle designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste, divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusives; 60 metros 46 centímetros al Sureste confinando con el barrio "Belgrano". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador como asimismo lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda, colector arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiere lugar, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Set.12-9867-v.set 29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Norberto Victoriano Sala contra CARLOS MARIA CASELLA e IRIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA, ejecución de hipoteca". (Libro 42, folio 270), se hace saber que el día 8 del entrante mes a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederán a venta en remate público al mejor postor de los siguientes inmuebles. 1.o Un solar de terreno y las mejoras que contenga empadronado con el número 73.700 designado con el número veinticuatro de la fracción número quince del barrio "Porvenir" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento de Montevideo y cuya superficie de 340 metros 51 decímetros se deslinda así: por el Este, 9 metros 10 centímetros de frente a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena), entre las de Robinson (antes Madrid) y Berlín, distando el punto medio 37 metros 45 centímetros de esta última; al Norte 38 metros 14 centímetros límite con solar número 23; al Oeste 8 metros 59 centímetros con el solar 14; al Sur 41 metros 14 centímetros con el solar 25.

2.o Acto continuo. Un solar de terreno y las mejoras que contenga empadronado con el número 73.701 contiguo al anterior y designado con el número veinticinco teniendo una superficie de 266 metros 28 centímetros y se deslinda así: por el Este 9 metros 10 centímetros de frente a la calle Jaime Roldós y Pons entre las de Berlín y Robinson (antes Madrid) distando el punto medio 27 metros 45 centímetros de esta última; al Norte 41 metros 14 centímetros, límite con el solar número 24; al Oeste 8 metros 59 centímetros con el solar 21; y al Sur 44 metros 14 centímetros con el solar número 26.

Prevenciones: A) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. B) Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía de ésta y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo N.o 523 segundo piso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$41.60 Set 24-10381-v.oct.8.

LUIS FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ENRIQUE COLISTRO incapaz" (L.o 42 F.o 12) se hace saber: Que el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo número 523 el martillero don Luis Ferreira con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público por precio que supere la base fijada que es de $ 380.00 por hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras sita en la quinta sección del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1946, empadronada con el número 975, con una superficie de 336 hectáreas 1.115 metros, deslindadas así: al Noroeste, camino a Paso de la Arena al Noreste, fracción número 2 del citado plano, al Sureste, con Isabelino Moreno y al Sureste con el arroyo Pavón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y honorarios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, segundo piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$39.60 Set.9-9721-v.set.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre a las 15 horas en el lugar de su ubicación 5 solares sobre calles Maipú y Virgilio de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MAUTHONE FABCO ROSA, ejecución de Hipoteca (L.o 43 F.o 554)" se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo a la hora que se expresará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: Primero A las quince horas una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en la vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo compuesta según plano del diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno agrimensor Carlos A. Rabassa, en la que se señala con el número uno de una superficie de ciento noventa y ocho metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: Dieciocho metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; tres metros cuarenta centímetros que por ser esquina da frente a la calle Maipú por el Suroeste; veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al Sur con parte del inmueble de Isolina Figueiras y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Noreste con el solar número dos del mismo plano. Segundo. Acto continuo un solar de terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y paraje que el anterior compuesto según el ya expresado plano de Rabassa, en el que se identifica con el número dos de una superficie de doscientos treinta y un metros sesenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Noreste con el solar número tres; trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Isolina Figueiras y Rogelio Ravallino y dieciocho metros ochenta y tres centímetros al Suroeste con el solar número uno del mencionado plano. Tercero. Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que la acceden ubicada en el mismo lugar que las anteriores, identificada con el número tres en el plano del agrimensor ya mencionado la que según el mismo se compone de una superficie de trescientos dieciocho metros veinte decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio, treinta y seis metros quince centímetros al Noreste con el solar número cuatro trece metros veintidós centímetros al Sur con parte de los inmuebles de Rogelio Ravallino y de Guillermo Mendoza y veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar número dos. Cuarto Acto continuo una fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cuatro en el citado plano del agrimensor Rabassa y compuesto según el mismo de una superficie de trescientos ochenta y un metros cuarenta y ocho decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Noroeste a la calle Virgilio; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con el solar número cinco; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez; ocho metros diecinueve centímetros al Sur con parte de los inmuebles propiedades de los señores Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, y treinta y seis metros quince centímetros al Suroeste con el solar número tres. Quinto. Acto continuo otra fracción de terreno y mejoras ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número cinco en el plano ya citado según el cual se compone de un área de doscientos un metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: Tres metros setenta centímetros al Noroeste y nueve metros treinta y nueve centímetros al Norte con frente a la calle Virgilio; al Este recta con zanja por medio con propiedad de Félix Rodríguez y treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número cuatro del indicado plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Santiago de Chile 1254 Teléfono: 9-08-82.

$96.00 Set.12-9846-set.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Casita modesta — Base bajísima — En Sayago

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza Marciano contra JUAN A. IZUIBEJERES. Rec. de firma" (L.o 35, F.o 74), se hace saber al público que el día 29 de Setiembre p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Alejandro Goenaga ante el Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 933.33) el siguiente bien: solar de terreno y construcciones existentes ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago) empadronado con el N.o 51.011 con una superficie de 280 mts. 19 dms. que tienen: 11 mts. 17 cms. frente al Este sobre la calle Gabriel Velazco N.o 26 distando el punto medio del frente 88 mts. 13 cms. de la esquina de Avda. Millán; 26 mts. 25 cms al Sur lindando con el solar N.o 6; igual medida al Norte con el solar N.o 8 y 11 mts. 17 cms. al Oeste lindando con el solar de sucesión Delfino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2.o Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 4.o piso y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 338 serie 26, ley 13 de Julio de 1921) cuyo Banco es actual hipotecario. — Montevideo Agosto 28 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso. — Teléfono: 9-06-76.

$36.00 Set.12-9874-v.set 29.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión RAMON REBOLEDO" se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Próspero Pedragosa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de esta Capital manzana N.o 985, empadronado con el N.o 18.901 designado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez en Enero de 1909, tiene una superficie de 200 ms. 67 dms. y se deslinda así: 8 ms. 37 cms. al Este a la calle Municipio, donde los edificios están designados con el N.o 2239; 25 ms. 73 cms. al Norte con el solar N.o 5; 9 ms. 7 cms. al Sudoeste con bien que no se designa nombre de propietario; y 22 ms. 22 cms. al Sud con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1395 Serie "25" y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 27 de 1947. — C. Walter Faletta, Actuario.

Otros informes: San José 941

$31.20 Set.16-10033-v.set.30.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Baruh Hassid contra LEON KASOUTO, ejecución de prenda", se hace público que el día 6 de Octubre entrante a las 15 horas en el local sito en la calle Rincón número 501, se procederá por intermedio del martillero señor Ricardo Scanavino, a la venta, en remate público y al mejor postor y dinero de contado, de una máquina registradora marca "Nattonal".

Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 501. Teléfono 8 42 21.

$12.00 Set.24-10375-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Casa en Paso de los Toros

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Philips del Uruguay, Sociedad Anónima" contra MARIANO FERNANDEZ SIERRA, ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 577), se hace público que el día 16 de Octubre entrante a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo, número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y nueve (N.o 469), antes seiscientos noventa y tres (N.o 693), ubicado en la manzana número 54 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó con un área de quinientos metros que se deslindan así: Nordeste, diez metros de frente a la calle Cuareim, (hoy Florencio Sánchez) por cincuenta metros de fondo al Suroeste, por donde linda con el solar número 7, por el Sureste, con la mitad del solar 16, y por el Noroeste con el solar 17, de Inocencio Bálsamo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que será de cuenta y cargo del adquirente, el importe de la comisión de los martilleros, como así también los gastos de escrituras y certificados, salvo el caso que lo fuera el propio ejecutante, en cuyo supuesto, todos esos conceptos serán de cuenta de la ejecución y se liberará de las consignaciones aludidas y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Set.18-10129-v.oct.16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Rematará el 7 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación un solar con casilla en la Av. Italia N.o 3381 a 100 metros del Cno. Propios, de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "TROCCOLI DE RAMOGNINO, DOMINGA, y RAMOGNINO EDUARDO PEDRO, cesación de condominio". (L.o 34, F.o 815) se hace público que el día 7, de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 6.000.00 (seis mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos (N.o 33.642) ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres en la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier, de fecha 1.o de Junio de 1911 duplicado archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Octubre del mismo año, y el que, según dicho plano tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la avenida Italia, antes Aldea, distando su punto medio según croquis de empadronamiento, sesenta y seis metros cuarenta centímetros de calle Oficial, hoy Anzani, por cincuenta metros de largo, lindando: al Noreste con el solar número 4, y al Sudoeste, con el solar número 2, y diez metros en el fondo al Noroeste, por donde limita con parte de los solares 11 y 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble descripto está afectado por el ensanche de la Avenida Italia y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Agosto 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Santiago de Chile 1254 Teléfono 90 8 82.

$57.80 Set.18-10082-v.oct.7.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición de este Juzgado, dictado en autos: "JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL; entregando dos animales vacunos de pelo pampa colorado y overa negra, señaladas con las siguientes marcas. Se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas en el Cno. Avda. Garzón y las Tropas (almacén Péluffo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de los ainmales referenciados. — Colón, Setiembre de 1947. — Juan Brinión (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Set.16-9989-v.set.26.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos: "LACOSTE MONTES DE OCA, RAMONA CIRIACA y otros. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Deniz y presidiendo el subscripto, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "La Laguna", padrón N.o tres mil seiscientos setenta y nueve compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas mil quinientos ochenta metros, señalada con el N.o nueve en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez y deslindada así: Al Norte, con doña Dionisia Montes de Oca; al Sur con arroyo Las Vacas; al Este, con doña Ruperta Montes de Oca y al Oeste con Adolfo Montes de Oca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle. — Setiembre 10 de 1947. — Rafael Biancho Iriberry, Juez de Paz.

$36.00 Set.20-10250-oct.7.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra JOSE M. PEREZ (hijo) por cobro de contribución inmobiliaria (Exp. 177, F.o 121), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado pueblo de Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el N.o 440 y con una superficie de 2754 mts. que se deslindan así: al Norte 44 mts. con servidumbre de paso con salida a calle número veintiocho, por medio con sucesión de Ubaldo Díaz; al Sur 41 mts. con Gerónimo B. Estévez; al Oeste 49 mts. 60 cms. con Florencio Clavijo y al Este en 71 mts 50 cms. con Natalio Barbitta. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo cuyo aforo es de pesos 150,00. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Será de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año 1946 inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre 4 de 1947. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22653-v.set.30.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra ANTONIO PIN por cobro de contribución inmobiliaria (Exp. N.o 175, F.o 119), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, pueblo Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del suscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en este pueblo empadronada con el número trescientos sesenta y nueve, con una superficie de quinientos veinticinco metros que se deslindan así: doce metros noventa centímetros al Noroeste sobre la calle número dieciocho; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con Francisca Maciel; cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Suroeste con Basilio Santa Rosa, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros al Noreste lindando con Gregoria Curbelo. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo contributivo, cuyo aforo es de ciento cincuenta pesos. B) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, honorarios e impuestos de escritura y contribución inmobiliaria desde el año mil novecientos cuarenta y seis inclusive hasta la escrituración del bien. D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.13-22654-v.set.30.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "LUCILA PRIETO DE BALLESTA y otros y JOSE DEBAT tutor de Gladis, Nelson, Milton y Wilson Olivera. Venta judicial" (Lo. 14, N.o 708 Fo. 174), se hace saber: Que el día 14 del mes de Octubre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la primera sección de este Departamento que en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado en Marzo de mil novecientos diecinueve inscripto en la Inspección Técnica Municipal, el once de Diciembre de mil novecientos diecinueve lleva el número seis, empadronada con el número seis mil doscientos sesenta y dos, compuesta su superficie de dos mil setecientos diecinueve metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la fracción número cinco de doña Jacinta Perdomo de Prieto, en una línea de setenta y cinco metros ochenta centímetros; por el Este con la Cañada del Egido por medio con campo de don Antonio Arrarte; por el Sur línea de setenta metros setenta centímetros por medio con la fracción número siete de la sucesión Teodosio B. Lezama y por el Oeste, línea recta de cuarenta y un metros seis centímetros con la calle de salida. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la suma de la tasación antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y, D) Que los Gastos de escritura, certificados, etc., se-

rán de cuenta del comprador, quien deberá convenir y abonar los mismos al suscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$51.00 Set.20-10244-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primer Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "JUAN PEDRO IBARGUCHI (sucesión), venta de inmueble", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina General Artigas, Palacio de Oficinas Públicas) por el Alguacil asistido del subscripto Actuario, de una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 1066 ubicado en la manzana 63, frente a la calle Rincón cuya entrada tiene el número 360, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de ochocientos treinta metros de superficie, con los siguientes linderos: Al Este calle Rincón, al Sud, Catalina L. de Belveder, al Norte, Carlos Ambrosoni y sucesión de María C. de Vidal, y al Oeste Mauricio Angerami.

Se previene: Primero: Que la venta se efectuará con la base de $ 2.030.00, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 2 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Set.10-9756-v.set.26.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, sin base y al mejor postor en las no, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el 29 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, el martillero señor Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del señor Actuario procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicada en esta ciudad, segunda sección judicial, manzana número 86, hoy manzana catastral número 41, empadronado con el número 909 y actual 679 dividido en dos lotes los que tienen las dimensiones y linderos siguientes: Lote número 1 superficie 414 metros con 7.520 centímetros cuadrados, límites: 9 metros con 29 centímetros frente al Norte sobre calle "19 de Abril", 9 metros 29 centímetros de fondo por el lado Sur que limita con Otilia y Sara Castellano, 44 metros con 83 centímetros por el lado Oeste, que limita con María del Carmen Peirano de Ferreiro, Francisco J. Irazusta y otros, al Este, 44 metros con 46 centímetros que limita con el lote número 2 del mismo bien que a continuación se menciona. Lote número 2 20 metros de frente al Norte a la calle "19 de Abril", 20 metros 39 centímetros al Sur, por donde linda con Clotilde y Sara Castellano y Emilio Martínez, por el Este, 43 metros con 66 centímetros que limita con propiedad de José Frisoni y 44 metros con 46 centímetros por el lado Oeste, que limita con el lote número 1 ya expresado, siendo la superficie de este lote, 889 metros con 7.917 centímetros estando en este lote número 2, el zaguán de entrada con el número 840, varias piezas, corredor, cocina, cuarto de baño etc. La superficie total del bien inmueble es de mil doscientos noventa y tres metros, tres mil ochenta centímetros, según los títulos, (y según mensura) del agrimensor I. Oscar Lluberas la superficie es de mil trescientos cuatro metros cinco mil cuatrocientos treinta y siete centímetros cuadrados.

Se previene también lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que esta venta se ordenó en autos "Maglio José Antonio y Ancellotti María Rosa con MACHIAVELLO PEDRO ANTONIO ejecución de hipoteca". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$51 00 Set.10-9757-v.set.26

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, venta de inmueble", se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 801.33, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todo lo en ella plantado, construido y demás accesorios que contenga, compuesta de un área superficial de una hectárea, 2.568 metros, 3.262 centímetros cuadrados empadronada con el número 1.991, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y dentro de los siguientes límites: al Norte, con la avenida Garibaldi por medio con Angel Rossi; al Este, con la sucesión de Astengo, Noguera y la avenida Joaquín Suárez por medio con Luisa Galione de Cabrera; al Sur, con Juan Yorio y al Oeste con Manuel Sañudo.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 9 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.18-10116-v.oct.4.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MANUELA MARCELINA MARTINEZ GALLINAL, sucesión, remate judicial". (Padrón número 3839, L.o 11, F.o 756, número 308), se hace saber al público, que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, el martillero designado don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.900.00 del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, que es parte del sitio centro número dos de la manzana veintisiete, del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial empadronado antes con el número 349 y actualmente con el número 2839, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros, treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros, lindando al Norte sobre la calle Vidal, en diecisiete metros dieciocho centímetros; al Sur igual extensión con la pierna de llave del sitio cuatro; al Este en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el sitio esquina número tres; y al Oeste en igual longitud con el resto del solar número dos.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 4.o) Que los gastos de escritura certificados de los Registros y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — San José, Setiembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario-Adjunto.

$36.00 Set.24-10394-v.oct.10.

COMERCIALES

CAJA POPULAR DE ROCHA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 15 del corriente podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al 6.o ejercicio. — Rocha, Setiembre 10 de 1947. — La Gerencia.

$4.00 Set.15-9973 v.set.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Hago constar que he clausurado mi comercio en la calle Rondeau 1703. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en 8 de Octubre 3528. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — Fco. Kromoricl.

$3.60 Set.8-9681-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don JOAN PEDRO VIERA, el bar y provisión de mi propiedad ubicado en el Balneario "La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo *legal en el mismo comercio. — Rocha Agosto* 28 de 1947. — Atanasildo Mombrú.

$12.00 Set.5-9528 v.set.27.

COMPAÑIA AGRACIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas en el local de de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentados por el Directorio; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Emisión de una nueva serie de acciones (artículo 5.o y 6.o de los estatutos); 5.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

16.00 Set.16-10030-v.set.26.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1947 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay número 1621 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1947, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú números 2432 - 2436.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas, para registrar las acciones, deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.16-9990-v.set.26.

"INDUSTRIALIZADORA DE LINO LIMITADA"

CESION DE CUOTAS

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se comunica que el día 18 de Agosto de 1947, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino, el señor Esteban Xavier Krajewski socio de la entidad "Industrializadora de Lino Limitada" que gira en esta ciudad de Montevideo, cedió a favor del señor RUBEN PROSPERO DA CUNHA CASSOU veinte cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la mencionada entidad social, lo que ampliamente resulta de la escritura citada, la que fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 183, folio 554 vuelto al 556 vuelto del libro N.o 2. — Esteban Xavier Krajewski. — Rubén Próspero da Cunha Cassou. — Montevideo Setiembre 10 de 1947.

$12.00 Set.15-9950 v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad del almacén de comestibles frutas y verduras, calle Junta Económica Administrativa N.o 1750 se hace cargo del activo y pasivo ELBIO VIANA, (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 6 de 1947. — Héctor Cabezas.

$6.80 Setc.11-9801-v set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ERNESTO CABRERA el comercio que gira en esta ciudad en los ramos de almacén en la calle Sarandí esq. Solís. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José Agosto 29 de 1947. — Lucas Saiz — Ernesto Cabrera.

$8.00 Set.5-9567-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAUL TURRINI el almacén de comestibles que tengo en esta ciudad calle Brito del Pino 961. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de Gilberto E. Braga, *calle Rincón 696, dentro del plazo* legal. — Gualberto Gabetti.

$6.30 Set.17-10059 v.oct.6.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

El señor Enrique Ellauri venderá a "FERROSMALT S. A." el establecimiento industrial en el ramo de fábrica de esmaltados denominado Enrique Ellauri, situado en esta ciudad con frente a la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la calle Zabala número mil doscientos sesenta y nueve, con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Setiembre de 1947. — Ferrosmalt S. A. — Enrique Ellauri.

$13.60 Set.6-9577-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor RAFAEL CARLI, el almacén de comestibles sito en la calle Andrés Latorre 4952 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Luis Horacio Viera. — Yolanda Anselmo de Viera. — Rafael Carli.

$6.80 Set.6-9610-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN MARCOS RICHARD el almacén frutas y verduras sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — Horacio Piaggio. — Amelia Rosa Pérez de Piaggio. — Juan Marcos Richard.

$6.80 Set.6-9611-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CARLOS CALLERO el almacén frutas y verduras sito en el camino Carrasco 4451 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. Isaped K. de Jafalian. — Juan Carlos Callero. — Juan Jafalian.

$6.80 Set.6-9612-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ALBINO CANOSA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Lezica 6400 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — Román Viña. — Clementina Laborde de Viña. — Albino Canosa.

$6.80 Set.6-9613-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Santa Lucía N.o 5829 a EVANGELIO PERLAS. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1o de 1947. — Gualberto Chiazzaro.

$3.40 Set.6-9603-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle 26 de Marzo N.o 1376 a DANIEL MONTES. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1947.— León Rudasevsky Gordon.

$3.40 Set.6-9604-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería, calle Justicia N.o 1866 bis, a OIVID GERSON. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1947. — Ana Roura.

$6.80 Set.6-9605-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad Villarino y Barach que gira en el ramo tejidos de punto, Libres 1691. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN PEDRO VILLARINO. — ADOLFO BARACH.

$6.80 Set.6-9574-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490), prometimos vender al señor LUCIANO MARTINEZ, nuestro comercio ramo almacén y despacho de bebidas, ubicado en calle Acevedo Díaz N.o 2969 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — José Souto. — Américo F. Borrazas. — Flora Boedo de Souto y Julia Guichón de Borrazas.

$10.20 Set.6-9583-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hay quedó disuelta la sociedad "JUAN M. CLARA y COMPAÑIA" que gira en este pueblo quedando a cargo del activo y pasivo Juan M. Clara. Ramos: almacén, ferretería y acopio de frutos — Cufré, Setiembre 9 de 1947. — Graciano Sosa. — J. M. Clara.

$7.20 Set.16-9999-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JULIO CALVO la casa de comercio de café y bar ubicada en esta ciudad con frente a la calle Paraguay 2501. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Julio Cores.

$8.00 Set.16-10001v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Arias Sienra y Castagnino", retirándose de la misma el señor Jorge Arias Sienra, quedando a cargo de todo el activo y pasivo los consocios ROBERTO ARIAS SIENRA y LUIS CASTAGNINO GARDONE, que continuarán los negocios sociales bajo la misma razón comercial. Los interesados pueden presentarse en la calle Mercedes N.o 879 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947.

$10.80 Set.16-10026-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Carcido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor PEDRO CRISTINA el almacén, bar y venta de nafta, camino Mendoza número 5853, (Ley 26 Setiembre 1904) Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Antonio Franco. — Carmen Adano de Franco.

$6.80 Set.13-9888-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que procederemos a la disolución de la Sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Campiglia y Sommaschini" en el ramo de industrias fotomecánicas. Los acreedores deben presentarse en San José N.o 1118. — MARIO CAMPIGLIA. — JOSE SOMMASCHINI.

$6.80 Set.13-9903-v.oct.2

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 8 de Octubre de 1947, a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1946|47. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Consideración proyecto distribución utilidades. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$18.00 Set.20-10277-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad "BLAS MASTROIANNI y Hermanos" la empresa de transportes y el establecimiento de elaboración de productos de granja "La Montañesa" que giramos en carretera a Salinas, kilómetro 42 y 1|2 en esta sección. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Setiembre 18 de 1947. — Blás Mastroianni. — Juana Farrays de Mastroianni.

$10.20 Set.20-10230-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La que suscribe María Felipa Cayaffa de Del Cas, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hace saber que ha resuelto vender a don JOSE DARDO PASTORINI, el comercio que su extinto esposo don Pedro Del Cas, tenía establecido en el ramo de panadería en esta ciudad debiendo los acreedores presentar sus justificativos en el Escritorio del escribano Milton Galmés, Independencia 771, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1947. — María Felipa C. de Del Cas.

$10.20 Set.20-10200-v.oct.9.

FF. CC. MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

El 15 de Octubre de 1947 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1945. — H. H. Grindley, Director Gerente.

$6.00 Set.20-10194-v.oct.1.o.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1947, a las 19 horas, en el local de la calle Echevarría 694 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual al 30 de Junio de 1947. 2.o Informe del Síndico. 3.o Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sus sustitutos. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 15 deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Set.20 10278-v.oct.1.o.

"SIMEC LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 20 de Agosto de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 184 del F.o 556 v. al F.o 560 del Libro N.o 2 de Contratos sociales, se constituyó una Sociedad de responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Vicente Luis Rossi, Ceferino Farías y Pedro Farías. Objeto: Fabricación industrialización y comercialización de caños. Domicilio: Montevideo. Denominación: Sociedad Industrial Metalúrgica y Elaboración de caños (SIMEC Lda.) Administración: Vicente Rossi. Capital: $ 30.000.00 dividido en 60 cuotas de $ 500.00 cada una. Balances: Al 30 de Junio de cada año. Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: 8|3 al señor Vicente Luis Rossi y 1|3 a los señores Ceferino y Pedro Farías. A los efectos del decreto-ley N.o 8992 se hace la publicación precedente. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — "Simec Limitada".

$14.00 Set.20-10225-v.oct.1.o.

GUANERA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura subscripta el 21 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira inscripta con el N.o 147, F.o 471 del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Miguel F. Izeta, Miguel Fogel y Andrés Izeta. Objeto, Industrialización y comercialización de guano, colas, grasas y afines. Domicilio: Montevideo. Denominación: Guanera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Ltda. Directorio y Administración: a cargo de los socios: Miguel F. Izeta Miguel Fogel y Andrés Izeta Capital: $ 27.500.00 moneda nacional aportados en la siguiente forma: $ 12.500.00 por el señor Miguel Fogel; $ 9.000.00 por el señor Miguel F. Izeta y $ 6.000.00 por el señor Andrés Izeta, integrados totalmente. Pérdidas y ganancias: Se liquidarán así: 50 o|o para el señor Fogel, 30 o|o para el señor Miguel F. Izeta y 20 o|o para el señor Andrés Izeta. Balances: anuales; al 31 de Octubre. Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años, a contar del 21 de Julio de 1947. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947.

$18.00 Set.20-10245-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA ESTANZUELA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1947 a las 10 horas en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio Enero 26 a Julio 25 de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección del Consejo Directivo. 4.o Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Juan Hermida, Presidente. — Angel C. García, Secretario.

$8.00 Set.20-10235-v.oct.1.o.

...PAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local del "Rambla Hotel" Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — El Directorio.

$14.00 Set.18-19064-v.set.29.

C.U.D.S.A.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1947 a las 18 horas en el local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1947|48. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco de plaza en el que se hallen depositadas. — El Directorio.

$12.00 Set.18-10136 v.set.29.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 15 horas y 30, en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1946|47. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

Nota importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.18-19128-set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 23 de Agosto de 1947 autorizó en esta ciudad, el escribano Oscar Sindín, inscripta con el N.o 176, del folio 526 vuelto al 533 vuelto del libro 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: CURT BOHM y WERNER BOHM. II) Objeto: Importación, exportación, comisiones, representaciones y compraventa de toda clase de bienes. III) Denominación: "Curt Bohm Limitada". IV) Capital inicial: $ 5.000.00. V) Aportes: Curt Bohm: $ 4.000.00; Werner Bohm: $ 1.000.00. VI) Domicilio: en Montevideo. VII) Plazo: 5 años; prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. VIII) Dirección: a cargo de un Directorio compuesto por los dos socios. IX) Administración: A cargo de los dos socios indistintamente sin limitación alguna. Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1947.

$16.00 Set.18-19123-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor CARLOS D'ANGELO, el café y billar sito en la calle Miguelete 2101 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Esmahel del Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D'Angelo.

$6.80 Set.12-9834-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a HECTOR JOSE y ANTONIO MARIO RAMOS DELLA SPERANZA, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Comercio de Antonio Ramos", con asiento en la esquina de las calles Asamblea y Dr. Alfonso Espínola, haciéndose cargo los promitentes compradores de todo el "activo" y "pasivo". Acreedores presentarse mismo comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José Setiembre 2 de 1947. — Antonio Ramos Páez. — María Della Speranza de Ramos.

$16.00 Set.18-10147-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JUAN ANGEL MENENDEZ, la cuota parte que le corresponde en la fábrica de fideos y anexos que gira bajo la denominación "Fideería San José" y bajo la firma social "Trullén y Cía." en esta plaza. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad, calle Asina y Artigas de la Ciudad de San José. — San José, Setiembre 8 de 1947. — J. A. Menéndez. — O. Trullén.

$16.00 Set.18-10146-v.oct.10.

COMPRA - VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la venta a HORACIO A. SILVA del comercio de almacén y despacho de bebidas sito en Paymán, primera sección judicial del Departamento de Salto. Cuentas a cobrar y pagar hasta el 20 de Mayo de 1947, a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio; Avenida Paysandú sin número. — Salto, Mayo 20 de 1947. — Luis Cattáneo. — Horacio A. Silva.

$12.00 Set.18-10114-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SOLIMAN PEREZ el almacén de comestibles y lechería instalado en José Pedro Varela N.o 3552|54 Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador Hagop Kardjian, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Susana Artigas de López.

$6.80 Set.18-10106 v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ISIDRO FERRERO el bazar que gira en esta plaza calle Presidente Oribe N.o 1502, Montevideo. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio del escribano Luis Nese Pezca, Plaza Zabala N.o 1366. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Hagop Kardjian.

$6.80 Set.18-19197-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores RUBEN L. y EDGHARD VERGES el café, bar restaurant, y posada sito en la calle Yacaré 1596 según ley 26 de Setiembre de 1904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Tomás Muscara. — Ruben L. Vergés. — Edghard Vergés.

$6.80 Set.18-10079-v.oct.7.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MARCELINO FERNANDEZ, nuestra carnicería, calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez Clemente. — Antonio Bodora.

$3.40 Set.18-10130-v.oct.7.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 de Setiembre, a las 10 horas en el establecimiento de la Sociedad, en Estación González. Orden del día. 1.o) Memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio 1946-47. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle Artigas número 589 (San José), antes del día 23 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos y las disposiciones relativas del Poder Ejecutivo. La Sociedad expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición y que deberá presentarse en el momento de la asamblea. — San José, Setiembre 12 de 1947. — Arturo Sosa Curbelo, Presidente. — Gregorio Perdomo Pintos, Secretario.

$18.20 Set.13-9809-v.set.27.

"SOCIEDAD ACEITERA AMERICANA LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933: artículo 6.o, se comunica que el día 15 de Agosto de 1947, los señores SAMUEL MAYER, SALOMON GOTLIEB, ISAAC MITELMAN SAPIRSTEIN y ZEIDEL o LAZARO KLEZKI, constituyeron, por documento privado, una sociedad comercial-industrial de responsabilidad limitada, para dedicarse a la explotación del ramo de "Eleboración y fabricación de aceites en general", industriales, comestibles, crudos o cocidos; exportación e importación de los mismos, y además a toda clase de negocios e industrias que de común acuerdo todos los socios resuelvan, la que gira bajo la razón de "Aceitera Sud Americana Limitada", con sede en esta Capital, con un capital de ciento cinco mil pesos, aportados en efectivo, por el señor Mayer, $ 50.000.00, $ 15.000.00 el señor Gotlieb, $ 15.000.00 señor Klezki, y $ 25.000.00 señor Mitelman Sapirstein; plazo de duración: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. Dicho contrato fué inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil sexto turno con el N.o 19 folio 121, tomo 7.o del Registro de Contratos. — Samuel Mayer. — I. Mitelman. — Salomón Gotlieb. — Lázaro Kelzki. — Setiembre 17 de 1947.

$16.00 Set.19-10188-v.set.30.

INTROZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el próximo 30 de Setiembre, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1947. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Set.19-10170-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que la "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S A, enajenará por vía de expropiación su Establecimiento rural, maquinarias e instalaciones del giro comercial y que en consecuencia los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda calle Sarandí N.o 416. — Montevideo 13 de Setiembre de 1947.

$10.20 Set.17-10052-v.oct.6.

AVISO

Hago saber al público que he prometido comprar al señor Juan Carlos Mazzini, la provisión, ubicada en la Plazoleta de los Olímpicos (Malvín) y en consecuencia los acreedores del mismo, deben presentarse a la Escribanía J. C. Musio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — José Ricci. — Juan Carlos Mazzini.

$6.80 Set.17-10028-v.oct 6.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 2 de Octubre a las 17 horas en el local social, calle Uruguay N.o 564 con la siguiente: Orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria, para su aprobación del año 1946. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y seis suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1947. 3.o Organizaciones y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio.

Nota: Siendo, esta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. Por autorización: El Gerente.

$15.60 Set.17-10060-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial: "Luis y Lirio Sala", depósito de cereales, gira en Santa Lucía N.o 4411, Montevideo. Acreedores presentar créditos en calle Diego Lamas N.o 1388. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — LUIS y LIRIO SALA.

$6.80 Set.19-10186-v.oct.8.

MOLINOS ESTRADE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

De acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 26, inciso B) el Directorio de Molinos Estradé Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas en el local social, Avenida Asencio esq. Tacuarembó, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad, suscriban el acta de la asamblea. 2.o Consideración del proyecto de reforma de los estatutos. Se previene: A) Que para constituirse en asamblea general extraordinaria se requiere la mitad del capital integrado (artículo 35) y que para la aprobación de las reformas propuestas, se necesitarán las tres cuartas partes de los votos que representen la mitad del capital social (artículo 42, inciso B). B) Los señores accionistas podrán ser representados por otros accionistas que no sean Directores o empleados o por personas que no sean accionistas. La representación deberá ser justificada en forma auténtica (artículo 41). C) Que los señores accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38). D) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Setiembre de 1947. — L. Santiago Escandell Presidente. — Carlos Ma Ruiz, Secretario.

$16.00 Set.20-10197-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ANTONIO LONGUEIRA y VENTURA ORTEGA la panadería "El Centauro" sita en Lindoro Forteza N.o 2746 de esta ciudad. Presentarse al escribano E. Tancredi, en calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1947. (Fdo.): Ramón Salgueiro. — José Oseira.

$6.80 Set.10-9759-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LANDEIRA y AGUSTIN MONTANS, la panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador N.o 2151. Presentarse al esc. E. Tancredi en calle Misiones 1442, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 1947

$6.80 Set.10-9760-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AGUSTIN BARRETO, el comercio que en los ramos de almacén bebidas alcohólicas y anexos, tengo establecido en la Estación Solís, 13.a sección de Lavalleja. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Agosto 27 de 1947. — Felipe Rodríguez. — Agustín Barreto.

$10 20 Set.8-9670-v.set.30.

COSMOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace público a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que por escrituras celebradas el 5 de Junio de 1947 inscriptas en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los días 8 y 6 de Setiembre de 1947, con los N.os 45, folio 210 vuelto del Tomo 6 o del Registro de Contratos y número 42 folio 244 del Tomo quinto del Registro de Contratos: 1.o) María del Rosario Cadenas ha cedido todas las cuotas sociales que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada Cosmos Limitada a APOLANT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1495; 2.o) Se ha modificado el contrato social de Cosmos Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43 folio 179 vuelto del Libro 2 del Registro de Contratos en la siguiente forma: Cláusula tercera: Plazo: El plazo de duración será de 5 años a partir del 1.o de Mayo de 1947, automáticamente prorrogable por un plazo igual, salvo pre-aviso de 90 días anteriores al vencimiento. Cláusula quinta: Uso de firma: Los dos socios Edgar Frankfurter y Apolant Sociedad Anónima indistintamente y cada uno por sí solo, tienen el uso de la firma social, pudiendo de común acuerdo conferir poderes generales o especiales a terceros. — Montevideo, 13 de Setiembr de 1947.

$20.00 Set.17-10066-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JACINTO U. ESPINOSA, el tambo de mi propiedad, sito en Camino Durán N.o 5882. Acreedores presentarse en Oficinas Brusco Agraciada 4103. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — Laura I. Ramos de Cazayous.

$6.80 Set.20-10222-v. oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "Moon y Díaz Cibils", la fábrica de tejidos (medias), que bajo la razón de mi nombre, gira desde la calle Paraguay 2434 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1371, piso 4.o, escritorio 32 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal I. Núñez.

$7.20 Set.15-9951-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HERMANN SCHLESINGER y MARTHA FRISCHMANN, la mercería que bajo la razón de mi nombre gira desde la calle Isla de Flores 1850 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1777 con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gertrudis L. de Marx.

$7.20 Set.15-9955-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta la casa de compraventa denominada "GUADALUPE", sita en la Avenida General San Martín N.o 2648, sucursal de la del mismo ramo, denominada "Centenario" que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre 3607. Los acreedores de dicha casa se presentarán en la misma, San Martín 2648. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1947. — César Piera.

$10.80 Set.15-9943-v.oct.4.

DISOLUCION Y CLAUSURA

A los efectos legales hacemos saber que hemos procedido a la liquidación del comercio que en la fabricación a mano de tejidos de lana, algodón y similares giraba en esta plaza con domicilio en la calle Combate N.o 2605 bajo la razón social de "Vignolo, Pardo y Compañía", el cual por no poder cumplir con su objeto se encuentra en inactividad desde el 31 de Diciembre de 1946. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía de Jacinto Zabalza, Andes 1217, 5.o piso, apartamento 21, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1947. — Gregorio Juan Domingo Vignolo. — Manuel Pardo Tasende. — Alberto Saúl Dosetas.

$13.60 Set.15-9976-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiria, Sierra 2016 contratamos vender a CARLOS E. MORATORIO la provisión frutas y verduras establecido en la calle Nueva York 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Lucio Eustaquio Gómez. — Herminia A. de Gómez.

$6.80 Set.13-9884-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Industrial PELETERA URUGUAYA Sociedad Anónima, el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de industrialización de pieles tenemos instalado en la calle Lomas de Zamora y Simón Martínez. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia-Dabézies en la calle Rincón número 387. — Montevideo Setiembre 9 de 1947. — Moisés Fernández. — Enrique Fernández. — Lucinda Martínez Insua de Fernández. — Zulma Muro Nogués de Fernández.

$13.60 Set.13-9897-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 5 de Enero de 1947, hemos prometido vender a la Sociedad GAYA PEREZ, Sociedad Anónima el establecimiento comercial, que en el ramo de fábrica de carrocerías, reparación de automóviles, importación de artículos del ramo y otros relacionados con la rama automotriz, gira en esta ciudad bajo la razón social de Gaya, Pérez y Cía., en la calle Cerro Largo número 1065|69|74 y 76. La entidad compradora, toma a su cargo a partir de la fecha arriba indicada el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia-Dabezies, en Rincón 387. — Por Gaya Pérez y Cía. — Ernesto Gaya. — Por Gaya Pérez S. A. José Pérez Alvedro. — Presidente: Raúl Dabezies Secretario. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947.

$20.40 Set.13-9896-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que a partir del 1.o de Octubre próximo el señor Américo Foletti cesa en su condición de concesionario y distribuidor de los artículos número 25. — ABEL PEREZ.

$6.00 Set.13-9898-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Indecu, Sociedad Anónima en formación, con fábrica en la calle Arenal Grande número 2586, comunica que se halla en trámite para adquirir la curtiembre que, como propiedad del señor Lobar Roberto Liberman, funciona en la calle Campichuelo número 262 de esta ciudad. Queda hecha la advertencia a los acreedores de dicha firma a los fines que hubiere lugar. — El Directorio.

$10.20 Set.12-9858-v.oct.1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ARNALDO ENRIQUE MAIDANA, el comercio de "Provisión" de mi propiedad ubicado en la calle Chucarro número 1291, en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Miguel Frangias Kanavutsi. — Arnaldo Enrique Maidana.

$10.20 Set.12-9851-v.oct.1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compra venta suscripto en el año 1912 entre los señores Américo Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo a fin de venderle al señor ENRIQUE GIUSSANI las partes que les correspondían en la Sociedad que tenían constituída los nombrados en el ramo de fabricación y venta de artículos de tocador. Dicha Sociedad de carácter comanditaria la integraban como socios colectivos los señores Cantarini y Collazo y como socio comanditario el señor Giussani. Llevándose a efecto dicha venta los señores Collazo y Cantarini venderán sus partes a la sucesión Giussani compuesta por su esposa Emma Fornari de Giussani la que toma a su cargo el activo y pasivo de la ex Sociedad (Cantarini y Collazo). Interesados y acreedores presentarse en Colonia 1577. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Enrique Cantarini y Luis Alberto Collazo.

$20.40 Set.9878-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALONSO CARBAJALES, el almacén de comestibles establecido en Piedras 645. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Joaquín González Couto. — Natividad Prado Costas de González.

$6.80 Set.12 9843 v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a JULIO CONDE, el café almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mahoma 4254. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Camilo Alvarez Martínez. — Carmen Costa de Alvarez.

$6.80 Set.12-9844-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — Plácido Valle Alvarez. — Celestina Fernández de Valle. — Francisco Prieto Rodríguez.

$6.80 Set.12-9845-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JOSE SCAGLIONE el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carreras Nacionales 3501, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Felipe Gallo Hernández. — Justina González de Gallo. — José Scaglione.

$6.80 Set.12-9833-v.oct.1.o.

AVISO

De acuerdo con lo que dispone la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10 aviso al promitente comprador a plazo don MAXIMO P. ROMERO y RAMON CARRASCO que están atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas sobre compra del solar N.o 16 de la manzana 315, empadronado con el N.o 2251 y que pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedan caducados sus derechos y rescindido el compromiso firmado. — Paysandú, Setiembre de 1947. — Adrián Arralde.

$12.00 Set.12-9841-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el ingeniero Jacobo A. Varela adquirido del señor Marino W. Breccia la totalidad de su parte en la sociedad Jacobo A. Varela y Cía., por escritura de Setiembre 3 de 1947 autorizada por el escribano Jorge N. Castro fué declarada disuelta la mencionada sociedad y dueño absoluto del comercio, el ingeniero JACOBO A. VARELA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los acreedores puedan concurrir al domicilio social 25 de Mayo número 700 con los justificactivos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Jacobo A. Varela, Ingeniero.

$14.40 Set.23-10299-v.oct.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Hugo Balbi el 28 de Agosto próximo pasado, inscripta con el número 187 del F.o 565, al F.o 571 vuelto, del libro número 2 de Contratos, en el Registro Público de Comercio se constituyó la Sociedad "Indquix Limitada, Industrias Químicas", integrada por los señores ULPIANO QUIROGA, CARLOS COGGIOLA, O. ERNESTO CRISCI, ROBERTO BERRO SIENRA, BENITO CERVIÑO y J. ANGEL SCALA, dedicándose a la fabricación de productos para curtiembres, sulfuro, jabones, creolina y renglones afines. Domicilio: Laureles número 276. Capital $ 9.800. Plazo: dos años, prorrogable por períodos iguales. Llevan la firma los socios señores Quiroga, Coggiola y Berro Sienra firmando dos socios conjuntamente.

$10.00 Set.23-10267-v.oct.3.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Octubre de 1947, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 351, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1946 1947. 4.o Elección para integrar el Directorio de dos titulares y de cinco suplentes. 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1947|1948. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 1.o de Octubre de 1947 en las oficinas de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 ra registrar las acciones deberán depositar de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 18 de 1947. — El Directorio.

$20.00 Set.23-10374-v.set.27.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Jueves 2 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagastá 108, esquina Santa Lucía (Paso del Molino) para tratar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2. Elección del Directorio y suplentes respectivos para el período 1947|51. 3. Elección del Síndico y su suplente respectivo. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o hacer los registros de los certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 37). — Montevideo Setiembre 20 de 1947. — El Directorio.

$12.60 Set.23-10380-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Julio Albornoz prometió vender a MANUEL A. DEVESA y a SEVERINO FERNANDEZ el activo de la casa de comercio café y bar "Florida" sito en la calle Mercedes número 1851. A sus efectos los acreedores presentarse en la calle Sarandí número 430, escribanía C. Rebagliatti. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Julio Albornoz. — Manuel A. Devesa. — Severino Fernández.

$10.80 Set.23-10359-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha concertado la venta del "Hotel Perla" situado en Piriápolis, propiedad del señor Ernesto Serrati, a favor de los señores FRANCISCO SARUBBI y VICTORIO H. BREGLIASCO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los interesados por el término de treinta días, para que comparezcan al citado establecimiento a ejercer los derechos que tuvieren; con los justificativos del caso. — Piriápolis, 28 de Agosto de 1947. — Ernesto Serrati. — Francisco Sarubbi. — Victorio H. Pregliasco.

$12.00 Set.4-9496-v.set.26.

ELECTROQUIMICA S. A.

Magariños Cervantes 1940 — Montevideo

Habiendo el Directorio resuelto una nueva emisión por $ 60.000.00 valor nominal, se invita a los señores accionistas a subscribir acciones en proporción a sus tenencias, dentro de los 30 días contados desde la primera publicación del presente aviso. — El Directorio.

$4.00 Set.22-10258-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre de 1947 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo ejercicio. (Artículo 29). 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 24 de Setiembre de 1947 a la hora 17. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Set.15-9957-v.set.26.

CABO SANTA MARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en nuestro local de la Plaza Libertad 1325. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o) Elección de cuatro Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Plaza Libertad 1325, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Setiembre inclusive, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Set.15-9853-v.set.25.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Río Branco N.o 1326, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1947 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21 de los estatutos) y B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos. — Montevideo Setiembre 11 de 1947. — La Secretaría.

$14.00 Set.15-9952-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores CARLOS, JOSE y ANTENOR LEGNAZZI, el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo instalado en la calle Cervantes esquina Rincón de esta ciudad de Salto. Quedando el pasivo y cuentas a cobrar a mi cargo, deben los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Goncalves calle Gral. Artigas 921 de esta ciudad entro del plazo fijado por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Setiembre 1.o de 1947. — Francisco Palladino.

$16.00 Set.8-9683-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Piacenza Harriague y Anguilla" en el ramo de consignatarios de ganado y frutos del país, la hemos declarado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JORGE PIACENZA HARRIAGUE y separándose completamente el socio Silvio Florbel Anguilla. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Jorge Piacenza Harriague. — Silvio Florbel Anguilla.

$10.80 Set.8-9660-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JONAS y COMPAÑIA el comercio ramo artículos de goma "Gomtex" que tengo establecido en Uruguay 896. Acreedores Florida 1280 Ap. 5. — Georg Lowinger.

$4.00 Set.3-9372-v.set.25.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a CASTELAR MUÑOZ nuestra carnicera, calle Ramón Masini 3329. Acreedores a escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Sansone. — Juana Medina de Sansone.

$7.20 Set.9-9700-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Eusebio Velazquez ha prometido vender a doña FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS, los útiles, máquinas e instalaciones del Puesto Municipal de venta de carne N.o 194 ubicado en la calle Millán N.o 2423. Acreedores del vendedor ante el escribano Luis Alberto Machó, Zabala N.o 1415 todos los días hábiles a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. Eusebio Velázquez.

$10.80 Set.9-9690-v.set.29.

AVISO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor KURT ROSENSTEIN BAUER, mi negocio en el ramo de fundición de hierro, bronce y aluminio, sito en el camino Edison número 4395. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Garibaldi 2571. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Ladislao Silhavy.

$7.20 Set.9-9704-v.set.29.

AVISO

CESION DE CUOTA SOCIAL DE "SONOCOLOR LTDA."

Se pone en conocimiento del público en general que con fecha 28 de Agosto último, el señor Carlos Páez Vilaró socio de "Sonocolor Ltda." con sede en esta ciudad ha cedido su cuota social por valor de pesos 4.121.12 a favor de la señora BERTHA FABIAN de GRAETZ. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 170 al folio 547 el día 9 de Setiembre de 1947.

$6.00 Set.17-10059-v.set.27.

DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto y liquidado la sociedad "Bullegan, Saturno y Rivadavia". Objeto: carpintería. Sede: Yaguarí 2182. Montevideo. Acreedores presentarse al escribano A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — M. BULLEGAN. — PASCUAL SATURNO. — CARLOS RIVADAVIA.

$4.00 Set.19-10178-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA DI-BELLA, mi agencia de transportes sita en la calle Río Negro 1683 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947 — Vicente Gato.

$7.20 Set.8-9611-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cerrido y Cía. Cerrito 685, avisamos que el señor EMILIO MOSQUEIRA, promitente comprador del café bar y horno, calle Uruguay 1347 a los señores Insua Hnos. constituye sociedad colectiva con el señor IGNACIO CARUNCHO. (Ley 26 Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Emilio Mosqueira — Ignacio Caruncho. — José Insua. — Bolívar Insua.

$10.20 Set.19-10134-v.oct.8.

"LA LLAVE S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Ditribución de utilidades al 30 de Junio de 1947. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo Setiembre 6 de 1947.

$15.00 Set.10-9762-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social de la firma Adler y Wolf quedando a cargo del activo y pasivo el señor WOLF. Ramo: fiambrería y productos granja, sito en 8 de Octubre 4365. — Montevideo 18 Setiembre 1947. — Izak Adler. — Bernhard Wolf.

$7.20 Set.22-10291-v.oct.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTO FRANCE LTDA."

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 188 al F.o 571 vuelto del libro 2 de Contratos Sociales se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Auto France Ltda", integrada por los señores LUIS ALBERTO PRIMAVESI, JUAN JOSE LOPEZ IBARBURU, LUIS MORO, ORESTES BENNATI, JOSE PUPPO, HECTOR BLAS PUPPO, CARLOS BLAS PUPPO, y FRANCISCO HUGO PUPPO con un capital de $ 32.879.00 moneda uruguaya totalmente integrado en efectivo y aportados $ 1:000.00 por el señor Primavesi, pesos 1.879.00 por el señor Bennati y pesos 5.000.00 por cada uno de los demás socios. Objeto: representación e importación de vehículos, maquinarias y herramientas, taller mecánico, etc. Sede: Montevideo, actualmente calle Mercedes número 1583. Girará bajo la razón social "Auto France Ltda." y será administrada por un Directorio de 5 miembros; el uso de la firma social estará a cargo de 3 miembros, y la correspondencia a cargo del Presidente y Secretario. El plazo es de diez años a contar del 25 de Julio de 1947. El primer Directorio lo integran los señores José Puppo Presidente; Luis Alberto Primavesi, Secretario; Contador Carlos B. Puppo, Tesorero; Héctor B. Puppo y Juan José López Ibarburu, Vocales. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. Auto France. Ltda.

$18.00 Set.23-10361-v.oct.3.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1947 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Olivos 865 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1946|47. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Resolución sobre el artículo 34. 5.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios hasta cinco días antes de la fecha de realización. — Raúl O. Narancio, Presidente. — Andrés Torres Bruno, Secretario.

$12.00 Set 24-10423-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene, en la disolución social de la firma Méndez y Sforza quedando a cargo del activo y pasivo el señor JUAN SFORZA. Ramo: taller reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalán 2197 — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Juan C. Méndez. — Juan Sforza.

$7.20 Set.22-10256-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la razón social "Lanafil I. Tailler" será vendida a "LANAFIL I TAILLER SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deberán ocurrir al estudio "Arrillaga Safons - Payssé Reyes" Buenos Aires 479.

$6.80 Set.11-9808-v.set.30.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE COMUNALES, el café y bar de mi pertenencia, situado en la calle San Quintín N.o 4301 de esta ciudad, denominado "Miguelito". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5 de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Jesús García Castiñeiras. — Enrique Comunales.

$10.80 Set.23-10353v.oct.12.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 20.30 horas, en el local del Club Español, avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva. 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Elección a propuesta del Presidente, de cinco socios para constituir la Mesa Electoral. 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9558 inclusive.

Según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General, para efectuar esta asamblea se necesita la concurrencia de cien socios. Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General, sirviendo para esta asamblea las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Andrés García Suárez, Secretario.

$16.00 Set.23-10347-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, balanceador Juan Domínguez Sarandí 490, he prometido vender al señor JUAN FCO. CASTRO IBARRA el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la Av. San Martín N.o 2551. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — José Freiría. — María Fernández de Freiría.

$10.20 Set.11-9787-v.set.30.

TINTORERIA REGIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia, S. A., a la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 8 de Octubre de 1947 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, al Gerente, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un recibo en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 22 de los estatutos).

$14.00 Set.23 10300-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores ANGEL DARIEL VALERIO GONZALEZ y don JUAN CARLOS VALERIO GONZALEZ, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "provisión y venta de frutas y verduras" gira en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2435. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477, escritorio 60. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Héctor Ignacio Guerrero.

$13.60 Set.24-10382-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MANUEL C. MOLAGUERO, el comercio de café y billar, sito en la segunda sección de Canelones. Acreedores presentarse: ciudad Santa Lucía, Bvar. Federico Capurro s|n. Ley 26|9|1904. — Juan C. Bogliolo. — Orestes Bonizzi. — Sofía B. de Bonizzi.

$7.20 Set.23 10332-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Carreiras y Hoysak" que gira en la calle Colonia número 1209 con fábrica de camisas, quedando el socio ALFONSO CARREIRAS a cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía de José A. Saldún, Rincón 430, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Jana Hoysak. — Alfonso Carreiras.

$10.80 Set.22-10289-v.oct.11.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 4684, el 10 de Octubre de 1947 a las 15 horas para los siguientes objetos: 1.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1947. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o) El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo número 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$12.20 Set.24-10420-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contratamos vender a BENITO RODRIGUEZ, la provisión, frutas y verduras establecido en la calle Nueva York 1706. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Hermann Finkelstein. — Alba N. Pérez de Finkelstein.

$6.80 Set.24-10401-v.oct.13.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender la Panadería sita en la calle Chaná 2014, a los señores NICOLAS LEVRATTO TASENDE y ANTONIO JOSE ESTEVEZ GOMEZ debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larrocca, Av. 18 de Julio 1443, de 14 a 18 horas. — Antonio Sánchez Puga. — Angel Puga Varela.

$6.80 Set.24-10362-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir del 1.o de Setiembre, la sociedad que en el ramo de línea de ómnibus, se halla establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor LUIS BARRIOS. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1947. — Pablo Correa. — Luis Barrios.

$6.00 Set.24-10358-v.oct.10.

"TARZAN", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 10.30 horas, en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1527, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); B) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Nombramiento de dos Directores (artículo 13 F); D) Designación de Síndico y suplente (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, General Flores 8247, por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 Set.23-10213-v.set.27.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.° 12271 (19 de setiembre), se publicaron los estatutos de "Gaya Pérez, Sociedad Anónima". En la repuesta a las observaciones del Ministerio, pág. 2870—C, segunda columna, se presenta un nuevo artículo 71. En el inciso B, se habla del 1 por ciento para retribuir a cada Director. Debe decir 1 1|2 por ciento.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Modificación de los estatutos de "Caja Popular de Florida"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa dictada en autos: "Caja Popular de Florida". Inscripción en el Registro Público de Comercio, y conforme con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación de la modificación de estatutos de la referida Sociedad, conjuntamente con el escrito de petición:

Acta N.o 11: Asamblea general extraordinaria. En la ciudad de Florida el dieciocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora diez y treinta minutos, se reunen los accionistas de la Caja Popular de Florida en el local de la misma en la calle Independencia N.o 713, en asambea general extraordinaria, en cumplimiento de resoluciones del Directorio y dentro de las facultades que le acuerda el artículo 24 de los estatutos sociales. De acuerdo al artículo 37 de los referidos estatutos se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial", ejemplares N.o 11931 de fecha 27 de Julio de 1946 al N.o 11945 del 13 de Agosto de 1946 y en "El Heraldo" N.o 7757 de fecha 23 de Julio de 1946 al N.o 7779 del 17 de Agosto de 1946. En el Registro de Inscripción y Asistencia de Asambleas folios 1 al 6 aparecen escriturados poseedores de acciones formando un capital de doscientos treinta y cinco mil doscientos pesos ($ 235.200.00) con derecho a 274 votos. Se halla presente el Delegado de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas señor Ulises Icasuriaga quien constata las cifras anteriormente expuestas. Preside el miembro del Directorio escribano don Alcides B. dos Santos, con asistencia de los miembros Diego Raúl Aldama, Manuel López Cadena, Pedro Riera, Faustino Harrison y Ramiro Más y Pardo, actuando este último de Secretario. También asiste el Síndico señor Pedro Lara Echeverría. El Presidente signfica que habiéndose llenado todos los trámites reglamentarios y legales entra a considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Especial de Contralor de las Acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículo 44); 2.o) Modificaciones al estatuto, artículos 3.o, 6.o, 14, 15 y 21. El Presidente agrega que en uso de las facultades acordadas por los estatutos designa al escribano Milton Galmés y al doctor Fernando Salgado Gascue para constituir la Comisión Especial de contralor de acciones y firma el acto de la asamblea. La Mesa concede la palabra al doctor Juan Angel Borche para que explique a la asamblea, en su calidad de miembro informante de la Comisión de Reformas de Estatutos, los motivos que decidieron al Directorio a efectuar modificaciones. El prenombrado accionista explica ampliamente las causas que originaron esta resolución, palabras que fueron aprobadas unánimemente. Después de un amplio cambio de ideas en que tomaron parte entre otros el doctor César Aguiar, ingeniero Juan M. Irureta, doctor Juan Angel Borche, escribano Faustino Harrison, señor Armando Tubino, escribano Milton Galmés escribano Arturo A. Abad, quedaron aprobados los artículos 3.o, 6.o, 15 y 21 por unanimidad y por 233 votos a favor y 28 en contra al artículo 14, quedando por lo tanto aprobadas las siguientes reformas. Artículo 3.o) El capital social autorizado será de un millón de pesos moneda nacional oro sellado representado en la siguiente forma: Por una serie de un mil doscientas acciones llamadas de fundación de veinticinco pesos cada una que ya han sido tomadas e integradas y por treinta y ocho mil ochocientas acciones ordinarias, también de veinticinco pesos cada una, que se seguirán emitiendo en títulos de una, cuatro, diez quinse o veinte acciones que el Directorio pondrá en circulación numeradas según su orden de emisión, haciéndolo gradualmente en la proporción en que lo juzgue oportuno hasta llegar al capital indicado de un millón de pesos. Artículo 6.o) Las acciones serán nominales e indivisibles respecto a la Sociedad y para su transferencia se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otros títulos el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por el valor fijado en la última serie de acciones emitidas y dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno pudiendo ofrecerse a la subscripción. Ningún accionista podrá poseer acciones por un valor mayor de veinte mil pesos nominales. Artículo 14). Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 66 o|o para los accionistas y fondo de previsión, 10 o|o para la reserva general, 1 1|2 o|o para el Presidente 1|2 o o para el Vicepresidente, 14 o|o para el Directorio en proporción de su asistencia a las reuniones 1 1|2 o|o, para el Síndico, 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay, 5 1|2 o|o, para que el Directorio de acuerdo con su criterio lo distribuya a título de recompensa entre el personal de la Institución que lo merezca, instituciones y obras locales de carácter social o beneficencia o a aumentar el porcentaje de los accionistas cuando no se alcance a repartir un dividendo del ocho por ciento del capital nominal y hasta alcanzar aquel porcentaje. Artículo 15) Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (76 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del 10 o|o el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo lo excedente o parte de él a un fondo de previsión que podrá reforzar la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (10 o|o) Artículo 21) La elección se hará balotas firmadas y se votará por titulares y suplentes. Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos para ese cargo. Los suplentes serán proclamados en la misma forma. En caso de empate será proclamado, el que tenga mayor número de acciones. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos que el puesto quede vacante por licencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad o cese. Hecha la proclamación la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de las balotas. La asamblea faculta al Directorio de la Caja Popular de Florida para las gestiones necesarias a fin de que el Poder Ejecutivo autorice estas reformas pudiendo aceptar cualquier modificación o supresión que las autoridades formulen a las mismas. A pedido de un accionista la Comisión Escrutadora informa que en el acto le la votación la asamblea mantenía el quórum legal. Finamente siendo las trece horas y estando agotada la órden del día la Mesa agradece a los accionistas el interés demostrado así como su concurrencia a la asamblea levantando la sesión — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario — Milton Galmés. — Fernando Salgado Gascue.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas diecisiete a fojas diecinueve inclusive del Libro de "Actas de Asambleas" de la Institución Caja Popular de Florida, rubricado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. En fe de ello y a pedido de los interesados libro el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Florida, a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Carlos Oscar P. Terra, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda doctor don Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro. Alcides B. dos Santos y Ramiro Más y Pardo, Presidente y Secretario respectivamente de Caja Popular de Florida, constituyendo domicilio en Rincón N.o 387 (Plaza Zabala) al señor Ministro exponen: Que según resulta del certificado y copias que acompañamos autenticadas por el escribano Carlos O. Pereyra Terra, la asamblea general extraordinaria de Caja Popular de Florida, ha resuelto introducir modificaciones en su estatuto, que había sido aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y 30 de Setiembre de 1941, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 285 del folio 289 al 298, el 31 de Diciembre de 1938 y con el N.o 31 al folio 91, el 30 de Octubre de 1941. La asamblea facultó al Directorio para estos trámites y ros subscriptos tienen la representación legal de acuerdo a la certificación adjunta. Por lo expuesto pedimos: Que previos los trámites que correspondan se sirva prestar aprobación a las modificaciones introducidas, se devuelvan los originales y se entreguen los testimonios que correspondieren. Otrosí decimos: Que facultamos al doctor Juan Angel Borche para retirar los recaudos correspondientes y firmar los recibos. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo Secretario.

Certifico: Que don Alcides Bernardo Dos Santos, casado con doña Rita Merello y don Ramiro Más y Pardo, casado con doña Amelia Concepción Urioste; ambos escribanos, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad personas de mi conocimiento, han subscripto en mi presencia el escrito, del que les dí lectura y en cuyo contenido se ratificaron. Que los nombrados don Alcides Bernardo dos Santos y don Ramiro Más y Pardo, son Presidente y Secretario, respectivamente de la Caja Popular de Florida habiendo sido designados para tales cargos por el Directorio de la Institución, en sesión del 27 de Febrero de este año, según consta en el acta número trescientos setenta y tres, fojas cincuenta y dos del libro de actas de sesiones del Directorio de la Caja, que tengo a la vista. A pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Florida, el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis de todo lo que doy fe. Firmado: Carlos Oscar P. Terra, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Fdo.: Por el Ministro: Don Carlos M. Montaño

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1046. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina; Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Caja Popular de Florida, reglamentariamente constituída, sesionó el 18 de Agosto de 1946, para tratar de acuerdo con lo determinado en la orden del día el proyecto de reformas do los estatutos formulado por el Directorio de la Caja, en el que se establece la elevación de capital a un millón de pesos y modificación de distribución de utilidades. De acuerdo, pues, a la órden del día, se modificaron los artículos 3.o, 14 y 15 del estatuto reformas éstas que puede aprobar el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo de Honorarios del Departamento de Emisión del Banco de la República. Además en la asamblea de la referencia, se resolvió modificar los artículos 6.o y 21 que nada tiene que ver con los puntos señalados en la orden del día. A juicio de esta Inspección General esas modificacibres no deben ser aprobadas, por cuanto el artículo 40 del estatuto de "La Caja Popular de Florida", especifica que en las asambleas no podrá deliberarse sobre puntos no comprendidos en la convocatoria. Saluda al señor Ministro muy atentamente Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista a la Caja Popular de Florida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Octubre 28 de 1946 Vista a los interesados. Fdo.: Por el Ministro: Carlos M. Montaño Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina Señor Ministro: Alcides B. dos Santos y Ramiro Más y Pardo Presidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular de Florida, en la representación ya acreditada en la gestión promovida para la reforma de los estatutos sociales expediente 1292 anexo N.o 4 evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, decimos: Que aceptamos las observaciones formuladas y por lo tanto que se tengan por no hechas las reformas en los artículos 6.o y 21 y pedimos que se apruebe el resto de ella. Por lo tanto pedimos: Que se tenga por evacuada a vista y se sirva acordar la reforma solicitada con las observaciones mencionadas. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Noviembre 8 de 1946 Agréguese a sus antecedentes y pásase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Fir-

mado. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Se devuelve al Ministro de Hacienda haciéndole saber que, aceptada por los interesados la ilegalidad de la reforma de los artículos 6.o y 21 de los estatutos, desde el punto de vista de la emisión, según los preceptos legales, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión nada tiene que observar a la reforma proyectada para los artículos 3.o, 14 y 15 de los mismos. — Firmado: Julio Carlos Netto, Secretario General en funciones de Delegado del Gobierno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Las modificaciones de los artículos 3.o, 14 y 15 de los estatutos de la Caja Popular de Florida han sido introducidas en forma reglamentaria y no contrarían el orden público ni la legislación vigente. En consecuencia considera el Fiscal que puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resoluciones de 30 de Setiembre de 1941, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. En cuanto a la petición formulada por la Asociación de Bancarios del Uruguay, en el sentido de que se dé vista de las reformas al Consejo de Salarios, el subscripto deberá expresar, en primer término, que los firmantes del escrito referido no han justificado la personería que invocan, de manera que su solicitud no debió ser admitida sin exigírseles dicha justificación y en segundo que, aun cuando se demostrase dicha personería el Consejo de Salarios no tiene intervención en la aprobación de los estatutos o reformas estatutarias de las sociedades anónimas, siendo el Poder Ejecutivo el competente para apreciar si las normas estatutarias contrarían en orden público o la legislación vigente. En tal virtud, no corresponde conferir la vista solicitada. Por otra parte, la disposición observada no viola la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, como lo pretenden los reclamantes, ya que ella sólo modifica la forma de distribuir utilidades entre los empleados de la Caja, pero de ninguna manera autoriza a pagar salarios inferiores a los fijados por los Consejos de Salarios, cuyos laudos está obligado a cumplir la Sociedad peticionaria. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Vista la gestión iniciada por la "Caja Popular de Florida" a fin de obtener la aprobación de las reformas de los artículos 3.o, 6.o 14, 15 y 21 de sus estatutos. Resultando: 1.o Ante la observación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas de que los artículos 6.o y 21 no tienen relación alguna con los puntos señalados en la orden del día respectiva, los interesados aceptaron modificar exclusivamente los demás artículos citados precedentemente: 2.o Por el nuevo artículo 3.o, el capital autorizado de la Sociedad peticionaria, actualmente de quinientos mil pesos queda fijado en un millón de pesos, debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Las modificaciones de la referencia no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y, para adoptarlas, se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 3.o 14 y 15 de los estatutos de la "Caja Popular de Florida" tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar las resoluciones del 17 de Diciembre de 1938, por la cual se autorizó su funcionamiento, y 30 de Setiembre de 1941, por la que se ratificó dicha autorización. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables y, especialmente a las que la ley número 9.756 de 10 de Enero de 1938 y demás concordantes, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Firmado: **BERRETA.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Florida, Agosto 30 de 1947. — Derechos y sellado cobrados: $ 261.00.

Florida, Agosto 30 de 1947. — Presentado hoy a inscribir y fué inscripto con el número 202 al folio 414 del Registro Departamental de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida. — Milton Galmés.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: Alcides B. dos Santos y Ramiro Mas y Pardo, Presidente y Secretario de "Caja Popular de Florida", constituyendo domicilio legal en Independencia 718, de esta ciudad, al señor Juez dicen: Que, como lo comprueban con el testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria del 18 de Agosto de 1946 y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, por decreto del Poder Ejecutivo, se aprobó la reforma de los artículos 3.o, 14 y 15 de los estatutos de "Caja Popular de Florida" y se confirmó el funcionamiento de esta Sociedad. Por lo tanto y en mérito a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, pedimos: 1.o Que nos tenga por presentados, constituído el domicilio y presentados los documentos que autorizan las reformas; II) Que tenga a bien ordenar la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio y se disponga la publicación de los edictos, de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio y ley de Julio 1922. Dicha publicación será de acuerdo a la ley, o sea, de la escritura, estatutos y actas de autorización y, por lo tanto, no corresponde que se publique la parte del testimonio en que han comparecido los señores Busch y García de Zúñiga en una presunta personería de una "Asociación de Bancarios del Uruguay". Ni el señor Busch ni su Secretario justificaron la personería y su pretención no debió ser admitida, como dice el Fiscal de Gobierno, y aun cuando la justificaran no es órgano que tenga que intervenir en la autorización. Tal indebida intromisión, que fué, por otra parte debidamente rechazada, nos causa perjuicio, pues encarece la publicación de estos estatutos y, como es ilegal, dejamos aclarado que pedimos que no se publique; 3.o Que cumplido lo que antecede, se desglose y devuelvan los recaudos acompañados, autorizándose al doctor Juan Angel Borche para firmar los recibos y que tasadas y satisfechas las costas, se archive. — Alcides B. dos Santos. — Ramiro Mas y Pardo.

Certificado. — El escribano que subscribe, certifica: Que don Alcides Bernardo dos Santos, casado con doña Rita Merello, y don Ramiro Mas y Pardo, casado con doña Amelia Concepción Urioste ambos escribanos uruguayos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Florida, personas de mi conocimiento, han subscripto en mi presencia el escrito que antecede, del que les di lectura y en cuyo contenido se ratificaron. Que los nombrados don Alcides Bernardo dos Santos y don Ramiro Mas y Pardo, son Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Caja Popular de Florida" habiendo sido designados para tales cargos por el Directorio de la institución que representan, en sesión del veintiséis de Febrero de este año, según consta en el acta número cuatrocientos veinticuatro del libro de actas de sesiones del Directorio de la Caja, que tuve a la vista. Y a solicitud de los interesados siento el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Florida, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete; de todo lo que doy fe. — Carlos Oscar P. Terra, Escribano.

Número 829. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Alvaro Bender.

5397. — Florida, Junio 28 de 1947. — De concormidad con el Ministerio Público y Fiscal, decrétase la inscripción en la forma solicitada a fojas 40, debiendo hacerse las publicaciones legales en la forma que allí se indica. Tasadas y pagadas las costas, devuélvanse los documentos presentados y archívese. — Bengoa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, en Florida, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Milton Galmés, Actuario.

En fe de ello siento el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Florida a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Milton Galmés, Actuario.

$311.00 — 10199.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: Cuadernos para escritura, lápices de papel, tiza en cajas, plumas lapiceros, tinteros de loza, gomas, tinta, block de papel, borradores para pizarrón, libretas de lecciones, reglas comunes, papel secante, mapas de la República Oriental, escuadras, compases, reglas para pizarrón, compases para pizarrón, requeridos para las escuelas de instrucción primaria de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.25-22788-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 104 para adquirir: Café crudo, cebada glaceada para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.25-22789-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 89, Asunto N.o 287|880, 2.o llamado. Artículos: Botas media caña para stock de almacenes.

Ameglio Nogara e Hijos: 400 pares de botas media caña según modelo y según muestra, artículo 6868-1 a $ 16.50 el par.

Dirección General de Institutos Penales: 800 pares de botas media caña según modelo y según muestra, a $ 14.69 el par. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.25-22790-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 91, primer llamado. Asunto N.o 84|4408. Artículos: Escobas, conserva, arroz, jabón común etc., destinado a las Cantinas Militares.

Lucas Rodríguez: 1.800 escobas de 4 hilos buena calidad según muestra N.o 3, a $ 9.00 la docena. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.25-22791-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 80, segundo llamado. Asunto N.o 84|4389. Artículos: Mermelada, galletitas etc., para las Cantinas Militares.

Juan Brea: 500 latas de mermelada de duraznos según muestra de 1 kilogramo bruto, a $ 11.40 la docena.

Frigorífico Nacional: 5.500 latas de mermelada de duraznos según muestra de 420 gramos, a $ 5.80 la docena.

Frigorífico del Plata S. A.: 3.000 latas de mermelada de zapallos según muestra de 1|2 kilogramo bruto, a $ 4.90 la docena.

Ameglio y Cía.: 600 latas de mermelada de zapallo según muestra de 1 kilogramo bruto, 880 gramos neto, a $ 11.90 la docena.

Vitivinícola "La Colina": 600 botellas de 1|2 litro cada una de vinagre de vino según muestra "La Colina" y análisis N.o 77, a $ 3.50 la docena con envases (por casilleros no devueltos $ 2.00 cada uno). — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Set.25-22792-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 62, tercer llamado. Asunto N.o 201|755. Artículos: Varios para la Escuela Naval.

Varela Radio y Cía.: 500 kilogramos de carburo de calcio en piedra, tambores de 100 kilogramos, a $ 0.41 el kilogramo, 6 guardacabos corazón de 8 cms., por 6 cms. según muestra N.411-34, a $ 0.55 cada uno, 6 guardacabos corazón de 7 cms., por 5 cms., según muestra N.411-12, a $ 0.25 cada uno, 6 guardacabos corazón de 5 cms., por 3 cms. según muestra N.411-38 a $ 0.20 cada uno, 12 grilletes de hierro galvanizado de 7 cms., por 4 1|2 cms., según mues-

tra 210-38, $ 1.00 cada uno, 12 grilletes de hierro galvanizado de 5 cms. por 3 1|2 cms. según muestra N.210-12, a $ 1.60 cada uno, 12 grilletes de hierro galvanizado de 4 cms. por 3 cms. según muestra N.210-516, a pesos 0.75 cada uno, 6 grilletes de 1|4 según muestra N.210-14 hierro galvanizado, a $ 0.65 cada uno, 5 kilogramos de piola de algodón de 4 mms. de diámetro N.o 84, a $ 5.50 el kilogramo, 2 paquetes de 3" y 2 paquetes de 2 1|2" de clavos galvanizados con cabeza según muestra, a $ 2.10 el kilogramo, 2 paquetes de 2" y 2 paquetes de 1 1|2" de clavos galvanizados con cabeza según muestra, a $ 2.20 el kilogramo, 9 paquetes de tornillos de bronce cabeza plana para madera de las siguientes medidas: de 22|45, en $ 8.20; de 22|35 en pesos 6.80; de 22|30, en $ 6.50; de 21|40, en $ 5.85; de 21|35 en $ 5.40; de 21|30, en $ 4.90; de 21|25, en $ 4.35; de 20|35, en $ 3.85 y de 20|20, en $ 3.60 (son paquetes con 144 unidades). — Montevideo, Setiembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.25-22793-v.set.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de trabajos de pintura generales, en el edificio en construcción de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el camino Maldonado (kilómetro 14) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares, confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado en esta Oficina el día 30 de Setiembre corriente, a la hora 16, donde se procederá a su apertura labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.25-22782-v.set.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de herrajes con destino a la obra: (Ampliaciones en el cuartel camino Maldonado kilómetro 14, de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 hasta el día 2 de Octubre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre de 1947 en las Oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.25-22783-v.oct.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de techos en los garajes y estación de servicio en construcción en el Regimiento "General Pablo Galarza", de Caballería N.o 2, M. M., en Durazno, de acuerdo con la memoria constructiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas en este Servicio el día 3 de Octubre de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.25-22784-v.set.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 243
Segundo llamado
Rebobinado de un motor

Llámase a licitación pública para el rebobinado completo de un motor especial de ascensores "Stigler" de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 3 de Octubre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Set.25-22780-v.set.30.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 2714

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de un fichero metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 17 de Octubre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.25-22781-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 744.

Padrón	Nombre
25816	— Felicitas M. Ferrori.
138203	— Andrés Noya.
146743	— Atilio Lombardi.
147037	— Pascual Spanó.
147179	— Ofilia Parodi.
147197	— Héctor Garrone.
147343	— Rafael S. Vitelio.
147353	— Manuel Cures.
147443	— A. Luis Deambrosis.
147451	— Raúl G. Freire.
147493	— Catalina H. de Baccino.
147559	— Pedro Pietrino.
147583	— Juan Rizzo.
147614	— Margarita Gizela Joysa.
148284	— Banco Hipotecario.
148316, 148332	— Gonzalo Vázquez Barriere.
148325	— Rosa Maciel.
148338	— Gonzalo Vázquez Barriere.
148420	— Vatervar Larcassian.
148544	— Luis Alberto Alvarez.
148547	— Domingo Leone.
148550	— Américo Freda.
148564	— Juan G. Pérez.
148589	— César Demaría Silva.
148590	— José Lombardi.
148644	— Pedro Bordaberre.
148684	— Vicente y Juan, Josefina y Carmen Cuciniello Milo.
148689	— Mikran Bozonguian.
148690	— Sanguis Manoguian.
148724	— Eugenio Bordenave.
148774	— Roque Albano.
148817	— Sixto Paolivo.
148819	— Federico Arrosa Balparda.
150751	— Arístides Mazzini.
152050	— Manuel López Amaral.
152081	— Pedro Psinisnuk.
152202	— Bello y Reboratti.
152218	— Blas Saracino.
152314	— Aldo y Dante Tosi.
152341	— Alfredo Loriente.
152360	— Luis Lartinuis.
152366	— Juan Abetto.
152513	— Juan Alles.
152562	— Luis Castro.
152563	— Dgo. A. Di Nardo.
152587	— Agustín Belloni Gadea.
152600	— Antonio Andicio.
152639	— Fco. Sierpien.
152667	— Fco. Castro.
152668	— Eduardo Gago.
152670	— Emilio Sánchez.
152682	— Isidoro A. Pérez Duque.
152756	— Gilberto Bentancor Lizarazú.
152766	— Héctor A. Capurro.
152767	— Héctor A. Capurro.
152779	— Felipe Cassaniti.
152789	— Rogelio A. Giordano.
152791	— Héctor A. Capurro.
152911	— Agoldjian Kechichian.
152915	— Regino L. Acosta.
152936	— Alberto S. Beheregaray.
154106	— Pablo N. Mamesmy.
160726	— Curia Eclesiástica.
160729	— José M. S. Rodríguez Milla.
160768	— Fco. Cantino Olivera.
160832	— Juan Lima.
160887	— Alcirio Rodríguez Selva.
160889	— Dgo. Torres Méndez
161295	— Emilio García Casaravilla.
161302	— Atilio Guerra.
161333	— Feliciana Primo Cotelo.
161336	— Juan Salaberry.
161348	— Pedro Poccaret.
161350	— Gabriela M. Méndez.
161351	— Lucas Manzo.
161349	— B. Santos Almada Aguirre.
169492	— Jesús Barreiro.
177610, 188401 al 178485	— Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Agosto 1.o de 1947.
(Cuenta corriente) Set.25-22787-v.set.25.

CONSEJO DEL NIÑO
CONTADURIA GENERAL
Jubilación de amas y cuidadoras

Se pone en conocimiento de las ex amas y cuidadoras que estuvieran comprendidas en el artículo 3.o de la ley de 23 de Octubre de 1946 y no hubieran hecho su gestión de reingreso, que el plazo que dicha ley acuerda para poder estar en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios vence el 23 de Octubre del corriente año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Antonio Suárez Fauqué, Contador.
(Cuenta corriente) Set.25-22786-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51575. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DEKTOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10406-v.oct.6.

ACTA N.o 51594. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.25-10412-v.oct.6.

ACTA N.o 51595. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), han solicitado registrar la marca "MIOSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10413-v.oct.6.

ACTA N.o 51596. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme André Citroen, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.25-10414-v.oct.6.

ACTA N.o 51581. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRODOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10407-v.oct.6.

ACTA N.o 51582. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SELECTOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10408-v.oct.6.

ACTA N.o 51584. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VERSATOL", para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10409-v.oct.6.

ACTA N.o 51590. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Farmo-Química Interamericana Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LINOLIT", para las clases 8 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10437-v.oct.6.

ACTA N.o 51583. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Morris Commercial Cars Limited, de Birmingham (Inglaterra) solicitan registrar la marca "MORRIS - COMMERCIAL" para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10438-v.oct.6.

ACTA N.o 51588. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Oleggini y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DARLEY", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 34 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10410-v.oct.6.

ACTA N.o 51589. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Paul Jakob Sternheimer y Rainer Max Bichtersheimer (Montevideo), solicitan registrar la marca "SILVANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10411-v.oct.6.

ACTA N.o 51597. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "COQ'E D'OR" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10415-v.oct.6.

ACTA N.o 51598. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison E. Remy-Martin y Co. de Cognac Charente (Francia), han solicitado el registro de la marca

FINE CHAMPAGNE



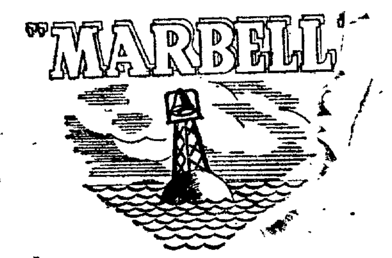
para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.25-10416-v.oct.6.

ACTA N.o 51599. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, con domicilio East Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KEN-RAD

para distinguir artículos de la clase 12 (lámparas eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.25-10417-v.oct.6.

ACTA N.o 51574. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.25-10405-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6985. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Battista Canci, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gasificadores domésticos a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-10404-v.oct 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 237|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado para el hogar de niñas de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.25-22785-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Artículo aditivo a la Ordenanza de Tráfico vigente

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en general, únicamente el tiempo necesario para cargas y descargas en las siguientes calles: Calle Presidente Terra entre Román Bergalli y 3 de Febrero; Sarandí, entre Román Bergalli y 25 de Mayo, excepto los autos de alquiler con paradas autorizadas con frente a las aceras de la plaza; Florida, entre Sarandí y Presidente Terra; 25 de Mayo entre Sarandí y Presidente Terra.

Se prohibe, especialmente, el estacionamiento de vehículos: A) Delante de los talleres mecánicos, garajes, etc., con el objeto de efectuar reparaciones salvo aquéllas que por ser de rápida ejecución, a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la policía, no causen molestias o dificultades a la circulación; B) En el ángulo de dos vías públicas, debiendo el conductor detener el vehículo de manera que medie entre éste y el límite interno de la acera de la vía transversal más próxima dos metros como mínimo; si la detención se hiciera a una distancia mayor de dos metros, los cordones serán señalados en forma especial; C) Junto a las paradas de los ómnibus, debiendo dejarse un espacio libre a partir del límite interior de la acera, de la vía transversal más próxima, de 22 metros y de 12 metros cuando esas paradas se destinen exclusivamente a los vehículos referenciados; D) Delante de las entradas principales de las oficinas públicas que determine la Intendencia Municipal y de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas y reuniones, en las horas de funcionamiento de los mismos, salvo las detenciones obligadas para el ascenso y descenso de pasajeros, durante el tiempo imprescindible para ello, siempre que se efectúen junto a la acera. De consiguiente los vehículos que no circulen, por la fila interior o inmediata a la acera no podrán detenerse para el ascenso o descenso de pasajeros o cualquier otro motivo que no resulte de las exigencias de la circulación; E) Delante de los surtidores de nafta y en un espacio de cinco metros a cada lado de éstos, con excepción de los vehículos que se detengan para cargar o descargar combustible; F) En los puentes, excepto las detenciones que resulten obligadas por la circulación; G) En las curvas de visibilidad reducida y en las proximidades de cambio de rasante que oculten rápidamente la calzada.

Vehículos accidentados

En casos de accidentes graves, en que los perjuicios materiales de los vehículos sean importantes éstos podrán permanecer en el lugar del accidente, a efecto del peritaje, hasta un término no mayor de 24 horas, siempre que su permanencia no perturbe el tránsito regular de los vehículos o de peatones, a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la policía.

Abandono de vehículos en la vía pública

Los vehículos abandonados en la vía pública, por un término mayor de 48 horas, serán transportados a depósito municipal, previo aviso al propietario, siendo de cargo de éstos los gastos de conducción y depósito. A los efectos de la aplicación de esta disposición, se considera que un vehículo está abandonado si permanece ininterrumpidamente en el mismo lugar durante el término anteriormente fijado. Sin otro particular me es grato saludar al señor Intendente con su mayor consideración y estima. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Junio 23 de 1947. Apruébase el articulado solicitado por este Ejecutivo, adjúntese al expediente 2241|947 remitido por la Junta Departamental, y elévese a la misma para su consideración. Fdo. Roque A Masetti. — Américo P. Bazzano.

Maldonado, Agosto 7 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: 1.o) Apruébase la ampliación de la Ordenanza de Tránsito. 2.o) Cométese a la Intendencia la reglamentación pertinente. 3.o) Comuníquese, publíquese e insértese. Fdo. Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Agosto 14 de 1947. Visto, cúmplase la resolución precedente, confecciónese reglamentación, publíquese en el "Diario Oficial" por el término de quince días, como asimismo en dos periódicos del Departamento por igual término. Cumplido, agréguese copia de reglamentación una vez confeccionada y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-32794-v.oct.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Setiembre de 1947.

1.a Sección

LUIS MARIA JORGE DUFAU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 826, e IRENE CANDIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

VICTOR HUGO BELERATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 857 Ap. 4, y NELLY GRAZIELLA VERGEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857 Ap. 4.

5.a Sección

OSVALDO ATILIO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1327, y EMILIA NELIDA REGIS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1355.

JOSE MARIA FACHAL, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1078, y NELLY NICOLI ROSSI, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1078.

ROQUE LENTINO, 37 años, divorciado, sastre, italiano, domiciliado Santiago de Chile 925, y REBECA CRONDO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 979.

LEOPOLDO CARLOS BRUERA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y NANCE REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

7.a Sección

ESTEBAN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1004, y ANGELA MARIA ZINNATO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1004.

RUBEN MANUEL SOTELO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Encina 1647, y JULIA ELENA JOSEFA IÑIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1647.

HUGO JOSE LAWLOR, 35 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Canelones 1550, y MARIA YOLANDA BANCHINI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1550.

MANUEL GONÇALVES, 33 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado Isla de Flores 1518, y ELIDA RAMONA AYALA, 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada Isla de Flores 1518.

DANTE ALBERTO CARO BETELU, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Vázquez 1071, y SARA MARIA UNZAGA ALVAREZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1628.

ANTONIO JOSE VIDAL, 49 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Cerro Largo 1644, y MARIA ELENA FABREGUETTES 28 años, viuda, oriental, domiciliada Médanos 1608.

10.a Sección

SATURNINO CEREZO, 32 años soltero, comercio, argentino, domiciliado P. Podestá 1445, y FRANCISCA ESPINO ALONSO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada P. Podestá 1445.

LUCIO ORICCHIO 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Munar 2290, y TERESA DI SANTOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3532.

11.a Sección

MAXIMO GOLDENBERG 52 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Belén 2676, e ISABEL MARIA PEREZ UELTSCHI, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Belén 2676.

12.a Sección

HECTOR ANTONIO BONFIGLIO, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 2471, y JOAQUINA TOLENTINA MACHADO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Martín 2471.

MARCELINO ANTONIO PARDO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2377 y BLANCA IRIS MARRONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstantt 2917.

FELIPE FRANCISCO BORDON, 38 años soltero, empleado oriental, domiciliado Burgues 2955, y CIPRIANA PEREZ, 47 años soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

CARLOS IDELFONSO FRONTINI, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3409, y MARIA DELIA MARENCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2409.

MANUEL PEREZ, 60 años viudo, jubilado, español, domiciliado Garibaldi 1641, y JULIA ELEUTERIA MACHADO, 60 años soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641

13.a Sección

DOMINGO GALLERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1681, y MARIA NAHIR ROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1643.

LEONARDO SEVERO FELIX DELGADO 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 12 240, e IRENA SAUKEVICIUS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Barrio Casabó calle 1 248.

DIONISIO CAMACHO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turquía 3379 y BLANCA LUZ MURILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1669.

14.a Sección

ENRIQUE OVSIJOVICHUS, 28 años, soltero, empleado, lituano domiciliado Zapicán 2627, y FLORA LUISA GUPER, 19 años soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2627

ARTURO DAGUERRE 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado General Farías 2766, y BLANCA NIEVES CRISTOBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1313.

OLIVIO EPOGMEÑO STEFANOLI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cisplatina 1236, y PAULA AURELIA CROSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1236.

GREGORIO LITENSTEIN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3513, y ROGELIA VAINSINGER 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3513.

ALFREDO ERNESTO AMBROSONI, 43 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Valentín Gómez 1064, y MARIA ESTER MATEOS ETCHELAR 39 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1064.

JORGE GRONDONA AMEGLIO, 25 años soltero, comercio oriental, domiciliado Félix Olmedo 3573 y MARIA DE LAS MERCEDES ANDREA TRUJILLO ETCHECHURRY 20 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Agraciada 3582.

15.a Sección

ALFREDO ALURRALDE, 30 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1253 y NELLY TASENDE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1253.

RAUL FLORENCIO GARCIA 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lauro Müller 1970 y MARNE RENEE OCA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Lauro Müller 1970.

ALBERTO RICO, 50 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1759 y MARIA ESTHER LECOUR, 38 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1759.

WASHINGTON RUBEN VILLAGRAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2035, y CELIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035

GABRIEL WILLIMAN REAL DE AZUA 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2084 y ELSA ADELINA BRESQUE LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1770.

JUAN YINCHUK 23 años, soltero, óptico, ruso, domiciliado Juan D. Jackson 1283 y ROZIA STERN SIEGFRIED, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1283.

18.a Sección

RUBEN AMADO 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 1446 y EULIMIA BALLESTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1446

JAVIER VAZQUEZ 36 años soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 1438, y LYDIA DARANATZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1438.

ALVARO DIEGO SARALEGUI NOBOA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Fco. Soca 1258, y MARTHA CORA ROSE NEWTON, 24 años soltera oriental domiciliada Cololó 2725.

WASHINGTON CESAR AGUIRRE, 24 años soltero, marino militar oriental, domiciliado Avenida Brasil 2849, y LORELEY MANON BORMIDA 21 años, soltera, oriental domiciliada Santiago Vázquez 1111.

CLEMENTE SEGHEZZI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2426, e IRMA LUISA PAGANI, 29 años, soltera oriental, domiciliada Héctor Miranda 2426.

JOSE RAFAEL VIGORITO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2730, y OLGA JACINTA TUMAIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2720.

22.a Sección

GABRIEL VEIGA, 42 años, soltero, carpintero, español, domiciliado B. Juárez 3420 y MARIA CRUZ MONACO, 34 años soltera, oriental, domiciliada B. Juárez 3420.

JULIO CESAR MOLINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4057, y EVERILDA RITA PEREZ 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4057.

NILO STALLA 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Criollos 4128, y ANGELA OLIVERI, 35 años, soltera, oriental domiciliada Criollos 4128.

23.a Sección

PEDRO MAZZUCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2978, y MARIA ANGELICA GROSSO, 22 años soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2889.

JULIO RAUL GRINGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3983 Ap. 11, y AMANDA ROMERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2983 Ap. 11.

WALTER POLVARINI PARENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2718, y RAQUEL LINARES IBAÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2718.

RAMON APARICIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3034, y BLANCA ROSA MANZI, 23 años soltera, oriental domiciliada Gregorio Funes 3034.

WARNER MIGUEL SILVEIRA GUTIERREZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado Duvimioso Terra 1669 y NIDIA MIRTA SILVEIRA CARLI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1669.

JUAN JOSE MAÑANA, 22 años, soltero linotipista, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2791, y CAROLINA ROSA CARPENTIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2791.

$2.00 P|p. v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.25-10323-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GENARO u OSCAR G. PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.25-10450-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FILA o LUCAS PEDRO FILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.25-10421-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Suárez Iguiazabal Miguel contra MIGUEL CAMPORRO o sus sucesores y ANTONIO SUSENA y otros. Prescripción". (Lo. 33 Fo. 561), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Miguel Camporro, Pedro García, Aniceto Boggia y Juan Correales, sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado a inmediaciones de la Villa de la Unión, 17.a sección judicial de Montevideo, compuesta por una superficie de 1.380 metros 21 decímetros, con 86 metros 42 centímetros de frente al Norte a la calle Cipriano Miró; 85 metros 97 centímetros al Suroeste, lindando con terreno de Aniceto Boggia; Pablo Ferrando, Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey; 16 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con Antonio Susena, y, 15 metros 90 centímetros al Noroeste, por donde limita con propiedad de Pablo Correales. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.25-10445-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SILVEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.25-10464-v.oct.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 36 Fo. 61), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laura García de Martínez, esposa del ejecutado Ricardo Martínez Alvarez, a los sucesores de ambos a cualquier título, herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.25-10426-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALEJANDRA CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-10455-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGA DE TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-10456-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TEODORO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-10457-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ FORLENZA DE FORLENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-10458-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA NIEVAS DE MAGIRENA de apellido materno ERRAZQUIN o ERRASQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.25-10459-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA COUTO DE BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.25-10439-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES GUTIERREZ DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.25-10440-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — S. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-10442-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-10443-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FILOMENA CIRIGLIANO DE CIRIGLIANO y de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 25-10441-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO ARECO LOMBARDO, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro debe decir que lo fué el veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.25-10435-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BAUDILLO ALVAREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con los nombres de Juan Arturo debe decir Guadalupe Arturo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.25-10419-v.oct.11.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Emilio González con ANGELA MOLINELLI. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 15 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Set.25-10444-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SARMIENTO CAMPAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 1.o de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.25-10462-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA VAZQUEZ o JACOBA GAREPE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.25-10422-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEDRO PEREDA o VICENTE PEDRO PEREDA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes a los herederos que no comparecieren. — Durazno, Setiembre 9 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$18.00 Set.25-10460-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.25-10466-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO JOSE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1947. — Juan Hoholeguy, Actuario.

$4.00 Set.25-10467-oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO CULELA o ANTONIO CULELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.25-10469-c.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de doña Agustina Mazzini de Correa y a todos los que puedan tener interés en dicho juicio, relacionado con un terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de 4.827 ms., 10 cms. y tiene 84 ms. 90 al Norte sobre la calle Minas; 86 ms. 40 al Sur por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 59 ms. 60 al Este lindando con Ezequiel Lalín; y 59 ms. 70 cms. al Oeste sobre la calle Independencia para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 18 de 1947. — Juan Oholeguy Actuario.

$36.00 Set.25-10470-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO SALVADOR ARNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 15 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.25-10468-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL REZENDE o FRANCISCO RAFAEL REZENDE o RAFAEL FRANCISCO REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1947. — Víctor Amal, Actuario.

$18.00 Set.25-10463-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIONISIO INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Set.25-10453-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 17 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.25-10454-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA POZZI BORZI o BORCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.25-10436-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de DELFINA MARTINEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.25-10427-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URRUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.25-10428-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE GIOIA PETILLO y JUANA PUJADAS, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Gioia Petillo y Juana Pujadas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes Setiembre 12 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Set.25-10429-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA GRANJA o GRANGA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Set.25-10424-v.oct.6.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: la suceción de "MARTINEZ HORACIO, venta judicial de bienes", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Agustín Malnero, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sean las cantidades de $ 2.800.00 para la empadronada con el número 309 y de pesos 4.200.00 para la del número 310, de los siguientes bienes inmuebles, propiedad de la citada sucesión: A) Una fracción de terreno situada en la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de Colonia, que lleva el número 42 en el plano oficial de la misma villa, con una superficie de 6.889 metros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; por el Sureste con la calle Constitución; por el Nor-Oeste, con la calle Soriano y por el Sur-Oeste, con la calle Trinidad y empadronada con el número 309 y B) Una fracción de terreno, ubicada igualmente en el mismo paraje que la anterior, llevando el número 43 del plano oficial mencionado, de la misma superficie que la anterior empadronada con el número 310, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con la calle Industria; al Sudeste, con la calle Reconquista; al Noroeste, con la calle Constitución y al Sudoeste con la calle Trinidad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. 2.o) Que los referidos autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 18 de 1947. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$42.00 Set.25-10465-v.oct.11.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de San José con JOSE MARIA CASTILLO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 12, Fo. 138, N.o 205), se hace saber al público, que el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Rogelio A. Camy, en presencia del subscripto asistido del Actuario ad-hoc, Juan A. Poey, a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote, del siguiente bien: Dos solares de terreno, ubicados en Arroyo Grande, 4.a sección judicial de San José, empadronados en conjunto con el N.o 144, o sean los señalados con los números once y doce, en la manzana o lote letra "A" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el N.o 6 y que tienen las siguientes características: El solar once: Una superficie de quinientos ochenta y cinco metros; y el solar doce: Setecientos setenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados. Por estar linderos forman un lote de mil trescientos cincuenta y ocho metros, treinta y siete decímetros cuadrados, y lindan: Al Norte, en 39 ms. con el solar 10 de la misma manzana; al Sur, en 46 ms. 50 cms., con calle proyectada de 17 metros de ancho; al Este, 30 ms. 66 cms., también con calle proyectada de igual ancho, que los separa de la manzana letra "B" del mismo plano; y al Oeste, en 9 ms. con el solar 9 de la misma manzana letra "A". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$27.00 Set.25-10451-v.oct.6.

REGELIO A. CAMY

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Banco de San José contra JOAQUIN CRUZ, ejecución de hipoteca", (L.o 12, F.o 138, número 203), se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Rogelio A. Camy, en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Juan A. Poey, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los solares 56 y 57 que por estar unidos forman un lote de una superficie total de 2.000 metros y lindan: al Norte, en 50 metros con el solar 55; al Sur, en igual extensión con el solar 58; al Este, en 40 metros con los solares 64 y 65; y al Oeste, en igual extensión con la calle Madrid. Empadronados con el número 1.673. B) El solar 58, con una superficie de 1.250 metros, y linda: al Norte en 50 metros con el solar 57; al Sur, en igual extensión con el solar 59; al Este, en 25 metros con el solar 60; y al Oeste, en igual extensión con la calle Madrid. Empadronado con el número 1.674. C) El solar número 65, con una superficie de 1.113 metros y linda; al Norte, con el solar 55; al Sur con el solar 64; al Este, con la calle Montevideo; y al Oeste, con el solar 56. Tiene el padrón número 3.823. D) Los solares 14, 15 y 16, que por estar unidos forman un lote de una superficie de 3.600 metros, y lindan en conjunto, al Norte, con el solar 13; al Sur, con el solar 17; al Este con la calle Madrid; y al Oeste, con campo destinado a feria ganadera. Tienen el padrón número 1.669. Los bienes descriptos, están situados en la manzana, dos del barrio "España" del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, según el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Octubre de 1912.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, Sarandí 654, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$48.00 Set.25-10452-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el negocio provisión calle Anzani 1898 a MARIA DEL CARMEN RAMOS DE WELKER, cobros en la misma ley 26 Setiembre 1904. — José M. González. — María Ramos de Welker. — Setiembre 19 de 1947.

$3.20 Set.25-10433-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometí vender a LUIS PARADA el almacén de frutas y verduras calle Tapes 982. Acreedores, Esperanza 886. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Lindolfo García.

$3.40 Set.25-10434-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el taller de imprenta establecido en la Plaza Libertad N.o 1137 de esta ciudad, a la Sociedad Anónima TALLERES GRAFICOS "33". Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle Piedras N.o 522. — Montevideo Setiembre 20 de 1947. — Angel Lanús.

$10.20 Set.25-10425-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a CLARA OCHOA el comercio ramo almacén, comestibles y lechería calle Madrid 1301. Acreedores Madrid 1301. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Setiembre 22 de 1947. — Elías Ochoa. — Clara Ochoa.

$3.40 Set.25-10418-v.oct.11.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York 1175 el 30 de Setiembre del 1947 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — El Directorio.

$4.30 Set.25-10471-v.set.27.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convocatoria a asamblea general ordinaria; a efectuarse el día 8 de Octubre, a las 14 horas, en el salón del Club 25 de Agosto; Orden del día: 1.o) Lectura de la memoria anual e informe del Síndico y aprobación del balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Nombrar los accionistas que deben firmar el acta de esta asamblea.

$6.00 Set.25-10461-v.oct.6.

"CANTERAS DE CUFRE". S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 6 de Octubre, a las 17 horas, en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1946|47. 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 30 del mes en curso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1947. — El Secretario.

$10.00 Set.25-10449-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el puesto de frutas y verduras, calle Burgues N.o 3600 a JOSE DE MORAIS FERNANDEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Teodoro A. Mango.

$3.40 Set.25-10446-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, localidad de Sacachispas, Departamento de Soriano, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — BONIFACIO MOTT.

$3.40 Set.25-10447-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas calle Colonia N.o 2250. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — JOSE y BENJAMIN REBELO.

$3.40 Set.25-10448-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio que gira en esta ciudad en el ramo de café y bebidas alcohólicas en la calle Florida 1244 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores ANDRES RODRIGUEZ y JOSE RAMIRO GAGO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. José y Adolfo López López. — Andrés Rodríguez. — José Ramiro Gago.

$10.20 Set.25-10430-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora LUTFIA D. DE BOGHOSSIAN, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Francisco Miranda 4596 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — León Pempedjian. — Teresa T. de Pempedjian. — Lutfia D. de Boghossian.

$6.80 Set.25-10431-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor HORACIO PIAGGIO el almacén, frutas verduras y lechería sito en la calle Funes 3001 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — Manuel Rodríguez González. — Antonia Pérez de González. — Horacio Piaggio.

$6.80 Set.25-10432-v.oct.14.

LAS SUCESIONES
PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILAS Nos. 4.625 AL 4.638

Solicitudes despachadas el 9 de agosto de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|66461, Domingo Torrado, Holanda, C, ... para el consumo, 8.200.
11|66460, Domingo Torrado, Holanda, C, ... para el consumo, 8.200.
11|66393, Germán Ihlenfeld y Duthu, Holanda, C, Vaquillonas de pedigrée y un toro de pedigrée, 18.650.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|68391, Dirección de Hidrografía M. O. P., Canadá, C, Auto-balsas, 21.980.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|66390, Maltería Nacional S. A., Argentina, C, Cebada cervecera, 148.889.
11|59889, Fleischmann Uruguaya Inc., Argentina, A, Cebada cervecera, 4.649.
11|65951, Lirio Dodríguez, Argentina, A, Película cinematográfica, 49.
11|66370, Sedalana S. A., Argentina, A, Canillas de papel para tejeduría, 531.
11|66339, Sedalana S. A., Argentina, C, Moldes y aparatos para fábrica medias señora, 247.
11|55902, Alvarez Fernández S. A., Argentina, A, Papeles bordados (complemento), 59.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|62484, Strauch y Cía. S. A., Bélgica, B, Chapa emplomada, 10.910.
11|66359, Federico Clarfeld y Cía. Limitada, Bélgica, A, Hachas, etc., 21.
11|62768, Textil Uruguaya S. A., Bélgica, A, Repuestos para el telar, 1.806.
11|63706, South American Republics Trading C.o, Bélgica, A, Caños de hierro, 12.274.
11|63752, Barros e Ichart Hnos., Bélgica, A, Cables eléctricos bajo plomo, 4.117.
11|63770, Textil Uruguaya S. A., Bélgica, A, Hilados de algodón cardados crudos, 54.509.
11|63516, Cía. Primus del Uruguay S. A., Bélgica, A, Silicato de soda, 968.
11|63745, Brussoni Hnos., Bélgica, A, Oxido de cinc, 4.029.
11|63742, Brussoni Hnos., Bélgica, A, Albayalde en polvo, 2.808.
11|60651, Lanasur, Inglaterra, A, Manchones de cuero al cromo, 677.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|64165, Mann George Depots Ltd., Sud Africa, A, Carbón mineral, 8.237.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|62982, I. Tailler, Italia, A, Máquina para cortar muestra de género, 202.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|55368, Erwin Schnurmann, Suecia, A, Taladros, 747.
11|55092, Jacobo Niranborg, Suecia, A, Aparatos rayadores, etc., 209.
11|55516, Manuel Pellicer, Suecia, A, Acero rápido para herramientas de tornos, 403.
11|49815, Funcaste Hnos. y Cía., Suecia, A, Tijeras, 91.
11|55617, Rodolfo Picardo, Suecia, A, Broches Clips, 541.
11|51505, Brussoni Hnos., Suecia, A, Herramientas, 390.
11|56146, Brussoni Hnos., Suecia, A, Tenazas, llaves a molette, 65.
11|56148, Brussoni Hnos., Suecia, A, Cuchillos, cortaplumas y tirabuzones, 188
11|56158, Brussoni Hnos., Suecia, A, Tijeras, 432.
11|51743, Casa Cardelino Ltda., Suecia, Brazos de luz extensibles y movibles, 1.271.
11|51708, Ratti y Crosta, Suecia, A, Bigornias, 1.228.
11|51709, Ratti y Crosta, Suecia, A, Mechas, 1.468.
11|51655, Helguera y Morixe S. A., Suecia, A, Herramientas, 507.
11|52322, Turcatti y Casalia, Suecia, A, Calentadores, etc., 1.140.
11|51532, Turcatti y Casalia, Suecia, A, Cuchillos de caza con vaina cuero, 41.
11|51888, Candal y Facal, Suecia, A, Mandriles, 238.
11|51297, Suárez y Duchini Ltda., Suecia, A, Aparatos para soldar y accesorios, 816.
11|53389, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Medidas de madera, 304.
11|52363, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Herramientas manuales, 641.
11|52365, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Puñales con vaina, 104.
11|52746, Trabucati y Cía., Suecia, A, Cuchillas, 187.
11|52128, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 84.
11|52448, Frugoni Hnos., Suecia, A, Máquinas de sumar y calcular, 3.186.
11|53565, Basso y Bazzani Ltda., Suecia, A, Palas de palear, 728.
11|53313, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Accesorios para yates, 1.234.
11|53362, María C. de Esperón, Suecia, A, Máquinas picar carne, 272.
11|54684, Tomás R. Garrido, Suecia, A, Calentadores de metal, 279.
11|54686, Tomás R. Garrido, Suecia, A, Mecheros de metal, repuestos para calentadores, 253.
11|54456, Alberto J. Sanz, Suecia, A, Calentadores y repuestos, 977.
11|54960, U. T. E., Suecia, A, Elementos para baterías de teléfonos, 6.456.

PLANILLAS N.os 4639 AL 4662

Solicitudes despachadas el 11 de agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|66792, Eduardo H. Rodríguez, Argentina, C, Caballo de carrera, 852.
11|66769, Julio César Cerdeiras Alonso, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 4.875.
11|66783, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, A, Seguro (Agujas p. peinadoras), 4.
11|66785, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, A, Seguro (Acc. textiles), 26.
11|66775, Elías Bocay, Italia, A, Seguro (Puntillas de alg.), 21.
11|66777, Elías Bocay, Bélgica, A, Seguro (Trapos piso), 101.
11|66779, Elías Bocay, Checoslovaquia, A, Seguro (Gemelos de puño), 8.
11|66766, F.U.B.O., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hilado de algodón), 91.
11|66770, Santa Magdalena S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hilado de algodón), 92.
11|66772, Oneto Vignale y Cía., Francia, A, Seguro (Vermouth), 52.
11|66776, Tomás R. Garrido, Bélgica, A, Seguro (Paños piso), 31.
11|66778, Satragno y Bracco, Checoslovaquia, A, Seguro (Azulejos blancos), 23.
11|66780, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Pinturas p. autos), 22.
11|66782, Campomar y Soulás S. A., Argentina, A, Seguro (Tacos cuero vacuno p. telar), 4.
11|66784, Campomar y Soulás S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máq. p. teñir), 374.
11|66786, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, A, Seguro (Agujas p. máq. tejer), 12.
11|65219, Ferrocarril Central del Uruguay, Antillas Holandesas, A, Fuel Oil, 16.144.
11|65550, Enrique Pérez Mackinson, Brasil, C, Pedregrullo, 474.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|63395, Metalúrgica y Diques Flotantes Estados Unidos de América, C, Chapas, planchuelas acero, 33.000.
11|66788, Lavadero Nac. de Lanas e Indu. Anexas, Estados Unidos de América, B, Ceniza de soda, 6.400.
11|61879, Cía. de Envases S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 1.384.
11|58043, Cía. Oleaginosa Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 4.365.
11|58012 González Hnos., Estados Unidos de América, A, Ceniza de soda, 2.113.
11|59339, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Soda cáustica, 2.488.
11|58586 Cinoca S. A., Estados Unidos de América, A, Potasa cáustica, 1.228.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|66787, Rodríguez Anido S. C., Chile, B, Fletes (Frejoles cristales), 4.

ADMISION TEMPORARIA

11|63583, Bunge y Born Lda., Estados Unidos de América, A, Tambores vacíos, 898.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|65547, Castiglioni y L. Calcraft, Inglaterra, B, Gastos (Muestras pelotas celuloide, tennis mesa, etc., 41.
11|66357, Fibrolit S. A., Sud Africa, A, Fibra de amianto, 7.190.
11|64492, R. O. M. A. L., India, A, Juguetes goma (Gastos flete), 40.
11|66344, Inst. de Química Industrial, Francia, A, Fosfatos minerales, 39.927.
11|63766, Textil Urug. S. A., Francia, A, Hilados de lino p. telar, 2.810.
11|66985, Trabucati y Cía., Bélgica, A, Complemento (Trapos piso), 55.
11|66358, Fribolit S A., Canadá, A, Fibra de amianto, 7.352.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|65875, C. A. R. E. N. S. Ltda., Argentina, A, Quemadores petróleo, 2.490
11|66367, Rodríguez y Romaguera S. A. Crecoslovaquia, A, Flete y gastos (Art. vidrio), 488.
11|66113, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Checoslovaquia, A, Flete y gastos (Barniz), 24.
11|65790, Domingo Torrado, Dinamarca, C, Papas p. consumo, 17.600.
11|65440, H. W. Roberts y Cía., Italia, A, Flete (Tej. algodón), 236.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

ar R2((g. ..S(ww 5 p.88C,
11|66773, Ceretta Hnos., Estados Unidos de América, B, Máq. a motor pulverizadores, 4.079.
11|64240, Pedro Ferrés y Co., Estados Unidos de América, A, Sardinas, 4.
11|63456, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Bomba centrífuga con motor, 707.
11|59568, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Ferrosilicio, 18.984.
11|66379, Dante Magnone, Estados Unidos de América, A, Flete, etc., (Válvulas para radio), 57.
11|66340, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Flete, etc., (Artículos tienda), 361.
11|66389, Inst. Química Industrial, Estados Unidos de América, C, Hojas esmeril para cortar, 234.
11|66768, U.T.E., Estados Unidos de América, C, Flete (Hornos eléctricos), 1.201.
11|58300, Abbot Laboratorios Urug. S. R. Lda., Estados Unidos de América, A, Sulfato de Estreptomicina, 194.
11|63494, Rigau Lda., Estados Unidos de América, A, Bisulfito de sodio, 929.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|67360, Onetó Vignale y Cía., (1) Brasil, A. Yerba mate, (Flete), 4.865.
11|67359 Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 365.
11|59064, General Motors Uruguaya S.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

A. Estados Unidos de América, A, Motores GM Diesel para planta industrial, 2.854.
11|59062, General Motors Uruguaya S.A., Estados Unidos de América A, Motores GM Diesel para planta industrial, 5.913.
11|59063, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Motores GM Diesel para planta Industrial, 6.017.
11|60342, Raprex, Estados Unidos de América, C, Máquinas eléctricas para lavar para uso industrial 12.000.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|59063 Sidney Ross Uruguay Ltd. Brasil, A, Cafeína, 4.312.

PLANILLAS N.os 4663 AL 4692

Solicitudes despachadas el 12 de Agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|67407, Carrau y Cía., (1), Brasil, A, Yerba mate (Flete), 1.949.
11|65536, Juan Carlos Buraglio, Estados Unidos de América, A, Lámparas iluminación —muestras— 30.
11|65526, Legación de Venezuela, Estados Unidos de América, A, Películas cinematogáficas, 5.
11|65544, Noemia Fa. de Nougreres, Estados Unidos de América, A, Ropa usada, 15.
11|65432, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Folletos impresos, etc., 8.
11|65573, Manuel Fuentes Pareja, Inglaterra, A, Cristal para bazar muestras 24.
11|65636 Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, A, Impresos de propaganda, 22.
11|63990, Pike y Cía Limitada, Estados Unidos A, Pieza de avión, 10.
11|63922, Embajada Británica, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 18.
11|63562, Elisabeth Echur, Estados Unidos de América, Efectos uso personal, 30.
11|64164, Cía Urug. de Naveg. y Transportes Aéreos, S. A., Holanda, A, Formularios impresos, 13.
11|64098, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Troescicos de Lede cilin etc., 30.
11|64163, Cía Urug. de Naveg. Transp. Aéreos, S. A., Argentina, Oxígeno industrial, 47.
11|64097, José Luis Cuenca, Estados Uidos de América, A, Piolyn espec. farmacéutica muestras, 16.
11|65267, Valentín Martínez y Cía., Italia, A, Vinos —complemento—, 73.
11|63524, Enrique J. Vidal, Estados Unidos de América, A, Loza decorada en colores, 21.
11|63677, Joel E. Nyatrem, Estados Estados Unidos de América, A, Alfombritas de algodón usadas, 10.
11|64294, Nathan y Miles, Suiza, A, Tejidos seda artificial —muestra— 26.
11|64314, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Impresos p. propaganda, 20.
11|64324, Kahn Braun, Suiza, A, Cajas vacías, 33.
11|64322, Héctor B. Déque, Francia, A, Vino, 90.
11|64053, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, A, Rep. p. máquinas industriales, 5.
11|63917, Leopoldo Rattner, Estados Unidos de América, A, Prospectos explicativos de máq. lijadora, 10.
11|64502, Britihs South Am Airways Corp., Inglaterra, A, Instrumento navegación aérea, 73.
11|64498, British South Am. Airways Corp. Inglaterra, A, Instrumento navegasión aérea, 64.
11|64496, British South Am. Airways Corp. Inglaterra, A, Partes p. avión, 4.
11|64494, Britih South Am. Airways Corp. Inglaterra, A, Partes p. avión, 193.
11|64552, S. Arlin y Sons, Inglaterra, A, Cubiertos de plata —Muestra— 20.
11|67401 Amoroso y Pozzi S. A., Brasil, A, Yerba mate (Flete). 291.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|65225, Segade Hnos. y Cía., Calcuta A, Arpillera, 24.901.
11|65224, Segade Hnos. y Cía., Calcuta, A, Arpillera, 16.789.
11|65223, Segade Hnos. y Cía., Calcuta A, Arpillera, 17.809.
11|65222, Segade Hnos. y Cía., Calcuta, A, Arpillera. 17.195.
11|65155, Ferrocarril Midland del Uruguay, Curacao, A, Aceite lubricante p. motores, complemento, 415.
11|62427, Cía. Aga Uruguaya S. A. Suecia, A, Rep. p. cocinas económicas, 81.
11|62347, Cía. Aga Uruguaya, S. A. Suecia, A, Aparatos p. soldadura autógena y rep.. 729.
11|62428, Cía. Aga Uruguaya S. A., Suecia, A, Válvulas p. gas acetileno, 403.
11|62345, Cía. Aga Uruguaya S. A., Suecia, A, Aparatos p. soldadura autógena y rep., 539.
11|62346, Cía. Aga Uruguaya S. A., Suecia, A, Sopletes p. soldadura autógena, 357.
11|66185, José A Patrón, Suecia, B. Cubiertos p. mesa, complemento, 39.
11|66696, Ferro Hnos. S. A., Suecia, B, Papel higiénico 28.
11|65876, Juan U. Porta y Cía., Suecia, A, Pulsera metal p. relojes, complemento 84.
11|62776, Empresa El Día, Canadá, A, Papel para diarios, 2.513.
11|62775, Empresa El Día., Canadá, A, Papel para diarios, 5.067.
11|66758, Boris Epstein, Canadá, A, Complemento (Cadenitas plata), 25.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|67370, Corima Ltda., Suiza, A, Ferrocarriles, juguetes, (Gastos), 87.
11|59999, David Esperanza, Suiza, B, Repuestos y herramientas p. reloj, 334.
11|58830, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Cloches de paja, 215.
11|49171 Finsterwald y Schaich, Suiza, A, Teodolitos, 972.
11|63131, Ciba Uruguaya S. A., Suiza A, Ampollas medicinales, etc., 3.718.
11|63099, Ciba Uruguaya, Suiza, A, Inyectables etc., 7.294.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|67406, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, C, Ampollas estreptomicina, 750.
11|67419, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas maq. agrícolas y partes, 3.350.
11|67420, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Maquinaria agrícola, 803.
11|67418, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria agrícola, 242.
11|49419, Antonio Duró Rey, Estados Unidos de América, A, Telas emulsionadas p. copias planos, 1.760.
11|67411, Barreiro y Thompson, Estados Unidos de América, B, Toro en pie, 2.500.
11|67409, José Chichet, Estados Unidos de América, B, Vacas, 9.000
11|67412, Luis M. Duró y Hnos, Estados Unidos de América, B, Toro, 2.500.
11|67410, José Chichet, Estados Unidos de América, C, Toro, 20.000.
11|65236, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, C, Hojalata, 21.840.
11|67415, H. Viglieccа y Cía., Estados Unidos de América, C, Acetona, 838.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|67433, Barrere Almacenes S. A., Brasil, C, Yerba mate, 3.000.
11|49597, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Brasil, A, Hilos de algodón, 1.320.
11|61173, U. T. E., Brasil, C, Aisladores de porcelana blanca, 1.002.
11|65258, Sudamtex de Uruguay S. A., Brasil, A, Algodón en rama 14.291.
11|65257, Sudamtex de Uruguay S. A., Brasil, A, Algodón en rama, 18.578.
11|66621, A. Perroni y C . Brasil, A, Molino p. elaborar arroz, 1 .381.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|65908, Wilson, Sons y Co. Ltda., Sud Africa, B, Carbón mineral, 101.915.
11|65177, Gueret's Anglo Uruguaya Coal Co, Ltda., Sud Africa, A, Carbón mineral, 1.257.
11|64493, Viuda de Antonio F. Braga, Sud Africa, A, Carbón mineral, 22.250.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

11|65161, Cía. Swift de Montevideo S. A. Bélgica, A, Tambores hierro vacío, 6.342.
11|65502, S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams, Estados Unidos de América, A, Tambores hierro vacíos, 4.091.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|65439, Cía. Uruguaya de Botones Limitada, Ecuador, C, Tagua, mat. prima p. fab. de botones, 3.290.
11|66024, Joyería Rosselló S. A., Checoslovaquia, A, Art. de cristal tallado, complemento, 33.
11|65806, Valentín Martínez y Cía.,
11|64399, León Kaminsky, China, A, Art. de mantelería —complemento— 33.
11|58008, Pontos Limitada, China, A, Material eléctrico, etc. —muestrario— 36
11|64996, Vicente E. Minetti, Italia, B, Cubiertos (complemento), 46.
11|65009, Bonseti Hnos., Italia, A, Alfombras varias (complemento), 78.
11|63692, José A. Patrón, Italia, B, Cubiertos (complemento), 57.
11|54188, Empresa América Ruggiero y Cía., Italia, A, Contadores agua fría, etc., 2.253.
11|67413, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Máquinas industriales (gastos), 44.
11|67381, Domingo Torrado, Holanda, C, Papas para el consumo, 8.300.
11|64416, Ministerio de Salud Pública, Chile, C, Garbanzos, 9.869.
11|65921, Valentín Martínez y Cía., Chile A, Porotos (complemento), 16.
11|64419, Ministerio de Salud Pública Chile, A, Garbanzos, 3.702.
11|64415, Ministerio de Salud Pública, Chile, C, Arvejas secas, 798.
11|67378, Banco de la República, Perú, A, Azúcar refinada (Seguro), 22.200.
11|67371, Banco de la República, Perú, A, Azúcar refinada (Flete), 65.784.
11|64336, Methol, Tarres y Cía, Bélgica, A, Alambre galvanizado liso, 1.921.
11|64472, Hijos de David Corallo, Bélgica, A, Fieltros p. pulir espejos, 1.343.
11|64532, Oyama S. A., Bélgica, A, Plantas y semillas u. enológico, 686.
11|64476, Enrique Chiringhelli, Bélgica, A, Cubiertas p. automotrices, 1.424.
11|64550, Alfredo Bordini, Bélgica, A, Conductores eléctricos bajo plomo, 1.347.
11|64747, Ponseti Hnos., Bélgica, A, Alfombras de lana, 10.
11|64748, Ponseti Hnos., Bélgica, A, Alfombras de lana, 30.
11|66874, Candal y Facal, Bélgica, A, A, Paños para piso, 43.
11|64554, Shaw y Cía., Francia, A, Motocicletas, 1.798.
11|64538, La Austral S. C. e I. Montero y Cía., Francia, A, Tejidos de hilo, 1.180.
11|63832, Drog. Industrial Uruguaya, Francia, A, Anilinas, 391.
Relojes despertadores, 2.284.
11|64224, La Llave S. A., Francia, A, Herramientas, 768.
131|62310, Nestle Argentina S. A. P. A. Argentina, C, Productos lacteos medicinales, 264.
11|62725, Cía. de Cal y Cemento S. A., Argentina, A, Molino tubular, 1.777.
11|66883, Campomar Alonso y Cía., Argentina, A, Espec. farmacéuticas (complementos), 12.
11|65894, Rodolfo Picardo, Argentina, A, Reglas, etc. (complemento), 51.
11|53002, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Papel húmedo para transp. litog. hojas, 91.
11|63119, Fábrica Nacional de Papel S. A., Argentina, A, Fieltros de lana, sin fin, etc., 164.

PLANILLAS N.º 4664 AL 4673

Solicitudes despachadas el 12 de agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|67372, Banco República, Argentina, A, Flete (Trigo), 3.459.
11|67374, Banco República, Argentina, A, Seguro (Trigo), 5.578.
11|67376, Banco República, Argentina, A, Flete (Trigo), 30.563.
11|67373, Banco República, Argentina, A, Seguro (Trigo), 103.
11|67375, Banco República, Argentina, A, Flete (Trigo), 37.710.
11|67380, Banco República, Argentina, A, Flete (Trigo), 4.832.
11|67384, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 46.
11|67386, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 9.
11|67378, La Madrileña S. A. Estados Unidos de América, A, Seguro (Gorras p. baño de goma), 6.
11|67390, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. mezcla), 88.
11|67392, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 10.
11|67394, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 60.
11|67363, Suárez y D'Alesandro, Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. autos), 12.
11|67365, Campomar y Soulás S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máq. p. embobinado), 109.
11|67369, J. Jungeblut S. A. I. U., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tornos y acc.), 14
11|67364, Campomar y Soulás S. A. Argentina, A, Seguro (Taces cuero vacuno p telar), 2.
11|67366, Homero A. de León, Estados Unidos de América, A, Seguro (Acc. p. autos), 22.
11|67368, Francisco Vilaró, Bélgica, A, Seguro (Hierro en tirantes), 4.
11|67408, Gilberto Risso y Cía., Francia, A, Seguro (Bicicletas), 35.
11|67414, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Italia, A, Seguro (Máq. nuevas), 31.
11|67416, Helguera y Morixe S. A., Bélgica, A, Seguro (Alambre p indus.), 53.
11|67400, Moisés Neidansky, Checoeslovaquia, A, Seguro (Collares perlas), 26
11|67430, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 57.
11|67432, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 39.
11|67396, Frugoni y Cía, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 53.
11|64377, Carlos Mezzera y Cía., Estados Unidos de América, B, Perfumes, 1.
11|66843, Ricardo M. Druillet, Estados Unidos de América, A, Cámara con estuches, 38.
11|65072 Soto, Pareja y Gorga, Estados Unidos de América, A, Muestras zandalias, 18.
11|65781, Cudyr Rubisntein, Estados Unidos de América, A, Aparato de radio, 44.
11|65841, Serratosa y Castells S. A., Francia, A, Muestra resistencia eléctrica, 14.
11|65885, Cienematográfica Glucksmann S. A., Argentina, C, Material de propaganda, 74.
11|65705, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Afiches p. propaganda, 60.
11|66500, Goldenberg Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Fundas para auto, 23
11|66036, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Muestras de art. eléctricos, 1.
11|66030, Embajada Británica, Inglaterra, A, Películos cinematográticas, 12.
11|66032, Embajada Británica, Inglaterra, A, Documentos y papelería oficial, 20.
11|66537, Cía. Massey Harris Ltda., Canadá, B, Placa conmemorativa, etc., 27.
11|66704, Alejandro Niederman, India Inglesa, A, Felpudos, muestras, camineros de coco, 28.
11|666642, Máximo Meyerhof, Estados Unidos de América, A, Juguetes de mat. plástico, muestras, 11.
11|66569, Dr. Pedro Larghero Ibarz, Estados Unidos de América, A, Película revelada p. fines científicos, 8.
11|66647, Montevideo Refresco S. A., Estados Unidos de América, A, Anuncios impresos p. propaganda, 78.
11|66031, Embajada Británica, Inglaterra, A, Fotografías, 24.
11|66023, The Intercontinental Ltda., Francia, A, Muestrario de licores 60.
11|64707, S. Ptasevich, Estados Unidos de América, A, Cubiertos de metal común, 20.
11|64739, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Muestras de material aislante, 11.
11|64642, Bruno Di Segni, Italia, A, Vinos, 10.
11|64650, Standard Oil Co. S. A. Uruguaya, U. S. A., A, Modelo aeroplano, 40.
11|64619, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Impresos, complemento, 12.
11|64603, Joyería Roselló, S. A., Suiza, A, Art. de publicidad, etc., 52.
11|67340, E. Coates Pearse, Inglaterra, A, Colores p. pintar cerámica, 8.
11|67335, Alberto F. O'Brien, Inglaterra, Juguetes, 32.
11|65455, Montevideo Refrescos S. A., Estados Unidos de América, A, Juegos de fórmulas p. presupuestos, 100.
11|65527, Legación de Venezuelas, Estados Unidos de América, A, Aparatos Chemistro p. demost. y enseñanza, 15.
11|64337, M. González del Río., Estados Unidos de América, A, Intercomunicador eléctrico, 15.
11|66368, E. Contignola, Estados Unidos de América, A, Aparato relacionado c. pruebas circ. radio, 40.
11|67377, Banco de la República, Argentina, A, Trigo (Seguro), 6.886.
11|67379, Banco de la República, Argentina, A, Trigo (Flete), 47.368.
11|67383, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 32.
11|67385, La Madrileña S. A., Estados de América, A, Tejidos seda y rayón, etcétera (Seguro), 57.
11|67387, La Madrileña S. A., Italia, A, Pañuelos seda natural (Seguro), 14.
11|67389, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Acero p dentista, piezas (Seguro), 3.
11|67391, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejido algodón (Seguro), 42.
11|67393, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 67.
11|67395, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 51.
11|67397, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 51.
11|67399, Belén Hnos, Estados Unidos de América, A, Tostadores eléctricos (Seguro), 8.
11|67405, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón (Seguro), 9.

11|67421, Dominoni Staricco Ltda., Francia, A, Extractos y lociones (Seguro), 12.

11|67423, Dominoni Staricco Ltda. Francia A, Cognac (Seguro), 55.

11|67427, Varela Radio y Cía., Bélgica, A, Trapos de piso (Seguro), 42.

11|67429, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 85.

11|67421, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (Seguro), 42.

11|67422, Dominoni Staricco Ltda., Francia, A, Vinos champagne (Seguro), 54.

11|67428, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla lana y algodón, etc., (Seguro), 72.

11|66053, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Literatura científica, 100.

11|65888, A. M. Whitaker y Cía., Inglaterra, A, Espec. farmacéutica, muestras, 8.

11|65954, José A. Píriz Russo, Estados Unidos de América, A, Probador de lámparas, 40.

11|65706, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos pulverizadores, 37.

11|65836, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Impresos propaganda, 47.

11|65776, Ernesto Gaya, Italia, A, Vino y otros licores, 5.

11|64497, British South Amer. Airw Corp. Inglaterra, A, Repuestos p. aviones, 12.

11|64380, Armando Bachmann, Estados Unidos de América, A, Muestrario de fajas, 9.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|52729, Francisco y Juan Carlos Donagaray, Inglaterra, C, Perros ovejeros en pie, 210.

11|67398, Jaime Balter, Inglaterra, A, Gastos y fletes (Cuchillería), 77.

11|67402, Enrique C. Parilari Lda., A, Gastos (Cigarreras metal cromado), 12.

11|67367, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, B, Fletes (Pintura p. llantas autos), 4.

11|61129, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Contadores p. agua, 3.043.

11|58416, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Tornillos con tuercas, 105.

11|58418, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Aparatos p. afilar mechas barrenos, 20.

11|59795, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Acc. p. máquinas, 407.

11|59196, Cía. Aguas Corriente, Inglaterra, A. Válvulas con piezas y acc., 6.158.

11|59194, Cía Aguas Corrientes. A, Inglaterra, A, Acc. p. máquinas, 1.294.

11|63751, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Inglaterra, A, Complemento (Cubiertos alpaca), 145.

11|64122, León Natanson, Inglaterra, A, Complemento (Cubiertos) 12.

11|63750 The Montevideo Trading Co. Limitada. Inglaterra, A, Complemento (Cigarrillos), 169

11|66676, Telatex Ltda., Inglaterra, A. Complemento (Máq. p. tejer calcetines y agujas), 12.

11|65400, Shell-Mex Urug. Ltda., Inglaterra, A, Minio, barniz, 20.

11|65892, Freccero y Cía., Inglaterra, B, Complemento (Cubiertos, etc.), 759.

11|65929, Isaac Vesochansky, Inglaterra, A, Complemento (Redecillas seda artificial), 44.

11|64487, Julio Mailhos S. C. Inglaterra, A, Complemento (Cigarrillos), 822.

11|52095, Dirección de Hidrografía (M. O. P.), Inglaterra, A, Cascos de remolcadores, 17.474.

PLANILLAS N.os 4693 AL 4713

Solicitudes despachadas el 13 de agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|67831, Guillermo Perera, Brasil, C, Bananas, 10.526.

11|67866, Sucesión Isaac C. Macadar, Italia, A Tejidos de algodón 146.

11|67840, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Crespones de seda artificial, etc. (Seguro), 55.

11|64842, Behar Nahoum Levy y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 33.

11|62843, Eloy Fernández y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón Seguro), 114.

11|67846, Eloy Fernández y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilados de rayón (Seguro), 7.

11|67842, Taranco y Cía. S. A., Chile, A, Garbanzos (Seguro), 27.

11|67850, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Armazones p. anteojos (Seguro), 11.

11|67852, Emilio Fontana S. C., Canadá, A, Medidores de agua (Seguro), 88.

11|67853, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Bélgica, A, Tejidos de lino (Seguro), 22.

11|67863, Carrau y Cía., Chile, A, Garbanzos (Seguro), 41.

11|67865, Sucesión Isaac C. Macadar, Italia, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 72.

11|67867, Sucesión Isaac C. Macadar, Italia, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 61.

11|67857, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Preservativos (Seguro), 35.

11|67853, Emilio Fontana S. C., Canadá, A, Medidores de agua (Seguro), 6.

11|67851, Barraca Morsch S. A., España, A, Azulejos (Seguro), 32.

11|67841, Jacobo Alazraki y Catan, México, A, Tejidos algodón (Seguro), 54.

11|67843, Behar Nahoum Levy y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Seguro), 23.

11|67845, Juan Carlos Rinaldi, Italia, A, Rosarios Madreperlas (Seguro), 18.

11|64772, Alejandro Groas, Estados Unidos de América, A, Bombones, 5.

11|63758, Sarah Shaw de Blanco Acevedo, Argentina, C, Porcelana uso de mesa (usado), 79.

11|67868, Marques, García y Cía., Brasil, A, Yerba mate canchada (Seguro y Flete), 4.247.

11|67850, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate, (Flete), 1.949.

11|67847, Jacobo Altman, Brasil, A, Madera compensada (Flete), 305.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|60670, Montevideo Ltda., Argentina, C, Cintas estampadas, 535.

11|62261, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Brasil, A, Bananas (Complemento), 2.034.

11|67835, General Electric S. A., Brasil, A, Flete (Bulbos de vidrio), 46.

11|67836, General Electric S. A., Brasil, A, Fletes (Bulbos de vidrio), 295.

11|67862, Cía Masey Harris Ltda., Canada, B, Flete y gastos (placa conmemorativa), 10.

11|57124, Julio Mannocci, Paraguay, A, Cloches de palma, 5.520.

11|65808 Pamer Papelera Mercedes S. A., B, Celulosa al sulfato, 19.500.

11|65000, Discina Ltda., Francia, A, Películas cinematográficas, 711.

131|65362, Juan Burín Des Hoziers Ltda., Francia, A, Cambios velocidad p. bicicletas, etc., 763.

11|65361, Juan Burín Des Hoziers Ltda., Francia, A, Bicicletas desarmadas, 598.

11|65182, Andrés Sola, Francia, A, Gardenal, etc., 762.

11|64612, González Danrée, Hareau y Peyrou, Francia, A, Paté hígado ganzo 152.

11|65184, Andrés Sola, Francia, A, Iodo, Paranidofenol, 586.

11|64610, González Danrée, Horeau y Peyrou, Francia, A, Conservas de pescado, 2.621.

11|65227, J. F. Castillo y Co. Francia, Aceites esenciales, 1.915.

11|67864, The Montevideo Trading Co. Limitada, España, A, Vino Jerez (Seguro), 8.

11|67830, Carnelli y Cía., Sud Africa, B, Papas para consumo, 32.897.

11|67839, Cía de Productos Agrícolas S. A., Sud Africa, B, Papas para consumo, 32.897.

11|67828, Arocena y Martirena P. James Coupland, Inglaterra, B, Gallos y gallinas de raza de pedigree, 48.

11|55846, Agustín Maspons, Ingaterra, A, Casimir de lana (complemento), 36.

11|66380, Rolf Neyerheim, Canadá, C, Toro y terneras de pedigree, 30.225.

11|66707, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro en barras para planchuela, 3.497.

11|65709, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro en barras planchuela, 2.330.

11|65574, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Vidrios sencillos planos, 5.897.

11|66710, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro redondo, 6.649.

11|66708, F. Rocco S. A., Bélgica A, Hierro en barras 398.

11|65701, Rodríguez y Cía., Bélgica, A, Hierro T. en barras, 422.

11|66734, Andrés Filiberto, Bélgica, A, Hierro ángulo y T., 1.590.

131|66731, Staudt y Cía. S. A. C., Bélgica, A, Hilado de algodón, 3.977.

11|66706, Barraca Americana S. A., Bélgica, A, Alambre de acero galv. 10.217.

11|64958, Barraca Americana S. A., Bélgica, C, Alambre galv., 18.024.

11|64970, Barraca Americana, S. A., Bélgica, C, Alambre acero galvanizado, 27.150.

11|61942, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas industriales, 3.

11|67425, L. M. Erisson S. A., Estados Unidos de América A, Acc. eléctricos, 42.

11|67827, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Complemento (Pastillas), 9.

11|61269, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, A, Hilados seda artificial 151.

11|66240, Rigau Ltda., Estados Unidos de América, A, Ceniza de soda, 7.031.

11|63985, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Guadañadoras, 1.291.

11|60844, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Piez. rep. p. cosechadoras, 55.

11|61793, Emilio Martins, Estados U. de América, C, Rep. máq. agrícolas, 4.210

11|64530, M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes, S. A. Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negro, 4.119

11|62769, Emilio Martins, Estados U. de América, C, Eslabones de acero estampados para maquinaria agrícola 1.500

11|62548, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, C, Carbón mineral, 210.000.

11|65838, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Parlodion productos químicos farmacéuticos, 57.

11|63695, Fortuny y Cía., (1), Suiza, A, Anilinas de color en polvo. 5.715.

11|59730, Fortuny y Cía., Suiza, (1), A, Anilinas de color en polvo, 1.755.
131|59731, Fortuny y Cía., (1), Suiza, A, Anilinas de color en polvo, 1.965.
11|58672, G. López García y Cía., Metalplat. Estados Unidos de América, A, Tenita materia plástica a base de ésteres de celulosa, 2.150.

PLANILLAS N.o 4714 AL 4740

Solicitudes despachadas el 14 de agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|65050, Horacio García Capurro, Estados Unidos de América, A, Automóvil (Complemento), 721.
11|68669, Isaac Trapunsky, Italia A Seguro (Cubiertos de mesa) 24.
11|68649, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Flete y seguro (Porotos), 53.
11|68673, Luis A. Delfino, Brasil, A, Seguro y Flete (Yerba mate), 385.
11|64589, Danero y Pisano, Italia, A, Gastos (Muestra joyería), 15.
11|64176, Automotora Uruguaya S. A., Italia, A, Fletes (Chassis), 1.018.
11|64208, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Fletes (Tabaco en hoja), 154.
11|64212, Romeo Zerboni, Italia, A, Fletes (Aceite oliva), 126.
11|61678, Conatel S. A., Italia, A, Fletes (Torno automático con accesorios), 54.
11|58945, Evaristo Negreira, Checoeslovaquia, A, Artículos vidrio para bazar, 299.
11|66346, S. A. Fabril Uruguaya, Italia, A, Comisión (Aceite oliva), 1.411.
11|65129, Faridone y Cía., Italia, A, Flete (Rapé), 57.
11|61408, Sociedad Bíblica Americana (Paúl Penzotti), Estados Unidos de América, A, Biblias, 2.131.
11|61409, Sociedad Bíblica Americana (Paúl Penzotti), Estados Unidos de América, A, Libros bíblicos, 800.
11|61410, Sociedad Bíblica Americana (Paúl Penzotti), Estados Unidos de América, A, Biblias, 944.
11|61567, Difusoras del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 182.
11|61630, Difusoras del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Esqueleto metálico para archivo discos, 213.
11|61630, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Muestras especialidades farmacia, 202.
11|61847, Productos Roche S. A., Estados Unidos de América, A, Muestras especialidades farmacia, 874.
11|62273, Ernesto Schaurichtt, Estados Unidos de América, A, Muestras especialidades farmacia, 397.
11|63404, Ministerio de Salud Pública, Inglaterra, A, Penicilina, 333.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|68703, Cía. Primus del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Ceniza de soda, 6.200.
11|66040, Calzados Sassi S. A., Estados Unidos de América, A, Bisulfito de sodio, etc., 1.059.
11|65862, Ferretería Fratelli S. A., Francia, A, Taladros de pecho, etc., 513.
11|65370, Trabucati y Cía., Francia, B, Soldadura para herrero, 672.
11|66112, Héctor B. Déque, Francia, A, Tejido seda artificial y metal, 1.251.
11|65932, Valentín Martínez y Cía., Francia, A, Sardinas en aceite, 1.809.
11|68688, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, A, Tejido seda artificial, 20.
11|68663, Tomás Cruz, Estados Unidos de América, B, Toro en pié de pedigrée, 1.500.
11|58625, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motores para agricultura, 727.
11|59654, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Aparatos de agricultura, 643.
11|62664, Carlos R. Vegh Garzón, Estados Unidos de América, A, Muñeca, 10.
11|64993, José Trinchín, Estados Unidos de América, A, Gastos (Radios y fonógrafos), 35.
11|66762, Victorio Tucci, Estados Unidos de América, B, Complemento (Tiza para billar), 45.
11|65687, 20 Century Fox Film, Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 65.
11|66184, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Complemento (Molinetes para pesca), 53.
11|66572, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Baterías para receptores), 20.
11|67382, Francisco Deus Prados, Estados Unidos de América, A, Gastos (Juguete), 21.
11|67745, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Gabinetes acero), 368.
11|67742, Theo Frank S. R. Lda, Estados Unidos de América, A, Gastos (Planchas eléctricas), 107.
11|52722, Lázaro Fiks, Estados Unidos de América, A, Camisetas algodón, 10
11|52312, Universal Pictures Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material anuncios, 20.
11|52524, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Complemento (Escarbadientes), 10
11|52545, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Muestra balanza, 7.
11|52531, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, A, Complemento (Rosarios, etc.), 45.
11|52533, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, A, Complemento (Juegos toilet), 31.
11|52115, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Muestras candados, 65.
11|52110, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Muestras (Utensilios hierro), 50.
11|52827, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Gastos (Lámparas de mesa), 110.
11|52388, Víctor Yattah Lda., Estados Unidos de América, A, Juegos naipes plásticos, 5.
11|50172, L. M. Ericsson S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios eléctricos, 42.
11|65855, José M. Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Acoplado, 264.
11|63864, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Repuestos para receptores (complemento), 32.
11|58618, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuesto de pulverizadores p. comb. plag. agric. 708.
11|58700, Roberto Piñeyrúa, Estados Unidos de América, A, Remolque para tractores, 1.791.
11|57683, Horacio Torrendell S. A. Estados Unidos de América, A, Válvulas p. neumáticos para tractor agrícola, 18.
11|57671, Antonio Manzione S A., Estados Unidos de América, A, Lubricadores para tractores, etc., 648.
11|58620, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Incubadoras eléctricas, 4.261.
11|67494, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Correas (Gastos), 27.
11|48223, Deli S. A., Estados Unidos de América, A, Té, 4.777.
11|665638, Carlos Ferres (Hijo), Estados Unidos de América, A, Penicilina (Gastos), 10.
11|65857, José María Mañé Sociedad Colectiva, Estados Unidos de América, A, Culvitadores, 652.
11|65856, José María Mañé Sociedad Colectiva, Estados Unidos de América, A, Arados, 625.
11|65737, José María Mañé Sociedad Colectiva, Estados Unidos de América, A, Piezas repuestos para tractores, 48.
11|65853, José María Mañé Sociedad Colectiva, Estados Unidos de América, A, Piezas repuestos para máquinas agrícolas, 263.
11|65854, José María Mañé Sociedad Colectiva, Estados Unidos de América, Sembradoras, 4.288.
11|63536, Internat. Harvester Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Tractores p. agricultura, 10.877.
11|61910, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Guadañadoras, 13.272.
11|61911, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Tractores para agricultura, 14.573.
11|61912, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Arados, 6.976.
11|63539, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, B, Rastras, 1.014.
11|63538, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, B, Repuestos para tractor, 834.
11|63534, Internat. Harvester Export. Cía., Estados Unidos de América, B, Rep. maquinaria agrícola, 26.
11|63533, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, B, Rep. p. tractores agrícolas, 286.
11|61914, Internat. Harvester Export. Cía., Estados Unidos de América, B, Tractor p. agricultura, 1.921.
11|61909, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, B, Rep. máq. agrícolas, 82.
11|58468, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. máq. agrícola, 264.
11|58472, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. tractor, 1.805.
11|59924, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Motores uso agrícola, 1.311.
11|59926, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos tractores agrícolas, 10.346.
11|59922, Internat. Harvester. Export. Cía., Estados Unidos de América, A, Tractores para agricultura, 4.267.
11|59649, M. A. D. U. L., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores agrícolas, 219.
11|59650, M. A. D. U. L., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. implementos agrícolas, 223.
11|57298, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractores, 1.111.
11|58071, General Machinery Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractor, 257.
11|57676, General Machinery Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. tractor, 795.
11|59773, Will R. Smith S. A. U., Estados Unidos de América, A, Repuestos máq. agrícolas, 897.

11|58636, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos máq. agrícolas, 4.
11|61979, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, A, Repuestos arados, 103.
11|61978, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, A, Partes para cosechadoras, 622.
11|62864, Emilio Martino, Estados Unidos de América, A, Repuestos y acc. p. máq. agrícolas, 3.152.
11|61794, Emilio Martino, Estados Unidos de América, A, Repuestos y acc. p. tractores agrícolas, 3.038.
11|58312, Textil Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina urdidora, 3.101.
11|61390, Tricolana Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. máquinas de tejer, 197.
11|67426, Pike y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua (Flete), 235.
11|68263, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas argón, 1.057.
11|68263, General Elyctric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas nitrógeno, 342.

PLANILLAS N.os 4715 AL 4742

Solicitudes despachadas el 14 de agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|68666, Américo Boga, Italia, A, Alambre laminado, etc. (Seguro), 6.
11|68698, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Crepé (Seguro), 99.
11|68700, U. T. E., Canadá, A, Alambre de cobre desnudo (Seguro), 195.
11|68696, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Vibradores (Seguro), 34.
11|68692, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Condensadores (Seguro), 57.
11|68684, Santiago Eisenberg, Bélgica, A, Hilados de algodón (Seguro), 27.
11|68686, Varela Radio y Cía, Bélgica, A, Trapos de piso (Seguro), 126.
11|68690, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Tostadores y mezcladoras (Seguro), 18.
11|68674, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Sud Africa, A, Papas para consumo (Seguro), 261.
11|68678, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (Seguro), 104.
11|68668, Moisés Arón Kadlunok, Italia, A, Freses de acero (Seguro), 20.
11|68699, U. T. E., Canadá, A, Alambre de cobre desnudo (Seguro), 196.
11|68701, U. T. E., Suecia, A, Baterías de teléfonos (Seguro), 119.
11|68697, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Radio de auto (Seguro), 2.
11|68691, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Tocadiscos (Seguro), 5.
11|68689, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Cemento y Thiner (Seguro), 4.
11|68693, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Controles de volúmenes (Seguro), 12.
11|68685, Varela Radio y Cía., Bélgica, A, Trapos de piso (Seguro), 91.
11|68681, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos (Seguro), 2.
11|68687, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Yerba (Seguro), 48.
11|68120, Margounato Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, (Seguro), 16.
11|66345, Margounato Hnos., Francia, A, Tejidos de algodón (Seguro), 21.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|63754, Faustino Fano y Cía. Com. e Ind. S.R.L., Bélgica, A, Tejidos de algodón, 1.276.
11|65872, Intarsa, Bélgica, A, Sulfato de amonio (papel), 2.320.
11|65907, Intarsa, Bélgica, A, Blanco de cerusa (albayalde), 11.131.
11|65920, Carlos Spangenberg, Bélgica, A, Vidrios planos p. construcción, 1.686.
11|65936, Materprim S.R.L., Bélgica, A, Alambre galvanizado, 3.090.
11|65565, Técnica Uruguaya S. A., Bélgica, A, Art. de vidrio p. laboratorios, 1.235.
11|66689, Francisco Massaferro Hnos., Bélgica, A, Vidrios, 2.790.
11|65922, Francisco Massaferro Hnos., Bélgica, A, Vidrios, 1.905.
11|66188, Juan B. Arricar, Bélgica, A, Tejidos algodón, 4.453.
11|65576, Regusci y Voummot Ingenieros, Bélgica, A, Alambre p. puntas de paris, 1.458.
11|65578, Hijos de David Corallo, Bélgica, A, Vidrios planos comunes, 1.924.
11|65567, Methol, Tarres y Cía., Bélgica, A, Alambre p. fabricar clavos, 2.774.
11|68154, Luis Caubarrére S. A., Bélgica, A, Tejidos de algodón (complemento), 8.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|68653, Sapiro Hnos., Argentina, A, Molino vertical y accesorios, 5.432.
11|68650, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Galletitas (Flete y Gastos), 89.
11|65382, A.N.C.A.P., Venezuela, C, Petróleo crudo, 168.000.
11|68662, Cía. Recons S. A., Brasil, A, Flete y gastos (Muestras acc. balanzas), 40.
11|61268, Manuel Martínez Reina, Brasil, A, Fibra de algodón, 45.557.
11|68655, Carlos Krosnyak, España, A, Corcho en plancha (Flete), 248.
11|64438, Fraga y Cía., Dinamarca, A, Semillas forrajeras, 482.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|63461, Capurro y Cía., Canadá, A, Papel de diario, 2.096.
11|68682, Helguera y Morixe S. A., Canadá, A, Gastos (Pinceles), 53.
11|60678, Feder y Bernstein, Suecia, C, Cartón de valijas, 1.810.
11|68651, Ministerio Salud Pública, Inglaterra, A, Penicilina, 2.293.
11|67417 Ind. Químicas Urug. Duperial, Inglaterra, C, Ceniza de soda, 10.921.
11|68657, Augusto Hoffmann, Inglaterra, A, Complemento (Cubiertos mesa), 77.
11|63739, Saporiti Hnos. Lda., Inglaterra, A Vainillina 105.
11|63737, Saporiti Hnos. Lda., Inglaterra, A, Productos químicos aromáticos 298.
11|63736, Sapiriti Hnos. Lda., Inglaterra, A, Esencias, 36.
11|63738, Saporiti Hnos. Lda. Inglaterra, A Producttos químicos aromáticos 93.
11|63763, William Cooper y Nephews Lda., Inglaterra, A, Hojalata, 4.248.
11|65220, Ferro Carril Central del Uruguay, Antillas Holandesas, A, Fuel Oil, 72.351.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|65993, Cassarino Hnos. S. A. (1), Italia, A, Cuerda de cáñamo 2.539.
11|65991, Cassarino Hnos. Lda., (1), Italia, A, Cabos alquitranados 2.207.
11|68652, Valentín Martínez y Cía., Cabo Verde, A, Atún en aceite, (Flete), 77.
11|49998, José Caffaro, Italia, A, Horquillas y tenazas para obras etc. 2.556.
11|67870, Voltex Lda., Italia, A, Artículos de bazar —complemento— 87.
11|64604, Lubin y Goldschmidt, Paraguay, Cueros crudos de yacaré, 1.235.
11|63764, Intarse, Paraguay, A, Aceite de coco, 7.763.
11|62096, Enrique B. Swinden Ltda., Paraguay A, Aceite de ricino, 3.138.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|58101, Ind. y Com. S. A. Inco S. A., Canadá, A, Acido acético, 7.395.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|66392, Juan Pérez Valverde y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 12.300.

PLANILLAS N.os 4743 AL 4759

SIN OPERACION CAMBIARIA

Solicitudes despachadas el 15/de agosto de 1947

11|67780, British South American Airsways, Inglaterra, A, Partes de aviones, 4.
11|67782, British South American Airways, Inglaterra, A, Partes de aviones, 12.
11|67784 British South American Airways, Inglaterra A, Partes de aviones, 8.
11|67778, British South America Airways, Inglaterra, A, Grasa para motores de avión, 4.
11|67477, Ind. Química. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Manual de ventas, 15.
11|65532, C.A.R.E.N., S. Lda., Estados Unidos de América, A, Complemento (Catálogos), 10.
11|69507, José María Machado, Brasil, A, Seguro (Guayaba), 18.
11|69500, Columbia Pictures of Urug. Inc. Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 7.
11|69504, Carnelli y Cía., Sud Africa, A, Seguro (Papas para consumo), 251.
11|69506, Marques, García y Cía., Brasil, A, Seguro (Yerba mate cancha-da), 348.
11|69514, Emilio O. Ailloud y Cía. Lda., Italia, A, Seguro (Torno), 26.
11|68116, Banco Italiano del Urug., Bélgica A, Diamantes, 431.
11|67746, Praderio y Allegri, Italia, A, Muetrario objetos aluminio cocina, 15.
11|69508, Carlos Spangenberg, Brasil, A, Fletes y seguro (Maderas compensadas), 607.
11|55957, Montevideo Refrescos S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquinas industriales 216.
11|55951, Montevideo Refreeos S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquinas embotelladoras, 299.
11|63653, Basso y Bazzani Lda., Estados Unidos de América, A, Comisión, 119.
11|65263, Gasparri Hnos. S. A., Argentina, A, Fletes (Cebollas), 206.
11|65250, Gasag S. C. Italia, A, Flete (Herramientas varias), 14.
11|65266, Valentín Martínez y Cía., Italia, A. Flete (Frascos vacíos), 108.
11|65265, Valentín Martínez y Cía., Italia, A. Flete (Vinos), 923.
11|65582, Hugo García, Estados Unidos de América, A, Transformador, radios, etc., uso personal, 180.

11|69503, Manuel Martínez Estévez, Canadá, A, Muestra ventana aluminio con vidrios, 16.
11|63684, Ind. Lanera del Urug. S. A., Inglaterra, A, Tacos y guarda tacos para telares, 40.
11|65531, Barrera Hnos., Estados Unidos de América, A, Esencias aromáticas (muestras), 10.
11|64679, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acido sulfúrico, 1.
11|64680, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acido sulfúrico, 1.
11|67933, Textil La Paz S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios máquinas textiles, 25.
11|67981, Columbia Pictures of Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 64.
11|67764, Embajada de Francia, Francia, A, Impresos, 12.
11|6776, Albérico E. Salzar, Inglaterra, C, Blocks de Cristal, 28.
11|68112, John Christie, Inglaterra, A Muestras aspiradoras y planchas eléctricas 48.
11|67765, Embajada de Francia, A, Discos de gramófono, 50.
11|67763, Embajada de Francia, Francia A Impresos sobre papel, 12.
11|67789, British South American Airways, Inglaterra, A, Instrumentos de navegación aérea, 32.
11|67785, British South American Airways, Inglaterra, A, Partes de aviones 40.
11|67781, British South American Airways, Inglaterra, A, Partes de aviones 32.
11|67779, British South American, Airways, Inglaterra, A, Partes de aviones 36.
11|67777, British South American Airways, Inglaterra, A, Partes de aviones, 4.
11|67876, Andrés Folle Illa, Estados Unidos de América, A, Aparato radio receptor, etc., 58.
11|67790, British South American, Airways, Inglaterra A, Partes aviones 4.
11|54366, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Lápices de colores, 281.
11|50884, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Bolsas goma, 213.
11|50879, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Cierres relámpago nylón, 230.
11|51899, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Relojes viaje, 100.
11|50195, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Patrones, hojas modas, etc., 286.
11|50189, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilo en carretes, 146.
11|50882, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Hilo nylón en carretes, 206.
11|50883, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Alfileres, 511.
11|54367, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta rayón, 1.491.
11|68894, Miller, Medeiros y Bastos S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. p. autos, 865.
11|67858, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Seguro (Cámaras aire p. ómnibus, etc.), 85.
11|67860, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Seguro (Cubiertas ómnibus y camión), 300.
11|67424, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Complemento (Art. p. pesca), 76.
11|65684, Jacobo Alazraki y Catán, Estados Unidos de América, A, Complemento (Tej. alg. y rayón), 31.
11|52978, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Pintura negra p. cubiertas, 60.
11|60156, Miller, Medeiros y Bastos S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Quitamanchas de alquitrán, 88.
11|69485, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Gastos (Especialidades farmacéut.), 91.
11|68667, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, A, Nitrocelulosa, 1.905.
11|65542, Manufactura Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Hilado alg. crudo), 1.178.
11|67869, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Mat. primas p. combatir plagas agrícolas, 16.467.
11|65771, Textil La Paz S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Acc. máq. textiles), 4.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

11|67548, Adolfo y Herman Weissman, Argentina, C, Cerda yeguariza, 8.148.
11|67547, Adolfo y Herman Weissman, Argentina, C, Pelo de cerdo, 888.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|67739, William Cooper y Nephews Ltda., Estados Unidos de América, B, Motores p. máq. esquiladoras, 4.009.
11|67403, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos (Herramientas manuales), 30.
11|64519, Facultad de Química y Farmacia, Estados Unidos de América, A, Aparatos uso laboratorio, 707.
11|61465, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Correas goma y tela, 105.
11|52543, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Líquido thinner, 1.783.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|69487, Isaac Trapunsky, Italia, A, Gastos (Puntillas algodón), 41.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|69423, Frechou Hnos y Labat, Bélgica, A, Gastos (Paños piso), 159.
11|69708, Roberto Gastaldi Lema, Francia, B, Semilla alfalfa, 2.185.
11|66845, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Cultivadores, 678.
11|66846, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Piez. rep. p. tractores, 10.
11|69701, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, C, Aparato agrícola, 1.000.
11|69491, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Sembradoras papas, 2.301.
11|69492, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Tractores, 8.203.
11|69494, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Rep. maq. agrícolas, 636.
11|69496, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Rep. para tractores, 302.
11|69498, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Rep. máq. agrícolas, 121.
11|69497, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Tractor, 1.198.
11|69495, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Sembradora de papas, 196.
11|69493, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Rastrojeros, 527.

PLANILLAS N.os 4759 AL 4764

Solicitudes despachadas el 16 de agosto de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|69703, Tofit Zaiter, Argentina, C, Caballo de carrera de pedigree, 743.
11|70120, Arturo Safons Acuña, Estados Unidos de América, B, Automóvil usado, 1.200.
11|68672, A. P. Cosío, Italia, A, Chapas de mármol de carrara (Seguro), 58.
11|69520, Legación de Checoeslovaquia, Checoeslovaquia, A, Vidrio, etc., 526.
11|67457, Legación de Venezuela, China, A, Vasos de marfil, 211.
11|70138, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas (Seguro), 32.
11|70181, Tomás R. Garrido, Francia, A, Dátiles (Seguro), 52.
11|70204, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Asfalto (Seguro), 15.
11|70200, Passeggi y C°., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (Seguro), 26.
11|70176, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Cámaras y cubiertas p. autos (Seguro), 154.
11|70178, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, etc. (Seguro), 26.
11|70180, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Fieltro acanalado (Seguro), 8.
11|70182, Tomás R. Garrido, Francia, A, Sardinas (Seguro), 117.
11|70184, Yankillevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, A, Bujes de bronce (Seguro), 5.
11|70186, Passeggi y C°., Estados Unidos de América, A, Pistones de autos (Seguro), 28.
11|70188, Luis Ferrari, Suiza, B, Pañuelos (Seguro), 22.
11|70192, Echarri Hnos. S. en C., Bélgica, A, Lámparas eléctricas (Seguro), 33.
11|70194, Enrique Siri, Francia, A, Pañuelos de seda (Seguro), 8.
11|7[illegible]96, Cuenca e Hijo, Francia, A, Tejidos de algodón (Seguro), 56.
11|70148, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Mat. p. destilería alcoholes (Seguro), 207.
11|70150, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Materiales para destilería), 66.
11|70152, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Materiales para destilería), 472.
11|70154, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Aceite lubricante), 297.
11|70156, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Lubricantes), 9.
11|70158, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Lubricantes), 283.
11|70160, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Grasa lubricante), 26.
11|70164, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Lubricantes), 52.
11|70215, A. Perroni y Cía., Brasil, A, Seguro (Molino para elaborar arroz), 395
11|70217, Alfredo Bordoni, Bélgica, A, Seguro (Conductores eléctricos), 26.
11|70219, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cámaras para autos), 7.
11|70221, Casa Cardelino Lda., Italia, A, Seguro (Receptor radiotelefonía), 2.
11|70223, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Seguro (Peines material plástico), 13.
11|70225, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Sulfatiazol), 52.